

Libro de Actas
de la
Comisión Municipal
Permanente

Sesiones - Públicas.

8944

Actas que contiene este libro.

Acta ordinaria de 2 de marzo de 1.944	-	-	-	-	-	folio	1
Idem	9	id	-	-	-	,	47
Idem	16	id	-	-	-	,	93
Idem	23	id	-	-	-	,	129
Idem	30	id	-	-	-	,	165
Idem	4	abril	-	-	-	,	193
Idem	13	id	-	-	-	,	209
Idem	20	id	-	-	-	,	339
Idem	27	id	-	-	-	,	367

Diligencia: Este libro consta de treinta y seis páginas
de papel de la clase vigésima, rubricadas por el exento don
Señor Alcalde Presidente y selladas con el de las armas de
esta Villa, y se dedica a los actos de los amigos de la
Comisión Municipal Permanente, comenzando por la del
dia de la fecha.

Madrid, 3 de marzo de 1944.

Maria Gordig



Sesión ordinaria de los de marzo de mil
novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alcalde Presidente

En la Villa de Madrid y en su pri-
mera Caja Consistorial con asistencia de
los Tenientes de Alcalde los Excmos. Señores de
Buenaventura, Iborra, Prieto, Casares Ma-
rquez, Falco, Alvarez de Celis, Iradier,
Projés, Indurain, Gascón, Ilundain, Mel-
gar y con asistencia adicional del
Interventor municipal D. Rafael
Palomo Ruiz, se abrió la sesión a las
12'45 de la tarde, previa segunda
convocatoria por no haber asisti-
do a la primera más que el Excmo.
Sr. Alcalde, dando lectura del acta de la se-
sión anterior celebrada el dia 26 de
febrero último, que fue aprobada.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la Comisión de Puentes en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Adelgazar, entre los distintos actuaciones practicadas en el edificio de la escuela primaria la Comisión el criterio adoptado tanto por el Ayuntamiento de Arquitectura Municipal como por la Junta Consultiva respecto al caso, los acuerdos que a continuación se expresan en relación con las actuaciones establecidas para la calle de los Infantes, y en los demás espacios derivados de dichas actuaciones: Primero. - Se acuerda, para la calle de los Infantes, las actuaciones apuntadas en la 22 de enero de 1922. - Segundo. - En las nuevas actuaciones que tienen de regir para dicha calle sean las actuales, las que se huelga existen resolviendo en la actualidad, en el tramo comprendido desde la plaza de Oillas a la del Rey, por el lado de los impares, y que se amplie el ancho de la calle de los Infantes, desde la calle del Cid hasta la de Perencanal, por el lado de los pares, en la forma



Ayuntamiento de Madrid

establecida en el plan insinuado por el Arquitecto Jefe de Urbanismo. - Tercero. - Se acuerda anunciar al público, para el pleno presupuestario, la presente reforma de alcantarillado de la calle de los Infantes, que se da cuenta de la misma una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno después del periodo de exposición al público a la Comisión Consultiva Círculo. - Cuarto. - Que por la Dirección de Arquitectura Municipal se estudie, redacte, con la mayor brevedad posible, el proyecto de mejora de las calles de Oviedo y Augusto Figueras que tiene de permitir clavar el trazado de la circulación rodada por dichas vías. - Quinto. - Que asimismo, se estudie un plan de actuaciones, va-riante, y de reforma interior que obedezca a un criterio de conjunto y sea el vector de todos los modificacio-nes parciales que se presenten en la sucesión.

Sexto. - Apróbar un proyecto de mejoramiento importante 1934.725/75, formulados por la dirección de Vías Públicas Municipales, para llevar a cabo las obras de conserva- ción del pavimento y restauración

de aceras en la calle de Cantopana, que daban numerosas capas, en acuerdo con lo informado por la Intendencia municipal, con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concepto 23 del presupuesto extraordinario de 1941, que por los años anteriores a la actualidad, se incrementaría de transcurriendo la cantidad prevista del Concepto 23 del mismo presupuesto debiendo acordarse su ejecución dentro el importe de este sobre, medida de urgencia.

Tercero. - Plantar los arboles que se continúan en se expusieron, así como las actuaciones practicadas en el expediente, en aplicación de la Ley de Urgencia de 7 de octubre de 1939, autorizada por el Gobierno el 16 de marzo de 1940, en relación con la expropiación de la finca nº 28 de la calle de Flores. - Cuarto. - Que se expropie plenamente, en uso de la autorización anteriormente indicada, la finca de que se trate. - Quinto. - Que se acepte la cesión gratuita que hacen los propietarios de dichos inmuebles de la faja de terreno que pasa a incorporarse a vía pública. - Se



acepta la cesión voluntaria desprendida de demolido la finca, sus propietarios levantarán otra en su place más cerca de dos años con arreglo a las Indemnizaciones en vigor, teniendo en cuenta que la construcción será ademas al lugar de que se trate. - Cuarto. - Que las indemnizaciones legales que prindieran corresponder a los inquilinos de la finca en cuestión, sean satisfechas por los propietarios de la misma.

Cuarto. - Atender a d. José Luis Bruguera. Punto Tercero designado para valenciavilla, con motivo de su expropiación, de cada una de las fincas nº 2 y 4 de la calle de los Infantes 6 de la del Clavel, 7 de la Concepción, 14, 27 de la calle de la Almudena, la cantidad de 9.569,60 pts. importe total tasación, que será cargo en su mayor parte con lo informado por la Intendencia municipal, al Concepto 533 del expediente presupuesto ordinario del Intendente.

Se acordó como propuesta la Comi-

nio de Guadarrama en los momentos de
llamadas;

Primeros.- Ayudar los pliegos de
enajenación facultativa y económico
administrativas que, redactadas por
los dependencias correspondientes, fi-
guran en el expediente, que lleva de ser-
vicio de base para la celebración de la
oportunidad relativa con arreglo al pro-
yecto, presupuesto importante re-
neta 26.944'58, formulado por la
Dirección de Obras Sanitarias, para
la construcción de un tramo de alcantarilla
y una prolongación de la existente
en la calle de Rodríguez San Pedro pa-
ra su unión con la de Valdebernardo,
dicho tramo en cargo directo mune-
cipal con lo reformulado por la In-
tervención municipal, al concepto 6º
del presupuesto extraordinario del
Guadarrama de 1931.

Segundos.- Ayudar a D. P. S. de
Alvaro, como propietario de una
casa clínica situada en el nº 9 de
la calle de la Alameda, para ejecutar
por su cuenta, la construcción
de una casa frente a dicha vivienda,
para a condición, alguna refor-
mación la Dirección de Vías Públicas



Municipal, de que dicho propietario
solvente del servicio el reclamamiento
de la varazante y demás condonaciones
que a que lleva de agotarse, admi-
ttiéndole que si en su día el Ayunta-
miento considera necesario efectuar
alguna modificación en dicha varaza-
te, no tendrá derecho a reclamación al-
guna.

Terceros.- Ayudar a S. Alberto Hoyos
entre la cantidad de 54.020'99 pts. más
ante, según certificación formulada
por la Dirección de Obras Sanitarias,
de las reparaciones efectuadas, para
su conservación en las bocas de
viego del Guadarrama durante el año
de cuarenta y tres pasados; debiendo
dejar cargo directo municipal, más
el 4% de risarcimiento y vigilancia,
en acuerdo con lo reformulado
por la Intervención municipal, al
concepto 65 del vigente presupuesto
ordinario del Guadarrama.

Cuartos.- Ayudar a la Sociedad
Peninsular de Afectos y Conviven-
cias la cantidad de 2.867'57 pts.
siguiente, sobre certificación formu-
lada por la Dirección de V. P. munici-
pales, de las obras de reparación

y fundimento establecido en los pavimentos asfálticos en vías de éstas del Excmo. Ayuntamiento durante el año de aven más próximos posibles; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4% de reacción y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intendencia municipal, al Concepto 79 del agente presupuestario ordinario del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó como jefe de la Comisión de Policía Urbana, D. Juan en los siguientes dictámenes:

1º Estimar el número de ejercicios formulados por D. Manuel Domínguez, vecino de "Juegares Pobellones, 1, 1º centro acuerdo es la Comisión Municipal permanente de 25 de noviembre de 1940, que le denegó licencia para venta de fiambres en la Plaza del Callao, 1, porque existía la distinción reglamentaria, teniendo en cuenta que no existe de un nuevo establecimiento sino de un cambio de nombre, que el anterior establa en posesión de la licencia para esa venta, así como que la industria no existe ejerciendo desde el año 1940, se habrá hecho presente de ninguna relación por los

Ayuntamiento de Madrid



ni industriales a que pudiera afectar; debiendo, en su consecuencia, con la cesación del indicado acuerdo, cesar la licencia de que se trate.

2º Disponer, con motivo de acuerdo de D. Manuel Fernández Pintor, solicitando revisión del expediente iniciado por su padre, D. Santiago Fernández, interviendo licencia de ejercitiva para venta de aves vivas, cara en la calle de Martín de los Flancos, 26, con vuelta a la callejuela Fernández, que existe a los arribados para la Comisión Municipal permanente en 1º de junio de 1940, denegándose, por tanto, dicha licencia, visto las veinte causaciones formuladas por otro residente de la calle, teniendo en cuenta que, a pesar de demostrar que viene vendiendo con anterioridad dichas especies, no lo hace en un establecimiento especialmente destinado para ello, sino en una convivencia, en la que existe la gran licencia de la venta de cualquier otro artículo que no sea la carne, y que

lo que ahora se pretende es establecer una industria que sea visita a los turistas no existiendo los 150 metros a otros de la misma clase.

7º a 6º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan de conformidad con las actuaciones practicadas en los expedientes correspondientes, toda vez que se tratta próximos a terminar el plazo de concesión de los quioscos de flores, ampliados en la licencia del Concejal de Urbanismo 1º de la Alcaldía, en las proximidades del museo Cervantino, andenes frente a la fachada principal, y de los periódicos y refugios establecidos, respectivamente, en la calle de Velázquez - 2º de Leon, 3º de la plaza del final). 1º Dirs se anuncie y celebre concurso público para la construcción y explotación de los quioscos de que se trata, por término de 15 años, de 900 pts. los dos primeros de 1200 el tercero, y de 2000 el último. 2º El modelo de quioscos dará el formato establecido por la técnica municipal y se procederá oportunamente a su regulación por la Dirección de Arquitectura Municipal. - Precio. - Las condiciones



que servirán de base para la celebración del concurso serán la aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1941; 3º Dirs para los respectivos expedientes al Vicerrector de la Uebata para el anuncio del concurso, recepción de propuestas, los que deberán ser emitidos en número de cada uno de ellos, a la Comisión de Policía Urbana, a efecto de lo dispuesto en la Parte 8º de las Generalas del concurso.

7º Entregar el escrito de aprobación formulado por S. Valentín Pérez López, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de 25 de enero último, que le denegó licencia para trabajar en la calle de Oyarzun, 12, visto que basta aportada la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, cuya falta dio motivo a la denegación de referencia; delirando en su consecuencia, una renovación del individual acuerdo, concederá la licencia de que se trata.

8º a 116. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes

correspondiente, y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Vicente Aguilera, para venta de vinos, como cambios de nombre, en la Plaza de los Morteros 8.

A D. Leopoldo Domínguez, para talleres de alfarería en la Calle Alte 17.

A D. Francisco Vazquez, para una feria al por menor, como cambios de nombre, en José Pardinas, 35.

A D. Mercedes Brochugros, para aviso de tener, como cambios de nombre, en Concepción Aranal, 5.

A D. Nicolás Villaverde, para frutería, confitería como cambios de nombre en Valencia, 7.

A D. Domingo García, para carpintería a mano, como cambios de nombre, en Sebastián Elcano, 8.

A D. Fernando García, para carpintería a mano, como cambios de nombre en Ilmentas 3.

A D. Fausto fil, para tienda de mercerías, como cambios de nombre en Av. de Ildefonso Pelayo, 18.

A D. Francisco Gómez, para perfumería, como cambios de nombre,



la calle de Recinto de Fernández Villaverde nro. 16.

A D. Eugenio García, para tienda de ultramarinos como cambios de nombre en Fernández el Catilino 72, apodándose "vientrón", provisoriamente, la licencia del anterior, dona Mercedes Barrios.

A "Días y Cárdenas P. L" para tienda de ultramarinos, como cambios de nombre, en la calle de Daza, 23, deviendo mantener la licencia del anterior, una vez requisitada.

A "Floripes Nueve Vientes I. I." para papeles y objetos de escritorio, como cambios de nombre en Don Ramón de la Cruz 60.

A D. Pedro Rodríguez, para panadería, como cambios de nombre, en Fuentelos 60.

A D. Pilar García, para librería religiosa, como cambios de nombre la calle de Alcalá, en Pontejos, 3.

A "Ilustre Joyería P. R. C" para venta, al por menor, de calzado fino como cambios de nombre, en Toledo 73.



A D Felipe González, para taller de
mamólogos, como cambio de nombre
en Paseo, 8.

A D. Cándido Sánchez, para venta,
por mayor, de vinos, como cambio
de nombre en Darbien, 16, con la pre-
cisión de que no se podrán tener
comunicaciones dentro del local de
venta la iglesia de la Orden de los
misiones de 1940.

A D. Elena Martínez, para vinos y
cavales, como cambio de nombre,
en Fardines, 24.

A D. Antonio González, para taba-
na, como cambio de nombre en
Solana, 25.

A D. Olga Gutiérrez para taberna,
como cambio de nombre en Huertas
de Cuenca, 30.

A D. Felipe Gómez, para tienda de al-
tramavisos, como cambio de nombre
en Pintor Leiva, 20.

A D. Germán López, para mercerías,
como cambio de nombre en Pintor, 68.

A D. Ciriaco Matizón, para tienda
de comestibles, como cambio de nombre,
en Pan Flamenquillo, 17.

A D. Leopoldo Mandado para relojería
vía de caballeros en Zarzuela, obra, 5.

A D. Manuel Marín, para taberna
como cambio de nombre, en Concepción
Balvanera, 5.

A D. Jódors Díaz, para vino, como
cambio de nombre en Plaza de Sanza
nº 17.

A D. Casimiro Velasco, para taba-
na, como cambio de nombre en B. de
la Reina Victoria, 17.

A D. Boris Jones, para perfumería con-
cambio de nombre, en Paseo Colón, 1.

A D. Ignacio Vives, para venta, por
mayor, de quesos, como ampliación,
en Fernan Cortés, 16.

A D. Julio Díaz, para peluquería con
intermedio, como ampliación en la ca-
lle de Paseo, 25.

A D. Pilar Fernández, para mer-
cería, como ampliación de droguería y
perfumería, en Paseo González, 18.

A D. Antonio Saavedra, para venta de
aceite, jabón y cosmética ordinaria
y vino, como ampliación, en Pintor, 58.

A D. Calamendo Estévez, para cal-
zado ordinario, antiguo de limpia-
ra, como ampliación de almacetería,
en Huertas, 13.

A D. Justino Estévez, para venta de
calzado al por mayor menor, como

ampliación de venta de calzado fino
en Paseo del Prado, 177.

A D. Carlos Tomás, para peler
teros como ampliación al taller de
en Carreras, 17.

A D. Felipe Castillo, para venta de
vino por litro en sus bodegas, 2.

A D. Huerto Pérez, para venta de
vino, sin ser vias consumidoras, en P. de
C. 3.

A D. Isidro Gómez, para deposito
de envases de papelerie, en la calle
Sedes, 12.

A "Vargas Pascual", c/c. 1.º "pan
de mantequilla social", oficina en Boedo.
va, 2.

A D. Luis Obregón, para cani-
cería fría en P. de Pardinas, 9.

A D. Manuel de Agustín, para agen-
cia de anuncios en D. de los Pinos, batman
res 50.

A D. M. del Carmen Paila, para
mercería en Serrano Miralles, 19.

A D. Antonio Gómez, para lencería,
en la calle de la Beata María Ana de
nra, 12.

A D. Carmen Domínguez, para venta
de libros viajeros, en estantes, en librería
3 provisiones.



A D. José Fernández, para frutería en
Paseo de la Florida, 15.

A D. ll. "Frigorífico Sevillano", para perfume
verde, en Dosa 87.

A D. Don Cecilio Sánchez, para venta
de flores y plantas en Dosa 68.

A D. Joaquín Frías, para deposito
de tinte en Callejas, 1.

A D. Alcides Chacón, para venta de
aparato de calefacción en Benito 2.

A "Investigaciones, patentes y me-
todo industrial", 1.º "para domi-
nio social", oficinas en Alcalá, 6.

A "Documentales Españoles", 1.º "ve-
ra oficinas en Alcalá 29.

A D. Arturo Lledó, para venta
de esteras imitación de alfombra
de pata en P. 9.

A D. Hilario Piñar, para coches
nuevos en el P. del Canal, 28.

A "Piedad se brindan libro
Farmacéutica" para farmacias de
"W.F. & Co. Avondouge" en Jardines, 6.

A D. Miguel Montalvo, para des-
pacho de paq en Valladolid, 13.

A D. Plasencia Fernández, para re-

Jerónimo, bisutería en el número 111 calle
nº 30.

A D. Juanito Prentes, para almacén
de chatarra en Asturias Legua, 52.

A D. Rafael Juarros, para talleres
de calzado en O- de fáct. Vaca del Rey, 1.

A D. Agustín Domínguez, para clima-
tizos en la bilbao de Cantabria, 23.

A D. Bernardo Arribalzaga, para depa-
chos de leche, libres de derechos, en
Gral. Ricardos, 74.

A D. Florentino Rodríguez, para
café-bar, con cafetera a presión, bañ-
era maría, estufadora, como cambio
de nombre en Marqués de Lape, 1. de-
biendo reintegrar la licencia del due-
ño anterior.

A D. Feliciano Iglesias, para taller
de electricista de coches, como am-
pliación, e instalar un motor pa-
ra accionar un taladro portátil, en
Valladolid 4.

A D. Juan Caballero, para desvante-
rse, con cafetera a presión, como cambio
de nombre, en Calzada, 17.

A D. Francisco Arribalzaga, para bar con
cafetera de presión, con ventallo de ja-
rrones y cinturillas como ampliación,
en Megalema, 16.



A D. Salvador Lanza, para taller de
misterio, como cambio de nombre, libre
de derechos, e instalar cuatro motores
para accionar tres máquinas, en
Paseo 83.

A D. Paulino Brangas, para taller
viejo y fábrica de jaleo, como cambio
de nombre, e instalar una caldera
de 1.500 litros en Pco. Rodríguez, 28.

A D. Vicente López, para bar,
como cafetera a presión, como ampli-
ación, en Principe, 13.

A D. Ildefonso Molina, para taller de
ajuste, como cambio de nombre, libre
de derechos, en Ponce Leteja, 29.

A D. Felipe Juarros, para taller de co-
municaciones, como cambio de nombre, libre
de derechos, en Sarriguren 12.

A D. Luis Ormeño, para taller y
venta de fiambres al por mayor, con
ampliación, e instalar un electromo-
tor para accionar tres máquinas
en Burgoa Piqueras, 12.

A D. Sebastián Jiménez, para taller de
ajuste, como cambio de nombre e in-
stalar un electroventilador, una pulida-
ra en Mellorce, 1.

A D. Francisco Rodríguez, para
comptaría mecánica, como amplia-

jeria, bisuteria en el numero 111 de la calle de Serrano, 10.

A D. Juan Puentes, para almacén de drilatana en batanes Legre, 52.

A D. Rafael Jiménez, para talleres de calzado en el piso 1.º de la calle de Segovia, 1.

A D. Eugenio Domínguez, para clínicas en la calle de Cerdizas, 23.

A D. Bernardo Arriaga, para drilatana de leche, libres de derechos, en la calle de Ricardo, 74.

A D. Fernández Rodríguez, para cafetería, con cafetera a presión, bañera marina, sartadora, como cambios de nombre en Marqués de Lape, 1.º de Biellos, revisar la licencia del dueño anterior.

A D. Feliciano Iglesias, para taller de electricista de coches, como ampliación, e instalar un motor para accionar un taladro portátil, en Varela 4.

A D. Juan Caballero, para iluminación, con cafetera a presión, como cambio de nombre, en Calzada, 17.

A D. José María Arias, para bar con cafetera a presión, con venta de jugos y sándwiches como ampliación, en Megalema, 16.



A D. Solmiel Lanza, para taller de la tintorería, como cambios de nombre, libre de derechos, e instalar cuatro motores para accionar tres máquinas, en la calle de la Princesa 82.

A D. Paulino Brangas, para taller de la fábrica de jaleos, como cambios de nombre, e instalar una caldera de 1.500 litros en Poco Rodríguez, 26.

A D. Vicentiano López, para bar, como cafetera a presión, como ampliación, en Principe, 13.

A D. Ildefonso Illescas, para taller de azúcar, como cambios de nombre, libre de derechos, en Juncos Alto, 29.

A D. Felipe Gómez, para taller de confección, como cambios de nombre libre de derechos, en Sanguinet 12.

A D. Luis Domínguez, para taller y venta de fiambres al por menor, como ampliación, e instalar un electroimán para accionar tres máquinas, en la calle de la Princesa 12.

A D. Isidro Jiménez, para taller de azúcar, como cambios de nombre e instalar un electroimán, una pulidora en Mellorca, 1.

A D. Martín Rodríguez, para carpintería mecánica, como ampliación

sin, e instalar un motor en horquilla, 12.
A.D. Mariano de Diego, para fabricar
una cafetera apilada de 8 portas, como
cambio de nombre, e instalar 5 moto-
res en la, a los 4 batientes, 4.0.

A.D. José Gutiérrez, para cafetera
una cafetera de presión, e instalar un
electromotor para accionar un mu-
tuo de café en Principea, 6.5.

A.D. Júveniano Lobo, para regenerar
con 20 veces, como cambio de nombre
en Margarita 15, con la presente; que
el presidente concederá los derechos
a reclamación en indemnización
algunas veces se le obligue a tra-
dar las veces a la persona señalada en
el acuerdo municipal de 4 de agosto
de 1877, al dejar de tener efectividad
la Orden de la Comisión de Hacienda
cincuenta de 2 de noviembre de 1879.

A.D. Tomás Gil, con la misma
prescripción que se indicó para el
anterior, para regenerar, con 15 veces,
como cambio de nombre en Cartagena
nr. 165.

A.D. José Rodríguez, para telones
con tres horcas, como cambio de nom-
bre, e instalar tres motores para
accionar varios elementos de trabajo;



en Alcalá, 29.

A.D. Jenaro Díez del Ilmo, para
venta de libros, talleres mecanicos, co-
soldadura, galvanoplastia, como am-
pliación, e instalar cinco motores pa-
ra accionar varios elementos de
la industria en Santander, 57.

A.D. Francisco López, para bar con
cafetera de presión, como cambio de
nombre, y ampliación, en Sanfiz
nr 51, debiendo reintegrar la licen-
cia del año anterior.

A.D. Manuel Alvaro, para carbo-
menes, como cambio de nombre en Con-
cepción Delcampe, 5.

A.D. Juan Fernández, para car-
nicería, con un motor para accionar
una cámara fotografica en el P. del
Doctor Esquerdo, 83.

A.D. Juan Barrio, para telles de
protesis dentales, con dos electromoto-
res para accionar una pulidora y
dos tornos en Paseo, 23.

A.D. Casimiro Jaramillo, para telo-
nes, con cafetera de presión, en Val-
verde 11, no concediéndole para bar, por

ción, e instalar un motor en la nave, 12.
A.D. Juanito de Diego, para café bar
con cafetera apagis de 8 portas, como
cambios de nombre, e instalar 5 moto-
res en la de los batanes, 40.

A.D. José Gutiérrez, para café bar
con cafetera de presión, e instalar un
electromotor para accionar un mo-
tor de café en Principe, 65.

A.D. Francisco López, para vagones
con 20 vagos, como cambios de nombre
en llarguita 15, con la presente; cada
de grande concesión nos dará derechos
a reclamación en indemnización
algunas cuadras se le obligue a tra-
dar las vías a la zona señalada en
el acuerdo municipal de 4 de agosto
de 1899, al dejar de tener actividad
la Orden de la Compañía de Jesús
cincuenta de 2 de noviembre de 1899.

A.D. Tomás J. Llo, con la misma
prescripción que se indicó para el
anterior, para vagones, con 15 vagos,
como cambios de nombre en Cartagena
nº 165.

A.D. José Rodríguez, para telores
con tres lamas, como cambios de nom-
bre, e instalar tres motores para
accionar varios elementos de trabajo;



en Madrid, 29.

A.D. Jenaro Díez del Olmo, para
venta de libros y talleres mecanicos, co-
soldadura, galvanoplastia, como am-
pliación, e instalar cinco motores pa-
ra accionar varios elementos de
la industria en Guadarrama, 57.

A.D. Francisco López, para bar con
cafetera de presión, como cambios de
nombre, y ampliación, en Sanfizos
nº 51, debiendo reintegrar la licen-
cia del año anterior.

A.D. Manuel Alvaro, para carbo-
menes, como cambios de nombre, en Con-
cepción Delcampe, 5.

A.D. Juanito de Diego, para ca-
miones, con un motor para accionar
una cámara fotografica en el Pº del
Doctor Espinosa, 83.

A.D. Juan Díaz, para telles de
protesis dentales, uno dos electromoto-
res para accionar una pulidora y
dos tornos en Paseo, 23.

A.D. Gregorio J. García, para telo-
res, con cafetera de presión, en Val-
verde 11, no concediéndole para bar, por

un taller nido autorizado por el Ayuntamiento de la Polenca, S.C.

A.D. Bernardo Ferrer, para taller de gredales, fábrica de estriques como ampliación, e instalar cinco motores para accionar seis máquinas en la fábrica, 50.

A.D. Ingras, el freno 1.º para almacén de máquina (depósito central) e instalar dos electrovibradores para accionar una máquina de afilar, un engranador, portatil de gasolina en la fábrica, 7.

A.D. Ciriaco Mella, para taller de construcción e instalar un electrovibrator para accionar una máquina combinada en la fábrica, 7.

A.D. Manuel Vives, (laboratorio D.T.P.H.) para laboratorio químico farmacéutico, con calderas de vapor, bloques de desechos por trastadas, e instalar seis motores para accionar varias máquinas en la fábrica, 7.

A.D. José Moya, para taller mecánico, como ampliación, e instalar tres motores para accionar varios elementos de trabajo en la fábrica, 69.

A.D. Esteban Alonso, para café bar



con cofetaria de pescado, libre de derechos por reconstrucción de la fábrica, en Pez, 8.

A.D. Francisco Díaz, para taller de construcción, carpinterías de calzados con un motor en la fábrica, 47.

A.D. Díezos Demigros, para taller de apoyo e instalar 4 motores para accionar tres tornos, una piedra esmeril en la fábrica, 7.

A.D. Amigó Moreno, para llenar los carrozados a mano, con voladizos autógenos, en la fábrica, 9.

A.D. Manuel Domínguez, para almacén de carbones vegetales, lamas al por mayor, entre el detal, e instalar un motor para accionar una rueda de disco, en la fábrica, 14, y Pea Mezquita, 1.

A.D. Félix Ongay, para taller de apoyo con un generador e instalar tres motores para accionar 8 máquinas en la fábrica, 69.

A.D. Antoni Iloscat, para una puerta, libre de desechos por trabajo de forja, e instalar dos motores para accionar una máquina plana, una minera en la fábrica, 6.

A.D. Joaquín López, para taller de carpintería a mano con un ele-

tro motor para accionar una rueda circular, en horno de hollado, 2.

A.D. Alvaro Alarcón, para fabrica de petaca e instalar tres motores para accionar tres maquinarias, en Bisciados, 15.

A.C. C. M. L. I. para oficinas y talleres electromecánicos, con dos motores para accionar varios elementos de trabajo en Cardenal De Illescas, 4.

A.D. Mariano García, para taller de ajuste e instalar un motor para accionar un tornio cilindrico en la calle de Diego de León, 55.

A.D. Francisco Olivas, para taller de ajuste, con soldadura e instalar un motor para accionar un tornio, en Lote, 26.

A.D. Toriles de la Maza, para taller de cuadros, maderillería, e instalar un motor para accionar tres maquinarias en el cajón 2 bis del taller de Illescas.

A.D. Luis González, para motor de lubricantes/aceite mineral, taller de llenado, envases, con un motor para accionar un engranaje y un elevador en taller de Illescas.



res no 198.

A.D. Amerto Gil, para fabrica de leche, con una caldera de vapor, una paleta, 2 calderas de fundir cera e instalar un motor para accionar una instalación en Vivero, 42.

A.D. Fulgencio Antella, para taller de carpintería mécanica con tres motores para accionar varios elementos de trabajo en bocilla, 7.

A.D. Leonor Jiménez, para fabrica de brocas hidráulicas, con 4 presas mareas, dos hidráulicas, e instalar un motor para accionar una bomba, en Fuenfrío Illescas 5.

A.D. Elviro Pérez, para almacenes de maderas, carpintería, taller de labra madera, con dos electroimanes para accionar varios elementos de trabajo, en Fragueroa San José Illescas, 115-119, toda vez que bien resuenda todo los defectos que motivaron la derrogación de esta licencia en 25 de enero de 1935.

A.D. Francisco Pérez, para hacer con cafetería de gresina, rotuladora

en Pernambuco la Plaz. 63.

115.- D. Bruno Palacios, para fa-
brica de ovoídes (mi cuenta al detalle)
y almacén de carbones minerales con
sus utensilios para accionar una
maquinaria de fabrica ovoídes en
el Pº de la Torreña, 35.

116.- D. Casto Fajcic, para depósito
de envases de cubiertas de arte-
nicioles, del establecimiento proprie-
tario D. Juan de Álvarez, 8, en el mu-
nicipio de la misma localidad.

117.- Darse la licencia solicitada
por "Sammito, Latorre y Cia" para fene-
cería, por numerosos en ladrillo, 8.
teniendo en cuenta que ha transcur-
rido el plazo de un año que estable-
cito para realizar las obras resul-
tantes, sin haberlos verificados.

118.- Darse la licencia solicitada
por D. Gabriel Caballero para te-
legrafía en Infante, 5, vista en
resistencia a realizar las obras
necesarias que le fueron interesadas.

119.- Darse la licencia solicitada
por D. Aferrina Baguerillo para
reventa de vino en la calle de Santa
Engracia, 23, vista en resistencia a re-
alizar las obras que le fueron inte-
resadas.



resadas, que se consideran necesarias.

120.- Darse la licencia solicitada
por don José Brodríguez para despiece
de carnes en Fuencarral 12, vista en
resistencia a instalar la cámara frigó-
nífica que le fue interesada.

121.- Darse la licencia solicitada
por D. Claudio Acea, para venta de
carbones, lamas en Illescas 33, S. T.,
de vez que, según informa el servicio
de Arquitectura el local no guarda
la distancia reglamentaria a otros es-
tablecimientos similares, sito en la
calle de Embajadores 91, consalvando
que ha sido solicitada con anterioridad.

122.- Darse la licencia solicitada
por D. Gregorio Almaraz de la Cruz,
para carbonería al por menor, en
la calle del Paseo, 1. Toda vez que,
según informa el servicio de Arquitec-
tura, no tiene más sub-ángulos los
dificuentes observados por la misma
, ademas, se trata de una fábrica en
función parcial.

123.- Darse la licencia solicitada
por Blas de Luis Ríos S. J. para depó-
sito envases en la plazuela San Miguel
(Barrio del Illescas) ante la resistencia
reiterada, según informa el servicio de

de Arquitectura, a facilitar el acceso al local para poder el mismo cumplir su misión informativa.

124.- Delegar la licencia solveteada por S. Víctor Esteban Benito, para hacer iluminación, como complemento, en la calle del Pilar de Zaragoza 41 t. de una vez que, según informa el Ayuntamiento de Arquitectura, no excede la distancia de 150 metros al establecimiento similar más cercano, nº 32 de la misma calle.

125.- Delegar la licencia solveteada por S. Palusder Jarrín, para la pedreira en Cuadrazo Baja 33, visto la ventanilla del intercalado a agosto al expediente la autorización de la Dirección General de Fomento, que le ha sido concedida.

A petición del Sr. Olmedo se acordó que volviera a nuevo estudio de la licencia el dictámen, proponiendo la delegación de licencia para calzadería en el P. de Batavachua 81.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, causar las oportunas órdenes a la Caja General de Depósitos para que sea devuelta a "Inmobiliaria Urbana, P. & C" concesión, si debilita-



15
A.0020220k

cedo de Chamartín, la figura provisoria de 50.000 pts. que linda la comisión aquella, según resguardos nº 222.285 de entrada, 149.124 de registro, para responder de la obligación contraída con respecto al citado illecido, toda vez que por la expresa de Dicilos se ha procedido en cumplimiento del acuerdo de la Iluminación permanente de 15 de estos próximos meses, a comisionar una de los por la cantidad de 12.000 pts. para el mismo fin, en sustitución de la mencionada figura provisoria.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, Interiores y Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Dispone con motivo de la otra reclamación, que figura en el expediente, formulada por el Señor de P. U. S. Valentín Benito, teniendo en cuenta los informes respectivos por la legislación de dichos Casos y por la acción que rigió sobre todo el Reglamento a la Hacienda Chamartín y en lo que afecta a las

gibilizaciones de dicho personal, no en soles de agujas ni, por tanto, las normas al vertirlos en este aspecto en el acuerdo de 1º de diciembre de 1947., por el que fueron revalorizadas las escuelas de gibelizaciones de los Ayuntamientos y otros municipios de este Ayuntamiento, con la excepción de los pertenecientes al servicio contra Incendios, por regreso ya previo reglamento especial que es el mismo caso que concierne con referencia al personal de Policía Local:

2: Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de ascenso de varios funcionarios del Cuerpo de auxiliares administrativos Zootígrafos e Micromógrafos, concretando aumentos en su sueldo inicial y en la cuantía de sus incrementos, teniendo en cuenta la gran dureza económica que ha de soportar la jefatura de los distintos Cuerpos de la Administración, a acceder únicamente a la segunda de dichas peticiones, resarcirlos, además, la efectividad del aumento que se retira al último incremento concedido al mismo efecto de incremento.



tención de sueldo para evitar que esta medida pueda reflejarse en otro sueldo que no sea en aquéllas ordenadas anticipadas: Primero.- Dado la cuantía de los incrementos para los Auxiliares administrativos Zootígrafos e Micromógrafos se eleve a 750 pts. de al 1º de enero último, como fecha inicial de vigencia del presupuesto. - Segundo.- Declarar aumentado en 250 pts. a estos funcionarios el último incremento concedido con anterioridad a dicha fecha. - Tercero.- Dicho aumento tendrá vigencia el día próximo, consideración de su origen con la debida aplicación prevista en la respectiva concepción del crédito destinado al pago de los incrementos, sin que pueda tener otra clase de efecto retroactivo que los que se hubieren aplicado a la vigencia de este presupuesto, no produciendo, por tanto, originaria ni corriente alcance alguna para cobro de estos, con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

Si Aprobas las bases que, formuladas por la Junta, figuran en el expediente, para la provisión, por conveniente ignorancia de

quince plazas de Guardia Civilados del Maestrazgo, Illecido de Jauzuelo, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1929, Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de octubre de dicho año, demás disposiciones complementarias, concordantes, y aclaratorias:

Bases para la provisión por concurso oposición de quince plazas de Guardia Civilados del Maestrazgo, Illecido de Jauzuelo, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1929, Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de octubre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, concordantes y aclaratorias. Primera. - Es objeto de este concurso la provisión por concurso oposición de quince plazas de Guardia Civilados del Maestrazgo, Illecido de Jauzuelo, con el jornal inicial de 15'50 ptas., con derechos al aumento de 5'75 ptas. diariamente, por cada periodo de cuatro años completo de servicio al tratamiento, con el límite superior de veinte cuatro años, hasta llegar al jornal tope de 15'75 ptas. diarias. - Segunda. - Los quince plazas a que se refiere la base anterior serán provistos de conformidad con lo propuesto en

Ayuntamiento



la Ley de 25 de agosto de 1929, Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de octubre del mismo año, en armonía con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942, y Orden circular de la Dirección general de Hacienda Local, de 5 de junio de dicho año, en la forma que a continuación se indica:

3 entre Caballeros ilustrados por la Patria, élitres.

6 entre ex-combatientes que tengan alcanzado, por los menos, la medalla de la Campaña, o cumplan las condiciones que para su obtención se precisan.

3 entre ex-cánticos por la Causa Nacional que tengan licencia con las armas por la misma, o que tengan sufida provisión en la Cárceles, o casas por robo, durante más de tres meses, siempre que acrediten un probada adhesión al Movimiento desde su reincidencia, y no recaído el mismo durante el cautiverio; y entre beneficiarios y personas económicamente de

pendiente de las victimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos.

3 en concursos - oportunitas, no vestimentas, para todos los que deseen voluntarlos.

Consejero de Alava informa a la reserva de plazas que antecede, se trae cuenta que el grupo de Ex combatientes se incluye en las que corresponden al grupo de Oficiales provisionales o de complemento, al que no se adjudica ninguna, por su carácter voluntario, en cumplimiento de lo prescripto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940. Y los grupos de Ex combatientes beneficios a los que corresponde a cada uno el 5%, se fusionan en una sola, por no respetar la distinción de las plazas que a cada uno corresponden.

Tercera - Los voluntarios de la División Azul, que cuentan con cuatro meses de servicio en el frente, y que incontrándose en este momento heridos, aun antes de transcurridos dichos meses, tendrán el derecho de la exoneración a los efectos del régimen de la base segunda de esta convocatoria.



Cuarto. - Si a este concurso - oportunitas se presentaren aspirantes que, además de ser ex-combatientes de la Guerra española de liberación, lo sean como miembros en la base anterior, se admitirán al que renunciado a los ex-combatientes se place por cada uno los miembros que vayan dadas condiciones, a cuya efecto estos plazas se distribuirán de una en una y por rotación, de cada uno de los grupos mencionados en la base segunda de esta convocatoria, renunciando por el libre y no voluntario, resuviendo en ningún caso el número de plazas que se determina de cada uno para incrementar el de los Ex-combatientes, quedando en superior a una por cada uno de los que corresponden a cada uno de los grupos llamados a ceder a aquél parte de sus vacantes.

Quinta. - Los voluntarios de la División Azul que reden admisibles a este concurso - oportunitas, efectuando los servicios sin cesación a número de veinte o de orden, y el Tribunal los admitirá a la práctica de aquellos en cualquier fecha que se presenten, siempre que sea anterior a la terminación de los mismos.

feste. - En este concurso se premiarán
 podrán tomar parte, amigos apodados
 de la ciudad, aquéllos que vivan del
 servicio que tengan carácter inter-
 nio o exterior, siempre que al respon-
 sables con tal carácter no les hubie-
 rse cumplido lo siguiente: todos los días
 regresados exigidos en la convocatoria
 bien el caso de que no se presenten an-
 tes suficiente de aspirantes ad-
 misionados, o no se cubran los cupos
 asignados en la base cuenta a las
 plazas vacantes, o regriven las
 siguientes normas en aviso de la
 disposición en la Orden de la Honora-
 cia del Gobierno de 14 de junio de 1943.
 a).- Si robasen en uno de los cupos
 plazas sin proceso, éste deberían
 agregarse a los turnos iniciales,
 promoviendo entre ellos en
 tal forma, que cada uno gocase
 sucesivamente proporcionalmente.
 b).- Si la plaza robante no alcance
 con el número suficiente para sucesi-
 vamente tener los grupos, deberá tener-
 se en cuenta el orden que para los
 mismos se fija en la ley de 25 de ago-
 sto de 1939. - c).- Si no existen apodadores que
 pertenezcan a los grupos con derechos a re-



servir, al total de la plazas sucesivamente
 la sucesión libre.

Otro. - Para tomar parte en este
 concurso ganarán, así necesarios:

- A) Ser español, varón, tener cumplida
 la edad de 23 años y no exceder de 45
 el día que devenga el plazo de prese-
 tación de inscripción, cuya requisito
 se considerará con la partida de re-
 gistro, que deberá estar legal-
 mente si no corresponde a la denuncia
 vacío notarial de la licencia. = B)
- B) Mover observado buena conducta
 y carecer de antecedentes penales,
 lo que se considerará con los correspondientes
 certificados, expedidos al pri-
 mero, por la fiscalía de su jurisdic-
 ción y el segundo, por el Registro Cen-
 tral de Pescadores y Rebeldes. - C). No
 poder deporte físico que impor-
 tilite para el ejercicio activo del
 cargo, debiendo renunciar los apodados
 a su sucesión libre facultativo por los médicos de la San-
 ción municipal, que al efecto se les
 designen. D).- Ser pescador de mindinable

adhesión al Movimiento Nacional
y a las ideas representadas por éste
lo que se demontará con el comprobación
diente certificado expedido por la
Sociedad Provincial de F.T.T. y de los O.M.P.
E). - Us bales nros certificados con
sanción alguna y otras semejantes
y calentidas en ella, en otro Cuerpo
del Estado Románico, Municipio o Distrito
deberán en los que prestará o hembra
prestado sus servicios, lo que se justifi-
cará con copia certificada de la ex-
solucion veracida en su expediente
de desmovilización y en el caso de no pre-
starse, en bales pertenecidos a mi-
smo o jefes de los citados con-
quistándolos, así mediante la supe-
ra declaración juraada.

Los causantes que arriben a
las plazas mencionadas, justificarán
el derecho que les asiste para ser ad-
mitidos al grupo que soliciten mediante
la documentación correspondiente
que traen en su planteamiento justificati-
vo a inicio de Tríbuna.

Novena. - Las instancias serán
presentadas de los documentos exigidos
en las presentes bases y se darán fotogra-
fías tamaño carnet, se presentarán



en el Registro general del Ayuntamiento
de Madrid, escritas de punta y letras de
los intereados, en el plazo de un mes
contado a partir del día siguiente
al de la publicación de la convoca-
ción en el Boletín Oficial de Estado.

En la instancia será obligatorio
hacer constar el grupo de plazas a que se
aspire, bien entendido que solo se podrá
figurar en uno de ellos, aun cuando con-
curran circunstancias comunes a dos
o más, en una misma persona, ni se
podrá con pretensiones cambiar de
grupo.

El Tribunal tendrá facultades para
conceder un plazo que no podrá excede-
rse de cinco días para completar la
documentación de los causantes
que por causas justificadas, no la han
bien presentado en el plazo fijado en
las presentes bases.

Tercera. - Dentro de los quince días
siguientes a la terminación del plazo
de presentación de instancias o al de
próximo para completar la documen-
tación en su caso, el Tribunal hará el
reverde de los expedientes, rellanando
aquejlos que no se hallen cumplidos
ni que los intereados presentan fra-

en restauración alguna, y propone a la Comisión de Fábrica los intereses personales y cita a la Alcaldía, sin necesidad de revisar su proyecto, los aspirantes que deban ser admitidos, en vista de los documentos presentados para cumplir las condiciones exigidas, ayer viéndole las consignadas en los apartados 1º y 2º de la base Octava, dentro la revolución que cita autoridad dada, no cabe recurso alguno.

Una vez más admitidos un aspirante, por causa justificada, ordena la Alcaldía la inclusión de éste en la lista de admitidos, cualquier que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Undécima. - El Tribunal auxiliar la fecha y local en que traigan de presentarse los aspirantes para el examen médico, designándose por el Director de la Delegación municipal el facultativo facultativo que hagan de presidente a dichos examenimientos.

Lo anterior a este que no fueren de carácter rituales en el reconocimiento facultativo quedarán eliminados.

Ayuntamiento de Madrid

"



27
A.0020.223*

Dieciseisma. - Los examinadores que no hagan más explicativa una comunicación del reconocimiento facultativo que se detalla en la base anterior, realizarán los siguientes ejercicios:

1º Escritivo al dictado de un trazo de establecer a elección del Director, y verificación de una operación en las cuatro reglas elementales de Aritmética.

2º Contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre el planimétrico del Metropolitano, Mercado de San Pedro.

Décima tercera. - Inmediatamente después de realizar un ejercicio sevalificado individualmente por los componentes del Tribunal constando en este la puntuación que cada uno de los cinco ejercicios haga merecida en cada uno de los resultados de aquél.

Cada juez calificará el ejercicio que corresponda en su criterio pudiendo atribuir a cada concursante de 0 a 10 puntos, la suma de los puntos atribuidos

por cada fuer, se dividiría por ordenadas de los que hayan votado, y el concurso se serviría la puntuación real de los mismos.

Todos concursantes que no alcancen a la puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

Décima cuarta. - En caso de enfermedad de un concursante, de Cada, y oportunamente justificada se considerarán promulgados en pleno de autorización por los dichos representantes al Tribunal el desarrollo de lo que probare la enfermedad en que pudiera basarse la falta de asistencia al ejercicio.

Décima quinta. - Dentro de cada cargo, se considerarán anotando más concursantes que no cumplan el igual al de los plazos que el mismo correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la presente base, sin que entre todos ellos puedan optar de los quince objetos de la convocatoria, y el Tribunal restringirá a hacer la propuesta a favor de aquellos abstencionistas de expresar su criterio acerca de los demás.

Décima sexta. - El Tribunal elevará su proyecto a la Comisión



de Jefes de Intendencia y Provincial, por acuerdo de la Alcaldía Provincial, para ello formará una lista de los aspirantes a cada grupo, ordenados por orden de puntuación, eligiéndose para las plazas que les corresponda según la base segundada, a aquéllos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados, de cada lista, más cuarta del total de las vacantes convocadas en la convocatoria, se fundirán en una relación general, teniendo también por orden de puntuación, según los que integren dicha propuesta.

Décima séptima. - Para resolver los casos de empleo que puedan presentarse, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

1º por Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2º para Oficiales mayores y compensas militares.

3º los cueros permaneciendo en unidades de combate destinadas a primera línea.

4º la igualdad de condiciones, con que obtengan mayor empleo o cate-



governo militare y, en su defecto, la Junta
governativa de Madrid.

5º Retirar los ex cautivos, al mayor
tiempo de prisión.

6º Entre los funcionarios y familiares
de los suyos por la causa, serán
preferidos los que tengan a su cargo
muy numerosas personas.

7º En lo perteneciente a cargo de
los, serán preferidos los que tengan
el carácter de Oficio municipal,
bien del Ilustre Ayuntamiento o de otros servicios
cualquier de este Ayuntamiento
y, entre estos, los ingresados por
virtud de concurso o oposición.

Si subsistiera el empate, en los casos
anteriormente mencionados, resolverseá
el Presidente del Tribunal.

Sexta octava. - El Tribunal se
cargará de resolver este concurso
oposición, atendiendo constituidos por el
Presidente de la Comisión de Gobierno
Interior, Personal, que lo presidente;
y, por el Jefe del Departamento de Hacienda;
el Inspector Jefe de los Servicios
de Hacienda; el funcionario nombrado
por la Sociedad General de Administración Local, y representante
de la Comisión de Hacienda o oposición de
Ayuntamiento de Madrid.

Recomendaciones al Tribunal, que actuará
no con voz, sino únicamente en lo
que se refiere a los aspirantes comprendidos
en los cuatro primeros puntos
de la base segundas.

Terciadas como Secretario del Tribunal,
sin voz ni voto, el funcionario
que designe la Secretaria general.

Sexta novena. - El Tribunal que
da facultades para resolver cuantas
dudas puedan presentarse, tomará
los acuerdos necesarios para el buen
orden de este concurso oposición,
en todo lo que pertenezca en la presente
base.

Séptima. - Los concursantes
que resulten elegidos, para ocupar
las plazas de este concurso o oponi-
ción, deberán tomar posesión del
cargo en el plazo de 10 días, a contar
desde la fecha de la notificación
de su nombramiento, perdiéndolo
todo derecho en caso de no ocupar
lo dentro del mencionado plazo.

Si fallece la base que forma parte
de la Sociedad, figurará en el presidente

para proveer, por operación de los plazas de Piles, Basadura, del Mercader, y el Mercado de Ganaderos, así como el programa que tiene en cuenta en el expediente que lleva al organismo para la práctica del que quedan abiertas para la ejecución las grandes de los ejercicios de la república operación:

Bases para proveer por operación los plazas de Piles, Basadura, del Mercader, y el Mercado de Ganaderos.

Primera. - El objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de operación de los plazas de Piles, Basadura, del Mercader, la municipal, y el Mercado de Ganaderos, ditas con el sueldo inicial de 500 ptas. diarias, con cláusula al aumento de 500 ptas. por cada periodo de cuatro años completados de servicio al frontamiento, con el límite de cinco años mínimos, y sea hasta llegar al sueldo de 9.500 ptas.

Segunda. - El cargo al incompatible, sólo con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Ayuntamiento, ciudad o Impresario que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de



gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1929, y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre del mismo año, se avisa en el Decreto de la Presidencia de Voluntarios de 7 de mayo de 1942, las dos plazas serán cubiertas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros nubileados por la Patria, nítiles.

Una entre ex-combatientes que hayan alcanzado, por lo meno la medalla de la Campaña, o venido las condiciones que para su obtención se precisaron. Esta plaza no se reserva al Grado de oficiales provisionales o de complemento por no estar en comisión en consonancia con el tiempo de aquellos.

Los Voluntarios de la División que prestarán con cuatro meses de servicio en el frente, o que encarriándose en éste, hubieren resultado heridos aun antes de la convocatoria de dichas plazas, tendrán la consideración de excombatientes a los efectos de este Decreto.

Cuarta. - En el caso de que no se presenten aspirantes a alguno de los

grupos en que los plazas se convocan, o se reúnen los grupos organizados por la base anterior, se seguirán las siguientes normas, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1947:

a) Si se celebra una plaza, se trasladará al grupo, que a estos efectos se designará de ex-Cáritas por la Caja Nacional, que traiga luciendo en la araña por la misma y que traiga reflejo puro en las cancelas o canapé rojos durante más de tres meses, siempre que se celebre en población adyacente al Municipio desde su creación, y se realice al mismo tiempo el cantevenido, o de hermanos, de otras personas económicamente dependientes de la víctima nacional, de la guerra, y de los asesinados por los rojos.

b) Si se celebrase una plaza, que no tratase puro en algunos o algunos grupos de reserva, deberán agregarse, permaneciendo, y siguiendo el orden de los grupos que se fijan en la Ley de 25 de agosto de 1978, en la Orden del 11 de octubre de la Presidencia de 10 de octubre del mismo año, a los otros grupos res-



trigidos.

Si no existieren apellidos que pertenezcan concretamente a reserva, los plazas sobrantes de ésta pasarán al turno de operación libre.

A estos efectos podrán presentarse a esta operación cuantos los desearen, aunque no sean autorizaciones para ser incluidos en alguno de los tres grupos que se fijan en la base temporal para más otros derechos que el de ser llamados a ocupar si no se presentaran aspirantes a los grupos de reserva en que los plazas se mencionan, o no fueren propuestos en los mismos, en cuyo caso actuarian, en primer lugar, los ex-cántores y familiares de los víctimas de la guerra y de otras plazas, celebraadas después los aspirantes a la operación libre. A los operarios que no pertenezcan a los tres primeros grupos que se citan en la base temporal, el Tribunal los admitirá, si venían los demás requisitos exigidos en la base genérica, con ca-

vader condicionej, les serian permitidos los derechos de examen en el caso de que se vieran llamados a verificarlo por tratarse de ciertos casos en los cuales que se convocaran; en otros anteriores al mes.

5º Para poder tomar partí en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de 23 años y no exceder de 45 al día en que se publicare el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar a galardon ni no correspondiente a la de nacimiento notarial de Méjico.

6) Libro de actas de la Junta General, con los actas y certificados de autoridad de los que se acreditan los certificados expedidos por la Alcaldía de en cada una de las 3 prov. el Registro Central de la Provincia y el de Bélgica, respectivamente.

c) No poseer defectos físicos alguno que impidan el ejercicio activo de su función, así como poseer una visión normal. Este requisito se particulariza con el reconocimiento fundacional de los titulares de la licencia.



cie Municipal que designa el Dr. Deans
del Corpo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo, inscrito en los comités con una certificación expedida por la Federación Provincial de F.E.T. o de la F.I.V.L.

c) No basta con certificarlos con una
cédula algumar, o tarjeta de identificación, y admis-
tibles sin ella en otros lugares del Estado
Provincial, Municipio, y admisibles sin
ella en otros Circuitos del Estado, Provincias
y Municipios o entidades en las que pre-
tava o presta sus servicios
o admitiéndole por la copia certificada
de la resolución relativa en su expe-
diente de legitimación, y en el caso de no
pertenecer ni tener pertenecido a
ninguno de los organismos citados, e
informar así mediante la declara-
ción jurada.

f) Glóber satisfactorio a la Deputación de Villa, en concepto de desarrollo de espacios, la cantidad de 25 pts. lo que se considerará con el resguardo de su presidente.

Los consumantes demuestran sistemáticamente las condiciones

3º el derecho que les asiste para ser admi-
tos al grupo que solicitan.

4º Los aspirantes a la misma
asimilablemente las condiciones,
métodos y prácticas profesionales
que estimen oportuno alegar que se
aplicarían en favor a la capacidad
y laboriosidad con que se hubieran
realizado.

5º Los aspirantes como motivo el
trabajo desempeñado o capacitado en la
prestación de servicios en los organismos
a los que lean los descriptos.

6º Las instancias dirigidas al
Sr. Presidente de la Asamblea
de acuerdo a lo establecido en los documen-
tos expididos, y de los fotogramas tomados
en su contra, en los Registros generales de
Estadística, en las horas libres de oficio
y cine, durante el plazo de dos meses,
contados a partir del día siguiente
al de la publicación del anuncio de
la convocatoria en el Boletín Oficial
del Estado.

En las instancias será obligatorio
que lleven constancia el grupo de pliegos
a que se agrade; bien entendido que
solo se podrán figurar en uno de ellos
cuando existan circunstan-



cias comunes a más de uno en una
misma persona, ni se podrá admitir
con posterioridad cambiar de grupo.

Para completar la documentación
el Tribunal podrá conceder un plazo
de quince días.

8º Dentro de los quince días sigui-
entes a la terminación del plazo de
presentación de instancias el Tribunal
hará el examen de los expedientes,
revisando aquellos que no se
hallaran completos, sin que los in-
completos puedan hacerse valer
casi algunas propuestas a la homi-
nización de tributos internos y personales,
y cite a la Asamblea, sin necesidad
de varonar su proyecto, los organiza-
tos que lean en admitidos en vi-
ta de los justificantes presentados
para comprobar las condiciones re-
alizadas, en la base quinta, aparta-
dos d) y e), contra la revolución
que aquella dite no cubriere
ni algunos.

Si en después de admitidos un
aspirante, y por causa justificada

a principios de la Heraldia, podrán citar despidos en baje en la lista de admitidos, cualquiera que sea el momento en que se encuentre al desarrollo de los ejercicios.

4º Los ejercicios de oposición constarán tres veces después de la fecha en que la convocatoria sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrá al público la lista de los opositores, clasificados por grupos con la misma antelación se hará la convocatoria para dar comienzo a su actuación.

1º Los ejercicios solven los que lleva de verso la oposición escrita.

1º Escritura al dictado, ejercicios gramatical, dos problemas de lógica matemática.

2º Contesta en 65 minutos los temas uno sobre la gobernación del Nuevo Estado, del régimen Municipal o las ordenanzas, reglamentos,

3º Ejercicio práctico de Escuela en el Matadero.

11º La oposición será calificada por los miembros del Tribunal,



contando en cada la puntuación que cada uno de los opositores lleva anotado de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cara a doce puntos: la media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real que deberá ser por lo menos de seis puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, dentro del tiempo, ultimo igual puntuación para poder ser promovido.

12º Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios, determinará su orden de preferencia entre los opositores dentro de los grupos establecidos en la base. 1º, 1º se tendrá presente la calificación establecida en el apartado 2º del artº 9º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre de 1939.

13º Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que sus número igual, como máximo al de plazas que le bragan correspondido, ni que entre ellos puedan exceder de dos o de éstos más los que aperte-

van vacantes al terminar la operación, el Tribunal se limitará a hacer la pregunta a favor de aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto la operación si que los aspirante, en número de 3, tengan deseos a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

14º El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Hacienda, para que formará una lista de aspirantes, ordenándolos por orden de puntación, eligiendo para las principales objetos de esta convocatoria a aquellos que logren obtener una o más calificaciones, en la forma estable en la base anterior. Los así seleccionados, sin exceder en total de 30, serán los que integren dicha propuesta.

15º El Tribunal estará constituido por el Ilmo Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno interior, persona que lo presidirá; al Regidor Delegado de Alcalá; al Regidor Delegado de Madrid; al Inspector Jefe de la Benemérita; al Inspector Jefe de los Bomberos;



cios de Alcalá; el Director de Hacienda municipal, Ilmo Sr. D. Fausto; un representante de la Junta de Fomento de Alcalá Local, si este organismo lo crea oportuno, y un representante tanto de la Comisión Provincial de Recuperación de ex Combatientes al Trabajo, Atención de Veteranos, como en su caso, al funcionario que designe la Secretaría General.

16º El Tribunal queda autorizado para resolver la (donda) duda que se presenten, tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las operaciones en todos los res puestos en este Decreto.

17º Los convocados que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, perdidos todos derechos en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

18º Desecharse en los acontecimien-

legales oportunas, en armonia con el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente, por el Ayuntamiento Constitucional municipal contra acuerdos de la O. M. P. y del Ayuntamiento de Olleros de 27 y 30 de diciembre del pasado año, respectivamente, por los que se designó a determinados funcionarios para desempeñar las funciones administrativas dependientes de la Secretaría General, Intervención, Oficios y servicios especiales.

6º Desestimar, en armonia con el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente por el Ayuntamiento Constitucional municipal, el recurso de reposición interpuesto por el Señor Pedro Carlos Gómez, funcionario de la Oficina de Contabilidad, contra el acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 13 de noviembre del pasado año, relativos a su clasificación pasiva.

7º Destituir, con la salvaguardia de los derechos pasivos que puedan considerarse, al Vigilante de Hacienda S. Luis J. y los Fármacos de conformidad con lo propuesto por el Jefe Inspector de los dos expedientes de responsabilidad iniciados al mismo en los que



que han resultado comprobadas las fales graves que evocó en el 1941 de la Ley Municipal vigente constituye una en el reiterado e injustificado abandono de destino, y la otra en la omisión o actos negligentes que hacen dudar evenos en el cumplimiento pidiendo.

8º Impone como sanción del expediente de responsabilidades iniciadas a oficio del Jefe Inspector de Rentas por denuncia presentada contra el Vigilante de Hacienda S. Antonio Lázaro Jiménez, la destitución de conformidad con lo propuesto por el Jefe Inspector de aquel, del referido Vigilante, con salvaguardia de los derechos pasivos, por ser éstos de falta grave probada en la Ley municipal, reiterada en las sanciones por acuerdos municipales de 16 y 30 de diciembre anteriores; impidiéndole, igualmente, por consecuencia de dichos expedientes, la suspensión de diez días de empleo, y juzgar al también Vigilante de Hacienda de Juan Pérez, La manada.

9º Impone las sanciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Jefe Inspector del expediente de responsabilidades in-

ocurso al personal de la Subdirección de la Inspección de las Fábricas, por breves comunicados en 15 de abril del pasado año, que avisaron una negligencia en el servicio;

D. Arturo Prada; Aviación, en
pensión de empleo, jornal por cinco
días.

D. Juan P. Díaz, secretario de la
lotería, suspensión de empleos y sueldos
por dos días.

D. Luis Lamas y D. Pedro fil. vigilantes de Puerto Rico, apreciabilmente.

S. Angel García Párraga, Recuerdos de su trayectoria profesional de ensayista y periodista por sus discípulos.

S. José illa Fuentebarris, suspendido
de sueldo y jornal durante diez días.

D. José Duran, Interventor de Hacienda, suspendió de sus obligaciones por diez días.

1.-Coadyuvante a la elaboración de un informe con dictámenes emitidos en mi nombre, que figura en el expediente, por la Asociación Sindical Municipal, e el recibo inter-puesto por el Director del Laboratorio. 2. Philip Brice Jones (Representante del grupo D) contra Decreto de la Alcaldía Presidencia de los zapatos.



A.0020228*

trámite del proceso más, desalinearon la petición de sobreseimiento correspondiente al tiempo de la suspensión durante la tramitación del expediente de separación.

11º Nos mostraron punto en una
misión con lo informado por el Jam-
ciso Contralor municipal en el me-
moria que se nosce en el Juzgado
de Distinción nº 1 de esta Capital,
por tanto de una máquina de es-
cribir marca Hispano Olivetti de
la Fábrica de Alcalá del distrito
del Bocanar, tasada por el Juez
de Acuerdo en la cantidad equivalente
de 2.560 pts. sin remuneración, por
ello, a la indemnización que, en su
dile, debiera corresponder a la Con-
vocatoria.

12.- Tributar al Gobernador de su
provincia de Mataderos, Dantiboró Ma-
tinez, por haber cumplido la edad
reglamentaria para su jubilación
forzosa el día 5 de junio de 1842, y cuenta
con servicios suficientes a tales efectos
y conyugue una pensión de retiro de

7'50 pta. diarias, 6+%

díales del jornal de 12'50, que percibirá, debiendo renunciar a percibir de esta pensión de retiro a partir del día 11 de enero último, excepto al en que causó baja en el servicio activo para ser nombrado en expediente de publicación.

13.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Recurrente de 3 del comité, por el que fue aprobada la adaptación del personal público en los establecimientos a las normas de la reorganización de dichos servicios aprobadas por el Ejecutivo. Tomando nota en lo de diciembre de 1943, en el sentido de fijar la fecha de ingreso de la liquidación, d. Ricardo Fernández Montesa, en 7^o de mayo de 1974, en lugar de la de 1^o de diciembre de 1943, que por error fue consignada; y como con renuncia de lo anteriormente dispuesto, se fijó a dichas instancias en 17'50 pta. el jornal que le corresponde percibir, desde 1^o de enero del presente año, por acumulación de los tres cuatrimestres de una pensión que se resultan cumplidos desde la fecha de su ingreso, sobre el inicial de 10'50 pta. fijado a su cargo en la mencionada

renuncia.

14.- Abonar al Ayuntamiento de Parques y Jardines del Río Manzanares, Mariano Cañalete, la cantidad de 12.603'50 pta. a que ascienden los jornaless dejados de percibir durante el tiempo de suspensión preventiva a que estuvo sujetado con anterioridad a su separación, una vez cumplida la sanción que le fue impuesta, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la Intervención de Fondo Municipal, debiendo abonarse dicha cantidad al referido interventor con cargo al Capítulo 19, apartado 19 (Bienes) del siguiente presupuesto ordinario de gastos del Presupuesto.

Se acuerda en su proposición la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

Dictámen. -Conceder a la Federación Regional Centro de Cogolludo, como trofeo municipal, la Medalla Deportiva Municipal para ser disputada en los Campeonatos regionales que se lean de celebrar en la localidad de Guadalajara; debiendo ser concedida dicha medalla dada la importancia de la misma, al que resulte campeón absoluto de los mismos que se celebren.

Lugares. - Adquirir, de conformidad con los proyectos por el Dr. la Tercera Delegado de Prelitorio en ellos ilustrados, una colección de piezas de gran interés para la Sociedad Prelitorial, que ofrece S. José Viloria en la cantidad de 2.000 pts; deberá ser en cargo dicha suma, en amoción con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto "Reservas" del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Terceros. - Alquilar a S. Oficina de los libros la cantidad de 25.000 pts. como quinto plazo correspondiente a la adquisición por el Ayuntamiento de la Biblioteca Bibliográfica procedente de S. Francisco Deltan, según acuerdo municipal de 6 de julio de 1935; debiendo ser cargo dicha suma en amoción con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 490 del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Cuartos. - Hacer oír los acuerdos y a continuación se expresan teniendo en cuenta el lamentable estado en que se encuentran las favelas existentes en las glorietas de Luis Domínguez.



De los Cuatro Caminos. - Primero. - Ayudar el gasto de 18.764'57 pts. segun los proyectos formulados por la Dirección de Bibliotecas, para reparación de la favela monumental en relaj, que existe en la segunda de las citadas glorietas. - Segundo. - Ayudar el proyecto, formulado por el citado Ayuntamiento, importante 5.625'92 pts. para reparación de la favela monumental de la primera de las mencionadas glorietas (antes Juan Domingo), retirar la amedienda y arreglar del relaj, que no ha cesado, ya que la lluvia viene estima innecesaria su reparación. - Tercero. - Que el importe de este gasto sea cargo, en amoción con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941.

Quintos. - Ayudar a la Com. May de Salena, en la cantidad de 420.875, con arreglo a los oportunos pliegos de condiciones, y a los diligjos presentados por la misma, el concurso celebrado

do, a virtud de los acordados en reunión de 15 de enero próximo pasado, el día 18 del presente mes se felicitará para la adquisición de el mobiliario y decoración de los nuevos salones de Exposiciones, un salón de exposiciones, trasladado de la Biblioteca a otro salón, de la Casa de Cine, en virtud consecuencia del artículo llevando a cabo de las proporciones presentadas tanto por dicha Casa como por la ex "Lorenzales" - parte de la que, formulada por S. E. el Ministro Illançón, fue desechada por no presentar debajo de los mismos que iban a continuarse y toda vez que, aunque el presupuesto de la citada Casa se ajusta exactamente a la cifra fijada por el Ayuntamiento, es necesario supervisar al presentado por la Casa "Lorenzales" los proyectos y diseños de los muebles que presenta se ajustarán en su totalidad, características de los salones a que serán destinados; deberá de ser cargo la suma de que se trate al Concepto 2o/2 del presupuesto estacionario de 1941.

La petición del Dr. Blasco de Celis



se acordó que pasara a estudio de la Comisión de Hacienda el dictamen propuesto y apruebe una regularización de las concesiones o licencias para alumbrado luminoso, portadas de establecimiento, muestra, y en general, todo clase de instalaciones publicitarias.

Adición

Asunto al despacho de oficio

Se acordó:

Dredar entredada de una reunión entre el Dr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del presente mes de febrero, trasladando la del Ministro a la Gobernación de 1º del mismo mes, dictada con motivo de revisión del expediente de depuración del Delincuente nunciado, D. Angelio Fernández Pinto; y por cuya Orden se confirma la Junta de reparación del Servicio con perdida de todos los derechos, salvo los de carácter personal, de los funcionarios, adscritos por el Ayuntamiento de Madrid en 1º de diciembre del pasado año.

Aprobar un decreto de la fiscal

dia Presidencia, fecha 26 del pasado mes de febrero, en el que proponen, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente de la Casa de Veedur del distrito de la Latina, el nombramiento como Vocal de la Junta de Deficiencias de dicha Casa de Veedur de la Sra. Teresa Fons Jiménez, d^a José Llorente Guilarte, su sustituto, se le fija el M^o del Precio de fianza Olares y P. Juan Pérez del Río, que cesan en el referido cargo por haber sido rechazados de los que venían ostentando en P.E.T. y de los P.D.W.P. por los siguientes proyectos como tales Vocales:

Dichas autoridades de tener la cesada su residencia.

A Argamasilla de Calatrava. - D. Feliz Javasa, con su esposa, hija y nieto.

A Calatayud. - D. Faquim Illescas Escrivá.

A Carbajuelo Díaz. - D. Luis Domínguez Latina, con sus hijos. - D^a León Pérez Conesa, con sus hijos.

A Barcelona. - D^a Luisa Guillén. - D^a Esperanza Moreno.

A Bilbao. - D^a Consagríñez Martínez. - D^a Juan Fernández con



sus hijos.

A Logroño. - D. Miguel López Cañera, con su esposa, madre política.

A Mataró. - D. José Prunegari, con su esposa e hijo.

A Tortosa. - D. Dolores Vindel.

A Valladolid. - D. Jenaro Horro, con su esposa e hija.

A Zamora. - D. Llançade Roldán.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Primeros. - Beatos, en aviso de su muerte sustituida en un informe que figura en el expediente, por el Comisario Contador ilustríssimo, el fallecido D. Juan Eusebio Administrativo de la provincia, de 19 de enero del pasado año, versando en la reclamación formulada ante el mismo por D. Cipriano de la Peña Jiménez, como apoderado de D. Faust Alba, sobre pago de licencia por obra no efectuada, en la finca nº 17 de la calle de Segovia; y por

cuyos fallos se desestima la nulidad de resolución, pero considerando el interés social con derechos a la devolución del 8% del importe de los abonos de por dicha licencia.

Segundo. - Coadyuvar a la alcaldía en armonía con el criterio sustentado en mi informe que figura en el expediente, por la formación municipal en el receso contencioso administrativo, ante el Tribunal Provincial, por D. Oscar Stein contra fallo del Económico Administrativo de la Provincia, de 6 de marzo de 1943, que desestima su reclamación sobre razón del arbitrio de plus valía por expropiación de un solar sito en el nº 57 del Pº de la Virgen del Puerto.

Tercero a Otarra. - Adoptar los acuerdos que a continuación se presentan, de conformidad con lo propuesto por el Sr. correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas en las calles que se determinan: Primero. - La aplicación de contribuciones especiales determinada en los artículos 316-332-354-354 del Estatuto de



municipio vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimento y aceras efectuadas por la Excmo. C. Ayuntamiento municipal en las calle de Torrecilla del Real, Alcalde Lindley, Duque de Builla, Duemanta, Juventud, Cañillá, entre Peñilla, Diego de León - Segundo. - De la cantidad que tiene de ratificarse los contingentes obligados al pago sea el 25% del costo de las obras de pavimentación, y el 5% del importe del de instalación de aceras micromortales con el tanto por ciento por trabajos pereciales que figuren en las oportunas liquidaciones. - Tercero. - De a aprobar los recaudos de contingentes que figuren en los expedientes correspondientes, formularlos por la Sección Técnica Fiscal y las cuotas que con arreglo a los recaudos porcentajes aparecen en las mismas, y que tienen de ratificarse los interesados en provincias de las notificaciones a que sirvan lugar las relaciones que en tiempo hábil se formulare por los mismos, cuyos abonos deberán hacerse efectivos en 2-2-1-2-2-1 plazos trimestrales respectivamente. - Cuarto. - Que el presente acuerdo

se remite a la comisión del Asiento de
Teniente Alcalde, publicándose el conser-
pondiente anuncio en el Boletín Oficial
de esta Provincia para que, dentro del
plazo legal, se formule por los mi-
tadanos las reclamaciones que anti-
curen pertinentes.

Noveno.- Conceder a la Dirección
de Contrucciones e Infraestructuras Na-
cional, Militares, Ministerio de Hacienda,
una licencia gratuita para dos bi-
cicletas y un triciclo, al servicio de
la espresada Dirección, durante el
presente ejercicio; debiendo adverte-
rse que, con arreglo a lo determinado
en la Base 29 de la ordenanza por
que se rige el auxiliar, serán condonadas
por el servicio de la dependen-
cia, debidamente uniformados, y
al cumplirlos, se ratificará el res-
peto de la plaza especial que lleva
de su nombre en su sitio bien visible
de la subienda.

10º.- Conceder a la Subdelegación
de Hacienda licencia gratuita para
una bicicleta al servicio de la misma
durante el presente año; debiendo ade-
más en este caso lo mismo que para
el anterior.



Undécimo.- Adoptar variaciones en
tipificaciones, facturas, otros documen-
tos que, formulados por los dependen-
tes correspondientes, figurase una
diferencia a los respectivos expedientes, refe-
riéndose con el abono a los interesados
que en cada uno de ellos se de-
termina, con cargo a la oportunidad
partida que quiera tardar, de las
cantidades que han de percibir aque-
llos como consecuencia de minimi-
zación, realización de obra, y otros con-
ceptos.

Se acordó como programar la
Comisión de Bienes en los siguien-
tes dictámenes:

Primeros.- Adoptar los acuerdos
que a continuación se expresan, si
cogiendo la Comisión el criterio sugui-
to por la Dirección de V.P. municipales,
en virtud de propuesta de la Delega-
ción de estos dispone a realizar
la electrificación de los servicios de
gas, el criterio de 2.000 pts. mensua-
les, siempre que el precio del consumo
de dichas lúces sea el de 0'25 pts. M.R.E.

Primero. Que la energía eléctrica consumida o que se consuma en los circuitos en el primer faroleo, electricidad se sobre un consumo profesional a razón de 0'25 pesetas Kwh.-H.- Segundo. Que la energía eléctrica consumida o que se consuma en los faroleos de los particulares que se encuentren en los S. 5000, se sobre también el consumo profesional de 0'25 Kwh.-h. siempre que se contare del 1^o de enero del año en curso se electrifiquen 2.000 faroles mensuales. En caso de no llegar a esta cifra se descuentarán 6 centavos por Kwh.-h. que se consuma en el cumplimiento del compromiso establecido.

Segundo a Quinto. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informados por la Dirección de Arquitectura en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se asistan a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuanto preceptúan las ordenanzas Municipales para este clase de obras; no debiendo ser



expedidas estas licencias mientras no emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pudiendo los expedientes una vez aprobados, a la Subdirección de Bienes para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Santiago Pérez-Vallejo para obras de reconstrucción en la finca nº 1 de la calle de la Blanquedad.

A D. Paderne del Campo, para obras de ampliación en la finca nº 109 de la calle de Cartagena.

A D. Vicente Fernández, para construir una casa Canaria, 4.

A D. José Brusas, para obra de reforma en la finca nº 14 de la calle de la Blanca Altagracia.

A D. Fulgencio González, para obra de construcción en Pradillo, 15.

A D. Rafael Gómez, para obra de construcción en Vicente Pérez, 9.

Octavo. - Conceder licencia a D. Francisco Palau, de conformidad con los informados por la Dirección de Arquitectura, para construir una nave en la finca nº 26 de la Calle de Ollana, siempre que las obras

se adjosten a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuenta que exceptúan las Ordenanzas Municipales, para las de este clase; además de que el expediente, una vez aprobado, a la Oficina de Rentas para que proceda al cobro de los derechos proporcionalmente.

Nuevas. - Conceder licencia al Sr. Giral P. A. L. para construir una nave en la calle del Paseo D. Alfonso que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuenta que exceptúan las O.I.L. para las de este clase.

Se acuerda como proponer la Comisión de Buscuelas a los siguientes dictámenes:

1º Autorizar a la S. d. Unión Eléctrica Madridiana, con arreglo a la concesión que a continuación se expresa, establecer por la Dirección de V. d. Municipales, para ejercer una concesión en exclusiva de la red trifásica de baja tensión a la calle de Alcalá, fijando desde la de Fuentel de los Bicos hasta la calle subterránea situada en la fachada del Generalísimo, frente a dicha



Ud. segun detalle unido al expediente:
1º Antes de transmisiones en uso, de acuerdo con la comunicación de licencia concedida la autorización de este obra, deberá el concesionario exhibir las licencias que le sean necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto de esta concesión y, como consecuencia de las mismas, la Delegación de los Servicios Técnicos fijará la fecha en que han de iniciarse los trabajos antes de la cual deberá efectuarse el abono de todos los derechos que le correspondan. - 2º La Delegación de los Servicios Técnicos fijará también el plazo y la forma en que han de ejecutarse los trabajos, que deberán ajustarse además a las normas establecidas en las Exacciones Municipales, a las condiciones generales y técnicas que rigen esta clase de instalaciones. - 3º Para rebajar las licencias oportunas para esta clase de trabajos el concesionario deberá disponer

de todos los materiales necesarios para efectuar este obra, y, por conveniente, si la empresa no dispusiera de todo ello en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios Públicos, se considerará anulado la autorización otorgada por el Excmo. Ayuntamiento, y lo representantes de dicha construcción se efectuarán de acuerdo con las normas que fije esta Dirección de Vías Públicas Municipales.

2º Autorizar a la S. d. Dirección de Pontillaje, con relación a las mismas condiciones que se indican para el anterior, para recurrir en sede de ministerio de energía eléctrica al Congreso Ultramarino, informando sobre el proyecto presentado por dicha Sociedad, las siguientes modificaciones establecidas por la Dirección de Vías Públicas Municipales:

3º El proyecto de canalización en los tres concurridos, entre la Glorieta de Castañuelas, calle Huerta, calle de la Residencia, Avenida de la Ilustración, calle del Límite y plaza Ciliyica, deberá realizarse subterráneamente. - 2: El resto



de la citada canalización, que comprende el proyecto, será establecido mediante líneas aéreas, debiendo comprometerse la citada Empresa a convertirlo en subterráneo al primer regimiento que se le haga por el Excmo. Ayuntamiento.

3º Aprobación de un proyecto de proyecto importante 72.585-66 pts., formulados por la Dirección de Vías Públicas Municipales, para pavimentar con asfalto refinado - la calle de Coquillal, e instalar en la misma aceras de cemento, y darla la mejoría de dichas obras, celebrar, para su adjudicación, el oportuno concurso por llevar a cabo entre las que figuren en el apartado 3º del artº 123 de la presente ley Municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, y condiciones administrativas, formuladas por la dependencia competente, figura en el expediente; debiendo en cargo la summa de que se trate, en acuerdo con el informe de la Intendencia Municipal, al concepto 5º del presupuesto extraordinario del Presupuesto

día de 1951.

4º Abonar a Dn. Melchor P. S. las cantidades de 68.796,90 y 63.997,41 pesetas, en conjunto 132.333,96 ptas. más parte, respectivamente, según las clasificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas Municipales, del fisco local ministradas en las vías públicas del Insanchez durante el año de estos últimos pasados, y del actual mantenimiento y limpieza del material de alumbrado durante el año de éstos; debiendo ser cargo dicho en su totalidad, más el 4% de impuesto y vigilancia, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al concepto 23 del presupuesto ordinario del Insanchez.

5º Rectificar la clasificación parroquial aplicada por acuerdo del 16 febrero último, al establecer por edictos al funcionario técnico-administrativo del Insanchez, d. Cefarino Salcedo en el sentido de reconocerle el haber pasivo anual de 9.945 ptas. equivalente al 7,8% del monto de 12.750 ptas. que le corresponde, teniendo en cuenta que éste es el servicio prestado al Ayuntamiento y los militares que la



recorre el Pueblo Insanchez a diario militar, número 34 años, 10 meses y 7 días; cuya balanza pasiva debe tener efecto a partir del día 22 de diciembre del pasado año, siguiente al en que cumplió la edad de 70 años, reclamatoria para su jubilación; debiendo ser cargo en abono en la finca insaculada en el citado acuerdo de lo de febrero último, y servir de abono también los trabajos desfogados de permitir a partir de la indicada fecha.

6º Autorizar a Dn. Camilo Cabero Osés, como propietario de la finca nº 15 de la calle del Cardenal Cisneros, con nro. 26 en la esquina de la travesía, para que presente el proyecto correspondiente a fin de realizar las obras interiores por la misma se convierta en vivienda de buhardillas de dicha casa, disponiéndole del espacio de altura que tal obra represente en atención a que la mencionada casa tiene fachada a dos calles, circunstancia que se aguzó al con-

truir otra finca en la misma calle del Cardenal Cisneros con suelto a la de Alburquerque, y a la alquiler que hace dicha propietaria de que la obra se desarrolle en beneficio de los vecinos que habitan la misma, ya que ésta será dotada de los servicios de higiene y asentamiento de que los casas, proporciones, dure arriendos nuevos riegos al suscitar por el aumento del número de vivienda.

7º o 8º: Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con los informes por los expedientes correspondiente por la Dirección de Arquitectura, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuenta que sujetan las Ordenanzas Municipales para este clase de obras, no debiendo en expedir estas licencias mientras no surtan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, y los tribunales municipales que sean juzgados pasando los expedientes, una vez cumplidos, a la Subdirección de Bienes.



para que proceda al voto de los dos jueces provisoriales:

A. S. Luis Salamanca, para construir un nexo de caminante en plaza de la calle de Pablo Branda sin número (entre Urbanizadas).

A "Distrito Industrial E. M. Saleras I. L" para obras de ampliación de una nave para talleres en la calle Transversal 1 de la Trava Industrial de las Delicias.

A s. Faustino Díaz, para construir una casa de nueva planta en Alcalá, 28.

9º a 12º: Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuenta que sujetan las Ordenanzas Municipales para este clase de obras, no debiendo en expedir estas licencias mientras no surtan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, y los tribunales municipales que sean juzgados pasando los expedientes, una vez cumplidos, a la Subdirección de Bienes.

A "Contraventura Llorente, para Illetas" para construir una nave para talleres de carpinterías en la prolongación de la calle de Embajadores.

dones, 155.

A la misma Sociedad, para obras de ampliación en la calle de Embajadores, 155.

A D. Manuel Alonso, para obras de reparación de solas y construcción de cerramientos en Durbanza, 8.

Se acuerda como proponer a la Comisión de Fomentos intención y perso-
nal, nombre, de conformidad con
la propuesta por el Decanato, como
reformado por la Asociación, presentando
nominación de la Defensoría Ilumi-
narial, con la suma anual de 5.000 pts.
a D. Carlos López Melchor, comprendiendo
varios en tareas de ingreso, con efecto
de 19 del presente mes de febrero como
fecha en que se le ha encuadrado
el servicio de un año para cubrir
la vacante del destituido D. Fermín
de Alba y Calvay.

Se acuerda como proponer la comi-
sión de Fomentos y Acopio, ademas
con destino al alumbrado de Arganzuela, pe-
na servir, en su día, a los Pueblos mun-
icipales que la precisen, las tres
máquinas molineras de fábrica
fusión, marca "Fresia" a una, de los
dos que, por acuerdo de la Comisión Ilum-



nidad Permanente de 25 de noviembre del
pasado año, incluyendo de adjudicársele
a la Casa "Pabla Widdow", teniendo
en cuenta lo manifestado por esta
Casa, y las necesidades concretas de
esta clase de maquinaria en aque-
llos servicios; deviendo recaudar al
Santo de 6.000 pts. a que accediere
el importe de las mismas, en ar-
monía con lo informado por
la Intervención de Hacienda, el Con-
cepto 172 del vigente presupuesto
ordinario del Tratado.

Permitiéndole el depósito del ob-
jetivo del día, con carácter de impor-
tante fijo y estable una Moción de
la Honorable Concejalía, fecha 1º del
corriente, en la que proponga convocar
en acto la ratificación del Consejo
por los miembros de consideración
nominados, por parte de la autori-
dad de Zarzuela y del Comité Es-
tatal preparatorio de los Pueblos mu-
nicipales que la precisen, la tres
máquinas molineras de fábrica
fusión, marca "Fresia" a una, de los
dos que, por acuerdo de la Comisión Ilum-

dad de representante del Ayunta-
miento de Madrid, fue designado
para asistir a dichas reuniones.) En
el propio tiempo, los gastos que con-
tal motivo braga realizadas dadas re-
uniones regidas sean cargo al crédito que,
para estas citaciones, figura consigna-
do en el Decreto 47 del vigente pro-
yecto ordinario del Tributario.

Asimismo con carácter de urgent-
eza, fue aprobado un dictamen de la
Comisión de Hacienda proponiendo
la aprobación de los acuerdos que a
continuación se expresan, teniendo
en consideración los informes obte-
nidos en el expediente, y principalmente
los aprobados por la Comisión de
Poniente en 27 de febrero último, en
relación con la ejecución, en la forma
que se indica, de las obras necesarias
para el desmontaje, reparación y
nueva colocación de 120 bancos es-
táticos en los más guillotines que se deter-
minaron: Primero.- La aprobación de
un gasto de 72.000 pts., a que asiste
el organismo Técnico, el des-
montaje, reparación y nueva colo-
cación de ciento veinte bancos, con-
stituyendo en las Avenidas del General



nino, Carlos Pinto, y en el Parque del
Oeste, con cargo a la correspondiente
figurada en el Capítulo VI, obtiene
los términos Concepto favorable y unico,
del Presupuesto Extraordinario de
1941.

Segundo.- La aprobación, igualmen-
te, de los pliegos de condiciones re-
dactados por el Organismo Técnico
de la Comisión de Urbanismo para sacar
a concurso el desmontaje, reparación
y nueva colocación de los 120 ban-
cos establecidos en el anterior aproba-
do.

Tercero.- Que se considere corres-
pondido este caso en el apartado 3º del
art. 127 de la Ley de 1935, y por tanto
se autorice convocar por el plazo de
los diez días, para la adjudicación de
las reparaciones y demás operacio-
nes entre indicadas.

Por último se aprobó, después de
declarada su urgencia, y de confor-
midad con lo propuesto por la Co-
misión de Cultura e Información,
aprobado, por escritorio conforme,
el proyecto de boceto que, formulado
por la Comisión, figura en el expediente,
para arrendar, mediante concurso

la explotación de un negocio para alquiler de bicicletas en el Parque de El Retiro.

En el tenor de lo que, figura en el fo. Excmo. de Broncam, manifestó que habría observado en el Distrito municipal el gran número de licencias solicitadas para la instalación de negocios en determinadas industrias dentro del casco de la población, y sugirió la conveniencia de que la Comisión de Policía Urbana estableciese normas más restrictivas, a fin de evitar las molestias que se producían a los vecinos de las casas en que las personas usadas industrialmente se llevaban rituales, y advirtió que en la mayoría de los casos funcionaban sin la oportuna licencia. Puntó que aun cuando las personas que se consideraban pertenecientes podrían formular sus reclamaciones, no las presentaban oportunamente por su estado debilitante entreverados. Por último rogió que se estableciera la manera de que las industrias consideradas como molestas o peligrosas no se instalaran en



en el centro de la población.

El fo. Excmo. Dr. recordó que en el fo. Excmo. de Broncam se hizo constar que la Comisión de Policía Urbana, que presidía, no concedía ninguna permiso o autorización sin que previamente se hubiese cumplido todos los requisitos reglamentarios. Indicó que en casi todo los servicios los vecinos afectados por la instalación de dichas industrias, a pesar de ser notificados por la persona en el expediente allegando aquellos motivos por los cuales estimaaban que debía denegarse la autorización municipal, dejaban pasar el plazo que se les establecía y ejercían su queja tardíamente.

El fo. Ilustre admitió que la nueva legislación requería formalmente licencia de industria, por lo que establecían fuera del perimetro municipal.

al fo. Excmo. de Broncam se le

en un ego de que se vestanigrise todo lo que tiene la comisión al licenciarlos de uniformes, modifiquenlos si es preciso las Ordencias Municipales representantes a este efecto, y lleno de su trascendencia propone la propuesta de la Comisión correspondiente e insiste en que habrá que estudiar esta proposición que traía en este momento por ser de mucha importancia para el vecindario.

El Sr. Flores de Celis dijo que habría delegado autorización para celebrar la verbena de la Victoria en el distrito del Congreso, que vegetaliza, y solicitó de la Alcaldía Presidencia, y del Presidente de la Comisión de Cultura que se definiese a la mayor brevedad el criterio municipal respecto de aquella festividad popular.

El Dr. Joaquín Ovalle dijo que en principio la Comisión de Cultura habría de aprobarlo autorizando solamente aquella verbena de veredades tradición modesta, que llevando la propuesta correspondiente a la

próxima sesión de la Comisión permanentemente.

También negó a la Alcaldía se dieran las órdenes oportunas a los guardias de tráfico para que no se extralimitaran en sus funciones sobre la prohibición de estacionamiento de los taxis delante de cafés, bares, teatros, y otros espectáculos, pues algunos querían exigirles que estacionaran paralelos delante de hostales, y era frecuente ver altercados entre los guardias y los conductores con este motivo.

No tratando más asuntos de que tratar se levantó la sesión con las consignas de la nueva Constitución, siendo la una, continúo en minuto de la tarde = lata paniteras = leñeros = denda = vale.

El Secretario.

El Presidente.

Mate de Armas

Martínez Barrio

Rafael Martínez
M. J. M.

rotmest
 M. Enriqu. de Rosas
 Conde de Barca
 Dr. Salas. Repres. pres.
 P. G. El Interventor.
 R. J. W. P.



Sesión ordinaria de jueves de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
 Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en su primera Cámara Corporativa con asistencia de los Caballeros de Alcalá señores Escrivá de Romani, Escrivá Arrevalo, Alonso de Cela, Fradier, Olmedo y Melgar y de los señores Palao y Gómez. Habiendo suscitado
 de los señores Navarro Morenés y Palao y Alvaro de Toledo, respectivamente, y con asistencia asimismo de don Rafael Muñoz Quintero, en suscitación del Dr. Interventor Municipal, se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde
 previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que el Dr. Escrivá de Romani, quedando lectura del acta de

la sesión anterior celebrada el dia dos del actual, que fue aprobada.

Orden del dia.

Comisiones al despacho de oficio.

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha uno del corriente, en el que propone, conforme con lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal en tres de febrero anterior, se conceda por una sola vez, y sin que sirva ello de precedente, para todos los casos de pretendida asección, a don Elias Montero Bruno como padre de don Eusebio Montero Salazar, subalterno que fue del Colegio de San Ildefonso y supuesto asesinado por los copas, un donativo de dos mil pesetas, en atención a las circunstancias que concurren en el mismo, de ser sanguinario y pobre, y ya que la concesión de pensiones aplicables a este caso comprende sólo a la viuda e hijos, debiendo ser cargo directo suyo en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Capitán de Freguerosa del vigente presupuesto ordinario del Fisco.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha tres del corriente, en el que propone, conforme con lo interesarado por el Sr. Jefe de la Intervención Municipal Pueblos Municipales y con lo in-



formado por la Secretaría Especial, el movimiento y abono al Oficinero de dicho Servicio, don Carlos Díaz Rodríguez, de un anticipo venido en la cuantía de setenta y cinco céntimos y a partir de primera de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha tres del corriente en el que propone, en vista de lo interesarado por el Sr. Jefe de la Intervención General, y de conformidad con lo informado por la Secretaría Especial y con lo dispuesto en la reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Conductores de dicho Servicio L. Gómez Roa y Rodríguez, L. Manuel Gómez García, L. Manuel Vara del Pozo, don José Santamaría López, don Ezequiel Perfecto Lorenzo, don Egidio Rodríguez Redalgo, don Pedro de la Cuerda Díaz, don Agustín Pérez Carrascosa y don Antonio Bobadilla Sánchez, de una cuantía venida en la cuantía de una peseta y a partir del veintisiete, veintisiete, veintidós, veintiseis y treinta y una de enero del corriente año el primero, segundo, cuarto, quinto y octavo, respectivamente; del once, quince y veintiuno de febrero último el tercero, sexto y septuagésimo, y del veinte de enero

viembre de mil novecientos cuarenta y tres
el ultimo.

Aprobado un decreto de la Alcaldia Pre-
siderencia, fecha tres del corriente, en el que
propone, conforme con la declaracion for-
mularia por el Sr Director del Labora-
torio Municipal y con lo informado por
la Secretaria Especial, el reconocimiento
y abono a los Auxiliares de Desinfección
don Mariano Muñoz Clemente y don
Camilo Cerriza Pozuelo de un cuan-
to venido en la cuantia de una peseta
y a partir de primera de enero del
corriente año, rectificandose asi el au-
ento de la Comision Municipal Perma-
nente de diecisiete de febrero ultimo
que les excluyó de dicho beneficio.

Aprobando un decreto de la Alcaldia
Presidencia, fecha tres del corriente, en el
que propone conforme con lo interesar-
do por el Sr Inspector Jefe del Cuerpo de
Policia Urbana, lo informado por la
Secretaria Especial y lo dispuesto en la
Reorganización de servicios, el reconoci-
miento y abono a los Agentes de dicho
Cuerpo don Urbano Redondo Gámez, don
Enrique Salvador Bravo, don Manuel Mon-
teiro Caro, don Pedro Cristóbal Gau-
trotas, don Luis Villena López, don Ga-
mundo Díazcasas Fernández, don Angel Fer-



nández Núñez, don Fermín Dominguéz
Morales Rodríguez, don Francisco Mar-
tínez Núñez, don Feliciano Lorenzo Ro-
dríguez, don Plomario Paredes Barba y
don Prudencio Ruiz Magán, de un ca-
ntimo venido en la cuantia de dos
cientas cincuenta pesetas a los dos pri-
meros, de trescientas pesetas al ultimo y
de doscientas pesetas los restantes, a par-
tir del uno, veintiseis, veinte, uno cu-
co, ocho, doce, cuatro, veintidós, veintidós,
veintiuna y uno y veintiseis de marzo
corriente, respectivamente.

Asuntos y expedientes en dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión
de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a conti-
nuación se expresan, recogiendo la Co-
mision el criterio suscitado por el señor
Frigueroa Jefe de Aguas y Alcantarilla-
do, en relación con la construcción, intere-
sada por la Compañía Telefónica Na-
cional de España, de una galería, a los
spines que se indican, en el lugar que
se determina:

Primero.- Se autorice a dicha Co-
pañía para construir una galería sub-

Terranea de entrada de cables en la Central California de la Gran Vía, situada en la Avenida de José Auturo Martínez, y en la que tales cables traen de ir desde dicha Central hasta la calle de Alcalá, por la del Caballero de Gracia.

Segundo.- Que tal obra se lleva a cabo bajo la directa vigilancia municipal, que garantía el personal de la dirección de Obras Santuarios.

Tercero.- Que el momento en que comienzan de ser realizadas las indicadas obras se figure por la Dirección de Obras Santuarios, debiendo llevarse a cabo en una todos los trayectos en que esto sea posible a finales de los técnicos de dicha Dirección y efectuarse en tres turnos durante de ocho horas y en un tiempo mínimo.

Cuarto.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular esta concesión si estorbase para futuras instalaciones municipales, pudiendo destituir parte o la totalidad de la galería que se autoriza, sin que por ello tenga la Compañía California Nacional de Energía derecho a reclamación de indemnizaciones alguna y bastando únicamente que se le comunique tal propósito en seis meses de anticipación.



Alcalde de Madrid

5º Aprobar, de común acuerdo con los propietarios informes emitidos en el expediente, un presupuesto (realizado con el número 100 del ejercicio 1948-49) de gastos extraeconómicos de primer establecimiento relativo a la mejora de las vías de la calle de Fernan con las de Recóleto y Alcalá, remitido por el Consejo de la Empresa Eléctrica, e importante cuarenta y cinco mil pesetas, suma que, en los términos que previene la base quinta del convenio vigente, será anticipada por la Sociedad Madrid de Tranvías.

6º Autorizar a la 'Unión Eléctrica Madrileña' para instalar, en la calle de Beatriz Galindo, acceso al Viaducto, en el interior de la escalinata, una cesta de transformación y distribución de energía eléctrica, en sustitución de la que anteriormente existía, cuyo derribo fue previsto realizar con motivo de la construcción de dicho Viaducto, con arreglo a las normas establecidas por la Dirección de Arquitectura, así como a las que resulten en esta clase de concesiones fijadas por la Vía Pública; debiendo abonar la indicada Compañía el canon que determinan las vigentes Ordenanzas de Exacciones, y sin derecho a reclamación alguna el día en que al Municipio le convenga.

re la desaparición de la caseta del lugar en que ahora se conserva su instalación.

5º Aprobar un proyecto y presupuesto importante noventa mil cuatrocientas diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos formulados por el Servicio Técnico correspondiente, para instalar un ascensor subterráneo en la Plaza de Zapeña, en sustitución del actual, que quedará suprimido al realizarse las obras de reforma de la pavimentación en aquél lugar, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinticinco presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno. Delreando adjuntarse la realización de estos trabajos mediante subasta.

6º Aprobar un proyecto y presupuesto importante treinta mil quinientas ochenta pesetas con diecinueve céntimos formulados por la Dirección de Vías Públicas Municipales, con el que de pavimentar el Parque de Campuzanos de la Segunda Avenida, encallado en la calle de Jorge Juan, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veintidós del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, que, por



no causar disponibilidad, se incrementará mediante obtención de la suma precisa del Concepto veinticinco del mismo presupuesto, delreando, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuren en el expediente celebrarse la oportuna subasta para adjudicar las obras de que se trata.

6º Aprobar un proyecto y presupuesto importante quinientas nueve mil setecientos dieciocho pesetas con setenta y un céntimos, formulados por la Dirección de Obras Públicas, para prolongar el colector general del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal y Comisión de Hacienda, al Concepto diecinueve del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno; delreando, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que, formulados por las dependencias correspondientes, figuren en el expediente, celebrarse la oportuna subasta para adjudicar la realización de las obras de que se trata.

7º Aprobar un proyecto y presupuesto importante noventa y dos mil dos

ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos, formulados por la Dirección de Vías Públicas Municipales, para reconstruir las aceras de la calle de Coruña, y que dicha suma sea cargo en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda y con lo informado por la Intervención Municipal, al Concepto treinta y tres del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo realizarse los trabajos de que se trata, por tratarse de obras de reconstrucción, y al amparo de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en veinticinco de febrero del año último, por el procedimiento de destajos, y facultar al Dr. Regidor Delegado de los Servicios Civiles para que adjudique dichas obras en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

8º. A probar un proyecto y presupuesto importante quince mil quinientos cuarenta y seis pesetas con trece céntimos, formulados por la Dirección de Vías Públicas Municipales, para instalar aceras de cemento sobre bordejones en la calle de las Picuelas, en el tramo comprendido frente al Grupo escolar "San Eugenio y San Friso", y



que dicha suma sea cargo al mismo con el concepto presupuestario que se indica para el anterior, debiendo facultarse al Dr. Regidor Delegado de los Servicios Civiles para que adjudique la realización de los trabajos de que se trata en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

9º. A probar un proyecto y presupuesto importante sesenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con dos céntimos, formulado por el Arquitecto Jefe de Urbanismo, para llevar a cabo los trabajos de reparación del muro lateral de la Plaza de Oriente, y que dicha suma sea cargo en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda al concepto treinta y ocho del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo, dada la cuantía del referido gasto, adjudicarse mediante subasta la realización de las obras de que se trata.

10º. Devolver a don Luis Gómez Abellán Tepano, contratista que tuvo a su cargo las obras de adaptación del antiguo horario de cristal de la Escuela de Cerámica, instalado en el Pabellón de Exposiciones de la Escuela de Artes y Oficios,

les, la fianza que, a responder de su compromiso, constituyó en la Caja General de Depósitos, consistente en quince mil pesetas monetales en Deuda al tres por ciento en tres Títulos de la Serie Cuadros treinta y seis mil cuatrocientos catorce, sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro y setenta y nueve mil seiscientos diecisiete, según resguardo de la Caja General de Depósitos fechado el doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres y numeros trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y siete de entrada y ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco de registro; toda vez que, según resulta del expediente, no aparece que pese sobre dicha fianza gravamen de ninguna clase, habiendo sido cumplido por el interesado los requisitos señalados al caso, debiendo oficarse, en tal sentido, al Dr. Ordenador de Pagos de la expresada Caja General.

A petición del Dr. Escrivá de Román, se quedó sobre la mesa el dictámen propuesto, de conformidad con la Comisión Asesora de Expedientes contradictores de mera, que se desalojen todos los locales de las fincas números ciento ochenta y uno y cuarenta ochenta y tres de la calle de Bravo Murillo, con excepción



ción de una tienda en la primera de las fincas citadas.

Se acordó como proponía la Comisión de Bencancle en los siguientes dictámenes:

1º. Expropiar, como resultado de las actuaciones practicadas en el expediente, a don Juan Rodríguez Lainz una parcela de su propiedad ocupada para la calle de Embajadores, en sus inmediaciones con la glorietas de la Beata María Ana de Jesús que tiene de setenta y dos metros cuadrados con treinta decimetros, según certificación del Arquitecto municipal correspondiente, fijando su precio en la cantidad de tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, convienda entre los peritos de ambas partes con arreglo al artículo cuarto doce del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, que se abonará en efectivo metálico, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Bencancle de mil novecientos treinta y uno, precio el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberá constar la inscripción de domini-

rio y libertad de cargos sin limitación de tiempo.

2º Expropiar, como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente, a don Vicente Luis Vázquez Herce, una parcela de su propiedad situada en la calle de Fernández del Católico, en su confluencia con la de Obras de Garay, que mide ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y seis decimetros, según certificación del chantre municipal correspondiente. Fijando su precio en la cantidad de sesenta y quinientas dieciocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, convención entre los peritos de ambas partes con arreglo a la misma disposición señalada para el anterior, que se abonará en igual forma, con cargo al mismo crédito y previo el cumplimiento de identicos trámites que los señalados en aquél.

3º Abonar a "Cavales de Isidro" la cantidad de tres mil trescientos treinta y una pesetas con ochenta céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Obras Sanitarias, de la conservación de las bocas de riego en la zona del Casanuelo durante el pasado mes de diciembre; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por ciento de inspección y vigilancia, en armonía con



lo informado por la Intervención municipal, al concepto sesenta y cinco del vigente presupuesto ordinario del Casanuelo.

4º Abonar a don Antonio P. Soriano la cantidad de tres mil docecientos cincuenta y ocho pesetas con veintena y dos céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas Municipales, de la construcción de aceras de cemento en la calle de Gibaja, frente a los números veinticuatro duplicado, veintisiete y veintinueve; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por ciento de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto ochenta y nueve del vigente presupuesto ordinario del Casanuelo.

5º Abonar a don Juan Velasco la cantidad de treinta y cinco mil sesenta dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas Municipales, de la reparación del pavimento en la calle del Conde de Peñalver, desde la de Vista a la de Padilla; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por ciento de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

6º Abonar a don Juan Velasco las cantidades de ocho mil seiscientos dos pesetas con veintena y seis céntimos y entore mil cuatrocientos y siete con veintena y cuatro en total veintidós mil ochocientos pesetas con veintena y dos céntimos, importe, según dos certificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas municipales del tapado de calles en la zona del Bucancho, debiendo ser cargo dicha suma total, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia, al mismo concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.

7º Abonar a don Juan Velasco la cantidad de tres mil cuatrocientos veintena y nueve pesetas con seis céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales de la reconstrucción de aceras de cemento frente a la casa número setenta y siete de la calle de Don Francisco de la Cruz, debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia, al mismo concepto presupuestario que se indica para los tres anteriores.

8º Abonar a la Casa "Concesiones Sociales" la cantidad de dos mil doscientos ochenta y seis pesetas con veintena y cuatro



como importe de su factura por la confección de unos cuantos para el personal de la Dirección de Vías Públicas municipales; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Concepto veintena y nueve del siguiente presupuesto ordinario del Bucancho.

Se acordó, como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Ofrecer a la Caja General de Depósitos para que por la misma se proceda a la devolución a don Manuel Otxaiza, exconcessionario del quiosco de periódicos sito en la calle de Alcalá-Peligros, toda vez que se haya al corriente del pago de los recibos del canon correspondiente, las cantidades que, en garantía de dicho pago, hubo de constituir en la referida Caja General, según los siguientes resguardos:

De mil trescientas veintisiete pesetas con setenta céntimos, según resguardo señalado con los números quinientos treinta y cinco mil setecientos entore de entrada y cuenta mil de registro, fecha 19 de junio de 1931, a disposición de la Alcalería Pre-

siderencia, por el indicado año.

De mil pesetas en metálico, bajo resguardo señalado con los números quinientos treinta y un mil trescientos noventa y dos de entrada y cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres de registro, fecha 9 de diciembre de 1930, a disposición de la Alcaldía Presidencia, por el segundo semestre del citado año; y

De mil pesetas en metálico, bajo resguardo señalado con los números quinientos veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho de entrada y cuarenta y siete mil quinientos catorce de registro, fecha treinta de septiembre de mil novecientos treinta, a disposición del Ayuntamiento, por el primer semestre de dicho año.

5º Estimar el escrito de reposición formulado por don Manuel Prieto Vivero contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de tres de febrero último, que le denegó licencia para venta de vinos en la calle de Manuel Fernández y González, tres, toda vez que por dicho interesado se aportó la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata y quedar firme la denegación para café de cincuenta céntimos.



6º Estimar el escrito de reposición formulado por don Gonzalo Díaz Baúta contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, que le denegó licencia para venta de óptica, como cambio de nombre, en el portal de la casa número veinticinco de la calle de Carretas, toda vez que el interesado tenía en trámite la construcción a su nombre desde antes del acuerdo de suspensión de la instalación de industrias en portal, de diciembre de diciembre de mil novecientos treinta y dos y teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

4º Estimar el escrito de reposición formulado por don Ciriaco Van Soti contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, que le denegó licencia, como cambio de nombre, para venta de legumbres por mayor en la calle de la Libertad, veinticinco, toda vez que el interesado ha llevado a cabo en dicho local las obras que, como necesarias, le fueron interestadas, debiendo, en su consecuencia, con revocación

ción del indicado amodo, concederse la licencia de que se trata.

5º a 117 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Antonio Molina, para taberna con carpintería de preciosos, como ampliación en la calle de Joaquín María López, en cuarenta y cinco.

A don Agapito Rivero, visto lo informado por el Servicio Contencioso, para carpintería, como traslado forzoso, en la calle de Fernando el Católico, cuarto, no debiendo expedirse la licencia hasta que figuren en el expediente los informes técnicos favorables.

A don Cesar Alvarado, visto que el antecesor estaba provisto de la correspondiente licencia para taller de carpintería, en la calle de Santa Cruz de Alarcón, doce, con vuelta a la de Conde Duque, una vez que ya ha señalado en dicho local las obras que serán necesarias le quieren exigidas.

A don Antonio Burgos, para continuar con su industria de lencería en



la calle de Embajadores, cuarenta y cuatro, como traslado forzoso de la finca misma en veintinueve de la misma calle, teniendo en cuenta que la iniciación del expediente tuvo lugar a principios del año mil novecientos treinta y seis.

A don Antonio Muñoz, para fontanería, como cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Miralles, cincuenta y tres, y Padilla, cincuenta y dos.

A doña Carolina Pánchez, para venta de baules, maletas, etc., como cambio de nombre y ampliación, en la Plaza de Cervantes, veinte.

A don Pablo Varela Gómez, para vinos, como cambio de nombre, en la calle de San Vicente, seis.

A don Félix Gamarrá, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Ollite, diecisiete; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre de su antecesor don Hermilio Carrasco.

A don Cristóbal Rodríguez, para el quiler de seis carros de mano, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Navacerrada, treinta y tres; debiendo ser

reintegrada la licencia del antecesor, no
reconocida.

A dona Carmen Díaz Barrio, para
mercería, como cambio de nombre, en
la calle de Hortaleza, treinta y tres.

A don Víctor Mauchado, para tabe-
rna, como cambio de nombre, en la calle
de Vizcaya, veintinueve.

A don Gregorio Vázquez, para taberna,
como cambio de nombre, en la calle del
Pombrerete, tres.

A don Germán Pérezquejo, para tabe-
rna, como cambio de nombre, en la Rua
da de Legorria, veintinueve.

A don José Hernández, para taberna,
como cambio de nombre en la calle de
la Ventosa, dieciocho.

A don José García, para venta de to-
nos y jarrones, como cambio de nombre y
ampliación de tabillería, en los espacios
treinta y ocho y treinta y nueve del
Mercado de Alfonso Martínez.

A dona Carmen García, para tienda
de ultramarinos, como cambio de nombre,
libre de derechos, en la calle de San Bernardo, siete.

A dona Isabel Pérez, para taberna,
como cambio de nombre, en la calle de
López de Hoyos, cuarto cuarenta y cinco
maderos.



A don Gadis las Martínez, para tienda
de ultramarinos, como cambio de nombre,
en la calle de los Vascos, tres.

A doña Eulalia Martínez, para merce-
ría, como cambio de nombre, en la calle de
Reyes, tres, deliendo expedirse, requisitar-
se y reintegrarse la licencia a nombre del
antecesor, don Gregorio Gómez.

A doña Paloma García, para pescadería,
como cambio de nombre, en la calle de la
Buela, trece.

A don Manuel Rodríguez, para ta-
berna, como cambio de nombre, en la calle
de Cartagena, cuarto veintiocho.

A don Victorino Moreno, para venta
de vinos, como cambio de nombre en la ca-
lle de Legorria, octavo.

A don Señorilo Díaz, para especula-
dor de pieles y lanas, como cambio de nom-
bre y ampliación de chamarilero, en la
calle de Embajadores, cuarenta y seis.

A don Angel Leongilde, para ta-
berna, como cambio de nombre, en la ca-
lle del Angel, diecisiete.

A don Manuel García, para vinos,
como cambio de nombre, en la calle de
el Alcañiz, veintidós; deliendo expedir-
se, requisitarse y reintegrarse la licen-
cia a nombre del antecesor, don Bilario
Moreno.



A don Crispulo Márquez, para gastos administrativos y compra venta de fincas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Vista, sesenta y uno.

A don Víctor Esteban, para frutería, como cambio de nombre, en la calle del Pilar de Zaragoza, cuarenta y uno.

A don Manuel Asturias, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, ochenta.

A doña Rosa Fernández, para perfumería al por menor, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Silvela, setenta y cuatro.

A doña Beatriz Delgado, para confección, como cambio de nombre, en la calle de los tres Peces, veinte.

A doña María Carlos Vázquez, para hotel, como cambio de nombre, en la calle del Arcenal, quince.

A don Fernando Bartolomé, para venta de muebles, como ampliación, en la Plaza de Casonero, once.

A don José Pliego, para saetas, con queros, como ampliación en la calle del Ropante, tres.

A don Enrique Cortés, para venta de objetos de escritorio, por menor, como ampliación, en la calle de Vista

Osbal, treinta y seis
A Cine Sevilla, S.A., para bar ambientado dentro del local, en la calle de Alba, cuatro.

A don Valentín Pavo, para chatarería en la Ponda de Legorria, veintisiete.

A don Pablo de Diego, para venta de aceites y jabones en la calle de la Bruda, once.

A doña Segunda Utrera, para fábrica de aderezar aceitunas en la calle de Orlanda, diecisiete.

A don Angel Rodríguez, para quiosco de flores de la Parroquia de la Concepción, en la calle de Goya, treinta y dos.

A don Miguel Patricio Braco, para venta de frutas y verduras en la calle del Mesón de Paredes, cincuenta y dos.

A doña Bautista Moral, para taberna, por traslado forzoso en la calle del Río, seis.

A don Gerasio Acelráu, para charrería en la calle de Escrivá, veintidós.

A doña Juanell Tellis, para agencia de publicidad en la calle de Gómez de la Serna, seis.

A don Santos García, para mercería en la calle de Goya de Rueda, cuarenta.

A don Apolinar Domínguez, para mercería, en la calle de Monroy, cuarenta

A "C. F. N. A. & C.", para oficina administrativa, en la calle de Montalbán, número.

A "C. O. P. G. & C.", para oficina administrativa en la calle de Montalbán, número.

A "Aplicaciones Electromecánicas", para venta de accesorios de automóviles, en la calle de Obraje Leguerosa, cuatro.

A don José Verdeal, para sastre, con gremio del país, en la calle de Narváez, treinta y cinco.

A "Liceo Francés", para academia, con varios profesores e intermedio, en la calle del Marqués de la Ensenada, ocho y doce.

A "Frigorífico Industrial Porcino, S.A.", para domicilio social en la calle de Clínicas de Balboa, cincuenta y cuatro hotel.

A "Vasco Madrileño de Obras y Construcciones, S. P. E.", para depósito cerrado para guardar y conservar útiles de trabajo, libre de derechos, en la calle de Antonio Vico, uno.

A "Explotación de Industrias, Co. encuens y Pateras, S.A.", para oficinas para venta al por mayor de vidrios y lamas, en la calle de Goya, doce.

A don Simón Gómez, para depósito cerrado de utensilios y géneros deposito de venta de aceitunas que instala pue-



te al Mercado de Alcalá, en la calle de Meliádez Valdés, sesenta y dos.

A don Vicente Rivelles, para agente de compra-venta de fincas, en la calle del Carmen, uno.

A "Climat. G. L.", para oficina administrativa en la avenida de Génova Antonio, veintisiete.

A "Unión de Exportaciones, S.C.I.", para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, veintisiete.

A "Mercados Exteriores, S.A.", para oficina de importación y exportación en la calle de Antonio Maura, diez.

A "Compañía Asturiana de Pequeños Bilbao", para oficinas y delegación en la avenida de Carlos Votela, diecisiete.

A don Vicente Gracados, para oficina en la Avenida de José Antonio, treinta y uno.

A don Mariano de la Horra, para fábrica y venta de buñuelos y churros en la calle de Santa Isabel, treinta y dos.

A don Mercedes Abouza, para almoneda, en la calle de Orellana, ocho.

A don Carlos Navarro (en) para aviso de tinte en la calle de Luisa Fernanda, siete.

A don Gusto Márquez, para abace

ria en el ejes 315 del Mercado de abarrotes.

A don José Otero, para mercería, en la calle del General Ricardos, ochenta y tres.

A don Cesáro Urquiza, para venta por menor, de tintas para artes y grabados en la calle de Evaristo Valle 38*1*, que el diecisiete.

A don José Pérez, para ropayeros en la calle de los Cíes Peat, ocho.

A don Salvador Hernández, para despacho de leche en la calle del Cardenal Cisneros, noventa y dos.

A don Isidoro Lázaro, para venta de calzado en la calle de Fuencarral, ciento sesenta.

A don Evaristo Acebes, para pastelero confitero en la Avenida de la Buena Victoria, cuarenta y cuatro, con la prescripción de que no podía servir comunicaciones dentro del local a tenor de lo preceptuado en la Orden de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta.

A "Industrias Kors, S. A.", para venta, al por mayor, de papelería y objetos de secretario, en la Plaza de Carlos Canfranero, uno.

A don Julio Cáñiz, para sastre, quinientos, por traslado ofrecio, libre de



recluz, en la calle del Correo, dos

A doña María Lanz, para alquiler de siete carros de mano en la calle de Estévez, catóres.

A doña Laura Hueso, para mercería y papelería en la calle de Coquín García 28*1*, ochenta, ciento veintitres.

A don Luis Gómez, para alquiler de trajes de musicos, en la calle de Coloso, ciento siete.

A "Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A.", para depósito cerrado en la calle de la Cerrada, cuatro.

A "Vivancos y Padró", para ferretería y maquinaria en la calle de Hortaleza, sesenta y uno.

A don Julio García, para ferretería por mayor en la calle de las Herleras, diez.

A "Elviro Cabanas y Cia", para la fabrica de pan en la calle de Fernández Garrido, nueve.

A don José Navarro, para compra venta de numismáticos en la calle de Goya, cincuenta y seis.

A doña Dominga Alcolea, para

para bueyedos en la calle de Bravo Rillo, veintiseis.

A don Manuel Criado, para fábrica de correas para relojes en la calle de Toledo, cincuenta y cinco.

A "Venda e Hija de Manuel Aguirre", para restaurante, con cafetera de presión, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Desengaño, once.

A don Argemiro Heras, para taller de cerrajería, con soldadura automática, como ampliación, en la calle de San Juan, veintidós, seis.

A doña Galilea Gago, para taller de carpintería, como cambio de nombre, libre de derechos por herencia e instalar un motor para accionar una máquina combinada de labra, sierra y taladro, en la calle de San Lucas, nueve, con vuelta a travesia de Belén, dos.

A don Luis Bolanos, para bar, con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la Plaza de la Provincia, uno, no habiéndole autorizado por el Ministerio de la Gobernación la ampliación a restaurante económico.

A don Francisco Pavesio, para bar, con cafetera de presión, como cambio



de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, ciento treinta y uno.

A doña María del Carmen Uguerra, para bar, con cafetera express, como cambio de nombre, en la Plaza de Puerta de Moros, dos, deludiendo aportar el reintegro correspondiente a la licencia de su antecesor, que no ha llegado a ser concedida.

A don Pablo Carrasco, para bar, con cafetera de presión como cambio de nombre, en la calle de Don Pedro, veinte, no pudiendo simultánearse esta industria con la de taberna, por no estar autorizado para ello el Ministerio de la Gobernación.

A don Pepe Pérez, para taberna, con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Sudecitos, ocho, no pudiendo ejercerse esta industria como bar por la misma razón que se indica para el anterior.

A Cia. General Española de Electricidad para fábrica de lámparas, como ampliación, e instalar secretaria y sus motores para accionar otras tantas máquinas y una bomba centrifuga, en la calle de Arregui y Arrej, dos y cuatro.

A don Marcelo López, para carpintería, como cambio de nombre, en el Pasaje de la Encimadura, cincuenta y tres; quedando su-

la y sin ningún valor esta concesión quedo de ser traspassedo el local.

A don Germán Osorio, para elaboración de mercancías, con cuatro motores para accionar varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Pouy, noventa y cinco.

A don José Almenález, para venta de sillas por mayor, con cafetera de presión, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Abadío de Paredes, cincuenta y dos.

A don Fidel Fernández, para preparación y venta de pinturas e instalar un motor para accionar varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Gravina, tres.

A don Manuel Vicente, para bar, con cafetera de presión y saturadora, como cambio de nombre, en la calle del Príncipe, veintidós.

A doña Carmen García, para fabrica de bollos y magdalenas, como cambio de nombre, en la calle de Zaidín Cabo, veinte.

A don Gervasio Núñez, para fábrica de gaseosas e instalar un electromotor para accionar una saturadora y elevadora, como ampliación, en la calle de La Ciente, doce.



A don Leopoldo Escudero, para bar, con cafetera de presión y saturadora, como cambio de nombre y ampliación, en la Plaza del Matute, doce.

A don Felipe Boujaz, para taberna con cafetera de presión, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Jorge Juan setenta, debiendo reintegrar la licencia de su antecesora.

A don Angel Basaguren, para bar, con cafetera, como cambio de nombre, en la calle del Doce de Octubre, doce.

A don Rafael Bel, para fábrica de vidrios, con cuarenta y cinco soportes e instalar un motor para accionar un compressor en el Paseo de las Acacias, seis.

A don Pedro Velázquez, para depósito cerrado de carbones del establecimiento principal de la calle de Juan Bautista de Toledo, cuarenta y dos, en la misma calle y número cuarenta y seis, con la prescripción, señalada por el Arquitecto Jefe de Fomentos, de que deberá dejar un espacio libre de dos metros en todo el perímetro.

A doña Feliz Gozalo, para carbonería en el Paseo de las Acacias, veintimil.

A don Emilio Carre, para constructor de ampolas con dos motores para accionar, un ventilador y un disco en la calle de General Flores, dos.

A don Pedro Fernández, para instalar siete electro motores para accionar diez máquinas en su industria de taller de carpintería mecánica sito en la calle de San Valeriano, cuatro.

A don Manuel Callejo, para taller de carrojería mecánica y de electricidad, con soldadura autógena e instalar dos electro motores para accionar dos taladros y un ventilador para fragua, como cambio de nombre y ampliación en la calle de Zugarramurdi el Busto, ocho.

A don Melchoro Cañete, para fabrica de cepillos e instalar tres electro motores para accionar varias máquinas en la calle de los Mesegos, once y Valeria, seis.

A don Francisco Cárceles, para talleres de fabricación de muebles de acero y cerámica, con generador de aceite y soldadura eléctrica, e instalar tres electro motores para accionar cinco máquinas, en la calle de Manuel Gómez, ocho.

A don Matías Ángel Arribas, para taller de fundición con los hornos de fundir bronce e instalar dos motores para accionar una muela, un taladro y un

ventilador, en la calle de Juan de Olis, diecisiete.

A don Narciso Escudero, para venta de ateliers por menor en la calle de Alcalá, ciento dieciocho.

A don Francisco Pérez de la Vega, en representación de los herederos de don Florencio Pérez Juan, para café-bar "El Alquiler" con una cafetera expreso y una cortadora de panaderos, como cambio de nombre libre de derechos, en la calle de Ferraz, veintena y dos.

A don Manuel Domínguez, para taller de carpintería mecánica, con cuatro motores para accionar varios elementos de trabajo en el Paseo de las Fáseras, cincuenta y siete.

118 Declarar la licencia solicitada por don Manuel Gómez Miguel para establecer doce mesas en la plaza número veinticuatro de la calle de Lavapiés, toda vez que se quiega informar la Sociedad, ello va en contra de lo dispuesto por el Decreto de Gobernación en orden de febrero de mil novecientos diecinueve, en el artículo cuatrocientos setenta y nueve de las Ordenanzas municipales vigentes y de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve; debiendo, por tanto obligarse al industrial a que desarrolle del indicado local

las reses que han sido establecidas.

119. Deregar la licencia solicitada por don Manuel Rodríguez Fernández para venta de carbones vegetales en la calle de la Almazara, quince, toda vez que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia marcada en las Ordenanzas municipales.

120. Deregar la licencia solicitada por don José Pimilla para lencería, con ampliación, en la calle de Embajadores, ciento treinta y tres, toda vez que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más cercano sito en el número ciento cuarenta y un de la misma calle.

121. Deregar la licencia solicitada por don Esteban Abloárez para lencería como ampliación, en la calle del Peral, cincuenta y seis, todo vez que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más cercano.

122. Deregar la licencia solicitada por don Vicente Merino para despacho de pañuelos en la calle del General Ricardos, cincuenta y seis, toda vez que, según informa el Servicio de Arquitectura, el local no reúne las condiciones necesarias al efecto.



123. Deregar la licencia solicitada por don Tomás Mallo Burgos para pesquería en la calle de Ferraz, noventa y seis, toda vez que, según manifiesta el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

124. Deregar la licencia solicitada por don Ezequiel Esteban para venta de confecciones, como ampliación, en la calle del General Abloárez de Castro, catorce, todo vez que, según manifiesta el Servicio de Arquitectura, se trata de un señor italiano, y haberse deseguido por acuerdo de trece de mayo próximo para la licencia para almacen de calzado de algodón.

Se acordó una propuesta la Comisión de Beneficencia y Sanidad en los siguientes dictámenes:

1.º El probar, por encontrarle conforme, el pliego de condiciones facultativas que, redactado por el señor Jefe-Director de Obras Sanitarias, figura en el expediente y, con superior al mismo y al de condiciones económicas administrativas, redactado por la Secretaría.

Taria, que también figura en el expediente, anunciar el oportuno concurso para el arriendo de la Estación de ferrocarril de basuras.

2º Devolver a doña Ana Pérez Olivares, en armonía con lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la cantidad que hubo de abonar para el traslado de los restos del cadáver de su hija Concepción Ceballos Pérez, toda vez que renuncia a llevar a cabo dicho traslado; debiendo ratificarse ante la Administración en dicha renuncia.

3º Devolver a don Francisco Durán, como Gerente de "Pouys Frimbes", en armonía con lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la cantidad de ciento veinte pesetas, importe que hubo de abonar por cuatro sepulturas, que no fueron utilizadas.

4º Conceder a don Francisco Villalón, en armonía con lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la propiedad de las sepulturas señaladas con los números 64 y 69 del cuartel 14, de la mesa segunda (preferente perpetua), previo pago de su importe, incrementado con el cincuenta por ciento que establecen las Ordenanzas de 23 ejecutorias vigentes y con la obligación, por parte del interesado, de colocar una lápida con la inscripción de "adquirido" o "propiedad de".

5º Conceder a doña Justina Madrid, en las mismas condiciones que se indican para el anterior, el mismo número cincuenta y seis de la fila segunda de la Sección cuarta, zona 13, mesa segunda del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

6º Conceder a doña Gregoriana Cruz Feliz, en armonía con lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, la perpetuidad de la sepultura de segunda clase temporal de dicho Cementerio, donde fue enterrado el cadáver de su esposo don Marcelino González Roig, alquándole el cincuenta por ciento de bonificación teniendo en cuenta que el causante perteneció, como funcionario, que ejerció del oficio de taurinista, a la Asociación Benéfica de Asaltos y Atentados de empleados del ministerio.

7º Aprobar el Convenio que, establecido como en años anteriores con la Asociación Matritense de Caridad, figura en el expediente, concediéndole a dicha Entidad, para los fines benéficos a que la



misma se dedica, una subvención de cincuenta y cuatro mil pesetas durante el corriente ejercicio, que figura consignada en el siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Interior y Personal jubilado, por edad de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y Gobernación, al Fiel Poderoso del Ayuntamiento don Antonio Vázquez Pérez, con efectos de dieciocho de enero anterior, como fecha siguiente a la que el interesado cumplió los setenta años de edad, con haber pasivo anual de ciento veintidós mil pesos, ochenta por ciento que, con arreglo al tiempo de servicios prestados incrementado en el tiempo que resulta de carácter obligatorio, le corresponde del sueldo que le sirve de reemplazador.

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura e Información en los siguientes términos:

1º Autorizar un gasto de sesenta y seis importe de la adquisición, propuesta por la Alcaldía, de diez billetes, al precio de sesenta pesetas cada uno, para el Baile Regional celebrado en el Círculo de Bellas Artes, a beneficio y para sostencimiento de sus clases; debiendo



ser cargo dicha suma al Concepto cuarenta y siete del organo presupuesto ordinario del Interior.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia del estudio llevado a cabo por la Comisión designada al efecto, de los trabajos presentados al concurso celebrado para la concesión de premios sobre libros y artículos periodísticos relacionados con Madrid:

Primero. Declarar desierto el concurso anunciado, con un premio de tres mil pesos, para premiar un libro relativo a Madrid y publicado en un movimiento cuarenta y tres, toda vez que los trabajos presentados al mismo por los Dres. Paz Marto, ingeniero municipal, y don Eduardo Velasco Vayo, Cronista de Villa, no cumplan debidamente en las condiciones del referido concurso.

Segundo. Aunybar, con otro premio de dos mil pesos, el de igual cuantía para artículos periodísticos, y conceder estos dos premios a don Mariano García Cortés y don Juan Fernández Sampelayo, teniendo en cuenta que sobre todos los presentados por los cinco concursantes, de indudable-

merito y conocimiento, destacan los publicados por dichos señores.

Cincos. - Crear un accésit de mil pesetas y concederlo a don Antonio Velasco Pazo, por los trabajos presentados a este concurso; y

CUARTO. - Que el importe de las mencionadas puestas, a que asciende la totalidad de estos premios, sea cargo al Capítulo de "Recintas" del vigente presupuesto ordinario del Ejecutorio.

5º Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, como normas definitivas, propuestas por el señor Rojas Ordoñez, que la Comisión encuentra aceptadas, para la celebración de conferencias por los Cronistas oficiales de Villa con motivo de la inauguración de los salones de Exposiciones y Exposiciones de la Casa de Ciney:

Que las conferencias tengan lugar los fines de mes, por la tarde, en el salón municipal de Exposiciones, empezando en marzo del actual, siguiendo los Cronistas un orden cronológico de nacimiento y pudiendo ser los temas que han de desarrollar los siguientes:

Primera. - D. Antonio Velasco Pazo. - "Vivencias de Madrid" (coincidiendo con la exposición de acuarelas del Sr. Grigo).



Segunda. - D. Francisco Bonnati de Coade. - Madrid, corte de España.

Tercera. - Sr. Conde de Polentinos. - "Emplazamientos".

Cuarta. - D. Emilio Carrera. - "Cronaciones madrileñas".

Quinta. - D. Víctor Ruiz Alberiz. - "La Historia de Madrid a través de la prensa".

Plata. - D. Mariano Rodríguez de Rivas. - "Los Parques de Madrid".

Disponiéndole al propio tiempo que, como estas conferencias han de ser de carácter honorífico, sin retribución de ninguna clase, con atención del Ayuntamiento a sus crónicas oficiales, les sea regalado un ejemplar del plano de Madrid de Cicerena, recientemente editado a propuesta de la Comisión.

3º Solicitar la correspondiente autorización de la Superioridad, de conformidad con lo propuesto por el Vocal de la Comisión, Señor Gómez de Morau, para que la actual Glorieta de la Iglesia se determine en lo sucesivo Plaza del Pintor Sorolla, y la pequeña plaza formada en la confluencia del apinal de la calle de Evaristo Valle con el apinal con las de Ferraz y Botaflet, en la que está instalada una pequeña escultura dedicada a los victimas de la epidemia, Plaza del Marqués de Cerralbo.

Omisión.

Documentos al despacho de Oficio.

Se acordó:

Que estar entendida q. en armonia con lo informado por la Asesoría Jurídica, lleva a punto q. del todo efecto, de una Sentencia del Tribunal Provincial de la Cuenca de Administración, fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, recaída en el recurso seguido ante el mismo por don José Padilla Pintos sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de ventido de febrero de mil novecientos cuarenta que le declaró cesante en su cargo de Interventor del arbitrio del tes por cuenta sobre travessas en las carreras de galgos y caballos, y por cuya Sentencia se declara la incompetencia de dicho Tribunal para resolver las excepciones de prescripción de la acción para interponer el recurso, de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegadas también como perentorias por el Ayuntamiento, demandado, con la estimada de competencia de jurisdicción, si sobre el fondo del asunto.

Adjudicar, en definitiva, a don Abelardo Alfonso García Alegre, con el aumento del ciento ochenta y uno con diez por ciento en el precio tipo, el remate de la subasta de exajenación del solar sito en la calle



de Lípez de Hoyos, cuarto, señalado en el pliego que figura en el expediente con la letra B, celebrada, sin protesta ni reclamación alguna, el día veintiséis del pasado mes de febrero.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha primero del corriente, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el presente mes de abril, por cuenta del siguiente presupuesto ordinario del Interior, que importa dieciocho millones quinientas treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Y se acordó aprobar la distribución de fondos de que se trata.

Documentos expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por las oficinas técnicas y el mencionado correspondiente, en relación con la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de reforma del alumbrado público en la calle que se indica:

Primero.- La imposición de dichas contribuciones, al amparo de lo determinado en el artículo 354 y siguientes del Estatuto municipal, por las referidas obras efectuadas por el Ayuntamiento en la calle del Bargeillo.

Segundo.- Dese la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes obligados a ello por este concepto sea el veinte cinco por ciento del coste de las indicadas obras de conformidad con la distribución, que figura en el expediente, formulada por la Sección Cívica Fiscal.

Tercero.- Aprobar la relación de contribuyentes y cuotas que se determinan, con arreglo a dicha distribución e informe de la referida Sección, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez expuestas las actuaciones a los interesados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que las referidas cuotas sean exigidas y buenas efectivas por los dueños de las fincas exclavadas en la calle objeto de la reforma, según tributarios con arreglo al artículo 345 del expuesto Estatuto municipal, en los plazos trinariales; y

Quinto.- Que el presente acuerdo se someta a conocimiento y sanción del Alcalde.



Ayuntamiento Pleno, publicándose su correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que, dentro del plazo legal, se formularan por los interesados las reclamaciones que estimaren pertenecientes a su derecho.

5º y 6º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de aceras efectuadas por el Ayuntamiento en las calles de Castilla (impares y pares, respectivamente), entre las de Alcalá y San Francisco de la Cruz:

Primero.- La aplicación de contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 355 del vigente Estatuto Municipal, con motivo de las indicadas obras en la calle de referencia.

Segundo.- Dese la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados al pago sea el cuarenta por ciento del coste de las obras, incrementando con el cuarto por ciento por trabajos periciales, que figura en las oportunas liquidaciones.

Tercero.- Que se aprueben las relaciones de contribuyentes que, formuladas por la Sección Cívica Fiscal, figuran en los expedientes correspondientes, así como las

cuentas que, con arreglo al referido porcentaje, aparecen en las mismas, y que han de satisfacer los interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieran lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formularán por los mismos, en los plazos trimestrales, y

Cuarto. Será de a este asunto la misma tramitación que al anterior.

4º De igual, en armonía con lo propuesto por la Intervención municipal, que en la fecha que corresponde realizar el informe del Censo de la Villa de Madrid de 1951, y seguidamente a éste, se haga otro extraordinario para la autorización de las obligaciones que a continuación se expresan con la suma de lo recaudado por contribuciones especiales durante el pasado ejercicio, que asciende a la cantidad de setecientos sesenta mil veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos, más la de veintisiete mil cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos que no tuvo aplicación en el citado ejercicio, por efecto en la consignación presupuestaria, con un total, por tanto, a los efectos indicados, de setecientos setenta y siete mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y uno céntimos, distribuidas en la misma propor-



porción que las que corresponde autorizar en dicho cortejo ordinario; agrupándose las series incompletas de ésta a fin de evitar la dualidad de estas series:

195.000 ptas en 509 títulos de la Serie A (de 500)
392.500 ptas en 157 títulos de la Serie B (de 2.000)
200.000 ptas. en 40 títulos de la Serie C (de 5.000)
quedando, por tanto, un sobrante de 154.61 pesetas para agregarlo a lo que se realice durante el presente ejercicio para la autorización extraordinaria del que se verifica en 1945.

5º Abonar a la Maestra Nacional, doña Mercedes Grande Martínez, en vista de los informes emitidos en el expediente y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en una de diciembre del pasado año, la cantidad de dos mil setecientos setenta y dos pesetas con veinticinco céntimos, importe de la indemnización por casa correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y el primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos, en que prestó sus servicios como Maestra en el Instituto Escuela; debiendo

ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinte del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

6º Abonar a don Manuel García Iglesias, querido Director del Grupo Escolar "Vázquez de Mella" la cantidad de ciento setenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende la indemnización por casa correspondiente al mes de noviembre del pasado año, que no se cobró y fui, por tanto, ingresada en fondos generales; debiendo ser cargo dicha suma, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

7º Aprobar un gasto de setecientos cincuenta pesetas, con cargo a la partida para sujeción que previamente señala la Intervención municipal, con destino a gratificar, en vista de lo acordado por la Comisión de Cultura y Tenimiento en cuenta lo informado por la de Gobernación) Gobierno interior y Personal, al personal de Artes Gráficas municipales que ha intervenido en los trabajos de impresión del Plano de Cuenca, en la cuantía que a continuación se detalla:

D. Louis Catalán, Encargado de Reciencia, 100 ptas
D. Dámaso Vay, Encargado de Reciencia, 100 ptas



D. Alberto Guajuan, Encargado de Reciencia, 100 ptas
Operarios

D. Eusebio Salamanca	75 ptas
D. Ricardo Martínez	75 id
D. Federico Martínez	75 id
D. José Cruciales	75 id
D. José de la Prida	75 id
D. Juan Duarte	75 id

8º Aprobar un gasto de mil novecientas setenta pesetas, interiado por el R.H. querido Jefe del Servicio de Limpiezas con destino al abono del sueldo de las diligencias en las horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo de dicho Servicio, ya que el importe de estas horas se cifró en una cantidad inferior a la que corresponde percibir a dicho personal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Recintos del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

9º Librar al Servicio de Alcaldes la cantidad de cinco mil pesetas con destino a la adquisición de bombillas para los Grupos y Escuelas municipales, interviendolas por la Junta de primera Censura; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto cuatro

cientos setenta y tres del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

10º Aprobar un gasto de dos mil quinientas pesetas, interesado por la Junta de primera Encucianza, con destino a la cuenta seis de una subvención al Grupo escolar "Padre Poveda" para ayudar al establecimiento de una cbutualidad y de un costo escolar en dicho Grupo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo quinientos quince del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

11 Abonar a la Compañía Madrileña de Tranvías la cantidad de cinco mil veinticinco pesetas con cincuenta céntimos, que satisface la misma por el importe de Ustos y Consumos por la energía eléctrica consumida por las lámparas instaladas en las columnas de los tránsitos, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo vecina del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

12 Aprobar un gasto de cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, interesado por la Junta de primera Encucianza, con destino



a la realización, según presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto de la misma, de obras de reparación y adecentamiento en el Grupo escolar "Bonfire de Arganzuela"; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo quinientos treinta del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

13º Aprobar un gasto de diez mil pesetas, interesado por la Junta de primera Encucianza, con destino a obras urgentes de reparación en diferentes Grupos y Escuelas públicas municipales; debiendo ser cargo dicha suma, al mismo Concejo presupuestario que se indica para el anterior.

14 Aprobar un gasto de dos mil doscientas seis pesetas con cincuenta céntimos, interesado por la Junta de primera Encucianza, con destino a la reposición de cristales y piezas de reparaciones en el Grupo escolar "Joaquín García Moreto" y otros Grupos; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concejo presupuestario que se indica para los dos anteriores.

15º Aprobar un gasto de dos mil tres-

ta pesetas, interesado por la Junta de pura Encina, con destino a efectuar obras de reparación en la caldera del Grupo escolar "Ortega y Gasset"; debiendo su cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para los tres anteriores.

16 Aprobar un presupuesto importante cuatro mil cuatrocientos setenta pesetas, formulado por el Arquitecto municipal escolar, con destino a la ejecución de diversas obras de reparación en el Grupo escolar "Calvo Sotelo"; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para los cuatro anteriores.

17 Abonar a la Casa Rivière, S. C. la cantidad de cuatro setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, por varios suministros de material, realizados por la misma, según facturas que se tienen al expediente, en el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno; debiendo su cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinte del vigente presupuesto ordinario del Interior.

18 Abonar a don Juan Fernández de Aguirre Ibarroondo, propietario del taller de reparación de motores establecido en la ca-



lle de Gondán, trece, la cantidad de cuatro veinte pesetas, importe de la rectificación del motor de un coche de propiedad municipal, llevada a efecto en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinte del vigente presupuesto ordinario del Interior.

19 Aprobar un gasto de novecientos veinte y ocho pesetas con veinticinco céntimos, con cargo en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinte del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer, teniendo en cuenta lo interesado por el Señor Director del Ferrocarril entre Guadarrama y el plus de dos pesetas diarias, durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, con arreglo a la liquidación que a continuación se expresa, formulada por la Intervención, a los Conductores de Calleros Generales que se indican, que pasaron a prestar servicio, como tales conductores, al de Guadarrama; debiendo hacerse constar que, en cuanto a lo que se refiere al percibo de diferencias del año en curso, figura para ello una compensación de diez mil pesetas en el Capítulo tercero, artículo segundo del esta-

do ejercicio, y que los Conductores don Pedro Saenz, don Eduardo Valverde, don José Pérez, don Mariano Suárez Gómez y don Enrique Escrivá, no tienen derecho al expresado plus, por haber ingresado en contrato de trabajo y el jornal inicial de doce pesetas diarias:

Pesetas

D. Benito Angulo Pallarés, desde el 28 de julio al 31 de diciembre de 1943 (157 días) 314,00

D. Asturio Arias Briceño (igual que el anterior) 314,00

D. Estebán de las Heras, desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 1943 (132 días) 264,00

D. Carlos Giménez Castellano, tres días de julio y de agosto a fin de diciembre de 1943, a razón de 2.50 pesetas anuales 106,65

Total 999,65

2º Conceder a la Excmra. Diputación Provincial de Madrid licencia de circulación, con carácter gratuito, para dos bicicletas, de propiedad y al servicio de la misma, y que, con arreglo a lo establecido en la vigente Ordenanza, deberá ir debidamente uniformado el personal que las conduzca, satisfaciéndole el importe de la plaza exp-



cial, que habrá de colocarse en sitio bien visible de las máquinas.

3º Autorizar a la Ordenanza de Pagos de la Caja General de Depósitos para que entregue al Sr. Depositario de fondos municipales la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas, a que asciende el importe del resguardo número setecientos tres mil setecientos veintiún y cinco de entrada y ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve de registro, fecha primera (del corriente año) de febrero del corriente año, que habrá de consignar en la expresada Caja don José María de Lluelles y Puelles para responder del pago del arbitrio de salientes de portadas en la calle del Príncipe diecisiete, y a las resultas del recibo económico administrativo que dicho interesado ha de entregar; debiendo, por tanto, servir dicha cantidad de aplicación al débito de referencia.

3º Abonar a Gas. Madrid, S.A. de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector General de los Servicios Cívicos, la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesetas con setenta y siete

cincuenta, importe de los desperfectos causados en un farol enclavado en la calle de Joaquín García Morato por un coche del Servicio contra Incendios, debiendo ser cargo la indicada suma a la partida que previamente indique la Intervención, a cuya dependencia deberá remitir el expediente para que emita el correspondiente informe.

33 Conceder a la Superiora Provincial de las Hermanitas de los Amueblados camparados Congregación establecida en la calle de Lagasca, diecisiete, la renovación de la licencia de rodaje, con excepción de los correspondientes derechos de su carrito de mano al servicio de su Caso Asilo, ya que dicha Congregación está clasificada como de Beneficencia particular.

34 Exceptuar del pago de derechos en armonía con lo prevenido en la Ley de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve el traslado, de el Cuartelero de las Cortes, de Barcelona, al de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de don Mateo José de Alveo, asesinado por los rojos.

35 Admitir a la Junta de Coordinación de Transportes de Madrid las cantidades de mil quinientas noventa y dos



pesetas con treinta y un céntimos y mil quinientos ochenta y ocho mil ochenta y seis céntimos, en total tres mil ciento ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos, por la aportación municipal a los gastos de dicho organismo correspondiente a los ejercicios de mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro, respectivamente, debiendo ser cargo dicho importe total, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinte y Capítulo de Impuestos del siguiente presupuesto ordinario del Intervenor.

36 Aprobar un gasto de mil novecientos treinta y seis pesetas con dieciocho céntimos a que, según relación que figura en el expediente, formulada por el Dr. Díaz de la Beneficencia municipal, atañe el importe de los haberes devengados por el personal de Médicos supernumerarios que ha prestado servicio como numerario durante el mes de enero próximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto doscientos ochenta y seis del vigente presupuesto ordinario del Intervenor.

37 Conceder un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, por estimar de nece-



sidad la Comisión que el beneficio otorga
do a cuatro Grupos escolares municipa-
les con la instalación en los mismos de
carritas, sea extendido a otros cuatro Grup-
os municipales, que no han desfruta-
do de este favor, debiendo, a los efectos
de estos, incrementarse en la referida
suma el Concepto cuatrocientos setenta
y ocho del vigente presupuesto ordinario
del Interior, detraayendola, previa
la tramitación reglamentaria, en acuer-
do con lo informado por la Inter-
vención municipal, del momento que
arrojó la liquidación del presupuesto del
pasado ejercicio.

2.º Designar a don Rafael Palos,
Interventor de fondos municipales, pa-
ra que ostente la representación munici-
pal en la Sesión General de Accio-
nistas del Banco de España, próxima
a celebrarse, ya que entre los asistentes
a dicha Sesión debe figurar el Ayun-
tamiento de Madrid.

3º Aprobar varias certificaciones, fai-
turas y otros documentos que, formulados
por las dependencias correspondientes,
quieren enviar a los respectivos expedien-
tes, relacionados con el abono a los inter-
resados que en cada uno de ellos se de-
termina, con cargo a la oportuna par-

tida presupuestaria, de las cantidades que
van de percibir aquéllos como consecuen-
cia de suministros, realización de obras y
otros conceptos.

Se acordó como proponía la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes.

1º y 2º Conceder licencias a los señores
que a continuación se expresan, de confor-
midad con lo informado en los expedientes
correspondientes por la Dirección de Arquitec-
tura municipal, para diversas obras en
los sitios que se indican, siempre que las
mismas se ajusten a los documentos bien-
aventurados al efecto y a cuanto pregi-
tan las Ordenanzas municipales para es-
ta clase de obras, debiendo pasar los expo-
dientes, una vez aprobados, a la Adminis-
tración de Hacienda para que proceda al
cobro de los derechos provisionales.

A don Pablo Cerraj, para construir
una nave en la calle de Génova, reser-
va y tres.

A don Manuel Merino, para construir
una nave en la calle de Barcelo Usoa,
dieciocho.

3º Conceder licencia a don Feliciano
Bento, de conformidad con lo informado

por la Dirección de Arquitectura, para ejecutar obras de nueva planta en la calle de Luis Albitjas, sin número, siempre que los mismos se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuantos preceptos las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedida esta licencia mientras no conste informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos; pasando el expediente, una vez aprobado, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Se acordó como proponía la Comisión de Eusانche en los siguientes dictámenes:

1º Desestimarse, en armonía con el criterio suscitado en sus informes, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de apelación interpuesto por don Pedro, don Miguel y don Tomás Alonso Gómez contra decreto de la Alcaldía Presidencia de nueve del pasado mes de febrero que declaró no haber lugar a la declaración de nulidad e insuficiencia del expediente invocado para la expropiación de una finca de la propiedad de dichos señores, sita en la confluencia de la Plaza de la República Argentina con



la calle de Soqueira Costa, en a la expedición de determinadas certificaciones que interesarán, relacionadas con licencias de construcción y obras por las incumpliciones de dicha finca.

2º Aprobar, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de abril, por cuenta del siguiente presupuesto ordinario del Eusانche, en la cuantía de cinco millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas con setenta y cinco céntimos.

3º Abonar a don Juan Velasco la cantidad de ochenta y dos mil ochenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, ingente, a quien certificación formulada por la Dirección de Hacienda Pública municipal, de la reconstrucción de las aceras de la calle de Palos de Moguer, y que dicha suma, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Concepto quinto del presupuesto extraordinario del Eusانche de mil novecientos treinta y uno, debiendo ingresarse la cantidad de cuatro mil trescientas catorce pesetas con cincuenta y tres céntimos, económica obtenida en la realización de las obras de que se trata, en el Concepto de procedencia.

4º y 5º Albozar a don Félix Abreu y a don Juan Velasco las cantidades de veinticuatro mil seiscientos quince pesetas con ochenta y seis céntimos y catorce mil cuatrocientos ochenta y siete con sesenta y nueve céntimos, importe, según dos certificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas municipales, de los informes de material realizado por cada uno de dichos señores desde la casilla del Servicio de la Cebolla a las de Maidez Alvaro y solar de la plaza de toros, debiendo ser cargo dichas sumas, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto número del vigente presupuesto ordinario del Eusanche.

6º Albozar a don Juan Muñoz Pradera la cantidad total de catorce mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, importe, según dos certificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas municipales, del tapado de calas y canalizaciones realizadas durante el mes de enero próximo pasado en la zona del Eusanche; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado



por la Intervención municipal, al Concepto ochenta y nueve del vigente presupuesto ordinario del Eusanche.

7º Albozar a don Juan Velasco la cantidad de trece mil ochocientas treinta pesetas con cinco céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de la construcción de aceras de cemento continuo en la calle de Pedro Ureña, entre las de Batalla del Galado y Paseo de las Delicias; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por ciento de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

8º Conceder licencia a don Rafael Varela de conformidad con los informes emitidos en el expediente, para construir una nave doble en el Paseo de las Delicias, cuarenta y cinco, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase.

9º a 12 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Di-

rección de Arquitectura municipal en los expedientes correspondientes para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no existan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean pertinentes, pasando los expedientes una vez aprobados, a la Administración de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

A don Edvar García de la Souza, para obras de ampliación y reforma en la finca número cuatro de la glorieta de Mariano de Cavia.

A la Superiora de la Congregación de Esclavas Concepcionistas del Sagrado Corazón, para obras de ampliación en la finca sita en la calle del Despacho de Letra, con vuelta a la de O'Donnell, cincuenta y siete.

A don Bernardo Navarro, para reforma interior de los naves del garaje sito en la calle de Martínez Campoy, siete.

A "Prensa Española" para construir



un pabellón en la terraza norte de la finca número sesenta y uno de la calle de Ferraz.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Interior y Personal, en acuerdo con lo intercambiado por el Servicio Contencioso municipal, que la Corporación se persone, para oponerse a él, en el incidente de pobreza que, para litigar contra aquella, ha sido promovido, sobre reclamación de cantidades, ante el Juzgado de primera Instancia número once, por el Procurador don Gervasio Rodríguez Hernández, en nombre de doña Eulalia Pela Domínguez.

Segunda adición.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º y 2º A aprobar dos presupuestos importantes cuatrocientas mil mil trescientas veintitres pesetas con sesenta y siete céntimos y ochocientas cincuenta y dos mil veinte treinta y ocho con diecisiete céntimos, formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales, para la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle del Mayor trozo comprendido entre la Puerta del Sol y la Plaza del Comandante Los Mo-

renas y en el sector número dos de esta Capital, respectivamente, así como los precios unitarios que en dichos presupuestos figurau; debiendo ser cargo las sumas sueltas sumas, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto sexto del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno que por no acusar suficiente disponibilidad deberá ser incrementado en las expresadas sumas, previa la tramitación reglamentaria, mediante la oportuna transferencia de los Conceptos once y treinta y siete del mismo presupuesto.

3º Aprobar un gasto de cuarenta y cuatro mil setecientos diecisésis pesetas en cuarenta y cinco centavos, con cargo, en su memoria con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto quinto del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, con destino a satisfacer los derechos arancelarios y otros gastos originados, según nota del Agente de Aduanas don Benito Porte por la importación de dos actas tanques con bolla de la Casa Magistrado de Aduanas, como consecuencia de lo acordado por la Comisión municipal Permanente y Ayuntamiento Pino en sesión de diciembre de febrero



de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo ser abonada la indicada suma en el Banco Mercantil e Industrial a la recepción de los talones del ferrocarril para la retirada de la mercancía.

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar un proyecto y presupuesto importante siete mil ciento noventa y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, formulados por la Dirección de Fiestas Municipales, con destino a la instalación de los faroles artísticos en honor de la patrona de Madrid, en la Cuesta de la Vega; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concepto treinta y ocho del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

2º Aprobar un presupuesto importante nueve mil trescientas sesenta pesetas, formulado por la técnica municipal, con destino al montaje en diez mu-

vo cumplimiento del movimiento a la Iglesia Católica, a que de tenerlo preparado para el momento en que el Ayuntamiento acuerde su instalación definitiva, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concejo presupuestario que se indica para el anterior.

3º. Al probar un presupuesto importante de mil docecientas ochenta y seis pesetas, formulado por la técnica municipal con destino a la reparación del monumento a Goya, sito en la calle de su nombre, siendo su cargo dicha suma al mismo Concejo presupuestario que se indica para los años anteriores.

4º. Conceder al Vindicado de Fincas y Cierres una subvención de seis mil pesetas, como contribución municipal a la labor que el mismo desarrolla debiendo ser cargo dicha suma, en aranceles vía con lo informado por la Intendencia municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concejo quinientos quince del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Cerrumado el despacho del orden del día, y después de declarada su urgencia, que aprobado un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, proponiendo la aprobación de las



bases que, formuladas por la Sección figura a continuación, que también han sido aprobadas por la Comisión de Cultura, para proveer por oposición, cuatro plazas de Archiveros y Bibliotecarios municipales, con el sueldo inicial de nueve mil pesetas anuales (dos de ellas en expectativa), entre Licenciados en Archiveros o Archiveros de la Escuela Superior Diplomática, (dos de ellas en expectativa de destino).

B. bases

Primera. - El objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Archiveros y Bibliotecarios (dos de ellas en expectativa de destino) dotadas con el sueldo inicial de nueve mil pesetas anuales que serán aumentadas por cada período de cuatro años de servicios completos al Ayuntamiento, en mil pesetas, hasta el límite de ochos mil pesos.

A los dos opositores que obtengan los últimos lugares, se les adjudicarán las plazas a medida que vayan vacando a partir de la fecha de la aprobación de esta convocatoria.

Segunda. - El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado en favor del Estado, Provincia, Municipio

Ciudad o Ejército que tenga carácter oficial o relación con los citados Días Nuevos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Actos de tomar posesión los nombrados, presentarán declaración jura de no encontrarse comprendidos en ninguno de los mencionados casos.

Esta declaración será renovada en la sucesiva en uno de los cinco primeros días de cada año.

Cercero. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve en la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de octubre del mismo año y en el decreto de la Presidencia del Gobierno de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, las cuatro plazas serán provistas en la siguiente forma:

a) Una entre Caballeros admitidos por la Patria, utiles.

b) Una entre Oficiales provisionales o de cumplimiento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Una entre los restantes ex-comba-



tientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores.

d) Una entre ex cautivos por la causa nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y entre fuerfano y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Los voluntarios de la División Española que cuenten con cuatro meses de servicio en el frente, o que encontrándose en este hayan resultado heridos una o más veces de transcurrir dicho plazo, tendrán el concepto de ex-combatientes.

Los voluntarios de la División Española admitidos a la práctica de la oposición efectuarán los ejercicios sin sujetación al número de sorteo o de orden y el Tribunal los admitirá a la práctica de aquéllas en cualquier fecha que se presenten, siempre que esta sea anterior a la terminación de los mismos.

e) Los que no reúnan ninguna de las cuatro circunstancias señaladas, podrán solicitar tomar parte en los ejercicios y se les adjudicarán aquellas plazas que sobrasen de las reservadas, después de haber el prorrata dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de estos de junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la advertencia de que en estos casos no adquirirán derecho alguno.

Cuarto.- En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubran los cupos asignados en la base tercera a las plazas reservadas, se seguirán las siguientes normas, en armonía con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres:

A) Si sobraren en uno de los cupos plazas sin proveer, éstas deberán aggiornarse a los turnos siguientes, proveyéndolas entre ellos en tal forma, que cada uno quede incrementado proporcionalmente.

B) Si las plazas sobrantes no alcanzaren un número suficiente para incrementar todos los grupos, deberá tenerse en cuenta el orden que para los mismos se fija en la Ley de veinticinco de agosto de mil



noviembre de treinta y nueve;

c) Si no existiesen aprobadas que pertenezcan a los cupos con derecho a reserva, el total de las plazas incrementará la oposición libre.

Quinta.- Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que impidiera el ejercicio del cargo.

d) Ser licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con arreglo al antiguo plan o con arreglo al actual (en cualquiera de los Licenciamientos de Filología clásica, Filología romance, Filología Venética, Historia antigua y medieval, Historia Moderna y Contemporánea y los Licenciamientos en Archiveros, o los Archiveros de la Escuela Superior de Diplomática).

Para los licenciados que hayan realizado sus estudios antes de mil novecientos treinta, en Madrid, se les exigirá tener aprobadas las asignaturas de Paleografía, Bibliografía, Latín primero y segundo curso de ampliación, Arqueología

cia Numismática y Epigrafía (los licenciados en Filosofía); las de Arqueología Numismática y Epigrafía (los licenciados en Letras) y las de Bibliografía y Latín primero y segundo curso de ampliación (los licenciados en Historia).

c) Ser persona de indudable solidez al Movimiento Social y a las ideas representadas por éste.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción en otro Cuerpo del Estado, Provincia, el Municipio o Entidad en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

e) Haber satisfecho en la Depósito de Villa, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cuarenta puntos.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de examen, que deberá estar legalizada si no corresponde a la denuncia o notarial de Madrid.

b) Con certificados expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro Central de Personas y Bébedos.

c) Con el reconocimiento facultativo realizado por los Médicos de la Beneficencia Municipal que al efecto se



designan.

d) Con el título o resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del examen, o con el certificado de estudios.

e) Con certificado expedido por la Secretaría Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las T. O. E. C.

f) Con copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración y, en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún Organismo de los citados, consignándolo así en declaración jurada.

g) Con el resguardo expedido por la Depositaria de Villa. Estos derechos se servirán devueltos en su caso, aunque el solicitante renuncie a tomar parte en la oposición, salvo lo determinado en el último párrafo de la base tercera.

Los opositores que aspiren a los diversos cupos de plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al que solicitan, mediante la documentación necesaria que ha de ser plenamente demonstrativa o juiciosa.

eo del Tribunal.

Sexta.- Los aspirantes acorditarán documentalmente las condiciones, reuniones y publicaciones que estuvieren oportuno adjuntar.

Séptima.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se presentarán acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas habiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del dia siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que no se podrán figurar más que en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias conexas a dos o más en un opositor, ni se podrá solicitar con posterioridad cambio de grupo.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo primero, podrá el Tribunal conceder un plazo de quince días para completar la documentación que juzgue insuficiente.

Octava.- Dentro de los veinte días



siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de prorroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, si que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propendería a la Comisión de Gobernación Interior y Personal, y esta a la Alcaldía, sin necesidad de razón, por su propuesta, los aspirantes que deberían ser admitidos en vista de los documentos presentados para acreditar las condiciones señaladas y muy especialmente las que se citan en los apartados e) y f) de la base quinta, y contra la resolución que aquella dictie no entra recurso alguno.

Algun después de admitido un aspirante, podría la Alcaldía Presidencia disponer su baja, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Inmediatamente se practicará por el Tribunal un sorteo entre todos los aspirantes, sin distinción de grupos, para asignarles el número de orden para su actuación y se publicaría una lista general con el que a cada uno le baya correspondido, expresando al margen el



grupo a que pertenece.

Novenas. - Los ejercicios serán cinco, los cuatro primeros escritos y el quinto oral, todos ellos eliminatorios, y consistirán:

Primero. - Lengua:

A) Latín: Traducción de un texto de un historiador latín, escogido por su autor entre otros varios autores. Diccionario. Tiempo: dos horas.

B) Francés: Escrito en prosa clásico. Tiempo: una hora.

C) Inglés o Alemán: Traducción de un texto clásico en prosa. - Diccionario. Tiempo: dos horas.

Segundo. - Transcripción paleográfica

A) Documento latín del siglo XII-XIII

B) Documento real castellano

C) Documento particular de los siglos XIV-XVI.

Los números 1 y 2 serán objeto de un concurso diplomático-histórico y el número 3 tendrá que ser catalogado. Tiempo para cada ejercicio: tres horas.

Tercero. - Catalogación bibliográfica

A) Un manuscrito latín (uniscatálogo). Tiempo: dos horas.

B) Un incunable. Tiempo: una hora.

C) Tres libros modernos (siglos XVII-XIX). Tiempo: una hora.

Cuarto. - Catalogación arqueológica

A) Una moneda u objeto arqueológico de la época clásica, original o reproducido. Tiempo: dos horas.

B) Un objeto medieval, original o reproducido. Tiempo: dos horas.

C) Identificación de las fotografías artísticas de los siglos XVI-XVIII. Tiempo: una hora.

Quinto. - Del cuestionario que se publica con esta convocatoria se extraerán cuatro temas, los cuales tendrán que ser desarrollados oralmente en un plazo máximo de una hora. Fórmalamente tendrá que ser un tema de Archivos, otro de Bibliotecas, otro de Museos y otro de Historia de Madrid.

Los ejercicios escritos serán realizados por todos los opositores al mismo tiempo, si el número lo permitiere.

Décima. - Para la calificación de los opositores dispondrán los señores del Tribunal hasta de doce puntos por opositor, con aproximación de centésimas, haciendo que se contará en las actas el número de puntos que cada uno correponde a cada opositor.

Al terminar la práctica de cada ejercicio, el Tribunal figurará en el Cuaderno de edictos de la Primera Casa

Constituir la lista de los aspirantes que puedan pasar al siguiente.

La media aritmética de las puntuaciones atrilladas a cada opositor sera la puntuación real, que no podrá ser inferior a seis puntos para pasar de un ejercicio a otro, y deberá obtenerse dentro del último, como mínimo, esta puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimera. - La calificación de cada ejercicio se hará sin distinción de grupos y en el momento de formular la propuesta a elegirán primero el Caballero o Caballeros más titulados con puntuaciones más altas entre los que hayan sido aprobados, hasta cubrir el número de plazas asignadas al grupo, y se procederá del mismo modo con los opositores pertenecientes a los tres restantes.

Si por aplicación de la orden de carácter de finicio de mil novecientos veintiuna y tres quedaran plazas de libre, se adjudicarán a los aspirantes que hayan concursado con esta condición. Finalmente se hará la propuesta a locando por orden de puntuación a todos los incluidos en ella.

Décimasegunda. - Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y de los



minar un orden de preferencia entre los opositores dentro de los grupos señalados a las plazas reservadas se tendrá presente la siguiente escala:

1.- Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Caballeros Caballistas.

2.- Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.- La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

4.- En igualdad de condiciones entre los anteriores, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

5.- Entre los cautivos el mayor tiempo de prisión.

6.- Entre los heridos y fallecidos de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del grupo libre, en su caso, se tendrán en cuenta los méritos de carácter profesional alzados por cada uno y que el Tribunal apreciará en conjunto.

Décimotercera. - Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que sea número igual, como mínimo, al de plazas que tiene asignadas, salvo

que le haya correspondido alguna otra consecuencia del traspaso a que hace referencia la base cuarta, pero sin que entre todos ellos pueda exceder del número de las convocadas, y el Círculo se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimacuarta. - El Círculo elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, y para ello formará la lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les corresponden, según la base tercera, a aquéllos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada una de las listas, sin exceder en total del número de plazas convocadas, se quedarán en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren la propuesta.

Décimquinta. - El Círculo estará constituido por el Presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal que lo presidirá, por un representante de la Comisión de Cultura, por un Catedrático de Filosofía y Letras, por el Archivero de Villa, por un Archivario munici-



pal designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y por un representante especializado de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo crea oportuno. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

En caso de empate resolverá con su voto el Presidente del Círculo.

Si antes de comenzar los ejercicios se produjese alguna vacante, será provista en la forma que corresponda, según el orden del nombramiento del Vocal de que se trate. Una vez comenzados aquéllos, actuará el Círculo con el número de Vocales que resten, siempre que quede la mayoría, y del mismo modo se procederá cuando durante la práctica de los ejercicios dejase alguno de concurrir accidentalmente.

Décimasexta. - En caso de supremacía de algún opositor, debida y oportunamente justificada, el Círculo podrá prorrogar su plazo de actuación por ocho días, perdiendo todo derecho si no se presentase dentro de dicho plazo, y al Círculo queda reservado el dere-

ellos de comprobar la expresividad alegada.

Décima Septima. - Los ejercicios se podrán comenzar antes de transcurrir los meses desde la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal señalará, con seis días de antelación por lo menos, la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Décimosextava. - Los opositores que resulten aprobados con los dos primeros lugares para ocupar las plazas concedidas, deberán presentarse a tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del acuerdo de nombramiento en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, salvo que se conceda alguno mayor por la Excmna. Comisión Municipal Permanente.

Décimoseptava. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

En el turno de preguntas y preguntas el Dr. Rojas Ordóñez solicitó que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre escultor don Emilio Aladrén, cuya obra artística eucaréscio, recordando



que entre sus inspiradas obras se encontraban los bustos del Señor del Estado y de José Antonio con destino a esta celebrísima Corporación, el primero de los cuales figuraba en el Museo Municipal y el segundo en el Salón de Sesiones.

La Presidencia recogió la indicación del Dr. Rojas Ordóñez, que luego diría, y añadió que no trae los discursos del Dr. Aladrén, porque no me acordaba traeles, ya que era sobradamente conocido por todos, como artista y como persona, y a la admiración de todos estaba llena de sus magníficas obras.

Añadió que era un escultor que habría dado muchos días de gloria a España, personalmente y como artista, si la muerte no lo hubiera arrancado en plena juventud. Indicó que constaría en acta el sentimiento de la Corporación por perdida tan irreparable, y que se testimoniaría a la familia la parte que el Ayuntamiento tomaba en su dolor.

A continuación el Dr. Rojas Ordóñez expuso que durante tres años y medio había venido desempeñando la Presidencia de la Comisión de Fomentos, de la cual se había puesto en marcha y esti-

dido con todo cariño una serie de proyectos muy importantes para Madrid que iban a entrar en vías de ejecución y que se desarrollarían con bastante rapidez. También y al mismo tiempo habría venido desempeñando la Presidencia de la Comisión de Cultura y quería regalar que a esta última había dedicado todos sus desarrollos y le había prestado todo cariño y atención. Hoy en día, esta Comisión había crecido y cumplía una misión que llevaba de orgullo a su señoría. Un embrijo, en el momento actual, se veía obligado a abandonar la Presidencia de esta Comisión, con gran sentimiento y tristeza. Había propuesto al Sr. Alcalde una brasa para sustituirle en esta Presidencia al Dr. Escrivá de Romani que había colaborado con él y con el mayor entusiasmo, así como los demás que habían trabajado con él. Todo ello había dado su fruto, ya que el Ayuntamiento podía engullirse en la actualidad por las numerosas festaciones de carácter cultural abordadas por el Municipio que querían puestas en marcha por esta Comisión y que hoy funcionaba ya por si sola. Volvió a insistir en que se despedía



con gran pesar y sentimiento de la Presidencia de la Comisión de Cultura, en la que había puesto todas sus ilusiones y que rogaba fuera el Dr. Escrivá de Romani quien ostentase la Presidencia de la misma, ya que tenía para esta Comisión tanto cariño, por lo menos, como yo y gran entusiasmo y competencia.

El Dr. Escrivá de Romani manifestó que las palabras del Dr. Rojas Ordoñez le habían sorprendido, porque hasta ahora no había salido más que oficialmente, que iba a tener el honor de sustituir a aquél en la presidencia de la Comisión de Cultura; debiendo advertir que durante los años que había trabajado al lado del Dr. Rojas Ordoñez, había podido apreciar el valor de las operaciones del mismo en esa Comisión, la que si en alguna ocasión había atrevido momentos difíciles, se habían solucionado admirablemente y se había mantenido el prestigio de la Comisión, lo que hoy en día era requerida, no solamente en el Ayuntamiento sino en todo Madrid. Asimismo, es-

uno dicho señor había de continuar en la Comisión, estimaba el G. que podían seguir laborando del mismo modo que hasta ahora se había realizado, y que sería muy conveniente que se fijasen las atribuciones de la Comisión para que no hubiera el menor rozamiento con las otras, y tuviese la debida independencia dentro del C. y entre sí.

El Sr. Presidente recogió la indicación del Dr. Rojas Ordóñez, que no era más que su pregunta, ya que se trataba de un acuerdo de carácter privado que no habría trascendido todavía, y por tanto la Alcaldía no había tomado ninguna determinación.

Concretamente respecto a la labor del Dr. Rojas Ordóñez, se había de decir todo porque a la vista estaba el entusiasmo que había prestado en la formación y desarrollo de la Comisión de Cultura, ya que todo lo que se le encuadraba lo llevaba siempre con gran calor y decidido este res, reconociéndose por todos las buenas cualidades que le adoraban, así como el extraordinario celo en todos los asuntos que se referían al pueblo de Madrid. Agregó que el Dr. Rojas Ordóñez podía continuar colaborando en la misma Co-



misión, aunque no fuera Presidente, y según riendiendo su ayuda al que fuera a ocupar la presidencia, que todavía no había designado V. E., debiendo declarar que toda la Corporación se hallaba satisfechísima de la actuación del Dr. Rojas Ordóñez, y que continuase desde este momento colaborando para que el servicio siguiera riendiendo lo que debía rendir, y que como Alcalde de Madrid le agradecía todo el entusiasmo que había puesto en esta obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y con las consiguas de la Sesión Extraordinaria se levantó la sesión, siendo la una y quince minutos de la tarde. Entre parentesis: "municipales" del corriente año y "dos de ellas en expectación" cito vale.

El Secretario.

El Presidente.

Francisco J. González

Antonio Martínez

H. R. 2

José M. Gómez
Fernández

M. JuanioHerrera

Sesión ordinaria de diecisiete de marzo de
mil novecientos cuarenta y cuatro.

Residencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer y Ribacoba

En la Villa de Madrid y en su juncionalia
Constitucional con asistencia de los Síndicos del Alcalde
dona Encarnación Alonso de Céspedes, Tránsito
García, Almedo Melgar, y el srt. Palao en sus-
titución del Sr. Vicente Morenés, y con asistencia
asimismo del Interventor municipal don Rafael
Palop Ruiz, se abrió la sesión a la una y diez
minutos de la tarde primera segunda convocatoria por no
haber asistido a la primera más que el Sr. Alonso
de Céspedes dando lectura del acta de la sesión ante-
terior celebrada el día veintiún actual que fue aprobada.

Orden del Día
Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones
Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Fo-

mento proponiendo de conformidad con la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de suya que se desalojen todos los locales de las fincas números 184 y 185 de la calle de Brav Otero y con excepción de una tienda en la primera de las fincas citadas.

Ja petición del Cto. Mellgar se acordó que continúe este expediente sobre la mesa.

De nuestro despacho

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes acuerdos:

1º Aprobación de un proyecto y presupuesto importante cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve céntimos formulados por el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcción y Propiedad para efectuar diferentes obras de reparación en el edificio destinado a departamentos de ancianos en el Piso de la Escuela de Elevar que dicha suma reacciona en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Cto. de 18 del presente presupuesto ordinario del Intendente, abriendo constante al señor Regidor Delegado de los Servicios Técnicos para que las obras de que se tratan puedan efectuarse en la forma que estime más apropiada para el interés municipal.

2º Abrir al Cto. Director de Arquitectura la cantidad de cuatro mil pesos a justificar, con el fin de poder realizar diferentes obras que, según manifestó la Dirección de la Biblioteca y Museo municipal, son de absoluta necesidad llevar a cabo dicho edificio, abriendo por cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención mu-

cipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda al Concepto 81 del presupuesto extraordinario de 1944.

3º Aprobación de un proyecto y presupuesto importante cien mil cuatrocientos diez y nueve pesos con veinte céntimos formulados por la Inspección General de Servicios Técnicos para darzar y ampliar una tubería de hierro de distribución de agua en el Mercado Central de Frutas y Verduras, y que dicha suma sea cargo en armonía con lo informado por la Intervención municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda al Concepto 48 del presupuesto extraordinario de 1944, abriendo facultades al señor Regidor Delegado de dichos Servicios para que otorgue la ejecución de las obras de que se trata en la forma que estime preferible para el interés municipal.

4º Disponer, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal de la zona y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, que en el plazo de quince días se de convenio a las obras de reparación que expresarán realizaron el establecimiento situado en la plantilla baña de la finca número 28 de la calle del Almudante para que desaparezcan las humedades y los demás desperfectos que se causan en la misma, y que, a tales efectos se desocupen las habitaciones donde hayan de efectuarse los trabajos, pudiendo permanecer el inquilino que ocupa la planta en el resto de la misma.

5º Disponer que en armonía con el criterio suscitado en los informes que figuran en el expediente por



el Arquitecto municipal de la zona q por lo E.
mision Asesora de expedientes contradictorios se fija
tuan urgentemente, dadas su estado, obras de recales
y consolidación en la finca número 8 de la calle de
la Ballista en su medianería con la número 6.
Se acordó como proponía la Comisión de Ensanche en
los siguientes dictámenes:

1º) Aclarando como proponía la Comisión de Ensanche en los siguientes dictámenes:

1º) Expediar en nota de las actuaciones practicadas en el expediente con
número 1590 Guirre y planteando en cuenta que, según principio de uso
aplicable al caso, la avisarán sobre los peritos q pone
fijo al expediente, q hace innecesario todo trámite,
una parcela de su propiedad ocupada para la ca
lle de Joaquín M. López entre las de Gar
tamea y Relación Elvaza, que mide sesenta ve
cesenta y tres metros cuadrados, fijando para la mis
ma el precio de trece mil quinientos diez y seis con
cincuenta y cuatro penas, señalado por los peritos
de ambas partes q se abonaría en efectivo -mobiliza
do con cargo a la partida correspondiente del pre
cipuesto extraordinario del Ensanche de 1.931
propio el cumplimiento de los trámites corrientes en
esta clase de asuntos en el acto dellongleftrightarrow>
la oportuna escritura en la que deberán constar la
intención de dominio y libertad de cargar con la
mutación de tiempo.

2º) Aprobar un proyecto y presupuesto importan
te cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas
y veintiuna centimos formulados por la Dirección de Obras

Sanitarias, con destino a la prolongación de la
alcantarilla de la calle de Agüita, intercalada
en su actual trazado por dos esterios: uno con la ca
lle de Castelló y otro con la del General Mola
y, asimismo, los pliegos de condiciones facultativas
y económicas Administrativas q formuladas por las
dependencias correspondientes figuran en el espacio
que han de servir de base para la celebración de la
licitación subasta de dichas obras, debiendo ser cargo
el importe de las mismas, anteriormente indicado, en
armonía con lo informado por la Intervención mu
nicipal al Consejo 6º del presupuesto extraordinario
del Presupuesto de 1931.

3º) Abonar a don Juan Velasco la cantidad de
trece mil veintidós libras y seis con noventa y ocho
pesetas importe, según certificación formulada por
la Dirección de Obras municipales de la con
cesión de aceras en la calle de Pedro Unanue,
entre el Paseo de Santa María de la Cabeza
y la calle de la Batalla del Salado, debiendo
ser cargo dicha suma, mas el cuestor por cuenta
de inspección y vigilancia, en armonía con lo in
formado por la Intervención municipal al crédito
aprobado por la Comisión Municipal Perma
nente en 2 de septiembre del pasado año.

4º a 6º) Abonar a Agustín S. Ig. "Equino
E. Hernández S. Ig." y don Francisco Menéndez

García las cantidades de ochomil cuarenta y cinco con veintiún y ocho, cuatro mil setenta y dos con noventa y cuatro y tres mil cinco con ochenta y siete pesetas, respectivamente importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales del transporte de materiales desde la calle de Vías Públicas de la Minería a la de Maestre Alvaro y solas de la plaza de Torrel, debiendo ser cargo dichas sumas, más el cuarto por cien de inspección y vigilancia, en armonía lo informado por la C. Intervención municipal al Concepto 83 la 19, al 30 las dos redactadas del vigente presupuesto ordinario, del Encargo 75. Abonar a don Juan Velasco la cantidad de siete mil dos con treinta pesetas importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales de la liquidación de las obras de reparación de aceras en la calle de Almagro, con vuelta a la de Zubant, debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por cien de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la C. Intervención municipal, al Concepto 83 del vigente presupuesto ordinario del Encanche.

80. Abonar a don Antonio Pérez Solente la cantidad de pesetas seis mil novecientas once pesetas con quince céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales de la liquidación de las obras de reparación de un undinato en calzada y aceras en la calle de José Anto-



nio de Arriaga, debiendo ser cargo dicha suma, más el 4% de inspección y vigilancia, al mismo.

Concepto presupuestario que se indica para el anterior 9. Abonar a don Francisco Portillo la cantidad de 274,59 pesetas, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de la supresión de un paso de carruajes frente al número 14 de la calle de Gachambra; debiendo ser cargo dicha suma más el 4% de inspección y vigilancia, al mismo. Concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º. Estima los costos de reparación formulados por doña Bernardina Quintana Brabo y por don Juan Cañas del Rey contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de diciembre de 1942, que les denegó licencia, como cambio de nombre, para establecimiento de leche en las calles del Doce de Octubre, 16, y Manzana 8, por haberse comprobado que ya fueron satisfechas las multas que tenían pendientes; debiendo, en su consecuencia con revocación del indicado acuerdo, conceder las licencias de que se trata, pero con carácter provisional, por no ser productores de los litros de leche diarios.

2º Conceder licencia a don Vicente Fernández Tabascal visto lo actuado en el expediente, para parador de ganado vacuno como cambio de nombre, en el Paseo Imperial 1, y denegar la de vaquero en el mismo domicilio, en virtud del acuerdo municipal de 4

1º agosto de 1939 sobre funcionamiento de estas industrias, si bien aplazando el desalojo de las casas hasta la puesta en vigor del referido acuerdo, que en la actualidad se encuentra en suspenso en virtud de una decisión de la Comisión General de Fábricas tomadas el 21 de noviembre de 1939.

3º Denegar, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento de Collado y con lo propuesto por dicha Comisión, la petición formulada por don Ignacio Demalado de Lurio, concesionario del quiosco de frasco del Paseo del Pintor Rosales - plazuela de quioscos de la Banda, para que se le autorice a autor el montaje arrojado para los de dicha plaza por el que presenta, en atención entre otras razones a la conveniencia de que los quioscos queden unidos a los tipos arrojados oportunamente, mismo en el referido Paseo en que es más de notar la rareza de tales orientaciones, siendo innecesarias por otra parte las reformas que solicita en la parte útil a maestrazos y de su altura.

4º y 5º Autorizar, en vista de las circunstancias actualmente concurren, a don Francisco Martín y dor Lucio González, propietarios, respectivamente de los automóviles marca "Citroën" matrícula M 65.806, de 12 caballos de fuerza, y "Peugeot", matrícula M 86.608, de 43 caballos de fuerza, ambos de seis plazas, destinados al servicio público con licencia municipal números 39 y 58, para poder efectuar el servicio de "Gran Turismo" en vez del que tienen permitido, pero con carácter provisional.



6º 186º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes obrantes en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don José Fernández para taller de somajero a mano en la calle del Ollón de Paredes, 7.

A doña Francisca Vega, para bar con cajera de presión y siete mesas de billar, como ampliación de la Plaza del Angel, 10.

A doña Petra Iglesias para botecón conocimiento de nombre en la calle Ramón Llizarr, 70.

A don Eusebio de Lucas, para peluquería de caballeros, como cambio de nombre y ampliación en la calle de la Montería, 8.

A doña Regina Palacios, para venta de flores, como cambio de nombre en la Avenida de Fernández Pelayo, 18.

A don Ramón Fernández, para tienda de comestibles, como cambio de nombre en la calle de Calatrava número 81.

A doña Saturnina Escobar para peluquería de señoras con cuatro sillones, como cambio de nombre en la calle de Francisco Silvela, 49.

A doña Flisa Tomás, para restaurante de lámparas y porcelanas, como cambio de nombre en la calle de Fomento, 12.

A don Julián Guio, para tienda de conestibles como cambio de nombre en la calle del Laurel.
A don Francisca Pérez, para venta de marcas y molduras, como cambio de nombre y ampliación en la Ribera de Curtidores. 57.

A don Agustín Meléndez, para ferretería por menor como cambio de nombre en la calle de Brato Murillo. 45.

A don José Guillén para tienda de ultramarinas como cambio de nombre en la calle de Blasco de Garay. 23.

A don Máximo Alonso para taberna, como cambio de nombre en la calle de Arila. 10.

A don Francisco Benito, para venta de vinos como cambio de nombre en la calle de S. Mateo. 2.

A doña Gregoria Martínez, para despacho de té, como cambio de nombre en la calle del Duque de Alba. 7.

A don Gregorio Gándaras, para taberna, como cambio de nombre en la calle de Lope de Rueda. 26, debiendo reponerse el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de febrero último, por el que se denegó esta licencia al antecesor don Ildefonso Fernández.

A don Ramón García, para tienda de ultramarinas, como cambio de nombre en la calle de Mariano Serna. 7.

A doña Victoria Laden para frutería y charería como cambio de nombre en el Pasado El Marqués de Zafra. 52.



A doña Josefina Alonso, para peluquería de señoritas, como cambio de nombre, en la calle de Stochoa número 54.

A don Victorino Moreno, para despacho de leche, como cambio de nombre en la calle de Castelló 37, con la prescripción correspondiente, por no ser productor de quinientos litros de leche al día.

A doña Bonifacia Durán, para venta de calzado y taller a medida, como cambio de nombre en la calle de Jacometrezo. 65 expidiéndose y reintegrándose, previamente, la licencia a nombre de su difunto esposo.

A doña Cándida Palacio, para cachanería, como cambio de nombre en la calle de Luis Cabrera número 16.

A don Manuel Menéndez, para bodegón, como cambio de nombre, en la calle de S. Bartolomé. 10.

A don Eusebio Aguilar, para cachanería y venta de aceite mineral, como cambio de nombre en la calle de S. Andrés. 22.

A don Adrián Camino, para peluquería de caballeros, como cambio de nombre en la calle de Espoz y Canales. 9.

A don Juan Hubert, para tienda de ultramarinas, como cambio de nombre en la calle de Alcalá. 219.

A don Antonio Reino, para venta de ropas hechas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Cruz. 26.



A don Inocencio Barroso para pescadería, al por menor, como cambio de nombre en la calle Joaquín María López, 41; debiendo expedirse requisitarse y reintegrarse la licencia del anterior, don Julio Pérez.

A don Cerafín Santamaría, para venta de vino como cambio de nombre en la calle del Águila número, 20.

A doña Jesusa Fernández, para venta de vino como cambio de nombre en la calle del Plumíadero, 8.

A don Bruno Contreras, para venta de vino como cambio de nombre en la calle Padilla, 63.

A don Simón Zúñiga, para mercería y trapo de algodón para mecánicos y ropa de niñas, como cambio de nombre en la calle de Marcelo Herra, 18; debiendo reintegrarse la licencia del anterior.

A don Germinio Luis Santos, para venta de armas y caza, como cambio de nombre en la calle Mayor, 41.

A doña Ana Palomo, para avisos para tinte como cambio de nombre en la calle del General Alvarez de Castro, 24.

A don Emiliano Sierra, para taberna, como cambio de nombre en la calle del Limón, 10.

A don Blasuelo Más, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de D. Ramón de la Cruz, 107; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre de D. Co-

lio Almeida.

A don Emilio Pina, para taller de grabado y decorado en cristal, como ampliación en la calle del General Alvarez de Castro, 17.

A don Manuel Villavicencio, para modista con generos, como ampliación en la calle de Goya número, 40.

A don Julio Pérez, para venta de muebles y contrata, como ampliación, en la Avenida de José Antonio, 8.

A don Victoriano Ruiz para mercería, perfumería y avisos para tinte como ampliación en la calle de Belén de los Encuentos, 40.

A don Rafael Camisón, para sastre, con generos como ampliación en la calle del Almirante, 5.

A don Jerónimo de la Morena, para venta de material eléctrico, como ampliación de venta de bombillas instalador eléctrico, en la calle de las Hermanas Miralles, 36.

A "F.P.I.R. S.A." para agente de proyectos y contratista en la calle de Villanueva, 15.

A don Félix Ruiz, para agente de contratación de fincas en la calle de la Luna, 26.

A don Cristino Pérez, para compra-venta de botes usados de soplalata en la calle de Palencia, número, 8.

A don Angel Gómez, para fabricación de las chucherías en la calle de Martí, 4.

A "Moratinos y Compañía S. C.", para oficina de importador almacenista de materias culentas en la calle de Valverde, 4.

A doña Alicia Navarro, para mercería y venta de tejidos ordinarios en la calle del Dr. 34 (Colonia del Viso).

A doña Julia Bonast, para asesores de tinte en el Mercado de Maravillas cajón número 1.

A Pérez Velázquez y Martín, los Srs. para almacén de huevos en la Ronda de Toledo, 30.

A doña Carmen Sáez, para pensión en la calle de Estanislao Figueras, 6.

A don Liciño Campo, para taller de relojeros con posturero en la calle de la Palma, 67.

A Distribuidora Diapam, para venta e importación de maquinaria industrial eléctrica de precisión y accesorias en la calle de Muñoz de Arce número 16.

A don Jorge Barreiro, para venta de calzado fino en la calle de Fuencarral, 117.

A doña Angelita Barreiro, para academia de corte y confección en la calle de Fuencarral, 116.

A don Siro de la Torre, para taller de sastre en la calle del Mesón de Parcodel, 23.

A doña Clotilde Ruiz Martínez, para venta de juguetes finos en la calle de Preciados, 29.

A doña María Josefa Quiroga, para frutería y huevoería en la calle de Manblanca, 18 -



(Colonia Mecerrey)

A "Banco Agrícola Comercial", para oficinas en la Plaza de Santa Ana 1.

A don José de Angulo, para charangüeña en la calle de Saavedra Fajardo, 14.

A don Enrique Rivero, para taller de bolsos en la calle del Divino Pastor, 26.

A don Angel Collado, para taller de sastre con generos en la calle del Almirante número 21.

A don Isidro Bureba, para casa editorial en la calle de la Montaña, 9.

A doña Rosalía Rivera, para venta de ropa hecha en la calle de Preciados, 11.

A don Edmundo González, para venta de calzado a medida en la calle de Galileo, 11.

A "Navarro y Compañía S. L.", para depósito comedor y almacén de aceites en la calle de Caravales con vuelta a la de Escalla.

A don Pablo Heizmann, para oficinas y venta de maquinaria en la calle de López de Hoyos 194 y 196.

A "Semillas Seleccionadas", para domicilio social y oficinas y venta de semillas por mayor en la calle de la Colegiata, 15.

A doña Eugenia Bustos, para pensión en la calle de la Plaza, 7.

A don Manuel Leal para taller de cebadora a medida en la calle de Lavapiés, 50.

A don José Buendía, para mercería, cacha-



meria, alquilertería y papelería en la calle de Ventura Rodríguez, 22.

A don Elpidio Seco, para oficina de comisión
mista libre de derechos, en la Avenida de José
Antonio, 47.

A don Jesús Sanz, para ebanistería y tapicería
en la calle de Menorca, 29.

A don Raúl José Arsenio, para mercerías
en la glorietas de Bilbao, 5.

A don Alejandro Pinto, para ambigüos en el
Teatro Calderón, calle de Alcalá, 18.

A don Julián Egido, para venta de quinela
y aparatos de física y eléctricos en la calle
del Arenal, 20.

A don José Gironés, para venta de vinos en la
calle de Handrombusch, 2.

A don Enrique Escobar, para compra-venta
de papel usado en la calle de Peñón, 5.

A don Luis Granados para venta de joyas
en la calle Alcalá, 105.

A don Santiago García, para venta de nidos
de aves en la calle del General Álvarez de
Toledo, número 7.

A don Francisco Sánchez, para carpinterías
en la calle de Lista, 26.

A don Ignacio Coig, para taller de carpintero
de amarres en el Paseo de las Acacias, 20.

A don Pablo Díaz, para casa de huéspedes
en la Avenida de José Antonio, 63.

A Banco de Bilbao para sucursal en la

calle de Fuencarral número 113.

A don Aurelio Sánchez, para depósito ce-
mado de aparatos de física en la calle de
Malasaña, 4.

A don Manuel Puerla, para venta de cha-
tarra en la calle de El Martín de Vargas, 10.

A don Tomás Cano para academia con va-
rios profesores en la calle de la Princesa
número 38.

A don Ramón García para depósito ce-
mado de cubas de rino en la calle de Valde-
mblas, 8.

A "Vidrios Belgor S.A.", para venta, al
por mayor, de vidrios blancos huecos en la
Ronda de Toledo 34.

A don Emilio Moreno, para taberna en
la calle de Modesto Lafuente, 6.

A "Banco Popular de los Previsores
del Porvenir", para agencia urbana en la
calle de Fuencarral, 134.

A "Electrodo, S.A.", para venta de ma-
terial eléctrico y aparatos en la calle de
Alcalá, 94.

A don Juan Gmelí, para comisionista
en la Avenida de José Antonio, 56.

A don Valentín García, para diez
mesas de billar, cuadro de naipes y cuatro

de ping-pong en la calle del Arenal, s. y Mayor, 6.

A don Martín Aspasia para librería circulante en la calle de Alburquerque numero, 13

A doña Carmen Rico, para venta de hoja vieja por mayor en la Ronda de Toledo, 18 nave 10.

A doña Consuelo Molinero, para chamarilero en la Ribera de Cuchilladores, 8.

A don Manano García, para cockería en la calle del Fregenal, 8.

A "Mercator," S. A.; para editorial de obras de todas clases en la calle del Carmo numero 9.

A don Luis Díez, para ebanista tapicer en la calle de Alonso Cano, 60.

A don José Álvarez, para taller de ebanista y tapicería en la calle de María de Molina, 66.

A doña Leonor Arandilla, para cuadros y molduras en la calle del Desengaño, 18.

A don Miguel Valentín, para mercería, paquería, confección y venta al por menor de prendas para niños y perfumería en la Cava Baja de San Pablo, 39.

A "Pio-Con-Sun," S. L.; para contratista de obras en la calle de Fernanflor, 6.

A don Antonio Mira, para perfumería y artículos de limpieza en la calle del Angel, 9.



A don Delayo Rodríguez, para fábrica de bombones y caramelos en la calle de Alfonso Pérez, 28.

A don José Rodríguez, para bar-colmado con cafetería de presión, como cambio de nombre, en la calle de Mesonero Romanos, 11.

A don Antonio Bueno, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Marlón Plávila, 70.

A don José Gómez, para despacho de carbón como cambio de nombre en la calle de la Residencia, 11.

A doña Rosaura Rodríguez, para bar con cafetería de presión, como cambio de nombre y ampliación en la calle de Tudesca, 10.

A don Sabas Blanco, para carbonería, como cambio de nombre libre de derechos en la calle de Galileo, 70.

A don Manano Aldana, para bar con cafetería de presión como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Arce, 6.

A don Celestino de la Fuente, para carnicería, con venta de tocino y jamón, como cambio de nombre y ampliación en la calle de Malasaña, 15.

A don Manuel M. de Escamilla, para garaje, como cambio de nombre, con dos electromotores para accionar un compresor elevador y una lavadora a presión, en la calle del General Ordóñez, 12.

A don Francisco Verde, para bar, con cafetería de presión, como cambio de nombre en la calle de Leganitos, 32.

A don Ignacio Ruimbo, para carpintería mecánica, como ampliación, e instalar un motor para accionar una máquina combinada en la calle del Divino Pastor, 13.

A don Venancio Gino, para garaje de primera categoría en la calle de Alcalá, 38.

A don Luis Miguel García, para imprenta e instalar cinco electromotores para accionar otras tantas máquinas en la calle de Elorriain, 11.

A don Pedro Cítoler, para clínica odontológica y su laboratorio de prótesis dental, e instalar cuatro electromotores para accionar los elementos de trabajo en la Avenida de José Antonio, 16.

A don Vicente Segura, para taller de suministro y soldadura autógena, como ampliación en la calle de Rafael Calvo, 4.

A don Pedro Ribota para confitería, con horario como ampliación, e instalar un motor para accionar una refinadora en la calle de San Millán, 2.

A don Máximo Sequerido, para confitería, pastelería, como ampliación, e instalar un motor para accionar una batidora y una refinadora en la Plaza de Tirso de Molina, 14.

A don Ramón Vélez, para gabinete y taller de



odontología con así motores para accionar un comprador y un convertidor en la Avenida de José Antonio, 49.

A don Manano Montesinos, para imprenta como ampliación con dos motores para accionar las mimeras, en la calle de Pintor Velázquez 22.

A don Ignacio Hernanz, para almacén de carbón mineral en la calle de San Valentín, 6, con la advertencia de que no deberá apilarse carbón contra la medianería de la casa colindante, en la calle de San Valentín, 6.

A "T. Durán, S. en C.", para laboratorio de especialidades farmacéuticas (ampliación del grupo de pomadas) para instalar tres motores para accionar un autoclave, una refinadora y una batidora, en la calle de Méjico, 11.

A don Andrés Sotoca, para venta al por menor, de repostería, jamonería y botellería e instalar un motor para accionar un equipo frigorífico en la Avenida de José Antonio número, 67.

A don Manano Palomino, para café-bar, con cafetería de presión, como cambio de nombre en la calle del Mesón de Paredes, 11.

A don Rosario Antonio Torres, para fábrica de jabón y lejía con una caldera a fuego directo, con capacidad de 1500 litros, libre de derechos por traslado forzoso en la calle de Fronilla, 11.

3º "Minas de Tabero, s. II", para depósito cerrado de carbones del establecimiento principal de General Mola, s. en la calle de Celler, 12.

4º don Gustavo Reder, para instalar motores para accionar varios elementos de la báscula y dos sopletes para cerrar ampollas, en laboratorio farmacéutico situado en la calle de Sebastián Pécano, 32.

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en relación con la anulación y concesión de las licencias que se indican, en virtud consecuencia de un error padecido:

1º Anular la licencia concedida en 19 de agosto de 1942, a D. José Pazos Sánchez para combustibles al por mayor, como ampliación en la calle de batalla del Salado núm. 24.

2º Que se conceda al mismo señor licencia para depósito cerrado de combustibles minerales, sin venta al público, en la calle y número indicado, y en sustitución de la licencia anulada en el párrafo anterior; y

3º Que se conceda, asimismo, a dicho señor licencia de apertura para almacén de combusti-



bles minerales, como establecimiento principal, en el Apartadero de Acacias Paseo de las Acacias, sin número (detras del número 67).

138º Denegar la licencia solicitada por don Alejandro García Moreno para despacho de vinos en la Carretera de Aragón, número 8, vista la resistencia del interesado a realizar las obras que como necesarias, le fueron ordenadas.

139º Denegar la licencia solicitada por don Santiago Oña para despacho de leche en la calle de Arzona, 14, vista la resistencia de dicho señor según informan los Servicios técnicos, a realizar las obras que como necesarias le fueron interesadas.

140º Denegar la licencia solicitada por don Adolfo de Lucas para venta de huevos como ampliación, en la calle de Víctor Pradera, 24, en vista de que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 150 m. con relación al establecimiento similar más próximo situado en la calle de Juanista San Miguel, 17.

141º Denegar la licencia solicitada por don Vicente Obamot para venta de frutas y verduras como ampliación, en la calle de Calatrava, 24, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 600 m. al Mercado más cer-

cano.

142: Denegar la licencia solicitada por don Pidal Gómez para venta de vino en la calle de San Vicente, 53, ante la resistencia del interesado, según manifiesta el Servicio de Sanidad, a realizar las obras que le fueron precisadas en sus informes.

143: Denegar la licencia solicitada por don José Provencio de Frutos para despacho de leche en la calle de Menéndez Valdés número 60, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 150 m en relación con el establecimiento similar más cercano, sito en la calle de Pastambide, 18.

144: Denegar la licencia solicitada por doña Matriza Mayoral para huevería como ampliación en la calle de Menéndez Valdés número 44, por no existir, con relación al establecimiento similar más cercano, sito en la calle de Andrés Mellado, 22, según informa el Servicio de Arquitectura, la distancia de 150 metros.

145: Denegar la licencia solicitada por don Manuel Inestal para venta de aves y carnes como ampliación en la calle de Narváez número 64, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria, siendo por otra parte, incompatible con la venta de frutas que se realiza en dicho local.



146: Denegar la licencia solicitada por don Ezequiel Rincón para venta de papel usado y metales viejos en pequeñas proporciones en la calle del Salvador, 19, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, carece el local de la altura exigida por las Ordenanzas municipales.

147: Denegar la licencia solicitada por don Francisco Díaz para frutería en la calle de Jorge Juan 74, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 500 m al Mercado más próximo.

148: Denegar la licencia solicitada por doña María Calero para huevería como ampliación en la calle de la Palma 68, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria en relación con el establecimiento similar más cercano, sito en el número 65 de la misma calle.

149: Denegar la licencia solicitada por don Víctor Cobacho para frutería, como ampliación, en la calle de Lope de Rueda, 24, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 500 m al Mercado más próximo.

150: Denegar la licencia solicitada por don Ramón Álvarez para huevería, como am-

plación, en la calle de las Infantas,¹⁵⁰ teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 160 m en relación con el establecimiento similar más cercano, sito en la calle de Barbería, 6.

151. Denegar la licencia solicitada por doña Francisco Gómez para huacerna, como ampliación, en la calle de Lista, 68, una vez que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria en relación con el establecimiento similar más cercano sito en la calle del Conde de Peñalver, 43.

152. Denegar, por no existir la distancia reglamentaria respecto al establecimiento similar más próximo, según informa el Servicio de Arquitectura, la licencia solicitada por don Agustín Pérez para huacerna, como ampliación, en la en la calle del General Goded, 8.

153¹. Denegar la licencia solicitada por doña José Torralba para peluquería de señoras en la Avenida de José Antonio, 43, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia de 160 m en relación con el establecimiento similar más próximo, n.º 60 en el número 60 de la misma calle.

154. Denegar teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria en relación con



el establecimiento similar más cercano, sito en la calle de Alpodaca, 5, la licencia solicitada por don Ramón Miralles para peluquería de señoras en la calle de Laorra, 9.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia y Sanidad acceder de conformidad con lo propuesto por la Sección, a lo interesado por la Directora del Internado femenino "Palacio Valdés" para que se amplie, en determinadas circunstancias, la edad de ingreso de las niñas en el mismo; pero con la salvedad de que las que al solicitar al ingreso estaban comprendidas en la edad reglamentaria y no pudiendo hacerlo por no haber plaza, lo hagan ahora por riguroso turno de antigüedad, salvo la presencia compatiblemente de que presenten síntomas de retraso mental o cultural.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno en los siguientes dictámenes:

a) Mostrar parte, como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica municipal, en el recurso de plena jurisdicción interpuso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por don Leonardo Sánchez Pérez y otros Practicantes, sobre revocación de acuerdo municipal

de 4 de diciembre del pasado año por el que fué aprobado el Reglamento de la Institución Municipal de Juventud.

2º Desestimar en armonía con el criterio suscitado en su informe que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal el recurso de reposición interpuesto por don Félix Piza Polo Auxiliar administrativo Táquigrafo-Mecanógrafo, contra acuerdo de la Comisión Municipal permanente fechada 10 de febrero último, que dispuso se le retrajese la fecha de vencimiento de un cuatrenio por efecto de la sanción que le fué impuesta con motivo de su depuración.

3º Abonar al Bombero don Hipólito Ramón Molinero, en vista de su petición y de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y Sección, la cantidad de 466 pesetas, importe íntegro del plus de carestía de vida que le corresponde por el tiempo transcurrido desde el 1 de febrero al 20 de junio de 1943, que no perdió en su oportunidad por haber estado suspendido durante dicho tiempo y haber sido rehabilitado después de todos los pronunciamientos favorables; debiendo encargo dicha cuota al Capo de "Repartas" del vigente presupuesto ordinario Interior.

4º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo



informado por la Intervención municipal y Sección, en relación con la jubilación por edad, del Subalcalde municipal, don Enrique Bugallo Martínez:

Primerº. Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencial de 17 de diciembre anterior por el que fué publicado por la citada causa.

Segundo. Asignarle, con efectos del día 10 de julio de 1941, como fecha siguiente al en que cumplió los sesenta años de edad, el haber pasivo anual de 3.199,50 pesetas equivalentes al sesenta por ciento del sueldo que percibia en la exprestada fecha y le sirve de regulador; siendo el porcentaje que se le aplica el que le corresponde por el tiempo de servicios prestados, de acuerdo con el artículo 2º del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, vigente en la fecha en que el interesado cumplió la edad reglamentaria de jubilación; y

Tercero. Los citados haberes pasivos empezarán a devengarlos a partir de 18 de diciembre anterior, toda vez hasta esa fecha y aun que indebidamente, percibió haberes en activo.

5º Jubilar, por edad, al Jefe de Oficinas

Subalterno de Arbitrios, don Antonio Rebollada Marqués, en situación de suspendido de empleo y sueldo por consecuencia de la sanción que se fijó impuesta con motivo de su separación, asignándosele el haber pasivo anual de 6.200 pesetas, equivalente al ochenta por ciento que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo regulador que disfrutaba en la fecha en que fué acordada su suspensión, incrementado con la cantidad de 250 pesetas como importe proporcional al tiempo transcurrido hasta aquella fecha del cuatrenio en curso de vencimientos; y con efectos desde el día 16 de enero anterior como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió los sesenta años.

6º Jubilar, por edad, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal y Sección, a don Enrique Couto Calvo Edpalaz de Bomberos destituido, con el haber pasivo anual de 6.400 pesetas anuales, equivalente al ochenta por ciento que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde el sueldo regulador que percibía en la fecha de su destitución; y con efectos del día 25 próximo, como fecha siguiente a la que el interesado cumplirá los sesenta años de edad, edad reglamentaria de jubilación en el Cuerpo a que pertenece.

7º Jubilar al operario de la Casa de Com-



po, Pedro López Plaza, por haber cumplido los veinte años de servicios necesarios para ser jubilado, el día 29 de febrero último y asignarle una pensión de retiro de 3.67 pesetas diarias, equivalente al 23 por ciento del jornal de 16.50 pesetas que le asignaba en la actualidad y le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 4 de septiembre de 1885, que se aplica al antiguo personal de la Casa de Campo por acuerdo municipal de 21 de abril de 1893; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir de los corrientes, siguiente al en que cumplió los veinte años de servicios necesarios para su jubilación poredad.

8º Jubilar al Maquinista de Talleres Generales, Eloy Olmeda de la Cruz, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 18.10 pesetas equivalente al 80 por cien del jornal de 16.50 pesetas que le sirve de regulador, debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado presente acuerdo.

9º Jubilar al Guarda del Cuerpo de Guardia Urbana y Rural, de plantilla, Santiago Gómez Martín, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle un haber pasivo de 4.290 pesetas anuales.



equivalente al 78 por cien del haber de
ese mil quinientas pesetas que disfruta en la
actualidad y le sirve de regulador; debiendo
comenzar a disfrutar las haberes pasivos a
partir del dia siguiente al en que sea adoptado
el presente acuerdo.

1º Jubilar al Vigilante de Arbitrios nº 18
Gines García Díaz, por cumplir la edad
reglamentaria para su jubilación forzosa a
dia 29 de los corrientes y contar con servicios
suficientes a tales efectos, y asignarle una pén-
sión de retiro de 8'91 pesetas diarias, equiva-
lente al 54 por cien del jornal de 10'50 pesetas
que le sirve de regulador, debiendo comenzar a
percibir la pensión de retiro a partir del dia
30 del actual, siguiente al de la fecha en
que cumple la edad reglamentaria para
su jubilación forzosa.

2º Jubilar al operario de limpieza del Se-
cadero de Mercados Emilio López López por
exceder de la edad reglamentaria y contar
con servicios suficiente a tales efectos y asig-
narle una pensión de retiro de 8'55 pesetas dia-
rias, equivalente al 60 por cien del jornal
tope de 14'25 pesetas que percibía en la fe-
cha en que cumplió la edad reglamentaria
para su jubilación forzosa, debiendo co-
menzar a disfrutar la pensión de retiro a
partir del dia 1º de enero próximo pasado
siguiente al de la fecha en que causó baja en

el servicio activo por decreto de la Alcalde
dijo Presidente.

3º Jubilar al Operario de Parques y Jardines Don Julian del Pozo Villas, por tener
mas de 60 años de edad y mas de veinte
de servicios y estar incluido, por tanto, en el ca-
so de jubilación voluntaria que establece el
acuerdo municipal de 18 de mayo de 1932, y
asignarle una pensión de retiro de 9'18 pe-
setas, diarias equivalente al 68 por cien del
jornal de 13'50 pts disfrutadas durante mas
de dos años, que le sirven de regulador, con am-
bulo a lo dispuesto en el acuerdo municipal
del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 4 de
diciembre de 1943; debiendo comenzar a dis-
frutar la pensión de retiro a partir del dia si-
guiente al en que sean adoptado el presente
acuerdo.

4º Admitir, sin sanción, al servicio, con mo-
tivo de la reapertura de su expediente de
depuración, y de conformidad con lo propues-
to por el señor Juez instructor y con la Po-
nencia emitida al efecto, a la Maestra
municipal, doña Carmen de Castro Fer-
nández, debiendo ser remitido el expediente
al Ministerio de la Gobernación por conducto
del Excmo. Sr. Gobernador civil, para

la resolución definitiva, según proviene la Orden de dicho Ministerio que autoriza la referida reapertura.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 28 del pasado mes de febrero, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 19 del mismo mes, dictada con motivo de revisión del expediente de depuración de don Federico Carlos Sainz de Robles, bibliógrafo Bibliotecario; y por cuya Orden se forma el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de diciembre de 1943, que impuso a dicho señor la sanción de inhabilitación perpetua para puestos de mando y confianza.

Quedar enterada y darle debido cumplimiento en armoria con lo propuesto por la Asociación Jurídica Municipal y en virtud de acuerdo del Tribunal Supremo, una sentencia del Provincial de lo Contencioso Administrativo de 24 de noviembre de 1942, dictada en recurso interpuesto ante el mismo por don Joaquín Espinosa de los Monteros Bermejillo sobre revocación del fallo del Económico administrativo provincial, de 14 de noviembre de 1933, dictado con motivo de reclamación sobre el arbitrio de solares; y por cuya se

tencia, revocando dicho fallo, se declara que el término a que se refiere el recorrido ejercitado por dicho señor (termino denominado "Tierra de la Cuesta" en el camino del Hipódromo al Puerto) debe ser dado de baja en la matrícula del arbitrio citado mientras el Ayuntamiento no resuelva la parte que se ha de expropiar de dicho terreno y deje el resto libre para la edificación, y que previas las formalidades legalmente procedentes sean devueltas al intereador las cantidades que por el arbitrio sobre solares esticables pagó por el expreso terreno desde el 1 de abril de 1933, en que solicitó del Ayuntamiento dicha baja, y la consequente desolución.

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fecha 16 de diciembre, de 1943, dictada en el recurso seguido ante el mismo por don Mariano Soroyen Castellanos sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, de 7 de julio de 1942, por el que, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal se declaró no proceder a el abono de determinados haberes reclamados por el recurrente; y por cuya sentencia desestimado el recurso de referencia y absolviendo a la Administración demandada, se decla-



ra presenta la acción que en el mismo ejercitaba por aquél contra el mencionado decreto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente por el que se pone, haciendo uso de lo acordado por la Junta Municipal de 1^a Enseñanza y por la Comisión de Hacienda en 5 de enero y 2 de febrero último, en relación con la concepción de cantidades para calefacción y limpieza durante el presente curso de los edificios eudores de carácter nacional y escuelas unitarias que, con cargo a los 350.000 pesetas consignadas en el Concepto 401 del vigente presupuesto ordinario del interior, se libren las cantidades que a continuación se expresan, por haberse pactado la omisión, al llevar a cabo a dicha concesión, con el grupo Donoso Cortés que precisa de la correspondiente cantidad para adquisición de combustible con destino a la calefacción, habiéndose formulado más peticiones por escuelas unitarias que no necesitan esta clase de ayuda para atender las expresadas atenciones, principalmente para la higiene de sus claves:

Puedes

L. doña Rosario Rubio Sánchez para la escuela de niñas en la calle de San Marcos, 3. 150

L. don José Recio Sánchez para las dos escuelas de niños de la Ribera de

Cuadros, n.º 6.

300

L. doña Ana Puerto Martínez para la escuela de niñas de la Plaza del Biombo, 4. 150

L. don Pedro Rubio para las dos aulas de niños y niñas de la calle San Epropio, 4. 300

L. doña Antolina Dolores Compas para la escuela de niñas de la calle del Barco, 25. 150

L. don José María Idiote Gracia para la escuela de niños de la calle del Olmo, 10. 150

L. doña Petra Cecilia Lorente, para la Escuela de niñas de la calle de Bravo Murillo, 76. 150

L. don Emilio Hernández Director del Grupo Donoso Cortés para la calefacción del mismo. 1500

L. don Alfonso Campo Soto para la Escuela de niñas n.º 11. 150

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, consolidando de oro de la misma autoridad, de 2 de febrero anterior, por el que se dispuso, en armazón con lo informado por el Negociado de Subastas, la devolución por Caja General

de Depósitos del constituido por equivocación a disposición del Ayuntamiento por don Juan Fernández Loma por importe de 300 pesetas en metalíceo como fianza provisional a quién resguardalo nº 703.459 de entrada y 1918 de registro, fecha 11 de enero próximo pasado para poder concursar a la subasta de enajenación de un depósito de agua con su tomo constante en Talleres Generales situado en Madero Alvaro, y cuya subasta no le fué adjudicada ya que dicha fianza no está sujeta a responsabilidad alguna por no ser el mencionado ni el adjudicatario.

El probar un decreto de la Alcaldía Intendencia fechado 10 del corriente en el que propone de conformidad con lo interesado por el Sr. Director del Colegio de San Ildefonso, lo informado por la Secretaría General y todo puesto en la Reorganización de servicios y los posteriores el reconocimiento y abono al Subalterno semeñano de dicho Colegio (Señor de Gobierno), doña Concepción Olmedo de la Torre de un cuantioso vencido en la cuantía de setenta y cinco céntimos y a partir de 1º de diciembre del pasado año.

El probar un decreto de la Alcaldía Intendencia, fechado 10 del corriente en el que propone conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director del Servicio contra incendios, lo informado por la Secretaría General



y lo dispuesto en la Reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Conductores mecánicos del indicado Servicio don Luis Álvarez de la Puebla, don José Rodríguez y Rodríguez, con Gumenerando Pedro Martínez, don Francisco Pedro Rodríguez, don Juan Sánchez Menéndez, don Antonio Rosón Pérez, don Federico López Gamero, don Zácaras Barrena Estebal, don Ramón César Domínguez, don José Luis Gutiérrez Bermejo, con Ventura Carravillo Cuenca, don Indalecio Calvo Moros, don Andrés Salazar García, don Mariano Mansur Dapía y don Pedro Domínguez Ayguina de un cuantioso vencido en la cuantía de una peseta y a partir de 1º del 27 de febrero último Quedar enterada de un oficio de la Intendencia municipal fechado 4 del corriente remitiendo, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes los balances de comprobación y saldos hasta el mes de diciembre del pasado año correspondientes al presupuesto ordinario del Intendente del citado ejercicio.

Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

En Almería:

Doña Anita García Egea.

A Barcelona:

Doña María del Carmen Pérez Miralles



- Doña Romana Flores Pérez, con su hija y hermano. Don Carlos Patricio Lasa - A. Carabanchel. Bajo:

Doña María del Pilar Egido Moreno. Don Luis Lezcano Ayuga, con su esposa. Don Sabino López Fernández -

A. Tuencaral:

Don Mariano Zafra Núñez, con su esposa e hijos.

A. Guimil de Vizan (Burgos):

Doña Amparo García Arance -

A. Logroño:

Don Valentino Asturias Loradaria.

A. Sabadell:

Don Alejandro Muñoz Gordo, con su esposa e hijos.

A. Valdelláns. - Tuencaral. - (Ch. 143)

Don Cipriano Elorza Hernanz.

Se dio cuenta de una comunicación del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, fecha 20 de diciembre del pasado año, trasladando auto, al 10 de mayo de dichos, dictada por el Tribunal Provincial a lo Contencioso Administrativo por el que se dicta, recaudado el recurso de dicha naturaleza interpuso ante el mismo por don Bernardo Fernández de las Heras sobre revocación de fallo del primero de dichos Tribunales, d. 6 de abril de 1934, que desestimó la reclamación promovida por aquél contra resolución

municipal sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a un solar situado en la calle de Julián Gayarre, 18.

A continuación se dio cuenta de un informe de la Asesoría jurídica municipal, fechado 19 de febrero último en el que hace constar que, al declararse caducado el recurso de que se trata, quedó fijo el fallo del Tribunal Económico Administrativo de 6 de abril de 1934, y, por lo tanto, la resolución municipal que motivó la reclamación económica, procediente en su consecuencia, que se dan las órdenes necesarias para que sea retirado, si ya no se ha hecho, el depósito que se constituyó en la Caja General con el n.º 548.676 de entradas, tomo 40, a disposición de la Alcaldía y como importe de la cuota liquidatoria por arbitrio de referencia.

Y se acordó de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica en el procedente dictamen.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.
Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, relación con

la exacción de Contribuciones especiales con motivo de las obras que se induzcan en las calles de Otra del Río Hué y Santa María:

Primeros.- La aplicación de contribuciones especiales, establecido en los artículos 316, 317, 554 y 554 del Estatuto municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimento y aceras efectuadas por la Excelentísima Corporación municipal en las 5 calles que se indican.

Segundo.- Con la cantidad a satisfacer por los contribuyentes obligados al pago de el 25 por 100 del coste de las obras de pavimentación y el 50 por 100 del importe del ainstalación de aceras, incrementado con el tanto por ciento por trabajos pionieriles que figura en las oportunas liquidaciones.

Tercero.- Que se aprueben las relaciones de contribuyentes que formuladas por la Sección Económica Fiscal figuran en los expedientes correspondientes y las cuotas que, con arreglo a los referidos porcentajes, aparecen en las misma y que han de satisfacer los interesados, sin perjuicio de las reclamaciones a que puedan lugar las relaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, cuyo abono deberá hacerse efectivo en 2 y 4 plazos trinales, respectivamente;

Cuarto.- Que el presente acuerdo se someta a la sanción del Excmo Ayuntamiento Pleno, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que, dentro del plazo legal, se formulen por los interesados



las reclamaciones que estimen pertinentes.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económica Fiscal y por el Negociado correspondiente, en relación con las reclamaciones formuladas por D. Joaquín García Elóez y D. Juan José Alonso, el primero como propietario de la finca nº 23 de la calle de García de Paredes y el segundo en representación de D. Eulalia Alonso Pérez, propietaria de la nº 9 de la citada calle, contra las mediciones y resultantes cuotas señaladas a los señores inmuebles en concepto de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primeros.- Rectificar la relación de contribuyentes, mediciones y cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 25 de noviembre del pasado año, que sirvió de base para el cobramiento de dichas Contribuciones a las fincas clavadas en la calle de que se trata, entre las de Bravo Murillo y García Morato, motivadas por las obras de referencia, en el sentido de figurar como propietaria de la casa nº 2 de dicha vía pública Dona Rosario de Eguliz.

Que la linea de la fachada de la casa nº 23 de la misma calle es de 305 m lineales, en lugar de 20 m con que figuraba en la relación aludida correspondiéndole, en su consecuencia, satisfacer una



cuenta de 200,20 pesetas, y la diferencia entre ambas medidas, o sea 22,86 m, a la finca nº 9 de la calle de García Ollero, con rueda al de García de Arechedez, con una cuenta a salvo falso de 1220,50 pts, de la propiedad de D. Emilio Aguilera; y

Segundo: desestimar la reclamación formulada por don Angel Pérez Alonso, en la representación que intenta, por resultar comprobada en el nuevo reconocimiento y medición efectuada a la finca, la dimensión figurante en la relación que sirvió de base al acuerdo de señalamiento de la cuenta asignada a aquélla, quedando subsistentes los demás extremos acordados, la que deberá comunicarse a los interesados, con las advertencias legales y a los efectos de las disposiciones vigentes en la materia.

3º Aprobar un gasto de 991 pesetas con destino a la instalación de cortinas en las cabinas de duchas del grupo escolar "San Eugenio y San Pedro"; debiendo ser cargo dicha suma, en su totalidad, con la Intervención municipal, al Concepto 530 del vigente presupuesto ordinario del Tolener.

4º Aprobar un presupuesto importante 44.247 pesetas formulado por el Vocal Arquitecto de la Junta de 1º Enseñanza, con destino a la elaboración de diversorobres en el grupo escolar Joaquín Tardá, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que señala para el anterior.

5º Aprobar un gasto de 14.08,25 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de 1º Enseñanza, con destino a la reparación de instalaciones en el Grupo escolar "Calvo Sotelo"; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.

6º Aprobar un gasto de 93,30 pesetas, para su abono a la Maestra Nacional Doña María Luisa Castedo Fernández, como importe de la indemnización por cada correspondiente a los días del mes de julio anterior al año nuevo Movimiento nacional y que no percibió la interesada; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Tolener.

7º Aprobar un gasto de 56,55 pesetas y su abono al Maestro Nacional Don Andrés Gómez Tarr, como diferencia de lo que percibió como indemnización de casa por 13 días de noviembre y todo el mes de diciembre de 1.943, y lo que le corresponde percibir; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

8º Abonar a doña María Teresa Soriano Bello, como huérfana y única heredera

de don José Soramair, Alguacil del Juzgado de instrucción nº 7, de esta Capital, ya fallecido, como resultado de la liquidación practicada por la Intervención municipal y en virtud de lo informado por el Servicio Contencioso, la cantidad de 201,89 pts a que asciende la indemnización por casa que dejó de vivienda y sin percibir el causante a su fallecimiento; debiendo ser cargo de dicha suma al Capítulo de "Bomberos" del vigente presupuesto ordinario del Intendente.

9º Abonar a don Manuel de Manri, corregidor administrador de la finca número 32 de la calle de Granada, propiedad de "Construcciones Gamboa y Domingo, S. A.", teniendo en cuenta los informes, que figuren en el expediente, emitidos por la Sección de Enseñanza, Deportes, Clero, Contencioso e Intervención, la cantidad de 870 pesetas, integras correspondientes a los alquileres de los locales que en dicha finca tiene arrendados el Ayuntamiento para Escuelas públicas, pertenecientes al primer trimestre de 1939, y a razón del 50 % de 6.900 anuales que es el precio contractual, toda vez que los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1939, reclamados por dicho Administrador estuvieron puestas a disposición de la entidad propietaria a su debido tiempo, sin que los hubiera retornado ni alegado causa que se lo impidiera; debiendo ser cargo la suma anteriormente indicada al citado consignado para estas atenciones en el Ejercicio.

10º Bloqueo del ejercicio presupuestario ordinario Intendente.

10º Abonar a don Luis Iñaki Andrade, propietario de la finca nº 50 de la calle de Alberto Aguilera, donde han estado instaladas unas Escuelas públicas, en vista de lo informado por la Sección de Enseñanza y por la Intervención municipal, la cantidad de 201,11 pesetas integras por la diferencia existente entre lo que debió percibir - 1.394,99 pesetas - y lo que efectivamente recibió - 1.193,83 pesetas correspondiente al paso de tiempo comprendido entre el 10 de octubre y 10 de noviembre de 1943, en que fue cumplimentado el acuerdo de rescisión del contrato de los antedichos locales dado el estado ruinoso de la finca; debiendo ser cargo dicha suma al Concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Intendente.

11º Conceder a la Cartería de la Administración del Correo Central licencia, exenta de los correspondientes derechos para 50 bicicletas, al servicio exclusivo de dicha Cartería, durante el presente ejercicio; debiendo advertirse que, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza vigente, el personal que las conduzca deberá ir uniformado y, al propio tiempo, resultar de la importe de la placa especial para estos casos que deberá ser colocada en sitio bien visible de las maquinillas.

12º Devolver a la S. A. Blancaflor, representada por don Gonzalo Alvarez Mallor, de conformidad con lo presupuestado por la Junta Ejecutora la



cantidad de 6018,40 pesetas, suma mayor que la que le corresponde satisfacer, pagada íntegramente por recibo de la Inspección de Rentas n.º 3.725 por licencia de apertura de un local de la Sociedad instalado en la calle de Eustorga nº 2 (aparatos sanitarios) toda vez que se han cumplido en el expediente las prescripciones establecidas por la Circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de marzo de 1890, debiendo verse si la devolución de que se trata como munición de los ingresos del mismo concepto del presente en curso y, simultáneamente a la devolución antedicha, garante nuevo recibo por 3.786,30 pesetas que es lo que debe percibir el Ayuntamiento en arreglo a lo resuelto.

13.² Aprobar varias certificaciones, facturas y documentos que, formulados por las dependencias correspondientes, figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los vecinos radicados que en cada uno de ellos se detallan con cargo a la oportuna partida presupuestaria de las cantidadas que han de percibir aquéllos, consecuencia de suministros, realización de otros otros conceptos.

Se acorda como proponía la Comisión de Rentas en los siguientes dictámenes:

13.²¹ Conceder licencia a don Maximiliano Rajal de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes por la Dirección de Arquitectura municipal, para construir

naves, una en el nº 6 y otra en el 8 de la calle de Bustamante, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto preceptúan las O. M. para esta clase de obras; debiendo pasar los expedientes, una vez aprobados a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

13.²² Conceder licencia a los señores que a continuación se espresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal en los expedientes correspondientes para efectuar obras de reconstrucción en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las O. M. para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no emita informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos pasando los expedientes, una vez aprobados a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

Al don Pilar Sánchez López en la finca nº 39 de la calle de Dona Berenguela.

Al don Eusebio de la Cueva en la finca nº 13 de la calle del Limón.

Al don Félix Rodríguez Sastre en la fin-

ca número 26 de la calle de Mirasierra.

ºº Conceder licencia a don Juan Alonso Alonso, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, para ejecutar obras de nueva planta en la finca nº 55 de la calle del Dr. Esquierdo, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto preceptuado en las O.C.M. para esta clase de obras; no debiendo ser expedida esta licencia mientras no emitan informe favorable, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda.

Se acordó como proponía la Comisión de Ensanche en los siguientes dictámenes:

ºº Aprobar dos proyectos y presupuestos importantes 15.414,76 y 9.684,45 pesetas, en total 25.098,91 pesetas formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales para llevar a cabo la instalación de aceras con lechadas de cemento frente a la finca nº 55 de la Avenida de la Reina Victoria, con vuelta a la calle de Blasco de Garay y frente a la finca contigua a la mencionada situada en esta última calle, sin número, debiendo ser cargo dicha suma total en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 5º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1938.

ºº Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña, en vista de los favorables informes de las Direcciones de Vías Públicas y de alumbrado, y con sujeción a las condiciones que establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos se ex-

presan a continuación para ejecutar una acometida, en corriente alterna trifásica, en la Legación imperial del Japón, situada en la calle de Miguel Angel número 27.

Primera: Antes de transcurrido un mes de recibir la comunicación de haberse concedido la autorización de estas obras, deberá el concesionario solicitar las licencias que sean precisas para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto de esta concesión y como consecuencia de las mismas, la Delegación de los Servicios técnicos fijará la fecha en que han iniciarse los trabajos, antes de lo cual deberá abonar todos los derechos que le correspondan.

Segunda: La Delegación de los Servicios Técnicos fijará también el plazo y la forma en que han de ejecutarse los trabajos que deberán ajustarse además de las normas establecidas en las Exacciones municipales a las condiciones generales y técnicas que rigen en esta clase de instalaciones.

Tercera: Para solicitar las licencias oportunas para esta clase de trabajos, el concesionario deberá disponer de todos los materiales necesarios para efectuar estas obras y por consiguiente, si la Empresa no dispusiese de todos ellos en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios técnicos se considerará anulada la autorización otorgada por el Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta: El replanteo de dicha canalización se efectuará de acuerdo con las normas que fije la Dirección de Vías públicas.



3º Abonar a la Sociedad 'Fomento de Obras y Construcciones' la cantidad de 117.104,67 pesetas, importe, según certificación formulada por la Dirección de Obras Sanitarias del canon imponible a la zona del Ensanche, durante el mes de febrero último, en la recogida de basuras; debiendo cargo dicha suma, más el 4% de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 69 del siguiente supuesto ordinario del Ensanche.

4º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo establecido en los expedientes correspondientes por la Dirección de Arquitectura municipal, para las obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las O. M. para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos promisionales:

El don Adnan Diora, para elevar unos muros de fachadas y medianeras en el Pasaje de Santa Clara de la Calzada, 19.

El "Tubos y Piezas Industriales, S. A.", para obras de reforma parcial y ampliación en la finca nº 23 de la calle de Alonso Cano.



5º don Juan B. Sánchez Pérez, para obras de ampliación de un piso en la finca nº 18 de la calle de Alfonso.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural que, mientras duran las actuales circunstancias las tarifas que han de regir para los coches denominados de gran turismo sean las siguientes, citadas las manifestaciones formuladas por el señor Regidor Delegado de Tráfico y teniendo en cuenta la autorización concedida para elevar los de los máximos totales:

Carrera, nueve pesetas; media hora, doce pesetas; una hora, veinticuatro pesetas; debiendo procederse por la Imprenta Municipal a imprimir dichas tarifas en letras grandes que deberán ser fijadas en el interior de los vehículos a una altura conveniente para que puedan ser vistas por los ocupantes del coche.

Se acordó como proponía la Comisión de Calles y Acopios en los siguientes dictámenes:

6º Asignar como consecuencia del concurso celebrado al efecto a la Cosa 'C. Cáceres' por su mejor proposición, entre las presentadas a aquél, la más ventajosa, el suministro de 1.250 jarrones 'Luer', en las cantidades, tamaños y precios fijados en su proposición, marcadas todas ellas con la

inscripción "Ayuntamiento de Madrid" "Banco Económica Municipal" y que el importe de 6.191 pesetas a que asciende el gasto, sea cargo al Concepto 600 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, de acuerdo con lo informado por la Intervención de Acopios.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las gestiones realizadas por los Sres. Regidores Delegados de los Servicios de Talleres Generales y Acopios y la Dirección de este último Servicio, consecuencia de las cuales ha sido el presupuesto adicional presentado al Excmo. Ayuntamiento por el concesionario de la Casa Man Diesel, Don Victor Vizcaya, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 167.858 pesetas que corresponde a la variación en su oferta por entrega en Madrid, en las condiciones que se indican de cinco camiones-cisternas.

3º Dedicar a dicha entidad, concesionario de la mencionada Casa, cinco camiones-cisternas de 600 litros de capacidad, provistos de 35 cubiertas y de sus cámaras correspondientes y siendo de su cuenta los gastos de Aduana y despacho y tránsito del material por carretera hasta Madrid, para la recepción de cuyo material se designará por la Alcaldía Presidencia, en su día, una Comisión de Técnicos municipales.

4º Que dicha adquisición se efectúe, dada la necesidad y urgencia con que la Corporación municipal necesita disponer de los mencionados camio-

nos-cisternas, haciendo uso de la facultad que concede al Excmo. Ayuntamiento el artículo 125 de la vigente Ley municipal.

5º Que el gasto de 935.415,36 pesetas a que asciende la referida adquisición se satisfaga con cargo al Concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, a cuyo efecto por la Intervención de Villa se complemente el crédito de 76.7.500,30 pesetas más a que se refiere su informe de 16 de Octubre de 1941 en 107.858 pesetas más a que asciende el presupuesto adicional presentado por el concesionario de la Casa Man Diesel, por la variación de las condiciones de su oferta, reseñada anteriormente.

6º Que se faculte a la Dirección del Servicio de Acopios que formalice la adquisición de los camiones-cisternas citados con Don Victor Vizcaya concesionario de la Casa Man Diesel, con injerencia a los acuerdos adoptados por la Comisión de Acopios en su sesión de 23 de Febrero último. Y

5º Que dada la necesidad de adquirir mayor cantidad de camiones-cisternas para su utilización por los Servicios públicos municipales se haga un llamamiento a la industria nacional para que, con la mayor urgencia posible, ofreca a la Corporación vehículos de estas características.

3º Trasladar a la Dirección del Servicio de Acopios con motivo de petición formulada por el Servicio municipal de Puericultura, de 280 oestopones "corridos para libaciones, y teniendo en cuenta las dificultades que nuclea presentarse para que se efectúe un su-

ministro en buena calidad de los mencionados tapones, para que, mediante competencias debidas entre las fábricas especializadas, adquiera la cantidad de un millón de tapones de los indicados dícese, que deberán ir rotulados con el de "Ayuntamiento de Madrid. Puente de Alcalá".
 4º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, aprobando las propuestas formuladas por los tres Regidores Delegados, los Señores de Escopias y Talleres Generales como consecuencia del acuerdo de la Comisión, de fecha 10 de febrero último, en que se les facultaba en unión con la Dirección del primero de los Servicios citados y previos los asesoramientos técnicos necesarios para estudiar precios y calidades a la vista de las fórmulas presentadas para la adquisición con destino al Almacén del Servicio de Escopias de turas, bamicos, drogas, material eléctrico y piezas de recambio y accesorios, y proponer en su caso lo más conveniente a los intereses municipales.
 5º Que la adquisición de material de automóviles, por su importe, se considere comprendida por necesidad y urgencia entre las excepciones previstas en el artículo 108 de la vigente Ley Municipal.
 6º Que se adquieren los suministros de los servicios materiales de acuerdo con lo propuesto en la forma siguiente:

Material eléctrico	
"Jubones de R. Prado	8.863'47
Suma y sigue	8.863'47



	Pecetas
Suma anterior	8.863'47
"Díazmor"	4.004'82
"Eguen"	140'00
"Zenker"	495'00
"Vda. de E. Miguel"	85'00
Total ...	9.922'89
<i>Material de pinturas y bamicos, etc.</i>	
"J. Martínez"	2.481'28
"G. Pueyo"	3.993'80
"B. Jiménez"	1.125'00
"Paulino Angulo"	90'00
"José Gómez"	118'75
Total ...	7.328'80
<i>Pecetas de repuesto y accesorios de automóviles</i>	
"Recambios Madrid"	3.390'89
"A. López"	14.368'60
"Apancio"	3.000'00
"Ortiz"	688'76
"Rodríguez Portela"	3.477'50
"Fraud"	190'25
"Ortega"	4.875'00
"L. Grande"	6.250'00
Total ...	42.865'78

5º Que el gasto de 60.517'17 pesetas a que ascienden en total las adquisiciones, sea cargo al Concepto 006 del vigente Presupuesto de Gastos del Intendente de acuerdo con lo informado por la Intervención del Cen-

mero de Alcaldes.

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se presentan, en relación con la adquisición en forma que se indica, de la tubería de hierro que se determina, interesada por la Dirección del Servicio de Cementerios, poniéndose realizándose dentro del recinto del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena obras para la conducción de aguas y como consecuencia de las gestiones altamente beneficiosas para los intereses municipales, realizadas a tal fin por la Dirección del Servicio de Alcoyos.

6º Que la adquisición de 1.600 metros de tubería de hierro fundido de 50 mm. se considere por razón de urgencia comprendida entre las excepciones previstas en el apartado tercero del artículo 125 de la Ley Municipal.

7º Que se adjudique a la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera el suministro de los 1.600 metros de tubería en las condiciones fijadas en su carta oferta de fecha 3 del corriente.

8º Que el gasto de 39.000 pesetas a que aproximadamente asciende la adquisición, incluido impuesto de Usos y Consumos, y portes ferrocarril, sea cargo al crédito consignado en el Concepto 270 del vigente Presupuesto de gastos del Interior autorizándose a la Dirección del Servicio de Alcoyos para convenir con la Sociedad Duro-Felguera la forma de pago.

9º Adjudicar a la Casa "Ciquadus, S.L.", te-

niendo en cuenta las condiciones vantajosas de su oferta, el suministro de 400 cajas de papel carbon, tipo Ofimáster, tamano folio, al precio de 20'40 pesetas cada caja, cuyo papel irá marcado con la inscripción "Ayuntamiento de Madrid" y 1.000 cintas para máquina de escribir, de la referida marca, al precio unitario de 6'60 pts. significándose que dicha adjudicación se hace de absoluta conformidad con la oferta de la referida Casa de fecha 1º del actual, debiendo ser cargo al importe total de dichas adquisiciones, a los precios anteriormente indicados al crédito consignado en el Concepto 600 del vigente Presupuesto de gastos del Interior conforme ha informado la Intervención del Servicio de Alcoyos.

1º Facultar a la Dirección del Servicio de Alcoyos en relación con la dotación de armamento para los guardias jardines de Mercados a fin de que termine la gestión emperada por la misma cerca de la Gobernación de Artillería y adquiera los rifles marca "Ergo" ofrecidos por ésta, para el menor lado personal, al precio aporcupado de 116 pts. unidad, así como su dotación reglamentaria al precio de 21'88 pts., los cien cartuchos teniendo en cuenta la gran ventaja económica que se obtiene para los intereses municipales con esta adquisición y el elevado coste que suponen las 20 carabinas ofrecidas por la Casa "Ayna Duran, C. & H." de Elkar, debiendo ser cargo el importe de esta adquisición que asciende aproximadamente a 8.444,96 pesetas, al crédito de 16.220 pt

gurado en el Concepto 163 bis del Presupuesto de gastos del Intendente de 1943, seguirá informado la Intervención de Madrid.

Segunda Edición Asuntos al Despacho de Oficio.

Se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Previenda su fecha 16 del presente en la que propone el planteamiento de lo previsto en la base 24 de los complementarios del siguiente presupuesto ordinario del Intendente y como resultado de lo dictaminado por la Junta de 1º Enseñanza y por la Comisión de Cultura, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan como normas para la distribución teniendo en cuenta los compromisos actualmente abiertos, de las consignaciones figuradas figura en los Conceptos 514 y 515, del referido presupuesto: en becas y auxilios escolares y para subvenciones de carácter cultural y educativo respectivamente:

Primero.- Que en general corresponderán a la Junta Municipal de Primera Enseñanza las partidas de concesión de toda clase de subvenciones y auxilios a los alumnos de las Escuelas de Instrucción primaria nacionales o municipales, y del Internado del Colegio de la Paloma para ampliar y completar la instrucción recibida o hacer estudios o moras oficiales profesionales de y que serán de la competencia de la Comisión de Cultura todas las demás propuestas que tengan carácter científico, literario, artístico y las demás que se refieran al Colegio de



San Ildefonso.

Segundo.- Que para la realización de los fines que a cada una se le asignan, la Comisión de Cultura dispondrá de 100.000 pesetas de la consignación de 180.000 que figura en el concepto 515 del rigente presupuesto, más otras 100.000 pesetas de las 260.000 que integran el concepto 514 del mismo, y la Junta Municipal de Primera Enseñanza administrará las 50.000 y 180.000 que restan respectivamente de los citados conceptos.

Tercero.- Que con cargo a la consignación cuya propuesta se reserva a la Junta Municipal de Primera Enseñanza y con efectos de 11 de enero del año en curso se apruebe el crédito de 59.000 pesetas a que asciende el importe de trece becas del Centro Superior de Cultura Temprana de Madrid.

Cuarto.- Que con cargo al concepto 514 del rigente presupuesto y en la consignación anotada a la Comisión de Cultura, se aprueba el crédito de 46.000 pesetas para atender al pago de las becas de la Escuela Municipal de Artes Industriales así como también la cantidad de 89.780 pesetas de auxilios post-escolares a alumnos del Colegio de San Ildefonso y 3700 pesetas como adeudas a los alumnos calígrafos del mencionado Colegio de servicio en el Negociado de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento todo ello también con efectos del día 1º próximo.

pasado de enero.

Aprobó un decreto de la Alcaldía Presidencia fechá 16 del corriente, proponiendo en uso de la autorización que se fué concedida en Junta de los Encuentos de Alcalde, para llevar a efecto el acoplamiento de las Vicepresidencias de las diversas Comisiones ordinarias del Ayuntamiento, y con perjuicio de dar cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno que se encargue respectivamente de las Vicepresidencias de las Comisiones que se indican, los Srs. Encuentos de Alcalde que al final se expresan, suprimiéndose todas las demás Comisiones especiales de carácter metropolitano o municipal, cuyas funciones quedarán incorporadas a las correspondientes Comisiones ordinarias debiendo en tal sentido, pasar a la de Abastos todos los asuntos de la Comisión especial de Mercados y a la de Fomento todos los de la de Transportes:

Comisión de Hacienda. D. Ignacio Melgar y Rojas
id. de Fomento. D. Eduardo de Rivas Ordóñez
id. de Enanche. D. José Falés y Alcazar
de Tolosa.
id. Urbana y Rural. D. Manolito Orono Aricóvalo
id. Beneficencia. D. José Vázquez Moreno
id. Abastos. D. Fernando Olmedo.
id. de Intendencia y Personal. D. Rafael Garcíaín.
id. Cultura e Información. D. Manuel Conesa de Romani.
id. Escopios. D. Octaviano Alonso de Alz.
id. Ciudadanza. D. Pedro Tradier Díaz

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar un gasto de 6.000 pts con cargo al Concepto 610 del vigente presupuesto ordinario del Interior con destino a la construcción, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Cultura, de una subvención al Grupo de Empresarios de la Obra, Educación y Deportes del Servicio de Talleres Generales para sus necesidades deportivas.

2º Habilitar dentro del vigente presupuesto ordinario del Interior, un crédito de 13.446,48 pesetas con destino a satisfacer, según liquidación formulada por el Director de Arquitectura municipal, los gastos ocasionados por los trabajos extraordinarios realizados con motivo del informe sobre los suburbios de Madrid, encuadrando, a tal fin, dentro de dicho presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, el Concepto 532, mediante transferencia de la indicada suma para la tramitación reglamentaria del remanente que arroje la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

3º Aprobar, en vista de lo acordado por la Junta de Enseñanza para que se habilite el crédito preciso para el funcionamiento de los servicios de bibliotecas en los grupos escolares municipales, un gasto de 16.600 pesetas, condición aclaratoria para su distribución en la siguiente forma, siendo cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 476 del vigente presupuesto ordinario del Interior:

A la Directora de las Escuelas Aguirre	4.000 ptas
Al Director de las mismas.	2.500 "
A la Directora del Grupo "Palacio Valdés".	3.000 "
A la Directora de las Escuelas Parque.	3.000 "
A la Directora del Grupo "A. Benavente".	2.600 "
A la Directora del Grupo "S. Eugenio San Pedro".	3.000 "
Total	16.500 ptas

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

• Se conceder a la Real Sociedad Española de Alpinismo "Petalana", como trofeo de la Corporación la Medalla Deportiva municipal para ser disputada en los campeonatos sociales de Equitación en la presente temporada, con la condición de que este trofeo sea entregado al mejor clasificado en la prueba binada de dureza y habilidad.

• Se conceder a la Federación Española de Atletismo como trofeo de la Corporación la Medalla Deportiva municipal, para ser disputada en el XXV Campeonato de España de Carreras de Campo a travéz. En el turno de Pueblos y preguntas el Sr. Olmedo solicitó que las peticiones de arreglo de instalaciones portadas de establecimientos fueran elevadas a la Comisión Municipal Permanente para su examen y resolución, pues actualmente la Comisión de Cultura las aprobaba o acostumbraba sin que los interesados pudiesen formular reclamación alguna. El Sr. Conde de Romaní dijo que la Comisión Permanente era soberana para adoptar la resolución que



estimase pertinente respecto de las propuestas de la Comisión de Cultura como se veían las demás Comisiones pero que había que dar cumplimiento al Reglamento de dicha Comisión según el cual comprendía a ésta todo cuanto se refiría a embellecimiento de la población, y en consecuencia de ese precepto reglamentario, dictaminaba y proponía a la Alcaldía sin perjuicio de las facultades de soberanía de la Comisión Permanente.

La Presidencia acordó al Sr. Olmedo que cuando se trataba de obras menores, era facultad de la Alcaldía conceder o negar la licencia.

El Sr. Olmedo dijo que su ruego consistía precisamente en que las portadas no fueran consideradas como obras menores, ya que en muchos casos su coste se elevaba a 40.000 pesetas, y así bien era una obra menor según la correspondiente Ordenanza de viviendas era una obra mayor por su cuantía.

El Sr. Conde de Romaní dijo que en la Comisión de Cultura no se había tratado de quitar ninguna portada de importancia sino que solamente se habían adoptado decisiones para la reglamentación de las que hubieran de instalarse en lo futuro. Eludió que debía hacer una aclaración ya que el único lugar en que se habían tomado determinaciones sobre las portadas era en la Puerta

138

del Sol, más que en la fachada del Sol en la casa nº 1 de la calle Mayor que por su arquitectura especial merecía mayor cuidado, y en ella se había tratado de hacer desaparecer, sin que se hubiera podido conseguir por completo las portadas neoclasicas que había para dejar al descubierto la arquitectura y en el momento actual tenía la Comisión de Cultura a estudio lo relativo a dos establecimientos de esa misma casa correspondientes a la fachada por donde tenía entrada el Banco de la Unión, dándoles de portadas antiguas para decidir si se iban o no a sustituir, habiendo propuesto la Comisión de Cultura, con la anuencia del Ayuntamiento, ayudar a los comerciantes para quitar dichas portadas y sujetarse a la ordenación dada a todo el edificio. Tómico acudió que aparte de dicha casa, podía asegurar al Sr. Olmedo que no había absolutamente ninguna idea general sobre la ordenación de portadas.

La Alcaldía Presidencia estimó que tratándose de obras menores, que regaban a la Alcaldía con asesoramiento técnico municipal y de la Comisión de Cultura, cuya intervención entraña en las facultades de la misma, no procedía introducir noción alguna ni llevarlas a la Comisión Permanente, muchísimo teniendo en cuenta que el Sr. Olmedo podía intervenir en estos asuntos, asistiendo a las reuniones de la Comisión de Cultura e juzgando su incorporación a la misma, incorporación que con mucho gusto fería conocida por la Alcaldía Presidencia.

El Sr. Ilonzo de Gáliz recordó que en Comisión Permanente aunque quisiera la asistencia del Sr. Alcalde, se había consentido en celebrar una reunión para marcar un criterio fijo en relación con

instalación deportadas, y decidir si había de devolverse la puerta, etc. etc. Estimo conveniente que si pensabais ese punto se celebrase dicha reunión.

La Alcaldía Presidencia ruego al Sr. Conde de Romaní, como Presidente de la Comisión de Cultura, que remitiera a la Comisión Permanente una ordenación de fachadas, para que los compañeros integrantes de esta iniciaran fijar un criterio definitivo respecto de la cuestión, con lo cual quedaría cumplido el propósito de celebrar la reunión recordada por el Sr. Ilonzo de Gáliz, y resuelto el problema de la ordenación de fachadas.

No habiendo más asuntos de que tratar y con las congratulaciones de la nueva España, se levantó la sesión a las una y treinta minutos de la tarde. Sobre rasgado. Votaron cuatro: 51º Vale.

El Secretario.

El Presidente,

Marcos de Alcañiz

Conde de Romaní

H - 21

Refuerzos Wenceslao de Romaní
Conde de Gáliz

O. Gáliz

El Interventor.

K. A. Ley



Sesión ordinaria de veintitrés de marzo
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Residencia del Exmo. Sr. D^r Teniente de Alcalde
Don Manuel Escrivá de Romaní.

[Handwritten signature]

En la Villa de Madrid, en su
primera Casa Consistorial con au-
torización de los Damaños de Alcalde.
Lvs. Alonso de Celi, Dradiel, Gavie-
van, Olmedo, y Belgar, de los bis-
cos Palas, de la Torre en su ti-
erra de los Lvs. Navarras elizaniz, y
Palas, y Huertas de Toledo, y con au-
torización, asimismo, de S. Rafael
elizante. Tuvo en funciones de Inta-
ventor municipal, se abrió la reunión
a las 11'15 de la mañana, para la
segunda constitución por no ha-
ber constituido a la primera reunión que
el Olmedo, dándose lectura del acta

de la sesión anterior celebrada el dia 16 del actual que fui aprobado.

A continuación, con referencia al asunto de que se trataba el dictamen, el Sr. Alfonso de Ceballos abrió el voto que, formulado en la reunión anterior por el Sr. Ilustre, fue contestado, precisamente por el Sr. Conde de Llera, en relación con las protestas de establecimientos, y votó que se adoptara un acuerdo consistente en el sentido de que las licencias para dichas obras, pasaran a la Comisión de Fomento, la que, previo todos los asentamientos que se estimaren pertinentes, informaría al Ayuntamiento sobre su autorización.

El Sr. Presidente hizo nota al Sr. Alfonso de Ceballos que en relación con el asunto no se podrían tomar decisiones; pero que de sus manifestaciones se sacaría el correspondiente particular que pasaría a actas de la Comisión correspondiente.

Y llevó seguidamente por la Comisión la oportuna pregunta

fue aprobada el acta de la reunión anterior.



Orden del día

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Aprobar una resolución de la Delegación Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone, ante la presidencia de la fecha en que corresponda a la Capital de España el aniversario de su liberación por el Ejército Popular, que los jefes que originen los diversos cultos que, con tal motivo, habráan de celebrarse, sean cargo al Consejo nº 47 del siguiente presupuesto ordinario del Instituto.

Aprobar un decreto de la Hacienda Presidencia, fecha 14 del corriente, con motivo de la creación del Ilustre Colegio de Agentes de Hacienda y Delazas de Madrid, interviéndole que en la justificación de la presidencia de los Titulares de los Diferentes Departamentos Municipales, se estampen en los mismos, segura el número correspondiente por la presidencia, dos firmas, de las cuales una, pa-

lo menos, deberá ser inmediatamente, y por cuyo efecto se programe, en armonía con los informes que la Intervención municipal que dicha justificación se lleva a efecto estampando en los referidos Títulos la firma de la Alcaldía Provincial, en Atapuerca, y la del Jefe del Vagonado de Tudela, momento.

Siguiendo mi decreto de la Alcaldía Provincial, fechado 16 del corriente, en el que, conforme con lo dispuesto por la Secretaría General, se estableció como aviso precedente en progreso de concesión de este título a varios Vigilantes y Jefes del Servicio de Limpieza, se programe la observación de los acuerdos que continúan siendo se expresan, subordinados, así, aquellos: 1º.º Fijar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de julio de 1940, por el que se acordó el reasentamiento y alcoba de un número de 75 cinturones entre otros, albergarlos en la Limpieza nº 164 don Faustino Sáenz Illescas, a partir del 24 de febrero de 1941, en el sentido de fijarlos



la fecha de reasentamiento de dichos vecindarios en 24 de marzo de 1940, que se conserva, y desde cuando ha sido dejado de percibirlos. - 2º.º En el momento conocimiento de los disponimientos en el apartado anterior, se abonare al referido operario los atrasos del sueldo que quedaron que ha dejado de percibir desde 24 de marzo de 1940 a 22 de febrero de 1941; 3º.º Que para el asentamiento a la Intervención municipal para que formule la legislación correspondiente, se realice la aplicación presupuestaria del gasto, para satisfacerlo.

Siguiendo mi decreto de la Alcaldía Provincial, fechado 16 del corriente en el que programe, conforme con los informes que el Jefe del Servicio de Limpieza de Atapuerca, los informes que la Secretaría General y lo dispuesto en la Régimen general de servicios y acuerdos posteriores, el reasentamiento y alcoba a los Vigilantes de dichas alcobas que con-

tan en la relación que, formulada por dicha fefatura, figura en el expediente, de un cuantioso aumento en la cuenta y a partir de la fecha que para cada uno en la medida relación se determinó:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Jornas
Domingo Llorente	12-enero-44	1750
Pedroso Sánchez	16- " "	1750
Mariano García	5-febrero-44	1750
Franco Sorolla	11- " "	1750
Alejandro Piqueras	21- " "	1750
Francisco Alvarado	21- " "	1750
Julián Francisco	22- " "	1750
Clemente Rodríguez	1-marzo-44	1750
Isidro Santisteban	1- " "	1750
Mariano Villanueva	1- " "	1750
Celestino Fernández	1- " "	1750
Feliciano Pérez	1- " "	1750
Alfonso Pérez	1- " "	1750
Cirilo Boire	1- " "	1750
Mariano Illescas	1- " "	1750
Florencio Jiménez	3- " "	1750
Mariano Sanchez	13- " "	1750
François Dujarre	16- " "	1750
Juan Losada	15- " "	1750
Benito Martín	18- " "	1750
Luis Planes	24- " "	1750



Asuntos y expedientes corrientes de los Comisionados

Sobre la mesa

A petición del Sr. Melgar se acordó convocar para nuevo estudio de la Comisión el dictámen de la de Fomentos provinciales, de conformidad con la Comisión Asesora de Propiedades contraclictarias de villa, que se da, alzaron todos los locales de la finca, entre 181 y 183 de la calle de Díaz de Mendoza, con excepción de una tienda en la primera de la finca citada.

De nuevo despacho

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda, adoptar las resoluciones que a continuación se expuscan, después de un examen de los informes, que figuraban en el expediente, de la Deportación de Villa, y tienen de su cuenta que, finalizado el día 27 del corriente el plazo de tres años por el que se otorgó el arrendamiento del arbolado sobre argamasas consignado a D. Ildefonso Rodríguez, como mejor postura en el concurso celebrativo al efecto. La Comisión considera más beneficiosa pa-

re los intereses municipales, a la vista de la situación en que se encuentran los ingresos de la actual contrata, que se convocan nuevos concursos para el arrendamiento del edificio de que se trate. Primero. La adjudicación de la obra, que figura en el expediente, formulada por la Sociedad, para sacar a concurso la provisión de la pieza de Alcalá, consta de los siguientes sobre y precios de consumo; y Segundo. Debe notificarse al actual contratista la renuncia de su contrato, a partir del día 27 de los corrientes, pudiéndole que dedique seguidamente el cargo de Secretario hasta que celebrese el concurso que se proponga, exista un nuevo adjudicatario, según la stipulación de término de su contrato.

Se acuerda como proponería la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero. Aprobar un proyecto y presupuesto importante 11.604'50 peseta, formulado por la Dirección de Obras /antigua/ con el fin de instalar tubería y boca de



vigo en la calle de Portuaria, y que dicha obra sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, y con lo establecido por la Comisión de Hacienda, al Concepto 7º del presupuesto extraordinario de 1941, debiendo formularse al Dr. Registrador Delegado de los Servicios Técnicos para que esta obra se lleve a cabo en la forma que considere más conveniente para los intereses municipales.

Segundo. Aprobar un proyecto y presupuesto importante 4.675'94 pesetas, formulado por el Jefe del Servicio Técnico municipal, con el fin de llevar a cabo diferentes obras de reforma y reparación en el edificio de Vallehermoso, y que la adjudicación de dichas obras se efectúe por el procedimiento de subasta, con arreglo a las pliegos de condiciones que figuraran en el expediente; debiendo ser cargo la misma de que se trate, en armonía con lo informado por la Interven-

cion municipal), para la Inspección General de los Servicios Municipales, así como con los acordados por la Comisión de Urbanismo al concepto 23 del presupuesto este económico 1946, que, dados que en la actualidad carece de recursos suficientes para atender a este gasto, se incrementaría en la misma medida mediante transferencias de la cuantía del concepto 16 del mismo presupuesto.

Ferrocarril. - Dispone que en el informe que haga de remitirse a la Dirección del Ferrocarril, en relación con el proyecto presentado por la Compañía del Metroropolitano de Madrid referente al cruce de los colectores en la plaza de Colón con la línea nº 4 de su ferrocarril, se manifiesten los extremos que a continuación se expresan, aceptando la Comisión sin perjudicar la conclusión reacheda, con respecto al caso, por la Dirección de Obras Municipales, que hace suscitar la Inspección General de los Servicios Municipales: Primero. - Que se apruebe el proyecto presentado por la Co-



misión del Ferrocarril Metropolitano referente al cruce en la plaza de Colón de la línea nº 4 de dichos ferrocarriles con los colectores que integran la redada de la Castellana Segunda. - Que si durante la explotación de la línea se produjeran algunos desperfectos o dañamientos en el colector de desagüe de fondo a causa de la presión en carga del mismo se repara en completo convenio a cargo de la Compañía del Metroropolitano. - Tercero. - Que se instalen los cierres de agujas para aislamiento de uno u otros vagones, de acuerdo con el servicio. - Cuarto. - Que se constituya un acceso directo a la cámara de salida de la obra de cruce en adyacencia, condiciones de seguridad y amplitud, de acuerdo con el servicio. - Quinto. - Que se remita una copia completa del proyecto y los ejemplares de las obras realizadas, así como de su ejecución (todo ello autorizado) con relación a la galería del túnel, conforme determinaría la impresión técnica de la orden ministerial, a efecto posterior. - Sexto. - Que se re-

mitan asimismo planos, con técnicas formalidades de las más difíciles búsquedas en la red de los viejos antiguos, de animales con la prescripción 7^a

Ciento. - Autorizará a la Unión Eléctrica iluminante para que, en sucesión a las condiciones establecidas en mi informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Obras Públicas, realice un tendido en parte del poste instalado en la calle de Peñalba Galindo, esquina a la Querida de los Ciegos, hasta la finca nº 21 en la calle de la Moravia, con el fin de dotar de conveniente alumbrado trifásico al citado inmueble, cuya terminal se hará en linea aérea con caseta para servir por la Querida de los Ciegos y a prolongarse en consecuencia subterránea por la calle de la Moravia.

Centro. - Declararán en visto de informado por la Comisionada de expedientes contradicitorios que la finca nº 3, 16 de la calle de los Posteros presente en estos de varios inmuebles todo lo que



de la edificación de la calle de Porta que, por ella debe desalojarse una antigüedad que se ha calificado como minera; deberán seguirse ante la autoridad el procedimiento para obtener el desalojo.

Septo. - Declararán en estos de reunión, en visto del parecer sustentado por la Comisión Asesora de expedientes contradicitorios la finca nº 10 de la calle de Peñalba que o bien debe ser demolido o efectuar en ella las obras necesarias, pero bien entendido que para ello habrá de volverse en la alcaldía oficial, cumpliendo las necesarias en diligencia de los dos casos, el desalojo de los inquilinos que la habitan, a cuyo efecto deberán iniciarse por el propietario del inmueble las correspondientes acciones judiciales.

Oktavo. - Declararán en estos de reunión inmediatamente, en comisión, con el visto sustentado por la Co-

mission Asesora de expediente con
to solventario, la finca no 2 de la ca-
lle de Tintoré, conmutó a la de An-
to Isidro, adyacente a la que
tras medida en cuanto a la
circulación por la primera se di-
das calles, con el fin de evitar po-
ribles desgracias.

Se acuerda como proponer
la Comisión de Casanuelas en los
siguientes dictámenes:

Primeros.- Proponer la confe-
rencia con los informados por la
Dirección de Arquitectura, Puentes
y Construcciones, Comisión Asesora de
expediente contradicitorio, el aux-
ilio de la Comisión Ilustrativa, pa-
rante de 28 de octubre de 1942 por
el que fue declarada en estado de
ruina de la finca no 26 de la calle
de Tintoré, ya que ha sido compri-
mido que en el citado inmueble han
sido realizadas las obras neces-
arias para dejarlo en las debidas
condiciones de seguridad, habiendo den-
unciado con ello las causas que me-
tivieron al citado auxilio, quedan-
do, por tanto, sin efecto el mismo
segundo.- Informar a J. Sabio



Promover, propietarios de la finca nu-
mero 5 de la calle de San Bartolomé
de conformidad con lo informado
por la Dirección de Vías Públicas
para instalar por su cuenta una
acera con boceto de cierre fronte
a dicha finca, siempre que ante
el comienzo de las obras avise a
dicha Dirección, para que se rea-
lizada la rasante, dándole con-
diciones técnicas a que haga lo co-
rrespondiente, ademas que
si por el Excmo. Ayuntamiento se
procediere a varas en un día la
rasante de la calle, no tendrá el
relicio reclamación alguna.

Terceros.- Hacer a J. Francisco
Méndez la cantidad de 860'84 pts.
importe, según certificación for-
mulada por la Dirección de Vía
Públicas municipales de las obras
realizadas en el tramo de calle
en varas celle del Casanuelas duran-
te el mes de enero último, abie-
do ser cargo dicha suma, más
el 4% de interés, vigilando
en avance con lo informado
por la Intervención municipal,
al Concepto 8º del ejempli que

to ordinario de Juanelo.

Se acuerda como proseguir la Comisión de Policía Urbana y Penitenciaria en los siguientes dictámenes:

1º Asentamiento irregular en todos sus puntos, en acuerdo con el informe ministerial en su informe de figura en el expediente por la licencia municipal. La Comisión del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fecha 1º de febrero último, confirmatoria del fallo del Tribunal Provincial de Arbitrio, de 5 de octubre de 1908, que estimó la reclamación formulada por S. Vicente Coval, contra acuerdo municipal sobre exacción de derechos por licencia de apertura de café-bar en la calle del Príncipe, 18.

2º Destinación al escrito de un pericundo formulado por S. Peñalver contra acuerdo de la Junta Municipal Ayuntamiento de Madrid febrero último, que le denegó licencia para venta de lúneos, como ampliación en establecimiento de la calle de Pintorado VI, 10, visto que en nada lleva señales los res-



tivos que lleva en lugar a tal acuerdo; debiendo, en su consecuencia, quedar firmes etc.

3º Destinación al escrito de un pericundo formulado por D. José B. Jiménez Banda contra acuerdo de la Junta Municipal Ayuntamiento de Madrid 2 del corriente mes, denegación de licencia de apertura salidera de pes de dicha señora para comerciar en la calle de Fuentidueña, 12, local que que no ha instalado la cámara frigorífica indispensable para el buen estado sanitario de los géneros; debiendo, en su consecuencia, quedar firmes al referido acuerdo.

4º a 137.- Conceder licencias a los retiros que a continuación se especulan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes, de conformidad con el de la Sociedad, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A S. Pedro Vales con destinación

de la reclamación formulada por el vidente nel para vento de ares, a casa en un establecimiento de buevería de la calle de Vallehermoso, nº. 28, , que le fué concedida el cambio de nombre en b. de nacimiento el 1942, visto el escrito presentado por el interesado, y el informe favorable emitido por el servicio letrístico en el que se determina que es al agricultor, a amendo de 18 de octubre de 1940, que el que se expone de la Tabla de tabores a las ampliaciones dentro del ramo de la alimentación.

A.D. Camino León, para vento de actaular de piso en la calle Mayor, 12, vista la clase de actividad, que la altura del local, a penas del doble teles o de tres metros.

A.D. Gonzalo Illescas, para vento de fábricas en bulevar 56, como ampliación de la de ultramarinos, que le fué concedida en 18 de octubre de 1932, visto que se trate de una ampliación dentro del ramo de la alimentación.

A.D. Pobla Fernández, para vento de cafés, elevados en bulevar,



A.D. Marcelino Martínez, para vento de vino, como cambio de nombre en Alcalá 169.

A.D. Il.º del Camino Domínguez, para cacerería, como cambio de nombre, en Paseo, 67.

A.D. Francisco de Diego, para vento de vino, como cambio de nombre en Vallehermoso, 75.

A.D. Bernabé Brusio, para diligencias de caballero, como cambio de nombre en Villanueva, 4.

A.D. Manuel Corredor, para acerquía, con varios profesores, como cambio de nombre en San Andrés, 7.

A.D. Manuel López, para restaurante "Buffet Italiano" como cambio de nombre en San Fermín, 21.

A.D. Botellante del Ros, para mercería, como cambio de nombre, en Francos, 85.

A.D. Batista Colomé, para vento de marcas, molduras, almonedas como cambio de nombre en librería de Cerdanya, 13.

A.D. Juan Palle Díaz, para colecciones, como cambio de nombre, ampliación en Av. de Alfonso,

Peláez, 24.

A D. Jenaro Díaz, para venta de vino, como cambio de nombre en Patiella, 23.

A D. Manuel Villegas, para venta de vino, como cambio de nombre en Ginesmenda, 19.

A D. Florentino Díaz del Molin, para venta de vino, como cambio de nombre en Cáceres, 19.

A D. Manuel López, para alquiler, como cambio de nombre libre de derechos, en Pontevedra, San Martín 8 y 10.

A D. Riva Vargas, para mercería, como cambio de nombre en Vizcaya 37.

A D. Domingo Calle, para venta de vino, como cambio de nombre en Almonaster, 93.

A D. Francisco Zamora, para la venta de pescado de marisco, como cambio de nombre en Illescas, Los Huertos nº 50.

A D. Miguel Recamier, para venta de vino, como cambio de nombre en Tellería, 1.

A D. Celia Torices, para mercería, como cambio de nombre, en Flores.



Calle, 20; debrinels - reintegrarse la licencia de su antecesor.

A D. Feliciano Gutiérrez, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en Fuentidueña de Elorz, 1.

A D. Gregorio de Botana, para cuchillería, como cambio de nombre en Morón de la Frontera, 24.

A D. Pascualino García, para alquiler de camas de mano en Pizarra el Nuevo, 55.

A D. Francisco Poveda, para tabacalera, como cambio de nombre libre de derechos en Calvario, 16.

A D. Feliciano Batón, para tienda de confección, como cambio de nombre, en Córdoba, 13.

A D. Mariano Mayoral, para cuchillería, como cambio de nombre en Illescas, Vado, 14.

A D. Fulgencio López, para venta de joyas finas, como cambio de nombre, en Almonte, 74; debrinels expresarse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre de la antecesora.

A D. Fulgencio Trujate.

A D. Brau de la Torre, para venta de tejidos, como comisión de venta en Pan Americano, expediente sobre y venta grande de la licencia del año scor.

A D. Carlos Domínguez Martínez, para almacenes de artículos al por mayor, como comisión de ventas Colectivos, 13.

A D. Cecilio Palomero, para mercancías, venta de libros nuevos, como ampliación en el P. de Botines, dena., 45.

A D. Vicente Illescas, para ferretería, venta de lona fina y artículos como ampliación en Pelayo 10, 4.

A D. Presentación Jiménez para confección, venta de sábanas de cama, como ampliación en Av. de los Sitios 36.

A D. Vicente Valladares, para venta de lamas, cristales, como ampliación de venta de lona, en Braus Illescas, 225.

A D. Luis Pérez, para taberna, como ampliación, en los Sitios 12, numero 3.

A "Mentos y Cobras" I. L. para

agencias de aduanas, y gestor aduanero, como ampliación en Davalillo de Orgaz, 6.

A D. Tomás Martínez, para venta de joyas hechas, como ampliación de mercería en Alcalá, 40.

A "Nova S. J." para importador, como ampliación de oficinas administrativas en la C. del Generalísimo, 13.

A D. Rufino Brau, para venta de tejidos, jarrón, como ampliación de almacén, con venta de carne, en Juan Vicente, 34.

A D. Romualdo Rojo, para fábrica de lejas, con dos depósitos de segundas litros, y calzadería, como ampliación en Encuentro de 10.

A D. Benito Cárdenas, para comestibles en Galilea, 83.

A D. Victoria Grajal, para relaciones en Comandante Ponteja, 9.

A D. Brau Jornales, para comestibles, mercería en Illescas de Boadas, 20.

A D. Fulgencio Cervos para venta de máquinas de escribir, sus accesorios, en Nicasio Collado, 11.

A "Olivares Fernández" S. L. para venta de quinalla en Paseo del Prado, 16.



A S. Antoni Oriol, para elaborar anjeo a farmacia en Isaac Rov. nº 58.

A "Piles" Llaguna, para el fabricado de pegamento en Alcalá 31.

A D. Joaquín Carrasco, para alquiler los tres ceros de mano en batanes balcones, II.

A "Biblioteca del Cid", I d "para agencia de cambio en Peñíscola, 25.

A D. Joaquín Bernalte, para comisaría y mercería en Palma, 2.

A D. Quintiliano Carrasco, para modista, mi señora, en Calzada 17.

A D. Alfonso Llantos, para ropa, mi señora en calle 61.

A D. Luisa Ferrer, para modista en Calle en Pelayo 58.

A D. Justilio de Dingra, para casa vivienda en Ptos de Olano, 5.

A "Cia Hispano Americana de Navarra S. A." para oficina en Ctra de Santander 1.

A D. Tomás López, para venta de artículos de ortopedia en Paseo, 10.

A D. Domenecino Escrivá, para venta de ropa en Pedro Domínguez 11.

A D. Benito Fernández, para agencia de aduanas, en Jerezana 21.

A "Minerva Devuel, I. & S" para

donación social en Moncada 34.

A D. Joaquín Gómez, para taller de ebanistería en la calle de San Vicente nº 13.

A "Fresca, I. & S" para café en el número 1 de la plaza de Fosses.

A D. Isidro Arroyo, para fontanería en Pacífico nº 47.

A D. Ubaldo Teller, para reparación a medida en número de Balboa 7 con vuelta a Villanueva 31.

A D. Brígido Rosales, para venta de ave, liebre, caza en el cajón nº 197 del Ilmo. de Villanueva.

A D. Manuel Alonso, para pesca de aves los cajones 133 y 134 del llavero de Fonteta Ibarra de la Calera.

A D. Eugenio Argos, para decoración, desinsectación, desratización por el aceido cítrico en la Cuesta de Santo Domingo, 4.

A D. Fausto Martí, para venta de bolsos, paraguas, bastones, etc., en la calle de Bermejo, 11.

A D. Agustín del Prado, para taller de fontaneros, en la c. de Favarrima 11.

rente, 6.

A D. José Wavamont, para confección de obras en la calle de Serrano, 20.

A D. Angel Espina, para algunas de bicicletas en Antillón, 5.

A "José F. de Tejada" P. & para envío de aceites en Toledo 15.

A D. Francisco Izquierdo, para alumbrado, en Bravo Murillo 259.

A D. Francisco Preeda, para joyería, platería en Zaragoza 6.

A D. Cipriano Jiménez, para fabrica de telas en Comandante Iturriza, 76.

A "Obras Metálicas" P. & para domicilios sociales, oficinas en Iglesia 45.

A Juventud Católica de Obra Pública, P. & para domicilio social y oficinas en Manuel Gálvez, 1.

A D. Francisco, para venta al por mayor de vino del país, cervezas y vinagres en Illescas, 24.

A D. Esteban Jiménez, para fabrica de colas vegetales en Almira 6.

A D. Ildefonso González, para talla de mosaicos tarjetas en Santo Domingo 19.



A D. Arturo García, para taller de lamas cerrajero a manos en Alcalá 20. Cuarto 60.

A D. Pitones Rojas, para alcancías de plástico en Clemencia Muñoz, 13.

A D. Salvador Clarines, para fábrica en Pimentel, 14.

A D. Luis Linares, para algunas de carros de mano en Trujillo, 7.

A D. Vicente Sáenz, para despacho de leche en fábrica el Congregacionista, 17.

A D. Francisco García Illescas, para laboratorios anejos a farmacia, en Huélica, 14.

A "Almacenes Rovira", P. & para venta de tejidos al por mayor en Illescas de Porcuna, 1.

A "La Precisión de la Clínica Experimental" para consultorio en Pedralbes, 10.

A "Riots" lamas, P. & para venta detallada en Preciados 38.

A D. Pedro Hernández, para oficina particular en Av. de Boí-Bolí 53.

A D. Fulgencio García, para mercerías en Toledo 60.

A "Galerías Técnicas" P. & para oficina en Av. de Boí-Bolí 37.

A D. Francisco García, para biblioteca circulante en Alcazar de Castro, nº 17.

A D. Juan Lopez, para alumbrado permanente en Pribena del Cantilón, nº 13.

A D. Juan S. J. para oficina administrativa en Priedades 3.

A D. Dionisio Fernández "El Cacique" para venta de libros nuevos, en Elvira 30.

A D. Félix Prinagorda, para taller de platería en la calle de Segovia, 23.

A D. María de los Dolores Cuenca para medalla en género en Almonaster 66.

A D. Dionisio Losano, para venta de calzado fino en Infantes 44.

A "Fundiciones Duran y h" para domicilio social en Av. de José Antonio 15.

A D. José Fernández, para agencia de fincas en Dr. de José Antonio, 50.

A D. José Gómez, para jardinería en Av. de José Antonio 10, por trabajos florales, libro de derechos.

A D. Vicente Jareño, para agencia de transportes, en el 6º de la Infanta Isabel, 3.



A D. Marcos Jaime, para vaguería con 16 veces, como cambio de morbo en Alcalá, 11.

A D. Valentín García, para vaguería con 7 veces, como cambio de morbo en Valdeavero, 3.

A D. Clíes Abascal, para vaguería con despacho, con capacidad para 10 veces, como cambio de morbo en Alcalá, 4.

A D. Álvarez Cobos, para vaguería con 19 veces, como cambio de morbo, en Alcalá 26; con la prescripción para lo que respecta a otros cuatro últimos casos, de que la concesión de la licencia es con carácter provisional, y sin desrelación a reclamación ni indemnización cuando al cesar las presentes circunstancias se les obligue a trasladar las veces a la zona vecina, la fecha en el ayuntamiento municipal de 1 de agosto de 1939.

A D. Juan Espinel, para vaguería, como cambio de morbo, y con renovación de toques, jaén, e visto con un electroimán para accionar

una cámara frigorífica en Avda. Alcalá, 88.

A D. Fulgencio Vargas, para cámara, como cambio de nombre en Altimirano, 42.

A D. Gregorio Pérez, para cámara, como cambio de nombre en Altimirano, 129.

A D. Luis de Alberto Domínguez, para carpintero, con dos electromotores para accionar varios elementos de fondo en Alarcón, 3.

A D. Ciricio Ibáñez, para fábrica de aglomerados de carbón, con una dimensión de 8 mts. cada diámetro, como ampliación en Focilla, 18.

A D. Agustín Ullán, para taller de montaje y reparación de vehículos para automóviles, con equipo de soldadura sin generador, e instalar un motor para accionar un rociador de gas en Castillo, 26.

A D. Ildefonso González Martínez, para depósito de carbones en el Paseo Imperial, 60.

A D. Angel Felizic Irazá, para almacén de carbones en el Pº de los Tercios nº 61.

A D. Felipe Castellano, para al-



macen de carbones, lentes, y otros materiales, en Toledo, 162.

A D. Fulgencio Fernández, para taller de restauración de objetos de metal, como ampliación, e instalar un electromotor para accionar otras máquinas, en Santiago el Viejo, 16.

A D. Celestino Parra, para instalar un electromotor para accionar un congresador de amoladoras en los cojines 95-96, 102 del Mercado de San Juan Martín.

A D. Domingo de los Llanos, para carbonería, libre de derechos por los fondos, en Villanueva 4.

A D. Luisa Díaz, para venta por mayor de vidrio, con cafetería especial de estos productos, una sala de exposición, como ampliación en Puente-Carrascal (1).

A "Nuevas Oficinas" S. A., para almacén cerrado en la calle de Rodríguez Sánchez Peñón, 43, cumpliendo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de septiembre de 1940, por el que por error, se concedió licencia a la sociedad citada para explotar en dicha calle 2, nº 51.

A D. Julián Rodríguez, para de-

pointe cernielle de carbones, para el establecimiento principal. Pan Dímitri. 10, en el Pº de las Escuelas 67.

A d. Francisco Álvarez, para venta de trozos y jarróns y elaboración de esmaltes, como ampliación de tarifa e instalar un sistema motor para accionar una sartidora en el Pº de la Vega, 5.

A d. Constantino Vargas, para venta de fiestas y bar con carpintería, panadería, como ampliación en calle no 151.

A d. Juanito Pintoriloso, para venta de jarróns por mayoreo, y fabrica de esmaltes, como cambio de nombre, y ampliación, e instalar dos motores para accionar una picadora y un engranador de amarres en Pº. 2.

A d. Felicidad Benavente, Vdos. Devv., para imprenta y tipografía de libros, con tres motores para accionar tres máquinas, en Ofrias, 15.

A d. Pedro Álvarez, para taller de hierros corrugados, como cambios de nombre e instalar un sistema motor para accionar varios elementos de trabajos de hierro, Id.



A d. Manuelino Francisco Pérez, para taller de vulcanización e instalar un motor para accionar una pulidora, y una vulcanizadora en el Belén de Valdes, 12.

A d. Francisco Álvarez, para venta de calcetas, talleres de reparación de radios ampliación, e instalar un motor para accionar una pulidora en Manzana Usoa, 16.

A d. Francisco Pérez de Aguirre, para taller mecánico e instalar 10 motores para accionar tres tintes máquina en fonda, 13.

A d. Genelis de Tellez, para taller de cerámica, con generador de electricidad, como ampliación e instalar un motor para accionar una pulidora en d. Pedro 3.

A d. Rómulo Flores, para cámara cervecera, como ampliación de catálogo, e instalar dos motores para accionar una cámara frigorífica y una picadora de carne, en Guzman el Bueno, 65.

A d. Guillermo Palenzuela, para depuración

reto de carbón, sin vento, con fábrica
casa de ovoide, cerca de cincuenta y un
metros para accionar una cinta de
fábrica ovoide y una nevera en el
Pº de la Alcarria (Atrazadas de los
Bosques).

A S. Juan Bautista Pacham, para alum-
brar de carbones minerales, por me-
jor, sin vento al público en Fuenlabrada
Velle, 7 de julio.

138.- Aprobar un dictamen de
la Comisión, fecha 1º del corriente
septiembre, por no haber van-
do las circunstancias que lo deter-
minaron, el de fecha 18 de febrero
anterior, que fue retirado para
nuevos estudios de aquella, a propues-
ta de la Propiedad, por acuerdo de
la Comisión Municipal Fernández
de 2 del actual, y en el que se proponía
la clausura de la licencia solici-
tada por D. Rafaela Ruiz pa-
ra instalar una carbonería en el
Pº de la Alcarria, 9º, visto el con-
te presentado por S. Juan Bautista
Pacham, industrial establecido
en el nº 89 de la misma calle, y
el dirigido por la interesada ob-
viando consideraciones de orden



novedad y legal, y teniendo en cuenta
que una autorización se habría soli-
citado por dos industriales distin-
tos al establecimiento de carbones
vía en el nº 89, cuyos expedientes
fueron dados por conclusos, archi-
vados, sindicado por la petición
existente con anterioridad al refe-
rido Sr. Fernández para establecer
una carbonería en el mencionado
nº 89, no existiendo, por lo tanto,
ni remotamente la distancia mi-
nima de 150 metros, que se exige,
ni que los locales estén material-
mente pegados, ya que se trata de
instalar las industrias en dos casas
contiguas, ni siendo, por otra parte,
de tener en cuenta la justificación
de planificados de fuerza, en vista
de los criterios establecidos por la leye.
nián de que el interesado debe rela-
tar la nueva instalación en el dis-
trito, o mejor todavía, fuese don-
de estuviera establecido con anterio-
ridad circunstancia que no se da
el presente.

139.- Denegar la licencia solici-
tada por S. Carlos Santos Leiva, para
vente de leña al por mayor, y talla

de construcción de casas en Duen
Cantos 44, por que el local, según in-
forma el Servicio contra Incendios,
no viene las condiciones deter-
minadas en el Reglamento de almu-
seres de madera, el 4 de agosto de 1911.

140.- Denegar la licencia re-
solida por el Ayuntamiento, para
talleres de hilados textiles en la bl.
mitre de Díllas nº 3, ya que, segun
informa el Servicio de Sanidad, el
local no viene las condiciones re-
queridas, si es posible, por otra re-
la, la concesión de los defectos se
revocados.

141.- Denegar la licencia soli-
citada por S. Domingo García, para
venta de buenas en los espacios nº 25 y
26 (tablazos) del C.º de San Ildefonso,
ya que, según informan los Servicios
de Arquitectura y Sanidad se ejerce
actividad industrial en los mismos ca-
jones destinados a tablazos, sin
separación alguna.

La autoridad propone la C-
misión de Gobierno Interior, Per-
sonal en los siguientes dictámenes:

Binomio.- Miembros del gabinete
de los Poderes Ejecutivos, de conformi-



dad con los propuestos para la licencia,
para cubrir la vacante que ha produci-
do la destitución de S. Angelillo-Sauvage
frente en las condiciones que señalan
los acuerdos de la Comisión Ilumina-
ción permanente de 22 de septiembre de 1939 y
21 de marzo de 1941. Pleno de 21 de
octubre de 1939, a S. Fr. Martínez Long
que se halla en expectación de plaza,
con efectos de 1 del actual, como dia-
riamente al ser que se produjo la va-
cante que ocupa, y continuando re-
cibiendo el sueldo bruto de 6.300 pe-
setas que disfruta en la actualidad
como auxiliar de Oficina, según ar-
cuerdo ya citado de 21 de marzo de 1941.

Leguizamón, Fernández.- Conceder, ac-
diendo a lo solicitado por los inter-
vistados, y de conformidad con lo in-
formado por la Jefatura, la excede-
nza voluntaria a los funcionarios
bancarios de Contabilidad, S. Juan
Ortiz Fernández, S. José Fernández
en las condiciones que determina
el artº 19 del Estatuto de Funcionarios
o sea que permanezcan en esta situación

les sea de abono a efectos de antigüedad creciente en jubilación, y como se solicitará al vecindario dentro del plazo indicado, quedará solicitado a la existencia de vacante de un cargo, cuya provisión corresponde al tenor de excedente, y habrá de tener lugar con el mismo monto de 12.000 pts. anuales que es el que disponen en la actualidad.

Cuarto. - Acceptor, de conformidad con la respectiva solicitud del interesado y con los informados por la Intervención municipal la remesa presentada por el Oficial Interventor de Jubilación D. Francisco Sánchez de la Fajadura que tiene adscrito como Interventor encargado de pensiones particulares.

Quinto. - Titular, por importabilidad física y bidamente comprendida, y de conformidad con lo visto mencionado por la Intervención municipal y previo al Inspector Veterinario de la Delegación Municipal D. Manuel Leguina, leguina, con haber pasivo anual de 11.600 pts. equivalente al 80% - que con arreglo a los años de servicio prestado aumentado in-

los correspondientes de carretera, del monto que penile en la actualidad, le sirve de reglada.

Sexto. - Prestificar, de conformidad con lo informado por el Oficial Interventor municipal y Socorro, el haber pasivo del Inspector Veterinario del Laboratorio I. Freíl. M. de la gober. y Pues jubilado, por acuerdo municipal de 23 de diciembre anterior, fijándose desde dicha fecha nuevo haber pasivo anual de 14.000 pts. por virtud de acumulación al monto regulador de 1.500 pts. anuales que disponió de prestificación acumulable a efectos pasivos de los años 1921 a 1925.

Séptimo. - Prestificar el acuerdo de 24 de febrero próximo pasado por el que fue jubilado el Inspector de Policía Urbana, D. Feliz Collado Villegas, por haber cumplido la edad reglamentaria, en el sentido de fijarse en más de 35 años los servicios que le sirven prestables a efectos pasivos, por acumulación de los que prestó al Ejército a los servicios prestados al Ayuntamiento y arreglase su haber pasivo de 6.280 pts. anuales, equivalente

valente al 4% de los 7.850 ptes. tomado en mano (equivalente) que se resguarda; debiendo abonarse a dichos interesados la diferencia entre el bruto pasivo de 5.887'50 pts. que se fue asignado en el acuerdo de su jubilación, que ahora se rectifica, y el de 6.280 ptes. que se le asignó por el presente acuerdo a favor del de corriente, rigiendo al en que cumplió la edad reglamentaria, así como a estos efectos el acuerdo de su jubilación que se verifica por el presente.

Octava.- Adoptar los acuerdos que en continuación se expresan, de conformidad con los propuestos por el Sr. Juez instructor del expediente número para la devolución del presente responsabilizadas en virtud de denuncia de la Sociedad Española de Comercio Interio, y demás contra la Agencia Ejecutiva nº 3, en virtud de la premisa emitida por el Vocal de la Comisión número Trece: Undécima.- Que se dé por terminado el expediente de reparación, declarando una responsabilidad de carácter leve para el Agente



ejecutivo D. Ramón Álvarez Gómez por haber resultado probado que tuvieron conocimiento de los hechos que lo motivaron, sin proceder inmediatamente a su conocimiento, sin que conste tampoco que a sus auxiliares les impusieron sanción alguna que le relevase al de responsabilidad al no hacerse voluntaria de la conducta por ellos observada; debiendo, pues, ser amonestados, y que sea repartida de cuantas actividades tengan en relación con la Agencia Ejecutiva municipal el consiguiente representante D. Juan José Blasolo, por haber quedado justificada su irresponsabilidad para este cargo; bien por mala fe, bien por interpretación. - Segunda.- Que se dé por terminado el procedimiento que se sigue en esta actuación, sin revisión, establecimiento, carácter delictivo, al procedimiento de actuación penitenciaria correspondiente al crédito de la Administración municipal, que permanecerá reservado por la personalísima interpretación dada a los preceptos

fiscales por quien se defiende la
necesidad de la recaudación automática
de la tasa de tal modo; y decimos
que se desemboca, si no se lumbre
ya reintegros, al representante
de la referida Sociedad, D. Fidel Ju-
sárez Díaz, en la cantidad de
1.468,85 pts., reintegro por parte
de la Agencia Ejecutiva e ingresos
en la Segurida Municipal, ya que
no procede el pago recaudado por
el que el 15% del recibo que ha
realizado el procedimiento.

Movil. - Alfonso, de conformi-
dad con lo informado por la In-
tervención Municipal, por el Ser-
vicio Contencioso, y por la Jefatura, con
cargo al Capital de "Bemelte" del
vigente presupuesto ordinario del
Intervino, la cantidad de 176,76 pts.
a D^r Pedro García Páez, como una
de las auxiliadas administrativas des-
tituidas Buelna Pinedo, y en repre-
sentación legal de los hijos menores
de edad, cantidad que al fallecimiento
de su causante tenía en su cuenta
diferencias de un cuatrimestre ven-
dido en 1^o de julio de 1947.

Jefatura. - Alfonso, de conformi-
dad con lo informado por la Interven-
ción Municipal, Servicio Contencioso, y
decimos, la cantidad de 50 pts., con
cargo al Capital de "Bemelte" (de
los blogres) del vigente Presupuesto al
Jefe de la D^r Consolación García Gó-
mez, como renta del localito prin-
cipal del Colegio de C.R.E. de la Palma-
ra, don José Utrera Gallardo, como
necesidad social de residencia con-
pondiente a los meses de julio y
agosto de 1947.

Se acuerda como pagarán el
Patrimonio Municipal de Casas Pa-
rrote, alquileres, con motivo de in-
stancia de D. Justino Mora Ponceles
para que le sean condonados los
deberes que, por traspaso de la Pa-
tronaña situada en la calle de Ilanqueza
nº 21 de la Colonia Morcillo, debe
satisfacer al Patrimonio, así como para
que se lo reduzcan los alquileres en
consideración a los elevados que re-
sultan para el negocio por la mo-
lestia de la barriada, que, teniendo
en cuenta lo expuesto y la necesidad
de los vecinos que padece, se anulen
los alquileres por aquel local
a la cantidad de 5.700 pts. anuales,



F. G. G. 24

desestimándose, al propio tiempo, la condonación de los derechos del tránsito como pendiente a una cuantía de los alquileres que satisfagan el referido local, que ascenderán a 67,75 reales por oponerse a tal condonación en el dispositivo en la condición 7º del contrato de arrendamiento, debiendo, no obstante, con el fin de facilitar al interesado la obtención al Patrimonio de la referida cantidad, considerarse fraccionada en pago en cheques mensualidades de diez reales, a tales efectos, por la Administración de aquél los veinte correspondientes, que deberán ser satisfechas por el mencionado D. Santiago Moya Rovira, al propio tiempo que el alquiler del local.

Acción

Asunto el despacho de oficio

Se acuerda:

Aplicar una moratoria de la Hacienda Provincial, fecha 21 del corriente, en la que propongo se disponga de doble el importe de vencimiento, un crédito de 6.000 pts. a que, según presupuesto formulado por el Arquitecto



de la Junta, asciende la instalación de una escuela rural, con amplio a las dimensiones y características genéricas en dichos pueblos, así como las obras de urbanización vecinal, en la Escuela Rural, donde viene funcionando desde el pasado año en Corralito escolar; debiendo ser abonada, en efecto, la cantidad suma, una vez que haya sido recibida, y conforme la obra mencionada, con cargo al crédito de construcción escolares establecidos en el convenio 478 del expuesto presupuesto ordinario del Interior donde tiene aplicación por existir disponibilidad de efectos de gastos de instalación que tienen cabida en el expresado concepto.

Quedan autorizada de haber treslectores en residencia:

D. Dílles.- D. Gabriel Blasite.- D. Marie Léon con sus hijos y D. Juan González Claro.

A Caballero del Pazo.- D. Domingo Arangoza, con su esposa, hijos, abuelo

A Fresneda. - D^r Mercedes Domínguez
Al Puente de Vallecas. - D^r Luis
López de Ayala.

A Vallecas. - D^r Juan de la
Cruz. - D^r José García Ruiz.
A Viana. - D^r Andrés Bracamonte.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó como proseguir la Co-
misión de Hacienda en los siguientes
dictámenes:

1º Pagar, por una sola vez, a
la Profesora especial D^r M. A. Jiménez
Mestanza, como recompensa, el con-
formidad con los progresos para el
Sr. Director de Alcalde del distrito de
Chamartín, por la utilidad y efici-
cacia de los servicios administrativos
que realiza en dicha Fuerza de la
ciudad, una gratificación de 600 pesetas.
Resolverse, a estos efectos, en el siguiente
presupuesto ordinario del Intendente
el Concepto 662/2 con la siguiente des-
cripción: "Para pago de gratificación
a la Profesora especial D^r M. A. Jiménez
Mestanza" dándose dicha suma,
previa la tramitación reglamentaria
del momento que causa la liquida-
ción del presupuesto del pasado



ejercicio.

2º Aplicar un gasto de 755,25 re-
ales y un alivio al Dr. Argentino Di-
rector del Servicio contra Incendios
como importe de los gastos venio-
nados con motivo de la fiesta da-
da en el Parque 1.^o de diciembre, anno
que fueron registrados por el expediente
de técnico, debiendo ser cargo de
dicha suma, en comisión con lo
informado por la Intervención
municipal, al Concepto 2º del siguiente
presupuesto ordinario del Intendente.

3º Poner a disposición de los in-
quilinos e industriales de la plaza
nº 2 de la calle de la Alberca, con
acuerdo a la plena del Camino 3º y
Salón 4, expropiedad para ensanche
de la vía pública. Teniendo en
cuenta lo informado por el Ayuntamiento
municipal, las resolu-
ciones legales que le corresponden
percibir, con arreglo a la dictamen
ción siguiente, formulada por el
sociedad de Propiedades: debiendo ser
cargo de dicha suma, en comisión con
lo informado por la Intervención
municipal, al concepto 32 del pre-
supuesto extraordinario de 1941.

D. José M ^a Fernández Martínez	1 año	1.080 ptas.
D. Antoni de Llona y Fornés	1 año	660
D. Valentín Rito García	1 año	2.820
D. Ildefonso Ibáñez Castillejo	1 año	2.506
D. Alfonso Alonso García	1 año	2.660
D. Ildefonso Ibáñez Castillejo	6 meses	267
D. Gregorio García de la Cerna	1 año	2.100
D. Vicente Andújar	6 meses	1.080
D. Víctor González	6 meses	480
D. Bernardo Collado	6 meses	360
D. Alfonso Alonso	6 meses	195
D. Ildefonso Ibáñez	6 meses	60
D. Claudio E. Cárdenas, portero ^(bono)	1 año	120
Total		14.669

4º Conceder a la Secretaría Provincial de F.E.T., de la F.D.R.C.L. licencia parcial, durante el presente ejercicio, para 52 bicicletas adquiridas a dicha Secretaría; debiendo ir uniformados el personal que las lleva de acuerdo, y satisfaciendo el importe de la plaza especial, que se levaldrá de acuerdo con las Bases visibles de la máquina; todo ello de acuerdo con lo que establece la vigente Ordenanza nº 79.

5º Declarar al Jefe de la comisión "Criticis de Límon" y Cia "ripar" ello ante deliciosa autoridad.



de conformidad con los presupuestos para la finca de Esparrina, la cantidad de Q.s. 850/48 pts., indebidamente ratificada por recibos de la Adm. de Hacienda en 1.818, 1.819 y 1.820, para el objeto de licenciar se agencia de la tienda de tortaderas de café, ultramarinos, y bermellones, dulces, situada en Paseo del Prado 21, Pacífico 72, Plaza Cortí 9, respectivamente, ya que se trata de una licencia directa de las suministradas industrias de prendas a hijos, caso por el que resultan exceptos del pago de dichos aranceles y tienen en cuenta que han cumplido en el expediente lo prescrito en la circular de la Dirección General del Fisco en 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la clausura envié de que se trate como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

6º Conceder a la Congregación de Damas Teocatolicas del Sagrado Corazón de Jesús la exención en el arancel de plus valía de la finca sita

de en la calle de Alcalá Galicia, y
que se viene expediente n° 507/43, por
un importe segun liquidación de
21.348,18 pts. siendo en cuenta de
D. Luis Rodríguez Casanova, con
Papelería General de este Congreso,
de fecha dominica a la misma en
la otra licencia, de la firma de reforma
que apunta al que con fecha 10 de
diciembre de 1942 lo expresa el Con-
greso fui declarada de Duplica-
rio particular, estando que los u-
do establecamente justificadas.

7º Conceder a la Comisión organizadora para los actos que ha de celebrar la Hermandad se Cofradías de marquesas macilentes, la ejecución del ritual que en años anteriores de los correspondientes desfiles, participaran en los Desfiles, se la finca situada en la calle de Sevilla 6 de noviembre de la primera de las vísperas de Hermandades, una placa conmemorativa de la Junta Directiva de dicha Hermandad, en su tiempo y dimensiones figurativas en el diseño remitido al exequente.

8º Adoptar los acuerdos que se



continuación se expusieron, de conformidad con lo proyectado por el Magistrado correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras, efectuadas por el Ayuntamiento de renovación de aceras, en la calle del Arco de Octavio, frente a los números 15, 17 y 19. Primero. - La aplicación de contribuciones especiales, sobre minas de hierro en los artos. 316, 332, 534 del vigente Estatuto Municipal, con motivo de la realización obra en la calle de referencias. - Segundo. - En la continuidad a ratificarse por los contribuyentes obligados al pago, sea el 5% del costo de las obras, incrementado con el 4% por trámites judiciales, que figura en las oportunidades liquidaciones. - Tercero. - Se aprobarán las relaciones de contribuyentes que, formuladas por la Sociedad Hídrica Ferial, figuraran en los expedientes correspondientes, así como las entidades que, con arreglo al referido procedimiento, aparecerán en las mismas, y que den de satisfacer los interesados, sin perjuicio de la restitución a que升iven

lugares de reclamación que, en tiempo hábil, se formularán por los mismos en un plazo trimestral: 3 Cuartos. - Que el presente acuerdo se somete a avvenimientos y cambios de Ayuntamientos Plenos, publicándose en correspondencia anexas en el Boletín Oficial de la Provincia para que, dentro del plazo legal, se formuleen por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho.

9º Asimismo, atendida la comisión revisión efectuada por el Servicio Económico Municipal, a la solicitud formulada por D. Leon Martín Jiménez para que dejase de percibir el cobro de los veinte correspondientes al establecimiento de inquilinato en relación con el lote nº 40 de la calle de Ilustres, de su propiedad y licitado por el mismo, y de cuya plaza se tralla exento, según falle dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia de 2 de diciembre de 1940, durante el tiempo establecido en el Decreto-Ley de 15 de agosto de 1927, debiéndole en su consecuencia, ordenárselle a la Caja General de Depósito la devolución del



importe de lo resguardado constitutivo por ellos sin la responsabilidad del pago del respectivo arrendamiento.

10º Ademas, con carácter general, los acuerdos que a continuación se suscriban, teniendo en cuenta lo reformados por el Servicio Económico Municipal, se comprometiendo con los propietarios de viviendas de Deuda de la Intervención, con motivo de solicitud del Banco Hispano Americano para que no se cumplieran las prescripciones legales del Empresario, Villa de Madrid de 1941, nº 44.701 a lo que lean las reuniones que el Royal Bank of Scotland se hiciese, cuya propiedad se quería no justificarse estando en los momentos actuales, rigiéndose la tasa unitaria prevista con el fin de poder llevar a cabo este operación; a) se interrumpe la prescripción que marca la ley para la presentación al cargo de nictaciones y autorizaciones de las Deudas consolidadas de los Ayuntamientos de Madrid a contar

de la fecha en que sea presentada, la correspondiente del acuerdo juzgado para justificar la legitimidad propiedad de los valores. b).- Siempre se interrumpe dicha presentación desde el día en que se establece por medio de instaurar diligencia al Juzgado. h) Declarde Presidente, en que que se tragan constar en la misma la clase de demanda efectuada. La serie, intervención de la Administración y los motivos que impiden la presentación de la diligencia judicial; y c) Esta interrupción en la presentación cosa a los dos días de ser aprobada la diligencia为之 juzgada por la Comisión calificadora de Valores.

11. Aprobar varios certificados, facturas, otros documentos formulados por las dependencias correspondientes, figurando unidos a los respectivos expedientes, relaciones con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determina, con cargo a la Caja, una partida presupuestaria, de la cantidad que bien se precise en aquello como consecuencia de su-



ministros, realización de obras, y otros conceptos.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de Oficio de la Dirección de Arquitectura provincial de municipio de la Comisión en realizar la obra de reparación del muro lateral de la Plaza de Oriente, a cuyo fin habrá de adjudicarse en 9 del corriente año el siguiente proyecto y presupuesto de 67.449'12 pts., y su realización mediante subasta, y teniendo en cuenta que se requiere los trabajos de aquella serie en absoluto imposible de la obra producir estar efectuada como se pretende, para el aniversario de la liberación de la capital. Primero.- La aprobación del acuerdo adoptado en 9 de los corrientes, y en el que se propone la celebración de una subasta para la adjudicación de la presente obra. - Segundo.- La adjudicación del presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura, para la reparación del muro lateral de la Plaza de

de Oriente, de que se trate. - Tercero. - De el importe de tales obras, que asciende a 67.449'12 pts. sea cargo al concepto 78 del Presupuesto Ejecutivo municipal de 1941. - Cuarto. - Una vez hecha la urgencia extraordinaria en realizar estos trabajos, y al cumplirlo se lo establezca en el apartado 7º del artº 125 de la vigente Ley Urbanística, se efectúen bien por administración o ya mediante adhesión directa, facultándose a los Jefes de Delgados de los Servicios Técnicos para que decida lo que a la forma en que estas obras han de llevarse a cabo.

Segundo. - Conceder licencia a don Felipe Pérez, de conformidad con los informes de la Dirección de Arquitectura municipal, para ejecutar obras de remodelación en la finca nº 5 de la calle de Francés, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto; a cuantos presupuestos las Ordenanzas urbanísticas para este clase de obra, no debiendo ser expedida esta licencia mientras no emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, los Técnicos mun-



icipales que sean precisos, presentando el expediente, una vez aprobado, a la Administración de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Tercero. - Conceder licencia a don Pío Muñoz Díaz, Párroco de la Iglesia del Carmen, de conformidad con los informes de la Dirección de Arquitectura para ejecutar obras de ampliación de vivienda y reforma parcial de dicha iglesia, sito en la calle del Carmen, con occulte a la de Belén, con acuerdo a las mismas, presentando cuantos que se solicitan para el autorizar; debiendo para el expediente una vez aprobado a la Junta de Hacienda por lo que respecte a la ejecución de los derechos establecidos.

Cuarto. - Conceder licencia a don Pedro Jiménez, de conformidad con los informes de la Dirección de Arquitectura, para ejecutar obras de remodelación en la finca nº 24 de la calle de Villanueva; no debiendo ser expedida esta licencia mientras no

emitir informe favorable la Presidencia de la Vivienda, y los técnicos municipales que sean precisos, y llevarse a cabo dichas obras con arreglo a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuantos preceptúan las ordenanzas municipales para esta clase de obras.

Se acuerda como proseguir la Comisión de Inspección en los siguientes dictámenes:

Primero.- Pinturas a la lámpara eléctrica iluminaria, con inspección en las normas que a continuación se expresan, establecida por la Dirección de los Servicios Técnicos, para establecer varios tramos de canalización de baja tensión en las calles de Almagro, Ferrer, elante Esquinzo, Marqués de Riscal, y Av. del Generalísimo, para cesar diversos incidentes de la red de distinción en el siguiente alterna trifásica de 220/127V que posee dicha Compañía. 1º: antes de transcurrir un mes se realizará la comunicación de haberes concedidos la autorización de estas obras, deberá el concesionario solicitar la licencia que le sean precisas para



llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto de este concesión y como consecuencia de las mismas, la Delegación de los Servicios Técnicos fijará la fecha en que tienen de iniciarse los trabajos, antes de lo cual deberá efectuar el cierre de todos los servicios que le correspondan. - 2º: La Delegación de los Servicios Técnicos fijará también el plazo, la forma en que tienen de ejecutarse los trabajos, que deberán ajustarse, además, a las normas establecidas en las Exacciones Municipales, y a las condiciones generales y técnicas que rigen este tipo de instalaciones. 3º: Para solicitar la licencia oportuna para este tipo de trabajos, el concesionario deberá disponer de todos los materiales necesarios para efectuar estas obras, y, por consiguiente, si la empresa no dispusiere de todos ellos en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios Técnicos, se considerará anulada la autorización otorgada por el Excmo. Ayuntamiento, y 4º: El representante de dicha concesión se efectuará su acuerdo con las normas que fije la Dirección

de Vivienda.

Segundo.- Autorizar a la Compañía Eléctrica Madrid para llevar a cabo el tendido de una linea subterránea de baja tensión por las calles de Utrera, y Madalquivir, con cable de sección, con objeto de clavar el circuito existente y mejorar el servicio de la zona con sujeción al plan que figura en el expediente y siempre que se comprometa a levantar la linea aerea existente en dichas vías, y se adjete además a las mismas normas, establecidas para el anterior.

Tercero a finito.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresen, de conformidad con los informes en los expedientes correspondientes por la Dirección de Arquitectura municipal, para diversas obras en los sitios que se indican siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuantos preceptúan las Ordenanzas Municipales, para este clase de obra; sin debiendo ser excedido, estas licencias mientras no emitan informe favorable la Fiscalía



de la Vivienda, y los técnicos competentes que sean propios, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Dirección de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos provinciales;

4.d. José Antonio Estefanía, para construir cuantos trasteros e instalaciones montecargos en la finca nro. 11 de la calle de Carreiras.

Al Obispado de Madrid Alcalá, para construir una iglesia parroquial en Villanueva de Bracamonte.

A D. Joaquín Miguel, para construir una nave en el interior de un solar situado en el paseo D. Sebastián de la Arganda.

Septimo.- Conceder licencias a s. D. Ramón Gómez, para construir casas destinadas en el interior de la finca 149 de la calle de Toledo, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y siempre que las obras se ajusten a los diversos servicios presentados al efecto y a cuantos preceptúan las O.M. para la clase de obra.

La aprobación propone la convocatoria de plazas interiores y permanente en los siguientes establecimientos:

Primeros. - Adoptar las resoluciones que a continuación se exponen, de conformidad con lo informado por la Sección, con acuerdo de la Junta del Profesorado de la Escuela municipal expediente D. Manuel Vázquez de Bonilla. - Prestificar el acuerdo municipal de 20 de octubre de 1940 por el que se le concedió la expedencia en el sentido de que éste sea considerada como voluntaria, no forzosa al cumplimiento de servicios militares, ya que no implica en la Escuela tareas de carácter de voluntario en virtud de haber sido aprobado concurso para provisión de plazas de Maestro de la Escuela, no estableciéndose tanto como tener este tiempo de expedencia para ninguna clase de efecto administrativo. - **Segundo.** - Conceder al señor Dr. el referido Profesor de la Escuela un aumento mensual de 4.000 pts., más lo que tenía cuando se fijó concedida la expedencia, incrementando con el aumento general de 1.500 pts.; debiendo justificarse antes de su toma de posesión en la comisión de antecedentes penales, ministerio de Defensa, la situación de que no desempeñe cargo alguno en establecimientos confederados del Estado, provincia, Municipio, y Párrocos. - **Tercero.** - Autorizar al Director de la Escuela para no ligarse en resubcribir, sin prever como probación de los hechos, el oficio que cursó a la Alcaldía en 7 de octubre de 1940, participando que el Dr. Vázquez deseaba de prestos servicios para sucesión al Ejército en cumplimiento de sus deberes militares cuando correspondiese en la junta de 1957, y que fijo al que originó la comisión de expedencia con el carácter de forzoso para dicha causa.

Legado. - Aprobación dictámenes de la Comisión, fecha 16 del corriente, emitidos con motivo de consta de Santiago Bel, Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios, en el que solicita que, teniendo en cuenta el fallo fechado 12 de diciembre de 1942, del Tribunal provincial de los Criminales Administrativos, por el que, vencido el plazo de diez años de la Alcaldía Provincial, se dispone al abono a dicha summa la gratificación anual de 5.000 pts. del q-

correspondiente, como Jefe de Socorrión, Dr. Luis Thérond, a partir de la fecha en que haya sido admisada a los demás fechos de Socorrión dentro la Corporación de aquellos dichos fechos ante la Sala 2º del Tribunal Superior, reservándose el derecho a percibir la gratificación de que se trate; y en cuyo dictámen se proponga que nos proceda la remisión de la referida jubilación, ni bien teniendo en cuenta la penuria existente por el Vocal P. Tradiñez, de conformidad con la misma, estima que podría reservarse solo el derecho al percibidor de la mencionada gratificación de 5.000 pts., desde 1º de enero del año en curso, en como renunciamiento de su derecho, más ejercitando una facultad exigible por parte de la Corporación, pero subordinando la efectividad y ejecución de este acuerdo a que por parte del V. S. se denmita definitivamente su apartamiento y desistimiento de las mencionadas reivindicaciones que originó la sentencia del Tribunal Provincial en trámite actual de apelación por parte de la representación municipal ante la Sala Tercera del



Tribunal Superior.

Terminado.-Disponeas, con motivo de voluntad de S. Francisco Díaz Labrador, de los servicios de fondo, jubilados, de la Comisión, interviendráse a la consideración de dichos empleados anejos al cargo por el tiempo en que estos se suspendieron de empleo, y nulos con motivo de su designación, que de conformidad con la Comisión emitida por el Vocal de la Comisión P. Tradiñez, se le concederá a dichos señores una veintena de gratificaciones de 500 pts. cada una, durante su jubilativa, por el año 1897, como renunciamiento absoluto y sin embargo al cargo que dirigían, y que proceda al abono de las demás cantidades reclamadas por el resto de dichas veintena acciones no tienen el concepto de gratificaciones fijas y periódicas, sino retribuciones por servicios prestados, en este caso, asistencia a las Comisiones, estudio de proyectos de obras, trabajo en la comisión de Preimpresión, etc.; y, por tanto, al no ser realizados estos trabajos, no se re-

niños días /obrados no pueden ni deben, legal ni moralmente, serle abonada la (estimación) retribución que corresponde a la realización de los servicios.

Cuanto. - Advierte los acuerdos que a continuación se expresan, el conformidad esencial con lo establecido por el Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión Municipal para la aplicación, distribución que brinda al fondo del 6% de la recaudación efectuada como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza relativa a los servicios de laboratorios y demás ingresos que establece el Decreto de 10 de junio de 1945; Párrafo. - Es, por tanto, la determinación por la Dependencia municipal competente de los cuantos se dé en el fondo, se procede a su distribución en observándose la subvención de todo el personal adscrito al laboratorio y colaboradores de todos los servicios de la misma, sin prevaricación a los labores de cada uno de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del acuerdo de la Comisión Municipal por mayoría de 10 de junio ultimo. - Agrégale. - Dada la forma



de constituirse el fondo destinado a repartir entre el personal del laboratorio y los diversos medios de entre el mismo, que a veces es por servicios prestados como consecuencia del cargo, como así se incluye en el correspondiente acuerdo municipal, debe tenerse en cuenta el caso posible de que exista quien no braga bien las oportunas aportaciones y en ese caso se debe advertir a la Dirección del Laboratorio para devolver el importe de los no aportados a aquello que por cualquier causa no lo bragan cumplimentado, y devolver. - Es no procede acceder en modo alguno a la segunda parte de la propuesta de la Dirección del Laboratorio municipal, relativa a que es la cantidad global que se retiene como rigorosamente de lo que se braga previsto por la Ordenanza nº 17, ya las otras partes en las cuales que se bragan procedidos por informe del Laboratorio, se reserve un 6% conditius a otros colaboradores.

Se acordó como propuesta la fijación iluminaria de primera luminaria, renovar y abonar al personal que

a continuación se expresa, adscrito a los servicios de la construcción, de conformidad con lo prescripto por la función, los matrículos que, a juicio de los señores, en la proporción que se determina, lean de satisfacerse al mismo, correspondiente al régimen transitorio del año en curso:

Nombres y apellidos	Vencimientos	Plazas
MAESTROS		
D. Ilmo. Conde Ceballos	7 abril 944	1.000
D. Ildefonso Astur	"	1.000
D. Eugenio Díaz	"	1.000
D. Felipe del Puerto Sivori	19 abril 944	1.000
D. Joaquín Gómez	30 abril 944	1.000
D. Fausto Gómez Alvaro	"	1.000
D. Ilmo. de los Ángeles de la Cruz	"	1.000
D. Ildefonso Díaz	"	1.000
D. Concepción Olmedo	"	1.000
D. Joséfa del Río	"	1.000
D. Consuelo Párraga	"	1.000
D. Vicente Escriváns	"	1.000
D. Manuel Sier	"	1.000
D. Claro Latorreain	5 mayo 944	1.000
D. Rosa Vargas	6 mayo 944	1.000
D. Ilmo. Párraga de Vega	7 mayo 944	1.000
D. Hilario Martí	8 mayo 944	1.000
D. Ilmo. Párraga Iñiguez	10 mayo 944	1.000
D. Cecilio Gallardo	12 mayo 944	1.000



Nombres y apellidos

Nombres y apellidos	Vencimiento	Plazas
D. Francisco Flores de Cárdenas	15 mayo 944	1.000
D. Simón Carrión	18 mayo 944	1.000
D. Francisco Bermejales	20 mayo 944	1.000
D. Esteban Márquez Real	21 mayo 944	1.000
D. Mariano Gómez	22 mayo 944	1.000
D. Tomás París	26 mayo 944	1.000
D. Joaquín Sanchez	26 mayo 944	1.000
D. José Durero Briceño	13 junio 944	1.000
D. Eduardo Canto	26 junio 944	1.000
D. Grifón de la Hué	26 junio 944	1.000

Profesores especiales

Nombres y apellidos	Vencimiento	Plazas
D. Román Martínez	7 abril 944	500
D. Adelaida Regla	"	500
D. La Pérez Blanca	"	500
D. Rosendo Illescas	"	500
D. Luis Fil	"	500
D. Carlos Illescas	7 abril 944	500
D. Santos Almudaina	"	500
D. Ciriaco Ruiz	"	500
D. Daniel Torre	11 abril 944	500
D. Pedro Arroyo	14 abril 944	500
D. Alberto Larraza	16 mayo 944	500
D. María Novoa	17 junio 944	500

Segunda Adición:

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisiones

Se acuerda como proseguir la Co-
misión de Hacienda en los siguientes
dictámenes:

Comisión - Aprobación un crédito de
27.95 pta. con destino a satisfacer
el exceso de gastos originados con mu-
tuo de la liquidación de la Caja
"Ilagivus Metz", de Almuñécar, de
los auto-tanques con bomba, para
el servicio de Incendios, toda vez que,
con posterioridad se acuerda de la Co-
misión Municipal Permanente de
7 de marzo corriente, por el que se apre-
tó a los vecindados fines, un crédito
de 44.716'46 pta. al Ayuntamiento de Almuñécar,
y, similarmente, se manifiesta que los
gastos totales de la expedición de vi-
forcasas ascienden a 14.987'60 pta.,
debiendo ser cargo la suma al pri-
mero indicado, se acuerda que se
informado por la Intervención munici-
pal, al Concepto 5º del presupues-
to extraordinario de 1941, a cargo
de immigración tiene aplicación el
anteriormente aprobado.

Leyendas - Aprobación dos partes



importante 139.650 y 6.000 peseta, in-
tercambios por la Junta Municipal
de Primera Instancia, con desti-
nación respectivamente, al funcionar-
amiento de las cantinas econo-
micas de los valles jienenses sumin-
istros que se continuaron 22 es-
pacio durante los 38 días tránsito
que mediaron entre el 12 de abril y el
31 de mayo próximo, y a la colig-
ación de sueldo y ritido se corre-
rían cuotas para la Jiribas
"Palacio Vacaí", "Principe Pineda", "Fa-
cundo Domínguez", "Casa de Agua-
res" con cargo, en amounte con lo in-
formado por la Junta vecinal Ilumi-
nación, al concepto 138 del siguiente pre-
supuesto ordinario del Interventor, y
sever arreglos a la siguiente distri-
bución, por lo que respecta al crédito de
139.650 pta. destinado al funciona-
amiento de las cantinas:

Pueblos, San Pedro	38 dias 200 alumb.	22.800
Escuela, Orgiva	38 dias 150 ..	17.100
Alum. O. vies	38 dias 150 ..	17.100
Un. en Procesos	38 dias 150 ..	17.100
Escuela, Torrox	38 dias 150 ..	17.100
Palacio Vacaí	38 dias 150 ..	17.100

Junio, 1941

Tresas anteriores
 bulto finales 38 dias 150 abusos 17.100
 bulto finales 32 dias 125 abusos 14.250
 Total 139.650

Fervor... Alfonso a la Casa "El Llano",
 res, c.c. 1.º "La cantidad de 1935, 3.000'05 pts. importe de las facturas
 presentadas por la misma, referentes al ministerio de los ejercitos, el ultí-
 mo grabado, para lo premio del Día
 de Otoño, Concurso Olímpico, respectiva-
 mente, del ejercicio de 1941; quedando
 ser cargo dichas sumas en aviso
 que se informados por la Dirección
 municipal correspondiente, al Concejo de
 vigente presupuesto ordinario de Inte-
 rior.

Decreto.- Dentro, teniendo en cuenta
 las consideraciones anteriormente
 en mi informe que figura en el expediente,
 por la Declaración judicial municipal,
 del nuevo conciliador administrativo in-
 terior para el Ayuntamiento entre fe-
 llo del Tribunal Económico Administrati-
 vo de la provincia de Madrid de acuerdo
 de 1927, dictado en relación con procedu-
 rida por el Juan Martínez de la Blanca
 Jorralde contra decretos de la Alcaldía
 Provincial por virtud de los cuales se des-



entendió la pretensión de Guillenaldo de
 que se le aplicare como base para el
 arbitrio de liquidación de la casa
 que venía siendo en el nº 11 de la calle de
 Alfonso XII - 1.º falso, en la venta am-
 blanda, más los contratos, y que ese
 falso se verificaba el año administrati-
 vo vecinal, declarando en
 su lugar que para el pago del ade-
 quio se referencia por el citado cuento
 deberá atenerse el Ayuntamiento a
 la cantidad fijada en el contrato de
 liquidación.

Se acuerda como próximamente la Comi-
 sión de Fomento vistan las actuaciones
 practicadas en el expediente, y los die-
 tritos informe obstante en el mis-
 mo, así como la impugnación caso,
 en relación con la conciliación de
 segundaria en el Concejo de Otoño
 para la Blanquera. Sinver. La
 aprobación de un crédito de 800.000 pts.
 para construcción de segundaria en la
 vecindad olímpica. - Ayunt. - De
 dicha crédito se establece con cargo
 al concejo 19 del Presupuesto de la an-

dinario de 1941, que deberá ser remitido mediante transferencia de una igual procedente del concepto 15 del mismo presupuesto estatal dinario. - Tercero. - Dic por la razón de impuesto adscrito, y de conformidad con el expediente número formulado, se adjuegan directamente estas obras al mismo contrato que actualmente tiene a cargo la construcción de seguridades en el Cementerio Municipal, d. José Lira Oria, ampliando para ello en el apartado 3º del art. 125 de la vigente ley municipal. - Cuarto. - Dic se requiere al contratista para que se comprometa a efectuar dicha obra al mismo precio unitario y con idénticas normas constructivas con que viene realizando las que actualmente tiene a su cargo. - Quinto. - Dic se entienda que el contratista viene obligado a construir la clase y número de seguridades que se le ordena hasta cubrir la cantidad objeto de la adjudicación, como, además, que deberá tenerlas terminadas todo en un plazo máximo de seis meses.



Septimo. - Dic si transcurran los quince días que es preceptivo para esperar al público la presente transferencia de crédito sin que se haga producir ninguna reclamación, se entienda aprobada aquella mis persianas de dar cuenta de este expediente al Señor Alcalde. Aprobado. Ayuntamiento de Madrid, a 20 días de lo que establece el art. 126 de la vigente ley municipal. - Septimo. - Dic se requiere a la Dirección General de los Objetos que formule los pliegos y condiciones necesarios para impugnar con la amplitud prevista en virtud de lo que registan como tal, la construcción de seguridades mediante subasta pública.

No habiendo más asuntos de que tratar, y con la convención de la misma fecha, se levantó la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana. - Entre paréntesis = equivalente = restoraciones = no vale.

El Secretario.

Al Presidente.
W. E. Morris de Roman
Conde de Cerralbo

William Lodge

J. G. Steele



Sesión ordinaria de veintia die marzo de
mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en
su primera Casa Consistorial en asis-
tencia de los Caballeros de Alcalde se-
ñores Escrivá de Romani, Díaz de Are-
lo, Clavarré Moro, el Llorente de Calle Ma-
drid, Gómez, Oliuado y Belgar y
del Sr. Gómez, Alcalde en sustitución
del Sr. Haleo y Alvarez de Toledo, y
con asistencia, asimismo, del Interin-
tor municipal don Rafael Palop
Burgos, se abrió la sesión a la una
de la tarde, previa seguida convoca-
ción por no haber asistido a la pri-
mera más que los señores Oliuado y Bel-
gar, dándose lectura del acta de la se-
sión.

sión anterior celebrada el dia veintitrés del actual que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del dia el Sr. Presidente propuso y así se acordó, que constase en acta el agradecimiento de la Corporación hacia don Ernesto Jiménez Caballero, por la atención que habrá tenido de dedicar al Ayuntamiento un ejemplar de su ultimo libro "Madrid nuestro".

Orden del dia.

Ordinarios al desgacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha siete del corriente, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación de primero de dieciocho mes dada con motivo de la revisión del expediente de separación del funcionario municipal don Nicolás Villaverde Hurtado; y por cuya orden se confirma el acuerdo del Ayuntamiento Pleto de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que le impuso la sanción de destitución con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia, fecha siete del corriente, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de primero de dieciocho mes, dictada en el expediente de separación del Practicante de la Beneficencia municipal, don Felipe Víctorio Leyla; y por cuya Orden se confirma el acuerdo del Ayuntamiento Pleto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, que le impuso la sanción de destitución con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha catoree del corriente, trasladando Ordens de la Dirección General de Administración Local, de nueve del mismo mes, por los que se accede a la autorización solicitada por la Corporación municipal para cambiar la denominación del Carril de Aserríos por la de Paseo de Aserríos, que da principio en la calle de Feraz Peral y termina en la Avenida de la Reina Victoria, y de la actual Plaza de Bilbao por la de Vázquez de Mella, ya que en las propuestas respectivas se cumplen los preceptos contenidos en la Orden ministerial de trece de abril de mil novecientos treinta y ocho.



Zuendar enterada de un decreto de la Subcaldia Presidencia dando cuenta de su oficio del Sr. Presidente del Consejo de Administración del Montepio de Empieza Municipales, fecha diecisiete del corriente, elevando, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento de dicha Institución y a los efectos que expresa el artículo quinto en su apartado b), las cuentas y balances aprobados por la Junta General de Delegados de dicho Montepio en diecisiete del citado mes y correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cuarenta y uno a cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y dos y cuarenta y tres y expresando el agradecimiento y satisfacción por la conización en presupuesto de una subvención para atender al déficit que pueda haber en el referido Montepio, con lo que se pone a cubierto de eventualidades a las finanzas de los funcionarios municipales. Asimismo y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Dispensar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y como muestra de anterior acuerdo que, para colocar en la atmósfera oficial la fianza

número cuarenta y dos de la calle de Alcalá, se copropie, aplicando a tal fin el procedimiento sumario contenido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, la parcela perteneciente a la misma que, a virtud de la referida copropiedad, sea de incorporarse a vía pública, debiendo ser cargo el importe de dicha parcela de terreno, que según acta de avería atañe a la cantidad de quinientos mil trescientos setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, al Concejo de treinta y dos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, en armonía con lo informado por la Intervención municipal.

2º Autorizar a la Unión Eléctrica Madridífera, con arreglo a las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio de Vías públicas, para establecer una canalización de 15 kw en la Plaza de las Cortes, partiendo del cable de la red subterránea de distribución existente en la Plaza de Cáravas del Castillo hasta la caja de transformación instalada en el edificio del Palace Hotel.

3º Adoptar los acuerdos que a continuación

ción se expresan, en relación con las normas establecidas por el Servicio de Obras Sanitarias y de su revisada Ordenanza de aplicación a las calles en que se fueran instalando galerías de servicios, y con las que se trata de regular las canalizaciones subterráneas, viendo así la continua apertura de calles en el pavimento, que tanto desgaran al y tantas molestias originan al vecindario.

Primero.- La aprobación de las siguientes Ordenanzas para regular las instalaciones en las galerías de servicios:

1º En cuantas calles instale el Ayuntamiento "galerías de servicio" acordarán las mismas propietarias de canalizaciones de agua, luz, teléfono y cualquier otra conducción que no sea la del gas a dejar en tales "galerías" sus tuberías, cables y canalizaciones de su pertenencia. Deberán asimismo, levantar las instalaciones que tengan hoy día colocadas ante de que se proceda a la pavimentación definitiva de las calzadas y aceras de esas calles.

2º- La colocación de los nuevos servicios se hará por trayectos de galería, previo requerimiento de la Dirección de Obras Sanitarias y dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la terminación de las obras de la galería.

3º- Las acometidas particulares se ovi-

trán por el Ayuntamiento simultáneamente a las galerías y a los mismos precios aprobados para estas.

4º- Pasado el plazo de un mes de terminación de la galería o comenzada la pavimentación definitiva de la calle, no se autorizará ninguna obra de reparación ni conservación de las canalizaciones que hayan podido quedar enterradas, las cuales habrán de ser puestas fuera de servicio bajo la responsabilidad de las Compañías, y siendo de cuenta de ellas los perjuicios que se derivaren del incumplimiento de esta disposición así como el importe de las obras que se precisen para corregir estos perjuicios.

Segundo.- Las anteriores Ordenanzas habrán de ser expuestas al público, conforme preceptúa el artículo veinticuarenta y seis de la vigente Ley Municipal, por término de un mes, transcurrido el cual el Excmo. Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de las Ordenanzas, para cuyo acuerdo será preciso el voto favorable de la mitad más uno del número de Regidores en ejercicio.

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:



1º Aprobación de un proyecto y presupuesto importante catorce mil ochocientos setenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, formulados por la Dirección de Obras Públicas municipales, para la instalación de una acera de cemento continuo frente a la finca número cuarenta y ocho de la calle de Beltrán Valdés; debiendo ser cargo dicha suma, su ejecución con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto quinto del presupuesto extraordinario del Presupuesto de mil ochocientos treinta y uno, y adjudicarse dicha obra al destajista que considere más beneficiosa a los intereses municipales el señor Delegado del Servicio.

2º Conceder a la Cooperativa Eléctrica Madrid la demora, solicitada por la misma, en la ejecución de las obras que tiene autorizadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de tráfico de suyo próximo pasado para canalizar un tramo de la calle de Burbápolos, esquina a la de Bolívar, donde ha de instalarse un centro de transformación de energía eléctrica a fin de realizar dichos trabajos al propio tiempo que se ejecuten las de pavimentación por el Servicio de Obras Públicas en la Plaza de la Beata María Ana de Jesús, que es precisamente don

de se han de realizar las obras que tenía autorizadas dicha Empresa.

3º Conceder, por esta vez, a la Cooperativa Eléctrica Madrid, de acuerdo con la Dirección Técnica del Servicio, el aplazamiento de los meses, intercado por dicha Empresa, para solicitar las licencias de camiones aptos a la canalización que le que autorizada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de tráfico de suyo próximo para las calles de Beltrán Valdés, y zugarrá el Nuevo y Alberto Aguilera, ya que, debido a la deficiencia de los transportes, no ha podido adquirir los materiales necesarios para los mencionados trabajos; pero advirtiéndole a la mencionada Empresa que, en lo sucesivo se abstenga de solicitar autorizaciones hasta que tenga adquiridos los elementos de transporte y material preciso para la ejecución de las obras.

4º Admitir a don Francisco Portillo la cantidad total de veintidós mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con tres céntimos, importe, según los certificados formulados por la Dirección de Obras Públicas municipales, de las obras de tra-

pado de calas en varias calles del Buesancho durante el mes de enero último; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Concepto sobre la y sueldo del vigente presupuesto ordinario del Buesancho.

5º Abonar a don Antonio Pérez Lourte la cantidad de diez mil quinientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, del tapado de calas en varias calles del Buesancho durante el mes de enero próximo pasado; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

6º Abonar a don Francisco Portillo la cantidad de doce mil seiscientos veinticinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas municipales, de las obras de reparación de la calzada y aceras en la calle de Almagro, números impares, entre las de Turbano y Caracas; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuarto por cuen-

to de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.

7º Abonar a don Francisco Portillo las cantidades de diez mil seiscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos y tres mil cuatrocientas cincuenta y una con treinta céntimos, en punto catorce mil ciento catorce pesetas con ochenta y seis céntimos, importe, según los certificados formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales, la primera del tapado de calas en varias calles del Buesancho durante el mes de enero proximo pasado, y la segunda del tapado de canalizaciones en diversas calles de dicha zona, durante el mismo mes; debiendo ser cargo dicho importe total, más el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para los tres anteriores.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

8º Conceder a don Cibicio Antonio Díez Ganz, acediendo a lo solicitado por el mismo, la construcción y explotación de un quiosco para la venta de periódicos en la Plaza del Conde Duque, por término de quince años, canon anual de

setecientas veinte pesetas y con sujeción a las demás bases generales aprobadas en cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno para la concesión de quioscos, en vista de que, archivado el expediente en atención a que celebrados dos concursos con sujeción a dichas bases y otro con el carácter de libre, que determina el año de veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, no hubo de presentarse ninguna postura a las licitaciones, y teniendo en cuenta que es conveniente para los intereses municipales la concesión de que se trata y sin instalación ha de rendirlos igualmente en beneficio del público, así como que dados los antecedentes aducidos por el interesado en el expediente, no se precisa la práctica de ninguna otra formalidad; deliberando fijarse por el Departamento de Cultura el cumplimiento de la instalación con arreglo al modelo aprobado.

2º Acatar el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo recaido en el recurso interpuesto ante el mismo por don Andrés Brizga Cañillo, uno de los concursantes al quiosco de periódicos sito en la calle de Goya - Príncipe de Vergara, contra acuerdo



de once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres por el cual el Cityamiento declaró desierto dicho concurso a virtud de las facultades que se concedían las bases de licitación; y por cuyo fallo, resolviendo la falta de personalidad del recurrente, se declaró firme el citado acuerdo, deliberando el propio tiempo, como consecuencia de tal fallo, devolverse el resguardo constituido por el otro concursante, don Eduardo Ains, para tomar parte en el mismo, devolviéndole que se llevaría a cabo, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, a la vista e hijos del referido señor, citándole conjuntamente para que se les entregue el total de la fianza, ya que han justificado la condición necesaria con la presentación de un certificado del acto de declaración de beneficiarios y satisfactorio el impuesto de derechos reales, y que que el Cityamiento tenga que intervenir en la participación que a cada uno le corresponde.

3º Estimar el escrito de reposición formulado por don José Luis Razo Oliva contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de cuatro de enero

del corriente año, que le denegó licencia para taller de instalaciones eléctricas, en elementos mecánicos, en la calle de Horcasilla, ocho, en vista del nuevo informe favorable del Servicio de Arquitectura en que se manifiesta que el local cumple las condiciones precisas; debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

4º Pedir enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso y Administrativo, fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres por la que, absolviendo a la Administración de la demanda, se declara no haber lugar al recurso interpuesto, ante dicho Tribunal, por don Claudio Rodríguez Gutiérrez el Boari sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia, de veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis, que le denegó la ampliación solicitada para vender toda clase de carnes en su establecimiento de sazonería de la calle de Bravo Murillo, cuento tres; debiendo pasar el expediente a la Secretaría de Alcaldía del distrito de la Universidad para que impida la venta de los artículos para lo que se habrá interesado la referida cumplida.



5º Desestimar el escrito de reposición formulado por don Enrique Durán Pérez contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de trigo de maíz, que le denegó licencia para venta, al por mayor de leños en la calle de Claudio Bellido, ochenta y cuatro, ya que, según informa el Servicio contra Incendios, subsisten las mismas causas que motivaron la expresa denegación.

6º Estimular el escrito de reposición formulado por don Eloy Dulce Bañoya contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de los de diciembre del pasado año que le denegó licencia para frutería y confitería en la calle del Caudillo, número ya que han sido subsanados los defectos que le fueron señalados, debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo concederse la licencia de que se trata, con la prescripción de que una parte del local se destine a frutería y otra a confitería.

7º Desestimar, con las advertencias legales oportunas, en armonía con el criterio sustentado en sus informes, que figura en el expediente, por la Dirección de Arquitectura y Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don Julio García Parrado, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de cuestio-

de enero del corriente año, que le denegó licencia para depósito cerrado de carbones en la calle de la Cruz del Puente, tras debiendo, en su consecuencia, estarse a lo resuelto en dicho acuerdo.

8 a 89 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Vicente Hicar Gutiérrez, para venta de accesorios y automóviles en la calle de Diego de León, veinticinco, contada a la de Almagro de Balboa, ochenta y ocho, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación de industria.

A "Garrido" y Hernández, S. L. para la de maquinaria industrial y ferretería por mayor y menor en la calle de Claudio Coello, cuarenta y uno, modificándose, en tal sentido, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de Discusión de diciembre del pasado año.

A don Juan Casas, para venta de artículos por mayor y menores por menor, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos veinte.

A doña Ana María García, para perfumería, como cambio de nombre, en la



calle de San Bernardo, cuento doce.

A don Donato Valverde, para venta de sidros por mayor y vinos por menor, como cambio de nombre, en la calle del Dr. Castelao once, debiendo expedirse y reintegrarse la licencia del antecesor.

A don Eduardo Carrera, para venta ranta económica, como cambio de nombre, en la calle de Isabel la Católica, diecisiete, debiendo expedirse, reintegrarse y requerirse la licencia a nombre de la antecesora, doña Nicolina Cantero.

A doña Gloria Blanco, para frutería y cajacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín María López, cuarenta y siete, con la prescripción de que no podrá traspasar la frutería.

A doña Antonia Rápido, para mercería y juguetería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ayala, veinticinco.

A don Cayetano Pauplaza, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Alsántara, cuarenta.

A doña María Regalado, para despojos de leche, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Chue-

paro, doce.

A don Valentiano Martínez, para zapatería, como cambio de moneda, en la calle de la Encarnación, quince.

A don Alarcón Roquera, para tienda de conserables, como cambio de moneda, en la calle del Dr. Castel, diecisiete.

A don Angel Gordo, para venta de vinos, como cambio de moneda, en el País de Extremadura, cincuenta y tres.

A don Juan José Alonso, para venta de aparatos y material eléctrico, como cambio de moneda libre de derechos, en la calle del Per, veintidós y para depósito enredado de dichos aparatos en la calle del Marqués de Santa Cruz, cuatro, debiendo reintegrarse, por lo que se refiere a esta última, la de la antecesora d. Pilar Liria.

A don Víctor Martínez, para zapatería, como cambio de moneda en la calle de Bayo, Ceferino González, cuatro.

A don José Ruiz, para peluquería de señoras, con dos sillones, como cambio de moneda, en la calle de los Bernauvillo, veinte y uno, cincuenta y uno.

A don Claudio del Pojo, para venta de vinos, como cambio de moneda, en la calle de Virrey de Arce, tres.

A don Pedro Benito, para bar, su cafetería, como cambio de moneda en la

calle de Francisco Silvela, veinte, sujetando y reintegrándose la licencia de apertura del antecesor.

A don José María Alonso de Carlos, para despacho de pañ, como cambio de moneda, en la calle de Bravo Murillo, cuarenta.

A don Valerio Carrión, para venta de ovinos, como cambio de moneda, en la calle de Brauero Rodríguez, treinta y cuatro, sujetando y reintegrándose la licencia de apertura del antecesor.

A don Cristóbal Martínez, para peluquería de señoras, como cambio de moneda, en la calle de la Encarnación, dos.

A don Valeriano Gómez, para mercería, como cambio de moneda, en la calle de Villamil, cuarenta y ocho.

A don Verdián Pástrana, para tienda de ultramarinos, como cambio de moneda, en la calle del General Ricardos, veintena y cuatro, moderno, debiendo reintegrarse la licencia del antecesor, no recogida.

A don Gaudalio Martínez, para fotografía con galería, como ampliación, en la calle de Juan Bernardo, cuarenta y ocho.

A dona Manuela Pierto, para zapatería y jinguitos, como ampliación, en la calle de Alfonso XIII, veintiuno.

A don Bruno Contreras, para venta de vinos generados por mayor, como am-



placación, en la calle de Ayala, noventa y tres.

A don Julio Góndez, para mercería, frutas y libros rayados, como ampliación, en el Paseo de la Florida, treinta y siete.

A don José Martínez, para aluminio, como ampliación, en la Ronda de Cerdos, veintidós.

A don Miguel Hernández, para venta de huevos, frutas y verduras, como modificación de la que peticionó para huevos, seis y caza, en la calle de Barajas, cincuenta y dos.

A don Conrado Álvarez, para venta al por menor de artículos, como ampliación, en la calle del Pez, veintidós.

A don Tomás Herranz, para depósito cerrado del establecimiento principal sito en la calle de Balthasar Badillo, veintidós, en el número veintiuno-treinta del Mercado de Santa María de la Cebada.

A don José Pérez Abetxu, para papelería y librería en la calle de Alberto Aguilera, sesenta y cuatro.

A doña Leonor Pinto, para modista sin querer en la calle de Príncipes, treinta y seis.

A don Maximiano Domínguez, para mercería y artículos de tinte en la calle de

Boledo, ciento veintidós.

A don Leandro Aguirre, para academia, con un solo profesor en la calle de Cea Bermúdez, veintidós.

A don Francisco García Moro, para peluquería de señoras, con tres sillones, en la calle de Juan Bravo, cuarenta y cuatro.

A doña Francisca Durán, para venta de ropa y juguetes en la calle de Bravo Murillo, ciento sesenta y uno.

A la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia, para escuela, tres varones profesores, en la calle de O'Donnell, ciento, hotel.

A Comercial de Industrias Sociedad, para doméstico social en la calle de Perú, do el Santo, cuatro.

A Tony, V. L., para mercería en la calle de Alberto Aguilera, cuarenta y uno.

A don Benardo Martín, para vendedor o alquilador de muebles nuevos, en la calle de Balthasar Badillo, siete.

A don Víctor García, para aluminio de plátanos en la calle de Caracas, diez.

A don José Guillamón, para cerería a mano en la calle del Calvario, doce.

A doña Francisca Ivona, para salchichería.

en el capiñ quince del Mercado de Chue
beri.

A don Angel Martínez, para venta de
vinos en la calle de los Artistas, treinta
y dos.

A don Jorge Marquez, para deposito
cerrado del establecimiento principal si-
to en la calle de Ferrato, siete y nueve
en la calle de Garcia de Paredes, con ven-
ta a la del General Alvarez de Castro
(Cesar).

A don Jose Molino, para venta de
material eléctrico, en la calle de Bretón
de los Herreros, dieciocho.

A don Mauricio de Clerchi, para en-
tista en la calle de Ferrero, setenta y nueve.

A don Bernardino Hernandez, para ven-
ta, sin gastos, en la calle de la Abertura,
veintidós.

A don Manuel Peral, para venta, por
mayor, de vinos y licores sin copia, en la
calle de Narváez, sesenta y uno.

A don José Martínez, para curería
por menor en la calle de Francisco Godó
y quez, ochenta y ocho.

A don Carlos Gerónimo Autio, para el
posito de vinos en la calle del Embajador.

A don Juan Lorenzo Agudin, para
carpintero a mano en la calle de Siglo
XIX, quince.



A don María Bay, para peluquería de
señoras en la Calleja de San Lorenzo, uno.

A don Valeriano Hoyos, para perfumería en
la calle de Arribau, cinco.

A don Manuel Nieto, para fotografía, una
galería, en la calle de Toledo, cuarto norte.

A don Ricardo Labraga, para agencia
de publicidad en la Avenida de la Reina
Victoria, tres.

A don Julio Colodro, para taller de ar-
rayero a mano en la calle de Dora Urra-
ca, nueve.

A don Paulino Martínez, para taller
de reparación de máquinas de coser en la
calle de las Cabezas, quince.

A don José Martínez, para curería
en la calle de Ferraz, ochenta y dos.

A Hijo de Diego Bustamante, V.C., pa-
ra venta de plátanos en la Plaza de
la Cebada, cinco.

A "La Garnetaria", para Sociedad de
asistencia médica farmacéutica en la calle
del Pacífico, cuarto once.

A don Rodrigo Pedrazas, para venta
de artículos de electricidad en la calle
de Maldonado, treinta y tres.

A don Gregorio Castellote, para ven-
ta de cuchillos por menor en la calle de
Blas de Garay, cuarenta y uno.

A don Conesa Sánchez-Cantalejo, para



laboratorio de análisis clínicos en la calle de Vallehermoso, treinta y cuatro.

A don Andrés Ureña, "G.L.", para venta de maquinaria en el Paseo de Santa María de la Cabeza, quince.

A doña Domingo López, para bar en cafetería de presión, como cañón de vino, en la calle de Estudios, dieciséis.

A don Santiago Cuenca, para almacén de carbones y fabricación de aglomerados, cuatro mil kilogramos de producción diaria, e instalar un electroimotor para accionar una prensa de hacer ovocitos en la Plaza de las Peñuelas, diez y doce.

A don Martín de Andújar, para taller de vidriero fontanero, con equipo de soldadura autógena con generador y soplete, como ampliación, en la calle de Cartagena, setenta y seis.

A don Jesús Montijo, para garaje e instalar un motor para accionar un compresor en la calle del Marqués de Valdecal, seis.

A don Benigno Mateo, para taller de construcción de coches, con generador de acetileno para soldadura autógena, uno ampliación, en la calle del General Balala, diecisiete.

A don Enrique Fernández, para fábrica de puesturas para marcar ganado



lanar, e instalar dos motores para accionar una bomba de trapezio y una batidora, en la calle de las Peñuelas, veinte.

A don Rosa Giulia, para taller de reparación de calzado con un motor para accionar un banco de acabado de calzado en la calle del General Pardue, veintena.

A don Pedro Alonso, para taller de construcción de lamparas, como ampliación, en la calle de Galileos, cuatro.

A don Valentín Esteban, para fábrica de artículos de piel, con un motor para accionar una máquina de coser portátil, en la calle de Cintureros, tres.

A don Juan Ayala, para carpintería mecánica, con dos motores para accionar una sierra de cinta y una máquina combinada en la calle de Hernani, setenta y cuatro.

A don Guillermo Rodríguez, para venta de sudaderas al por mayor, con cafetería de presión, en la calle de Andrés de Alarcón, veintidós.

A "Fábriz y Cia. G.L.", para almacén de pieles al pelo, como cañón de vino, en la Ronda de Segovia, cuarenta

y uno.

92 A don Miguel Gayo, para imprenta en tres motores para accionar tres maquinillas en la calle Diagonal veinte.

93 A don Jaime Vives, para taller de encuadernación, con tres motores para accionar otras tantas maquinillas, en la calle de los dirigües San Pedro, treinta y tres.

94 A Bagarcia Alvarez, f.c.t., para venta de automóviles y accesorios en la calle de Jevona, once, con la prescripción de que cuando se normalicen las circunstancias sea requerido por el Ayuntamiento, debe re sustituir el pavimento de madera por otro regido.

95 Deregar la licencia solicitada por doña M. Salmerón Martínez de Pedro para despacho de corderos en la Plaza del Obispo, trece, vista la resistencia de la autoridad a colocar la cámara frigorífica exigida, a pesar de los plazos que, a tal fin, le fueron concedidos.

96 Deregar la licencia solicitada por don Feliz Díaz Burgos para taller de maquinillas de escribir en la Plaza de Santa Cruz, cuatro, vista la resistencia de dicho señor a realizar las correcciones que le han sido exigidas por los Servicios técnicos municipales.

97 Deregar la licencia solicitada



por don Eloy Moreno García Puerto para carnicería como establecimiento en la calle de San Bernardo quince, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distancia necesaria a otros establecimientos similares, no siendo de tener en cuenta la bajada de construcción para tallajero, hecha en siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, puesto que por informe de la Comisión de Alcaldía de ocho de febrero último se señala que la industria que se ejerce es la de venta de carnes.

98 Deregar la licencia solicitada por doña Natividad Cubría para almacenar mercaderías de derribo en la calle de Arriaga, once, visto que, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio contra Incendios, el local no reúne ninguna de las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales de cuatro de agosto de mil novecientos once, vigentes para esta clase de establecimientos.

99 Deregar la licencia solicitada por don Vicente García Alonso para cafetería, cervigas en la calle de Lope de Rueda, treinta y siete, ya que, no obstante los requerimientos que se le han hecho, no ha presentado el interesado la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación.



95 Denegar la licencia solicitada por don Carlos Soto Precachia para chocolateas y helados en la calle de Alcalá, novena y cuarto, ya que, según informa la Junta de Alcaldía del distrito, no les ha puesto todo el interesado, en los diferentes plazos que le fueron concedidos, la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación.

96 Denegar la licencia solicitada por don Matías de Castro Navas para restaurante, con café copas, en la Avenida de Méjico-Pelayo, ventiuno, por no haber presentado por el interesado la autorización del Ministerio de la Gobernación exigida en virtud de la Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, a pesar de los requerimientos que le han sido hechos.

97 Denegar la licencia solicitada por don Ceferino Gay García para imprenta como ampliación, en la calle de Bernardo, ocho y uno, ya que, según informa la Inspección de Industria, el local no reúne las condiciones necesarias para la instalación de la maquinaria.

Se acordó poner propuesta la Comisión de Alcañiz, adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, con una consecuencia de un examen detenido:

por la Comisión del expediente relacionado con la valoración de instalaciones de puestos en el Mercado de San Fernando, que le ha sido remitido por acuerdo de la Junta de José Vicente de Alcalde, y muy especialmente de los informes de los funcionarios técnicos que en el mismo figuran, habiendo tenido a la vista, al propio tiempo, la propuesta de tarifas de alquiler de puestos que, formulada por la Empresa, figura en el expediente, y, estimando que las mencionadas tarifas se ajustan al coste real del Mercado y que con ellas puede obtenerse suficientemente el reintegro del capital invertido, gastos de explotación y beneficio luctuoso del mismo, no considera pertinente recargar el valor de la instalación de los puestos con cantidad alguna para compensar el mayor gasto de construcción del Mercado de referencia, toda vez que la compensación que pueda reputarse necesaria en atención a ese mayor coste, puede considerarse absorbida, como está, a juicio de dicha Comisión, precisamente en la explotación del establecimiento mediante las tarifas de alquiler señaladas:

Primero.- Dicen de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Arquitectura, se aprueben las valoraciones de instalación propuestas por Fincobiliaria de Objetos Urbanos, S. A., para los puestos y bancas del Mercado de San Fernando.

Segundo.- Dice por la Inspección Municipal se ejerza la vigilancia necesaria para comprobar que en las instalaciones de los diferentes puestos se haga empleado, tanto en calidad como en cantidad, los materiales propios en dichas instalaciones.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º No obstante parte, como coadyuvante de la Administración, en armonía con el criterio suscitado en su informe, que figura en el expediente, por la Asociación Sindical Municipal, en el recurso de pluma jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo por don Alfonso Pérez Iglesias, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de veintitres y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres respectivamente, por los que se designó a los funcionarios que habían de dirigir



pesar distintas Jefaturas en esta Corporación.

2º Jubilar por edad, de conformidad con los oportunos informes de la Intervención municipal y Sección, al Professor de la Banda municipal don Juan García y García con el haber pasivo anual de setenta mil dieciséis quinientos pesos, setenta y seis por ciento que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo que disfruta en la actualidad, incrementada con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como parte proporcional al tiempo transcurrido del matrimonio en curso de veinticinco y efectos de cinco de abril próximo, como día siguiente al en que el interesado cumplirá los setenta años de edad.

3º Jubilar, de conformidad con lo propuesto por la Sección, al Desconciador del Matacán Municipal José Arias Vázquez por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación fijada y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de setenta y seis pesos con setenta cincuenta diarias, equivalente al sueldo por ciento del jornal de quinientos pesos con cincuenta cincuenta que percibra en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria y le

sirve de regulador, con arreglo a lo propuesto en el acuerdo municipal de dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos, debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del dia once de enero del presente año, siguiente al de la fecha en que cae en baja en el servicio activo por decreto de la Alcaldía Presidencia.

4º Subir de conformidad con lo propuesto por la Gaceta, al Auxiliar de la inspección del Laboratorio Municipal don Teodosio Alba Lago, su situación de cesante con reservas de los derechos pensionables que pudieran corresponderle, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el dia once de enero del corriente año y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de siete pesetas con veintiocho céntimos diarios, equivalente al cincuenta y seis por ciento del jornal de trece pesetas que le sirve de regulador, debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir del dia doce de enero del año en curso, siguiente al de la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

5º Rectificar, de conformidad con lo propuesto por la Gaceta, el acuerdo



municipal de veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el que se acordó la jubilación del operario de la Brigada de Albañilería del Servicio de Arquitectura don Angel Alvaro Aboya, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de once pesetas con cincuenta céntimos que le corresponde en lugar del de diez pesetas que, por error, se tomó como base para su clasificación pasiva, y asignarle una nueva pensión de retiro de cinco pesetas con setenta y cinco céntimos diarios, equivalente al cincuenta por ciento del jornal de once pesetas con cincuenta céntimos, que era el que percibía cuando cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y le sirve de regulador, debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia de setenta y cinco céntimos diarios, entre la pensión de cinco, con que fue jubilado y la de once pesetas con setenta y cinco céntimos que se le asigna en este acuerdo, a partir del dia catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en que comienza a surtir efectos el acuerdo de su publi-

lación que se rectifica, siendo cargo para su pago las expresadas diferencias a los credores consiguados respectivamente en los capítulos decimocuatro y veintiocho del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

6º Abonar, de conformidad con los oportunos informes de la Intervención Municipal, Servicio Contencioso y Licencia, con cargo al Capítulo de Recaudación del vigente presupuesto ordinario del Interior, la cantidad de trescientas once pesetas con noventa y seis centavos, importe de los haberes pasivos devengados y sine percibir por el ejercitario don Braulio García Rodríguez, al ocurrir su fallecimiento en veinticinco de noviembre anterior, a doña Manuela Méndez Garriga y doña Beatriz García Méndez, viuda e hija respectivamente del causante, debiendo concurrir conjuntamente para la percepción de la expresa cantidad.

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura e Información conceder a la Unión Encyclopédica Española una copia, como trofeo municipal, para ser disputada en la carrera ciclista "Gran Premio de Madrid 1944", debiendo ser cargo la suma de cuatrocien-



tas pesetas, importe aproximado de la misma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al Concepto quinientos diez del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Adición.

Acordóse al respecto lo que sigue.

Se acordó:

Aprobar una modificación de la Alcaldía Presidencia, fechada veinticinco del corriente, en la que propone la aprobación del proyecto, contrato y presupuestos importantes pesetas mil trescientas ochenta y seis y novecientas setenta y dos con treinta centavos, en total dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con treinta centavos, formulados por Gas. Madrid, S.A. para acometida e instalación de gas, para alimentar los aparatos de esterilización y desinfección de las salas de operaciones de la Casa de Socorro, sucursal, del distrito de Palacio, sita en el Paseo de Extremadura, dura treinta y nueve y cuarenta y uno, así como para instalación de ventilador, debiendo, a tal fin, darse las oportunas órdenes para su realización y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda, a efectos de la habilitación del correspondiente crédito para su abono.

Se dio cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fechada cinco de enero del corriente año, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento sobre revocación de fallo del Económico Administrativo de veintimil de abril de mil novecientos treinta y seis por el que con motivo de reclamación formulada ante el mismo por don Maximino Pérez Alcalá sobre el arbitrio de licencia de apertura de su establecimiento de concesiones sito en la calle del Olivar, cuarenta, se dispuso que el reclamante no viene obligado a entregar los derechos de que se trata; y por cuya sentencia al principio indicada se declaró no haber lugar al referido recurso interpuesto por el Ayuntamiento, quedando subsistente el fallo anteriormente mencionado.

A continuación se dio cuenta de un informe del Jefe del Contencioso municipal, fechada quince del corriente, en el que hace constar que, habiendo quedado firme la anterior sentencia por no haber sido admitida, por providencia de veintiocho de enero último, el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra dicha sentencia, por no exceder el plazo de la cuantía de diez mil pe-



setas señalada por la Ley, procede dar exacto cumplimiento a los términos de la misma.

Y se acordó de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica.

A adjudicar, en definitiva, a don Fausto Gómez de Andona, con la baja del diecisiete con treinta por ciento en los precios tipos, el remate de la subasta de obras de pavimentación, a base de adoquín relabrado y aceras de loseta de cemento, en la calle de San Lorenzo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día veinte del mes en curso.

Dendar enterada de haber trasladadas su residencia:

A Barcelona:

D. Soriano Barrón Fabaté

A Canillas:

D. Enric Montaña Benito

A Corabanchel Bajo

D. Benito Gómez Gómez, con su esposa e hijos.

A Chamartín de la Rosa:

D. Florinda Morán González, con sus hijos. - D. David Gómez Ordóñez, con su esposa e hija. - D. Domingo Ferrer La-

estructura, con su esposa e hijos.
A San Lorenzo de El Escorial.

D. Leodoro Fernández Perino
A Bernál.

D. Tomás Villarroga Villarroga
A Valdavido.

D. Esteban Gómez Almudena, con su
esposa.

Quintos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1a 5 Adoptar los acuerdos que a continua-
ción se expresan, de conformidad con
lo propuesto por el Alcaldizable correspon-
diente, en relación con la cesión de con-
tribuciones especiales con motivo de las
obras ejecutadas por la Corporación, de
metabolismo y renovación de pavimento y
aceras, respectivamente, en las calles de So-
cio de O'Dea, Asunción, General Pardi-
ñas, entre las de Diego de Soria y General
Ortiz; Ceballos y Miguel Servet; debiendo
darse a estos acuerdos la tramitación
legal correspondiente.

Primero: La aplicación de contribu-
ciones especiales, determinada en los artícu-
los 316, 333, 334 y 334 del Estatuto
municipal vigente, con motivo de las
obras de que se trata, en las calles cita-
das:



Segundo. - Que la cantidad que ha de
satisfacerse por los contribuyentes obliga-
dos al pago sea el veinticinco por ciento
del coste de las obras de pavimentación y
el cuarenta por ciento del importe del
de instalación de aceras, incrementado con
el tanto por ciento por trabajos pereciales
que figura en los oportunos liquidadores.

Tercero. - Que se aprueben las relacio-
nes de contribuyentes que formularán por
la Oficina Central Fiscal figurando en el
expediente, y los cuots que con arreglo a los
referidos porcentajes aparecen en aquellas, y
que han de satisfacer los interesados, sin per-
juicio de las restituciones a que dieren lu-
gar las reclamaciones que en tiempo hábil
se formulen por los mismos, en un plazo
trimestral por lo que se refiere a las
dos primeras calles, y en dos en cuanto a
las restantes.

4º Adoptar los acuerdos que a continua-
ción se expresan, de conformidad con lo
propuesto por el Alcaldizable correspondiente,
en relación con la cesión de contribu-
ciones especiales, con motivo de las obras de
reconstrucción de aceras ejecutadas por el
Ayuntamiento en la calle de Bernardo
no O'Dea, debiendo darse a este acuerdo
la tramitación legal correspondiente.

Primero. - La aplicación de contribuciones

peciales, determinadas en los artículos 316, 318, 314 y 314 del vigente Estatuto municipal, con motivo de las indicadas obras en la calle de Segovia.

Segundo - Que la cantidad a pagar por los contribuyentes obligados al pago sea el cincuenta por ciento del total de las obras, incrementado con el cuatro por ciento por trabajos puntuales que figuren en la oportuna liquidación; y

Tercero. Que se apruebe la alcancía de contribuyentes que, formulada por la Caja Cívica Civil, figura en el apartado anterior, así como las cuotas que, con arreglo al referido porcentaje, aparecen en la misma, y que han de satisfacer los interesados, sin perjuicio de las retribuciones a que tienen lugar las reclamaciones que, en tiempo hábil, se formularán por los mismos, en los plazos trámiteables.

2º De existir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal y con arreglo al convenio celebrado con la Compañía Metropolitana de Madrid, de los recursos que a continuación se detallan, interponerlos por el Ayuntamiento en relación con dicha Compañía:

Recurso número cinco de 1923, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil



de veintisiete de marzo de 1923, en relación de la Compañía Metropolitana de Madrid, relativa a la figura de canon por ocupación de la vía pública. Tribunal Provincial. Secretaria Sr. Gómez.

Idem número ocho de 1923, contra D. E. de Gobernación que revoca en parte la providencia gubernativa que estima adeuada de la Compañía Metropolitana el canon VIII, por multas por apertura de calles en la vía pública sin licencia. Tribunal Superior. Secretaria Sr. Villar.

Idem contra providencia dictada por el Gobernador civil en primero de agosto de 1923, en expediente referente al arbitrio de ocupación de la vía pública por la Compañía Metropolitana el canon VIII. Tribunal Provincial. Secretaria Sr. Garrigues.

Idem contra providencia gubernativa por la que se estima recurso formulado por la representación de la Compañía Metropolitana contra multas impuestas por la Cuerca de Alcalá del Hospital por colocación de maderos en la calle del Doctor Forquer. Tribunal Provincial. Secretaria Sr. Garrigues.

Idem número 8.088, contra D. E. del Mi-

misterio de la Gobernación sobre desaparición de edificios antiguos del Obispado Metropolitano en la Puerta del Sol y Basílica de San Luis.

Orden número 14.711 contra Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre suspensión de las obras del ferrocarril Metropolitano Sol-Escalafadores. Secretaria. Ex. Barros de Lis. Tribunal Supremo.

8º Conceder licencia a la Administración en armonía con el criterio suscitado en el informe, que figura en el expediente, por la Sección Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal Provincial, por don Pedro de Pastor e Izaga sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia que les estuvo reposición sobre petición de cantidades como consecuencia de la revisión de pagos impuesta por la Ley de Desbloqueo de este de diciembre de 1889.

9º Conceder licencia, con ejercicio de los correspondientes derechos, a los Cabeceras Municipales Reguladora de la Comunatograpa, del Ministerio de Industria y Comercio, para una bicicleta al servicio de la misma, durante el presente ejercicio, debiendo ser conducida por persona debidamente uniformada y satisfacerse el porte de la placa especial, que habrá de ser colocada en sitio bien visible de la



(quincena) maqueta.

10º Manifestar a la Delegación Provincial de Madrid de la G) Comisaría General de Abastecimientos, con motivo de pólizas de la misma de ejercicio de arbitrios para la entrada en Madrid de ganado, solicitada por dicha Comisaría, y de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas que, estando dicha especie sujeta a tasa por inspección y reconocimiento sanitario, cuando la misma sea destinada al consumo en este término municipal, podrá ser necesario, para declarar su ejecución, el que la referida especie, al ser introducida en la Capital, venga acompañada de una guía extendida por la indicada Comisaría en la que se haga constar de una manera terminante que se la destina exclusivamente para fines

11º Conceder a don Pedro Jiménez Gutiérrez Correa, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la ejecución, solicitada por dicho intereador, del arbitrio de plus valía por la transmisión a su favor, verificada por escritura de veinticinco de febrero de año novecientos cuarenta y dos, de un hotel situado en la calle de Balbuena Valverde, de la Ciudad Jardín de Puebla y

Bellas Artes, ya que la citada finca ha quedado definitivamente acogida a la Ley de Casas Económicas, por lo breve cumplido todos los trámites reglamentarios.

12 Devolver a don Aurelio Vizcaína, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones y teniendo en cuenta que se han cumplido las condiciones exigidas por la Circular de la Dirección General del Tesoro de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa, la cantidad de dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (o sea mil doscientos veintiuna pesetas con sesenta céntimos por reconocimiento sanitario y mil quinientas treinta por el arbitrio sobre carnes, Plaza de Lavapies, siete) suma mayor que la que le corresponde satisfacer, pagada por cédula de adeudo número treinta y uno, cuaderno número tres mil seiscientos dos; debiendo reseñarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la cantidad de dos mil setecientas diecisiete pesetas con diez céntimos (mil doscientos siete pesetas con diez céntimos por el arbitrio sobre carnes).



Tres con sesenta céntimos por reconocimiento y mil quinientas curea con cincuenta por arbitrio de carnes) que corresponde percibir al citado ministerio, con arreglo a lo resuelto en el expediente.

13 Devolver a doña Beatriz Vélez, de las, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones, y teniendo en cuenta que han quedado cumplidas en el expediente las condiciones que establece la Circular de la Dirección General del Tesoro de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa, la cantidad de tres mil quinientas treinta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, suma mayor que la que corresponde satisfacer pagada por recibo número mil novecientos veintidós de la Oficina de Cuentas y Exacciones por derechos de licencia de apertura de su establecimiento en la calle del Clavel, siete, con vuelta a la de las Infantas; debiendo reseñarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la cantidad de dos mil setecientas diecisiete pesetas con diez céntimos (mil doscientos siete pesetas con diez céntimos por el arbitrio sobre carnes).

por la cantidad de mil veinte pesetas con sesenta y ocho céntimos, que debe pagar el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto.

14. Abonar a don S. Antonio Vancha Parrales la cantidad de trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, importe de un suministro de pimentón lucido al Servicio de Alimentación Social en dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, y no satisfactoria hasta la fecha. Debiendo ser cargo efectivo una en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Comité Ejecutivo del ejercicio presupuestario ordinario del Interior.

15. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos que, formulados por las dependencias correspondientes, figuran anexos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se termina, con cargo a la oportunidad parcial presupuestaria de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realizaciones de obras y otros conceptos.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los dos mil novecientos diez pesos:

- 1º Devolver a don Benito Delgado



adjudicatario de las instalaciones eléctricas en el Oberáculo de Lavapiés, la cuantía depositada por el mismo en la Caja General del Estado por valor de dos mil ochocientas veintidós pesetas a respondencia de su compromiso y consistente en dos regalos, uno de trescientas treinta y seis pesetas números quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres de entrada y cincuenta y siete mil veinticuatro setenta y dos de registro y otro de dos mil novecientas pesetas en cuenta número quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres de entrada y cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco de registro debiendo, sin embargo, devolverse al citado adjudicatario la cantidad de dos mil novecientas pesetas, importe del diez por ciento del presupuesto de la obra que, como garantía se retiene en Arcas municipales.

2º Conceder licencia a la Hermandad de Madres y Familias de los caídos en el Cuartel de la Montaña, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal para ejecutar los trabajos de construcción de un Mausoleo destinado en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que perpetue la memoria de los heroicos defensores del



referido Cuartel; debiendo realizarse las mencionadas obras con sujetación al proyecto presentado al efecto y a cuanto prescriben las en suerte ordenanzas municipales, y otorgarse dicha licencia con ta del pago de derechos, conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dieciocho de febrero del pasado año y con la salvaguardia que en el citado acuerdo se consigna.

Se acorda como proponga la Comisión de Talleres y Alcapias en los dos siguientes dictámenes:

1º De volver a don Francisco Zapata adjudicatario de la concesión de mil quinientas gorras de paña con destino al personal del Servicio de Impiegos, la fianza de tres mil pesetas depositada, como garantía del suministro en la Caja General de Depósitos, seguir resguardando un euro doscientos seis de orden, setecientos dos mil quinientos trece de entrada y setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, debiendo ser cargo la suma de dieciocho mil novecientos cincuenta pesos, importe de dicha obra, en armonía con lo informado por la Intervención de Alcapias al Concepto ciento nueve del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Segunda citación.

Documentos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acorda como proponga la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar el gasto que suponga el aumento en quinientas pesetas de la indemnización de seis mil que, por cosa haber hacer, disfrutan actualmente los tres Jueces de Primera Instancia e Intervención de la Capital, en armonía con

lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, debiendo ser cargo el indicado gasto en armonía con lo informado por la Intervención municipal al Excepcional cuarenta y uno del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

5º Formular instancia al Ministerio de Trabajo solicitando sea declarado el 1º y anterior entidades exceptuada en arreglo al artículo diecinueve del Reglamento de Seguro de Enfermedad a los efectos de la implantación de dicho seguro al personal municipal, por considerar la Comisión de gran urgencia dicha cesión y sin perjuicio del estudio detenido, en toda su amplitud, de la situación presentada respecto al caso por el Vocal de aquella Dr. Palao, au caso de que, a medida que se vayan dictando disposicionesclaratorias sobre el régimen de seguro de enfermedad, se vea la maneras de adaptar el funcionamiento de los servicios beneficios municipales al cumplimiento de las mismas.

Se acordó como proponer la Comisión de Busancho en los siguientes términos:

Pa 8º Considerar licencias a los señores que a continuación se expresen, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura en los capítulos



dientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se sujeten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidos estas licencias mientras no entre en informe favorable la Fiscalía de la Provincia y los técnicos municipales que sean precisos, debiendo pasar los expedientes una vez aprobados, a la Administración de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A don Andrés M. Sánchez Vázquez, para obras de nueva planta en la calle del Alcalde Vázquez de Baranda, veintiséis y veinticinco.

A doña Hermilia Mayo, para obras de ampliación en el interior de la fábrica número veintidós del Paseo de las Delicias.

A don Juan Rodríguez Vázquez, para construir una nave, para garaje, con vivienda, en el Paseo del Molino, cincuenta y seis.

A don Salvador de Casas Vi, para obras de nueva planta en la calle de Castelló, cincuenta y uno.

A don Guillermo Blanco Martínez, para construir una nave industrial.



con vivienda para la guardería, en la calle de Sebastián Benítez cuatro.

A don Angel Blanco Martín, para construir una nave con vivienda para guardería en la calle de Bernardo de Llano veinticinco.

A don Ricardo del Agüila el uno para construir una nave, como ampliación, en la calle de Bolívar, dieciocho.

A don Vicente Gómez, para construir un garaje en la calle de Hernán González, cincuenta y cuatro.

Se acordó como proponer la Comisión de Policía Urbana y Rural en los doce siguientes dictámenes:

1º y 2º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Alfredo Alonso Gascón, para almacenar al por mayor de carbones urbanos, en el Paseo de los Poutos, treinta y cinco.

A don Francisco Gabau, para almacenar leñas y carbones, con cuatro establecimientos para accionar otras trenta sierras en el Paseo del Canal, dos, con la pos-

ción de que en la nave destinada a sierra no podrá ser almacenada una cantidad de leña que la destienda a elaboración.

Proposición.

Se dio cuenta de una del Dr. Alonso de Celis interesando una ultima y definitiva ampliación, que podría limitarse a todo el próximo mes de abril, en el plazo para acudir al concurso convocado para la construcción y explotación de Estaciones de Automóviles.

El Dr. Garceran pidió que quedara esta propuesta sobre la mesa para ser discutida en reunión de secciones Cívicas de Alcalde antes de ser aprobada.

El Dr. Alonso de Celis indicó que debía tomarse el acuerdo en esta sesión ya que el plazo terminaba dentro de que volviera a reunirse la Comisión Municipal Permanente.

El Dr. Garceran se opuso indicando que no conocía la propuesta y que por tanto no podía dar su aprobación en principio.

El Sr. Almiso de Céspedes dijo que habia varias personas que pensaban presentarse al concurso pero que no tenian terminada de acoplar la documentacion necesaria.

El Sr. Gárcera manifestó que como el plazo no habia concluido, aquello que pensaran presentarse aun podian hacerlo.

El Sr. Fradier pidió la palabra para decir que si hubiera habido unanimidad absoluta, podria acordarse la prórroga de plazo, pero que desde el momento en que habia discrepancia, creia que debria desistirse de la petición.

El Sr. Olmedo de Céspedes hizo constar que el fin de la Comisión de Fomento al hacer esta propuesta era que hubiera el mayor numero posible de proposiciones.

El Sr. Gárcera dijo que no le cabia duda ninguna de la buena intencion del Sr. Almiso de Céspedes, pero que este asunto podia dar lugar a interpretaciones distintas.

Se acordó retirar la propuesta.

En el turno de ruegos y preguntas el Sr. Olmedo manifestó que en el año mil novecientos doce el Ayuntamiento tuvo que establecer unas bases para



que a ellos se sujetasen las concesiones de licencias para almacenes de madera; y señaló el hecho q ue actualmente se observaba de numerosas licencias concedidas para establecimientos que desempeñaban, bajo de nominaciones diversas, tales como muebleros de madera, talleres mecanicos y otros, eran en realidad verdaderos almacenes que no reunian las condiciones fijadas por el Municipio, y que por tanto constituirian un constante peligro de posibles catastrofes; y recordó a este propósito que el motivo que determino al Ayuntamiento hacia años a dar esta reglamentación habia sido un gran incendio que por entonces se produjo en Madrid. En su consecuencia, ruego que por el Servicio de Fuercados se girase una visita de inspección a todos estos establecimientos para determinar cuales reunian las condiciones marcadas en esas bases, y cuales no.

El Sr. Presidente manifestó que su punto de vista es que el Presidente de la Comision de Policía Urbana no tendria inconveniente en que este ruego pasara a estudio de la misma para en su caso ordenar al Servicio de Fuercados la inspección solicitada.

El Sr. Ossorio Arivalo expuso que

encontraba muy interesante el mejoramiento del Dr. Olmedo y que la Comisión estaria el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y con las consignas de la nueva España se levanto la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Miguel de Sto.

Hernán Ferreiro



Sesión ordinaria de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidenta del Censo. Sr. Clemente de Alarcón
Don Manuel Socriá de Romaní.

— Susana —
F. Ferrer —
H. Socriá de Romaní —
Corte de Cuentas —
Reparto presupuestario

El Interventor.

R. López

En la Villa de Madrid, en su primera Casa Consistorial con asistencia de los Tenientes de Alcaldes: Sr. Alonso de Celis, Trujillo, Grancain, Olmedo, Melgar y del Río, Gómez Sánchez en representación del P. Río; Alfonso de Toledo; con asistencia, asimismo, del Interventor municipal D. Rafael Palop, se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, dando lectura del acto de la sesión anterior celebrada el día treinta de marzo próximo pasado, que fue aprobada

Orden del día
Asuntos al despacho de Oficio

Se acuerda:

Quedar enterrada de un decreto de la Hacienda Presidencia, fecha 27 del pasado mes de marzo, dando cuenta de un informe del Jefe del Censoario municipal, de 25 del mismo mes, en el que proponía que, por no ser reembolsable, ya que pone fin a la vie económica administrativa, y no es, por otra parte, susceptible de nuevos contratos administrativos Centrales, el 7 del citado mes de marzo, por el cual se determina la voluntad formulada por la Hacienda Presidencia en representación de la Corporación, para que se condonase los dos tercios del importe de la multa impuesta en la liquidación del impuesto de derechos veciales nro 9566 a) de 1942, gravada por la Hacienda del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid, en virtud del legado, hechas por J. José Fernández Brodríguez, de una finca a favor del Ayuntamiento en la calle de Dunite 54, con destino a Puebla



pujillas.

Quedar enterrada de un oficio de la Intervención municipal, fecha 27 del pasado mes de marzo, remitiendo, a los efectos prevencionados en las disposiciones vigentes, el balance de liquidación y saldo de las operaciones de contabilidad y de los presupuestos de Inanerías y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes a los meses de enero y febrero próximos pasados.

Aprobar, a los efectos prevencionados en la vigente Ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Peninsular y por el Ayuntamiento Real durante el primer trimestre del año actual.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como proponer la Co. revisión de fondos en los siguientes distritos:

Buenos. Dentro los acuerdos se continúa se expresa, al comprendido en los propuestos por el Magistrado correspondiente, en relación

en la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de reforma del alumbrado público, efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Legazpi, entre las esq. de la y Diego de León; debiendo elvar a este asunto la tramitación oportunamente. Pírenes. - Ha impuesto de contribuciones especiales, al amparo de lo determinado en los art.º 754 y siguientes del Estatuto municipal, con motivo de la remodelación obra en la calle de reforma mencionada. - Segundo. - Que la cantidad global que tiene de satisfacer los contribuyentes obligados a ello por este concepto sea el 25% del coste de dichas obras, de conformidad con la distinción que existe en la liquidación que, formada con fecha 11 de febrero próximo pasado, por la Oficina Técnica Fiscal figura en el expediente. - Tercero. - Aprobar la relación de contribuyentes y cuotas que se determinaron en la reunión e informe de la inspección Recepción, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez expuestas estas actuaciones a los



interessados, con arreglo a las disposiciones vigentes; y Cuarto. - Que las recaudaciones ante sean exigidas, y buenas efectivas por los dueños de las fábricas establecidas en la calle objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al art.º 745 del expreso Estatuto Municipal, en un solo plazo.

Segundo. - Comunicar a la Dirección del Fondo de Rentabilidades, Asociación Nacional de Almacenes e Interventores Productores, de P.E.T., de los 6.1.1.1. licencias de circulación durante el presente año, para 25 bicicletas, con excepción de bicicletas, teniendo en cuenta que se trata de un organismo oficial con la autorización de que, según establece la Ordenanza vigente, deberán ser conducidas dichas bicicletas por personal uniformado, y establecer el importe de la plaza general que deberá ser cobrada en virtud bien establecido de las máquinas.

Tercero. - Aprobar, teniendo en cuenta los informes porm el Jefe Superior Delegado de los Ferrocarriles nacionales,

municipales, un gasto de 50.000 pts. restantes para el Sr. Ingeniero Director de Hacienda, interior para continuar los estudios de proyectos de galerías de agua, habilitadoras, a tales efectos se acuerda con los propuestos por la Intervención municipal, dentro del presente presupuesto ordinario del servicio, el indicado crédito, creando el concepto 226 1/2, transfiéndole la misma, previa la tramitación reglamentaria, del recurso que ayude la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Cuarto. - Aprobación de un proyecto presupuestario importante 27.738,89 pts., formulado por el Arquitecto municipal enclavado, para el arreglo de la cubierta del Colegio-museo de La Catedral; debiendo ser cargada dicha suma en avances sobre los informados por la Intervención municipal, al concepto 28 1/2 del presupuesto extraordinario de 1941, y que debe ser incrementada, previa la tramitación reglamentaria, en la indicada suma, mediante transferencia de la misma del Concepto 1) de dichos presupuestos.



Se acuerda como próximamente la Comisión de Incautaciones en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Proporcionar a S. Excmo., S. Angel y S. Ildefonso Fernández Rodríguez, en vista de las actuaciones practicadas, en el expediente, teniendo en cuenta, según principio generalmente aplicable al caso, que la avería es entre los peritos para fin al expediente de diligencias y hace innecesaria toda otra actuación posterior, un sobre de un presidente recaudado con el nº 1 de la calle de Algeciras, fijando el monto del mismo en la cantidad de pesetas 27.500, su avance y con arreglo a la avería llevada a cabo entre los Arquitectos de ambas partes, siendo cargo dicha suma a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario de Incautaciones de 1941, previo el cumplimiento de los trámites convenientes en este caso de asunto, y el desembolso por los interesados de todos los materiales y elementos que ocupan los dos últimos sobre, y abonandole en el sentido del otorgamiento de la operación.

tuna escritura, en la que deberá constar la cesión de dominio, libertad de cargas, sin limitación de tiempo.

Segundo.- Resguardos, en virtud de las actuaciones prácticas, en el expediente a D. Rosendo Canto e hijos, el solar de su propiedad constituido por dos parcelas, una de 6.80'80 m², ocupada el año 1927 para la calle de los Devendres, otra de 348'48 m², ocupada el año 1940 para la glorieta del encuentro de dichas calles, y la de Isaac Peral figura el precio de la primera en la ciudad de 28.593'60 ptas., y el de la segunda en la de 29.576'79 ptas., de conformidad con la averiguación llevada a cabo entre los Arquitectos de ambas partes, siendo cargadas nula a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Presanque de 1971, previo el cumplimiento de los trámites convenientes en este caso de asunto y absuviéndose en el auto ese año siguiente de la oportuna escritura, en la que deberá constar la cesión de dominio, la libertad de



cargas sin limitación de tiempo.

Tercero.- Abonar a las Compañías de electricidad que a continuación se expresan, las cantidades que para cada una se determina, por un importe total de 8.522'15 ptas. correspondientes al suministro de flujos eléctricos, durante el mes de enero último, a varias calle del distrito de Retiro, y Extramuros; debiendo ser cargas dichas nula en armonía con lo informado por la Intendencia municipal, al Concepto 24 del vigente presupuesto ordinario del Presanque:

Edvanilica /antillana	248'23
Fábrica Eléctrica Sanfíes	892'12
Fábrica de Pacífico Pinto Patiño	261'28
Movil Eléctrica Madridiana	2.092'60
Eléctrica de los Canalejas	507'43
Compañía Eléctrica Illescas	92'79
Compañía Eléctrica Industrial	4.125'91
	8.522'15

Cuarto.- Abonar a d. Ernesto Koslo, seis la cantidad de 55.612'77 pesetas, siguiente, según certificación formulada

de por la Dirección de Obras, suministro de las reparaciones efectuadas en las bocas de riego del Encinar durante el mes de febrero próximo pasado; debiendo ser cargo de la Junta, más el 4% de recompensa y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 65 del siguiente presupuesto ordinario del Presupuesto:

Domicilios. — Abonos a la Sociedad Caminera de Asfalto, Constituyentes la cantidad de 34.250,93 pts. de riego, según certificación firmada por la Dirección de Vialidad Pública Municipal de la obra de reparación de los pavimentos de asfalto en las calles del Encinar durante el mes de febrero próximo pasado; debiendo ser cargo de la Junta más el 4% de recompensa y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 65 del siguiente presupuesto ordinario del Presupuesto:

Se acordó como propuesta la Comisión de P.U. y Rural en los siguientes dictámenes:

bº a 73: Conceder licencias slo-



retores que a continuación se enumeran, en vista de los cambios emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la licencia, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Domingo Regi, para frutería y bollería, como cambio de nombre en Ilagollanes, 3, con la previsión de que no podrá traspasar la industria.

A D. Dionisio Fernández, para taberna, como cambio de nombre en Palomeras, 11.

A D. Fausto Perea, para calcadería y frutería, como cambio de nombre en Calle Obregón 8, con la previsión de que no podrá traspasar para frutería durante la vigencia del acuerdo de distancia a clérigos.

A D. Daniel Fornaris, para caminería, como cambio de nombre en la calle de Leopoldo, 6, con la previsión de que no podrá traspasar para otra industria por la distancia de distancia a clérigos.

A D. Vicente Bracamón, para venta, por mayoreo, de ladrillos, como cambio

de nombre en la plaza de Sants 20.
mayo, 16.

A D. Pintor Jourales, para tienda de confecciones, como cambios de nombre en Calatrava, 13.

A "Pintoría Saladell", Fábrica, A. celona, P. & C. para venta, por mayoreo, de tejidos, como cambios de nombre, en la calle de las Infantas, 6.

A D. Canclido Calvo, para flota Metropol "como cambios de nombre en Montevia, 53.

A D. Margarita Dorlogony, para venta de artículos de fotografía, como cambios de nombre, en el Paseo Matheu, 2.

A D. Petre Jourales, para vestuario, como cambios de nombre en la Casa Dayé, 17, ejerciéndose y recibiendo la licencia del antecesor D. Santiago Jourales.

A "Fosal, Calderón" J. D. para almacén, al por mayor, de vinos del país, como cambios de nombre en Paseo de la Florida, 4.

A D. M. de los Ángeles Campuzano, para jardinería, como cambios de nombre, en Ilustración 23.

A D. Gerolmo Orueta, para pescado



de nombre, como cambios de nombre, la otra de derechos, en Paseo de San Pedro nº 47 dirigidales.

A D. Gerardo Díez, para fábrica como cambios de nombre, en Evaristo San Miguel, 17.

A D. Lorenzo Anduera, para venta de vinos, como cambios de nombre en Zarzares, 15.

A D. Barbero Ballesteros, para despedales de pan, como cambios de nombre en Ilustre Turret, 9.

A D. Pablo Carrion, para despacho de pan, como cambios de nombre en Tríbulante, 19.

A "Vicente Ruiz" J. B. para almacén, por mayor, de papel, como cambios de nombre, en Concepción Laiseca, 28.

A D. Manuel Jiménez, para tabacos, como cambios de nombre, en Oliver 54.

A D. Anastasio López, para la fábrica, como cambios de nombre en Calatrava, 14.

A D. Fulgencio Lanz, para tabacaria,

correo ordinario de envíos en Madrid, 210.

A D^r. Carles Llom, para pesos como cambio de monedas, en la calle de la Cruz, 20.

A D^r. Angel Morale, para venta de vinos y licores, como cambio de envíos en Diario Morale, debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre del antecesor D^r. Agustín Canseco.

A D^r. Victoriano Zapatero, para Oficinaria ordinaria, al por mayor, como ampliación de perfumería y religiosería, en Toledo, 15.

A D^r. Agustín García Tragacis, para restaurante económico, con cafetería de presión, como ampliación en Obras Ilunells, 99.

A D^r. Eusebio García, para venta de tejidos, al por menor, como ampliación de mercancías, como en plazo de Caseros, 1.

A D^r. Francisco Farat, para venta de materiales eléctricos, aparatos de física, como ampliación en Cooperativa Física, 27.

A D^r. Claudio Ferrer, para fábrica de cuervos y buntellos en

Palencia, 14.

A D^r. Domingo Ruiz, para tabla de ultramarinos en Pallején, 6.

A D^r. Arturo Pérez, para carpintería a mano en Utrillas, 31.

A "Cooperativa Vascorral de Hostelería y similares" para depósito cerrado del almacén de ultramarinos de la Plaza de Santo Domingo, 3, en el P^o. de Prisciano Redondo 20.

A D^r. Victorino, D^r. Jiménez Plaza, para perfumería y sijuelas en Francisco Alcalá, 7.

A D^r. Agustín Benítez, para academia, con varios profesores en Montaña, 18.

A D^r. Josefa Rey, para librería, alquiler de camas para viajeros en Tortosa, 10.

A D^r. Helmut Junca, para venta de libros nuevos y papelera en Zaragoza, 81.

A D^r. Luis Carnes, para fábrica de zócalos, libro de desplazos por traslados forzoso, en Fiziana, 10.

A "Cia. Exportadora de Cementos" fundada "para depósito cerrado de artículos extranjeros en taller de Pinal, 7.

A. D. Victoriares Domínguez, para
manufactura de papel, cartón
y folios. 107.

A. D. Juan Caballo, para papeles
de raya en la glorietas de las Pirámides. 2.

A. D. Santiago Fernández, para
taller de relojes, con piezas en bronce
en el Congregacional. 24.

A. D. Antonio José Díaz, para
relojería, con piezas en bronce. Il-
villas. 13.

A. D. Cleto Juncos Reséndiz, para
almacén de pieles secas sin curtir
en Moravillas. 4.

A. D. Emilio Arriagardete,
para venta de camas de metal, u
Vallverde. 44.

A. D. Melchor Gervason, para
compra-venta de ruedas usadas en
lote Tímidos. 18.

A. D. José Prudencio Briva, para
perfumería al por menor en la
calle del León. 6.

A. D. Félix Ruiz, para venta de tu-
nos, jarrones en los cajones 179, 180
del Illescas o Ilavarillas.

A. D. Eduardo Winter, para al-
quiler y reparación de bicicletas.



en Isaac Peral. 12.

A. D. Esperanza Cortés, para droguería y perfumería, con cambio de nombre en Alcalá. 147.

A. D. Felipe Llorente Pineda, para
fábrica de perfumería como cambio
de nombre e instalar un motor
para accionar una batidora en la
calle de Legorza. 28.

A. D. Plácido Grancis, para re-
lojería, con safetes de prendir,
como cambio de nombre, libro de
devociones, en Bonares. 12.

A. D. Francisco Gayoso, para tele-
rre, con safetes de prendir, como can-
bis de nombre, ampliación en la ca-
lle de Sagasta. 8.

A. "Gourdes, Guillelmos, cie. J. L"
para relojería y venta de fiambres,
como cambio de nombre e instalar
un motor para accionar una cé-
mara figurativa en la Puente del Sol.

A. "Felipe Jones, P. S" para droguería
y venta de desinfectantes y barnices,
como cambio de nombre, amplia-
ción en Glorieta. 6.

A D. Vicente Domínguez, para
manufactura de papel, cartón
folios. 107.

A D. Juan Caballo, para papeles
de la gloriette de las Pinu-
des. 2.

A D. Santiago Fernández, para
taller de cajos, con ginebra en la
el Conglomerado. 24.

A D. Antonio José Díaz, para
retrería, con ginebra en Bravas de
villas. 13.

A D. Cleto Juncosa Reséndiz, para
albarcas de pieles secas sin uñetas
en Moravales. 4.

A D. Emiliano Arriagaveitia,
para venta de camas de metal, u
Vallverde. 44.

A D. Melchor Gervason, para
compra-venta de ruedas usadas en
lote Triduo. 18.

A D. José Rodríguez Briva, para
perfumería al por menor en la
calle del León. 6.

A D. Félix Ruiz, para venta de tu-
nos, jarrones en los cajones 179, 180
del Illescas o Ilavarillas.

A D. Eduardo Winter, para al-
quiler y reparación de bicicletas



en Osas. Piso. 12.

A D. Agustín Cortés, para droguer-
ía y perfumería, con cambio de
número en Alcalá. 147.

A D. Felipe Llorente Pineda, para
fábrica de perfumería como cambio
de número e instalar un motor
para accionar una batidora en la
calle de Legorza. 28.

A D. Plácido Gómez, para re-
taurante, con cafetería de premio,
como cambio de número, libro de
descuentos, en Bonares. 12.

A D. Francisco Gayoso, para taber-
na, con cafetería de premio, como can-
bio de número, ampliación en la ca-
lle de Sagasta. 8.

A "Sousas, Guillelmos, cie. J. d."
para rejertería y venta de fiambres,
como cambio de número e instalar
un motor para accionar una ca-
mara frigorífica en la Puente del Sol. 10.

A "Felipe Jones P. b." para droguer-
ía y venta de desinfectantes y barnices,
como cambio de número, amplia-
ción en Glorieta. 6.

A D. J. Gómez Gallego, para cambio de vicio, como cambios de nombre en la finca, 98.

A D. José Martínez, para taller de carpintería y colecciónaria, libre de derechos por trabajos forzados, e instalar dos motores para accionar una vaporola y un aspirador, en la Cava Daza, 9.

A "Inventariel del Hotel I.d." para fábrica de cerámica y objetos de arte, con una ampliación en Orihuela, 66.

A D. Ildefonso del Camino Calatayud para taller de reparación de aparatos sanitarios, con dos motores, para accionar varios elementos de trabajo, en Francisco Gilvelo 9, siempre que el acceso directo desde la calle pública, que sea más sencilla, no resulte a la fuerza practicable.

A "Delcamet, P. S." para venta y reparación de calefactores de agua con un motor para accionar las bombas de aceite en Juané, llave nº 16 con multa a Indultos.

A D. Francisco Gómez de la Rosa, para fábrica de artículos de plástico, como cambios de nombre, libre de derechos, e instalar dos motores,



va aaccionar una maquinaria de rebajar y una afiladora, en Pola, 8.

A D. Claudio Vítores, para taller de relojería antigua, eléctrica, como ampliación en Alcalá de Henares, 29.

A D. Emilio Escobar, para instalar un elevador para accionar una cámara frigorífica en la Av. de la Reina Victoria 14.

A D. Antonio Encinas, para restaurante, con cafetería propia, como cambios de nombre, e instalar cuatro motores para accionar tres compositores y un molino de café, en la Av. de los Fríos, Antonio, 49.

A D. Manuel Coque, para restaurante, con licorero y cafetería de servicio, como ampliación en Fuenterravida, 73, Pan Boquerón, 153.

A D. Joaquín Gómez, para cumplimentar con un motor para accionar una sierra de disco en Illescas de Rueda, 66.

A D. Manuel Prieto, para fábrica de calzado, y una sala de asistencia, con un motor para accionar una maquinaria de cerrar botas, en Fuenterravida, 59.

A D. Arturo Colomarde, para instalar un electrovento para accionar una pulidora en el taller de carpintería de calzado n.º 1 en Francés 10.

A D. Gregorio Sainz, para la bodega, con cafetera de presión, con ampliación, en doce de junio 26, de Sainz para la compra pendiente a la industria de Cava por no trae ni de autorizado para este industria por el Ministerio de la Gobernación en virtud de la Orden de 20 de mayo de 1945.

A D. Pedro Valero, para laboratorio de productos químicos, para microscopio, como ampliación, e instalar cuatro motores para accionar otras tantas maquinarias en Santa Clara, 4.

A D. Marceliano Bragón, para ingeniería, dos ampliaciones de su máquina termómetro fénix, e instalar un motor para accionar la misma, en Covarrubias, 27.

A D. Justo Díez, para taller de confitería pastelería, con hornos, con ampliación, e instalar un motor para accionar cinco maquinarias en



llaves Peraldo, 18.

A D. Práximil Ruiz, para bar-abrigó en el cine Teatro Illescas, con cafetera de presión, en Petrican, 29.

A D. José Rubio, para garaje, taller mecánico, para trasladar forros y ampliación, con cinco motores para accionar estores y máquinas en Bagaria García illorente, 71.

A "La Espuma" I.B., para fábrica de gaseosas, con varios motores para accionar elementos de trabajo, en D. Francisco de la Cruz, 57.

A D. Pedro Llobana, para venta de vidrio, con cafetera de presión, con uno ampliación en Jerezel Bricandalo.

De a 78.-Despacho de licencias solitadas por D. Clara Borda para D. Felisa Villalba, D. Arturo Paus, D. Justino Brubis y D. Guillermo Pérez, para beliebas en las calle de Sta. Luciana 5; Zaragoza 4; D. Carlos 18, horno 15, Cristóbal Bordón 46 respectivamente, ya que, según reunión fijada la Admón de Hacienda no han satisfacto las sumas pendientes de

page.

79.- Declarar la licencia solicitada por S. Fidel Martínez para una fábrica de franelas, como ampliación a Alcalde Toriles, 6, ya que, según informa el Ayuntamiento de Arquitectos no existe la distancia reglamentaria al establecimiento riñonero cercano, visto en la florite de Prado Jiménez 2.

80.- Declarar la licencia solicitada por S. Antonio Latorre para oficina de negocios por la calle del Almendro, 2, ya que, según informa la Dirección de Hacienda, se trata de una calle comprendida dentro de la zona prohibida para este clase de industrias.

81.- Declarar la licencia solicitada por S. Narciso Trubel, para construcción a sueldo en Valerqués 1, ya que, según informa el Ayuntamiento de Arquitectos, se trata de un solar, con más de un metro de desnivel con la vanguardia de la calle.

82.- Declarar la licencia solicitada por S. Elviro Pérez para una bodega de servicios en ilícitos de Viento 16, ya que, según informa,



Servicio de Arquitectos, no existe la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento riñonero más cercano, visto en Corredor Paseo 72.

83.- Declarar la licencia solicitada por S. Cefarino Álegre, para bodega en Jardines 88, por la cual una vez que solicita en el anterior, con respecto al establecimiento en la calle de Joaquín M. López, 12.

Se acuerda como proceder la Comisión de Fomento Interior, Personal en los siguientes dictámenes:

1º Aceder, fijándose la situación económica - administrativa que a continuación se expresa, a petición del Señor Alcalde del Ayuntamiento Municipal S. Rafael González Villagó, para que se le reconozca el sueldo inicial de 7.500 pts. más el importe de los sustitutos servidos en cargo anteriores como consecuencia de su expulsión de los informes que iban emitidos en el expediente del Sr. Director de la Institución Social de Fomento Interior, Personal y Previsión, aunque legalmente no existe ningún derecho al solictitante

por tratarse más bien de una orga-
nización de carácter moral y de aquellas
fuerzas nómadas de impreso
como Médicos apidemios logo

7.50

Dos cuatrimestres de Soc. de
periodistas a partir del 22 de agos-
to de 1929 como Inspector de
Policía sanitaria y Visita-
dor sanitario

1.50

Fueldo que lo corresponde
a partir del 1 de enero de 1944
como Médico apidemio logo

9.00

Vencimiento del próximo cuatro
más de los oos jts.- 22 agosto 1945

2º Dispone, de conformidad con
lo establecido por el Sr. Jefe del
Servicio de Atos. Fácticas municipales
con lo que se lleva conforme a su
vez el Sr. Delegado Delegado de dicha
Administración, que, con objeto de que al per-
sonal eventual del Servicio pueda
tomar parte en los concursos, bajo
certas condiciones, se adiciona al
art. 25 del Reglamento del mismo
un párrafo que diga así: "En los
concursos restringidos que señale
el presente artículo, podrán tomar
parte los demás eventuales de la
sección respectiva en las siguientes



condiciones: "Paseando por el Di-
lmenal correspondiente los ejercicios
de que haya de constar el concurso
) estableciéndose la puntuación pa-
ra cada uno de ellos, se determina-
rá por el citado Dilmenal la
puntuación total mínima que
tenga de obtenerse para considerarla
aprobada al concurriente. Obtien-
da por un obrero fijo esta puntu-
ación mínima se considerará a-
probado con cuando tenga alg-
eventual que mayor puntuación
tenga. Si son varios los fijos, el que
mayor puntuación obtenga, i, igual-
mente, i caso de que ningún obrero
fijo hubriera alcanzado la pun-
tuación mínima, entre los even-
tales tendrá mayor derechos al
de mayor elevada puntuación".

3º Pubilar por edicto, de con-
formidad con los informados por
la Intervención municipal, dentro
al finiquito más tarde - admi-
nistrativo d. Gobernación Provincial
con haber pasivo anual de 9.600 pts.

66% que, con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde a mediodía que percibe en la actualidad, y lo mismo se requiere, y con efecto de 14 de junio próximo abrá como fecha siguiente a la en que el interesado cumple los setenta años de edad.

4º Facultar, por insuficiencias físicas debidamente comprobadas, a quienes lo soliciten por la insuficiencia y la conformidad con lo informado por la Intervención municipal, Recibir a la blanca Sr. Blanca Encarnación Martínez, con licencia de seis meses de 6.600 pts. 80% que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios prestados, viéndose de cum los años de carretera del mes de que percibe en la actualidad y lo mismo de regulación; debiendo reconvertir la vacante que se produzca de conformidad con la Dase 6^a del Reglamento actual.

5º Facultar al Capataz de las tabillas del Interv. Pedro Martínez Alarcos, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 8 de mayo próximo, y contar con servicios suficientes.



a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 15'65 pesetas equivalente al 78% del jornal de 17'50 de lo mismo de regulación; debiendo renunciar a percibir la pensión de retiro a partir del día 8 de mayo del corriente año.

6º Facultar al operario de fletanilla de Interv. José Luis Vicente, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 19 de mayo próximo, contar con servicios suficiente a tales efectos, asignarle al mismo tiempo una pensión de retiro de 15'88 pts., diana equivalente al 66% del jornal de 16'50 pts. que lo mismo de regulación; debiendo renunciar a percibir la pensión de retiro al día 20 de mayo del corriente año, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.

7º Desactivar, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, Recibir al vecino de represión interviniente por el auxilio de Oficinas excedente Francisco Encinas, contra el nombre de la Comisión Municipal permanentemente de 17 de febrero anterior.

por el que le fue reservando el derecho a reingresar en el cargo que previamente obtuviera la jubilación en el cargo anterior. En desempeñó como Inspector del Cuerpo General de Policía.

8º Considerar a la admisión económica con el criterio establecido en sus informes, que figura en el expediente, por la Asociación sindical municipal y por la Sociedad en el curso anterior administrativo intergesto, ante el Tribunal Provincial, por D. Pedro Peñal, sobre acuerdo de acuerdo al Ayuntamiento el Pleno de 4 de diciembre del pasado año, por el que se ratificó la constitución del comité del personal del cargo de Inspector del Cuerpo de Policía Urbana.

9º Dejar mis efectos, con acuerdo de los solicitantes del intercaso, conformidad con la normativa establecida al efecto, la cesión de ayeramiento especial que le fue impuesta a S. Francisco Ceballos Cejallos, Jefe de Sección del Servicio de Limpieza, por acuerdo ministerial de 2 de diciembre anterior, al resolver el expediente de responsabilidades en



tenido al operario del taller D. Ramón Andrés González, amoldando, previamente, todo clase de efectos administrativos que pudieran prenderse para la aplicación de dichas sanciones.

10.- Dispone, accediendo en su caso al requerido, a la solicitud para el intercaso que, el Ayuntamiento de Madrid de la Casa de Caminos, D. Laureano Pascual, que por aplicación de las normas vigentes en la actualidad para la jubilación del personal obrero ha cumplido los 65 años de edad, señalado para las jubilaciones fijadas, se le convierte a dichos efectos como funcionario, fijándose como edad tope para ser jubilado hasta 70 años, continuando, en su consecuencia, en servicio activo hasta tanto cumpla la citada edad, teniendo en cuenta que, según resulte de las actuaciones practicadas en el expediente, de los informes colgados, dichos intercasos, ha prestado siempre sus servi-

cris en calidad de Auxiliar de Farmacia durante el tiempo que permaneció en la referida Casa de Campos como en el que lleva en este Cuerpo civil a partir del año 1891; convirtiéndose en este mismo año, por tanto con grande beneficio del anterior Auxiliar de Farmacia presidente de la Casa de Campos, D. Pablo Leal, inicio que viene las revisiones ordinarias del anterior.

11º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado del expediente de responsabilidades instruyendo al efecto por la falta y negligencia en dicho expediente: D. Luis V. - Que al conformarse con lo propuesto por el P. Regidor Poniente en el acuerdo instruyendo a los Directores y J. L. D. Nicolás López Lucas, D. Luis López, e informaron las siguientes penas: A D. Nicolás López, una de suspensión de sueldo, y quinto por cada una de las tres faltas leves, y un mes de igual concesión por cada una de los dos graves que cometiera expediente. - A D. Luis López, seis meses de suspensión de sueldo, y quinto por cada una de las tres faltas graves, y



mes de igual concesión por cada una de las tres leves que del expediente resulten siendo tales de celos a los dos a efecto de la sanción que a los impone los tres meses que extiende su suspensión dentro la tramitación del expediente. - Segundo. - Que por lo que respecta al Dr. Luis Ariza de el mismo Ayuntamiento, S. Teófilo Callevar, al Guardia S. Daniel Illus, al Guardia Lictor Juan D. Ezequiel González, que figuren también encantados en el expediente, se les pague la mitad de los faltas en que haya incurrido cada uno, y se les instruya al expediente por separado.

Se dirá cuenta de los dos auxiliares dictámenes.

Los progresivos se eleve a 750, más la cuantía de los materiales de los Auxiliares de Oficina, Biblioteca y Museos.

Los progresivos se eleve a 750, más la cuantía de los materiales de los Auxiliares Oficina del Laboratorio y Oficina.

El P. Illegible nos que pasaron estos procedimientos dictámenes a la Comisión de Disciplina por faltas en los expedientes el informe de la revisión,

El Dr. Fernández, dijo que de todos maneras habían pasado a la Junta de Hacienda para la habilitación de crédito una vez apóyados, pero que la Comisión de Hacienda del Dr. Fernández, con muchos gastos se adhirió a la petición formulada.

Sobre la propuesta presentada de la Presidencia, se acordó que fueran reticulados los dos dictámenes pendientes en la Comisión de Hacienda.

Se trataba más asuntos que trataron, con las comisiones de la nuova España, se levantó la reunión a la una, y quince minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.
M. García E. Ramón
Castañeda Estebán

Miguel Díaz

(Firmado)

Miguel Díaz
Rafael Fernández
J. M. Gutiérrez Falop

El Interventor.



Sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba

En la Villa de Madrid y en su primera Casa Consistorial con asistencia de los Caballeros de Alcaldes menores Escrivá de Romani, Escrivá de Val, Alonso de Cela, Fradier, Pérez Ordóñez, Garcéz, Ollero, Melgar y los tres Palos y De la Torre en sus representaciones de los señores Clavarro, Moreno, y Falco, y con asistencia, asimismo, de don Rafael Muñoz Busta, en representación del Sr. Interventor municipal, se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que el señor

Alonso de Celis claudose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia cuatro del actual que fué aprobada
Orden del Día.

Asuntos al desglosado de oficio.

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha cinco del corriente en el que propone conforme con lo intuido de por el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de dicho Cuerpo aprobada en quince de abril del pasado año el reconocimiento y abono a favor del Inspector Segundo Jefe don Gerardo Sánchez Gómez Tizgar, Inspector don Manuel Falco Góndretta y don Victoria de Vilches Oviedo y Aguirre, don Juan Lozano Marchante, don Honorato Llorente del Prado, don Benito Martínez Gallego, don Juan Arroyo Alvarez, don Fernando Rueda Calvo, don Blasico López Armas, don Juan García Calvo, don Andújar el Burgo Galindo, don Francisco Domínguez Estañez, don Domingo Basual Frutos y don Adolfo Alto Laguillo, de un cuatrín, en la cuantía de mil pesetas al primero; de quinientas al segundo y tre-



cer; de doscientas cincuenta del cuarto al decimoo; de doscientas al diecisieteavo y al decimosegundo; de ciento cincuenta al decimotercero y de trescientas al último a partir del 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 respectivamente del corriente mes de abril.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha cuatro del corriente en el que propone, en vista de lo informado por la Jefatura del Servicio de Limpiezas y por la Secretaría Especial, que el importe de trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos de un cuatrín reclamado por el Operario de dicho Servicio don Nicolás Villalba García, correspondiente al periodo comprendido entre el uno de abril de mil novecientos treinta y nueve y el diez de agosto de mil novecientos noventa (cuatrocientos noventa y ocho días a razón de setenta y cinco céntimos) sea satisfecho, en armonía con lo propuesto por la Intervención municipal, con cargo al Capítulo XVIII presupuestado del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar, como importe de la expri-

pcion de la finca numero cincuenta y uno de la calle de Victor Pradera, la la sacion de ciento veintiue mil quinientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco centimos que a la citada finca ha arrendado el arquitecto municipal toda vez que se ha llegado a una acuerda con la propriedad de lo mismo, remitiendose el expediente con los documentos señalados en el vigente Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

D. D. devolver a don Presidente Díez Cueno, contratista que tuvo a su cargo el suministro de Ferretería con destino al Servicio de Parques y Jardines, la fianza que, a responder de su compromiso, constituyera en la Caja General de Depósitos, consistente en seis mil pesetas nominativas en doce títulos de la Villa de Madrid, que corresponden al resguardo de dicha Caja numero doscientos ochenta y un mil veinte y nueve y uno de ciento y quince mil ochocientos ochenta y ocho de registro ya que por dicho contrato han sido cumplidas todas las condiciones inherentes al caso, debiendo, en tal sentido, oficiarse al Sr. Ordenador de Pagos de la expresada Caja General de Depósitos.



3 a 7 Conceder licencias a los señores que a continuación se señalan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto proceda tributar las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras, no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no exista informe favorable la Fiscalía de la Ciudad y los técnicos municipales que sean puestos, pasando los expedientes una vez probados, a la Administración de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos proporcionalmente:

A don José Aloué, para obras de ampliación y reforma en la finca numero cinco de la calle de Alcalá.

A don M. Alvaro Galván, Subdirector del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, para obras de reforma en la finca numero veintiuno de la calle de Alcalá.

A don Francisco Colas, para obras de ampliación en la finca numero cincuenta

ta y cuatro de la calle de Francos Bodas.
Al Instituto Nacional de Precisión para obras de vías traza en la finca número cuarenta y cinco de la calle de Francos
elbargues de Urquijo.

10 Conceder licencia a don Pedro Muñoz para construir un dispensario anticatárculo para los suburbios en el barrio de la Espiga, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal, y siempre que las dres se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto preceptúan las ordenanzas municipales para esta clase.

11 y 12 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los respectivos expedientes por la Dirección de Arquitectura municipal, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las ordenanzas municipales vigentes para esta clase de obras; debiendo pasar los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales:



A don Miguel García Alba, en número de la Sociedad Financiera Alba, V. cl. de conformidad con lo aprobado por la Comisión de Mercados, para construir uno en la Plaza de los Siete Jueces, sin número.

A don José Gómez de Gallar para construir una nave en la calle de Pedro Heredia, trece.

Se dio cuenta de los cuatro siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Otro proponiendo, de conformidad con el dictámen de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se proceda a la demolición de la finca número seis de la plaza del General Vara de Rey, que se halla en estado de ruina y finca de linea.

Otro proponiendo, de conformidad con el dictámen de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se declare en estado de ruina inmediatamente la finca número trece de la calle de San Gervasio.

Otro proponiendo, de conformidad con el dictámen de la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se declare en estado de ruina inmediatamente la finca número diez de la calle de la Barqueta.



Muestra

Otro proponiendo, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, de que se desestime el recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número tres de la calle de Flora blanca contra el acuerdo municipal en que se declaraba la necesidad de desalojar dichos inmuebles.

El Sr. Rojas Ordóñez rogo a la Comisión Municipal Permanente que emitiera antes de acordar la aprobación de estos dictámenes. Dijo que durante los cuatro años que llevaba desempeñando la Presidencia de la Comisión de Renta, habían sido muy escasos los expedientes de declaración de ruina presentados, y que desde hacía poco se veía que habría ocurrido una grave, se estaba recibiendo y despidiendo cuatro o cinco en cada reunión municipal. Afirmando que no dudaba del cuidado con que la Comisión Asesora de Expedientes Controvertidos los había estudiado pero, dado el creciente interés de los propietarios en desalojar sus viviendas para tener la posibilidad de elevar el precio del alquiler de los mismos con una pequeña renta, produciendo un gravísimo perjuicio a los inquilinos.



Exreccaría que dichos expedientes volviesen a la mencionada Comisión para su nuevo examen. Pidió constar que no ignoraba el perjuicio y la responsabilidad que se contraía en una casa sometida a expediente de ruina si demoraba; pero en los casos de declaración de ruina inminente debía procederse inmediatamente a la demolición, pudiendo ser aplazados para nuevo estudio aquellos otros cuya ruina fuese parcial y aplicándoles siempre un criterio restrictivo, según versa en la finca número tres de la calle de Flora blanca, en cuyo expediente se informaba que se amenazaba ruina total.

El Sr. Garcerán manifestó que era evidente que después de la catástrofe de la calle de Valdona se habían ido muchos los propietarios que pretendían acceder a la terminación de sus expedientes, tramitación lenta de ordenamiento porque hería intereses de inquilinos y comerciantes, pero como dichos expedientes procedían de la Comisión de Renta, estimaba que el Sr. Rojas Ordóñez era la persona más autorizada para poder informar respecto de cada

uno de los casos.

Se mostró de acuerdo con las manifestaciones de dicho señor Regidor, pidió que en la resolución de los incidentes se pusiese el mayor cuidado y minuciosidad con objeto de no agudizar más el notorio problema de la u. ción de viviendas que venía padeciendo Madrid y que el Ayuntamiento no podía resolver con el ritmo y la urgencia debidos por las dificultades de todos conocidas, exhortando a la Comisión Permanente y a los funcionarios encargados de la tramitación de los expedientes de declaración de ruina, la máxima atención y el mayor cuidado en su labor.

El Dr. Alonso de Céspedes explicó que durante su intervención en la Plenaria de la Comisión de Fomento ésta, en aquellos casos como en otros análogos, se aguzaba siempre al informe de los servicios técnicos y al de la Comisión Asesora de Expedientes Contradicitorios.

El Dr. De la Corre tuvo ocasión que la referida Comisión, de la que era Presidente, se limitaba a darle únicamente su opinión sobre el estado de las fincas y luego la de Fomento, a la vista del informe emitido, de-

cida y formulaba su propuesta a la Comisión Municipal Permanente.

El Dr. García Alcolea indicó que era necesario que los mismos técnicos estudiase los expedientes cuidadosamente y con el mayor rigor en atención al problema político y humano que se originaba con los desajustamientos de aquéllas, de condicionar inoportuna en la mayoría de los casos, e insistió en rogar a la Comisión de Fomento el máximo celo en el estudio de los expedientes de aquella índole.

El Dr. Bojas Ordóñez se adhirió a las anteriores manifestaciones, pero advirtió que también a la Comisión Permanente le correspondía estudiar con todo detallamiento los casos planteados e insistió en que la de Fomento no era más que un trámite intermedio entre la Comisión Asesora de Expedientes Contradicitorios y la Permanente, puesto que los técnicos facilitaban sus informes y la Comisión que presidía se limitaba a sancionarlos, según lo hacía también la Permanente. Señaló que correspondía a la Comisión Asesora analizar detalladamente los informes técnicos, seguir trabajos expuestos en diferentes reuniones de la Comisión de Fomento.

El Sr. Gárcerán dijo que la Comisión de Fomento no era un mero trámite burocrático, igualando su actuación a la de la Comisión Permanente. Los técnicos oficiales daban un informe, pero el esperar hasta que punto debía ser declarada o no la ruina total de una finca era función exclusiva de la de Fomento, a la que tenían asistencia aquellos técnicos que fueran necesarios para discernir entre los planteados, cosa que la Comisión permanentemente no podía realizar.

El Sr. Olmedo solicitó que los informes dictaminen volverse a nuevo estudio de la Comisión.

El Sr. Frader intervino para manifestar que los asuntos objeto de la discusión se habían visto en la Comisión de Fomento, en la que se apreció estar acreditada la necesidad de declararla de ruina, sin que durante la audiencia del Sr. Vargas O'Dómez se hubiese modificado ninguno criterio, a lo que constar que de la Delegación de Servicios Cívicos se denó que dichos expedientes se trataban con el mayor cuidado, separando los casos de ruina inminente, en que es preciso acudir a la demolición y los de ruina parcial. Señaló que en el orden del día de las dos últimas sesiones se



dijo mala ninguna copetencia de declaración de ruina.

Respecto de la casa número trece de la calle de San Bernardo, dijo que el informe de los técnicos, después de recogidos los informes de los arquitectos y oídas las partes interesadas, habrá declarado su ruina inminente.

En cuanto a la finca de la Plaza del General Vara de Rey manifestó que no había razón para demorar su aprobación e indicó que la Comisión de Fomento es unánime de sus miembros tenían por que modificar el criterio que habían venido sustentando hasta el presente.

El Sr. Escrivá de Román manifestó que no iba a acusar a la Comisión de Fomento ni siquiera a los Servicios Cívicos, pero quería hacer la observación y pedía que el expediente relativo a la finca número trece de la calle de San Bernardo, y los demás que seguían si estaban en el mismo caso, volviera más que a la Comisión, a los Servicios Cívicos, ya que habría tenido ocasión de enterarse a fondo del expediente mencionando y comprobado que en dicha casa se

vian sesenta y cinco familias, y a finales de G.C. debía vivirse con más deterioro, tanto los expedientes relativos a fincas de esta vecindad que los que se referían a fincas donde no hubiera más que un par de vecinos. G.G. expuso que había visto el expediente donde figuraaba el informe del facultativo del propietario que como era natural, decía que la casa estaba ruinosa, el del de los inquilinos que decía que no lo estaba y el del técnico, pero aun éste afirmaba que estaba ruinosa en parte, es decir que no estaba toda ella. No era lógico, por tanto, tener en cuenta las circunstancias por que atravesaba Madrid debido a las cuales las familias no podían encontrar acogida con urgencia, teniendo que encargarse rápidamente, pudiendo hacer reparaciones parciales puesto que era una parte mínima del edificio la que amenazaba ruina. Esto era lo que G.G. pedía que pasara a estudio con el fin de ver la manera de reparar esa parte ruinosa de la casa, lo que podía hacerse muy bien, ya que aunque G.G. no era técnico en la materia había hecho muchas obras y conocía estas cosas. Todo ello tenía remedio, si se quería, con buena voluntad, buscando la



manera de que las casas que son ruinas en parte no sean derribadas en su totalidad.

El Dr. Garcéz indicó que se había creado un clima de ruina después de lo de la calle de Maldonado y este clima albergaba en parte a los Servicios Cívicos. Comprendía muy bien G.G. que después de ocurrir una catástrofe los Ayuntamientos llevasen gran cuidado en determinar si había peligro inminente, salvando su responsabilidad al decir que amenazaba ruina.

El Dr. Rojas Ordóñez intervino diciendo que también se hundió en otra ocasión una casa en la calle de Toledo.

El Dr. Garcéz continuó diciendo que había que darle cuenta de las manifestaciones hechas por el Dr. Escrivá de Romani que estaban llenas de razón. El propietario de la calle de San Bernardo, que tenía su finca en un otro centro, y que estaba habilitada por sesenta familias que pagaban unos alquileres muy modestos, le convenía muchísimo levantar en el solar, que era magnífico, una casa, para obras después más alquileres muy superiores a los actuales. Pero el Ayuntamiento tenía la obligación de proteger sus bienes existentes a los vecinos modestos, ya

que no habia otras casas donde pudieran trasladarse pagando tambien algunas modestas el radio que el alquileramiento debia tener muy delgado en esta cuestión ya que era favoroso el problema de la vivienda. Por todo ello pidió que volviese el asunto a estudio de los Servicios Técnicos con el fin de que se indicase por estos si las casas estaban en ruina inminente o no y si era en su parcela dando con ello lugar a poder efectuar reparaciones.

El Sr. Alonso de Celis indicó que en el dictamen de la Comisión se recogía el aspecto que señalaba el señor Gárcesán al decir lo siguiente: "Y abajo siguientes, miembros de la Comisión Asesoria de Expedientes Controversios de Fincas, D. Víctor, personado en la sede en la calle de San Bernardo, tres buenos podrido apreciar tratarse de una finca en que los muros de primera crujía de la calle de Mejor Leguernica, aparecen con señales evidentes de ruina inminente, lo que llevó a las pésimas condiciones de habitabilidad" -según se indica en su informe el Sr. Arquitecto de la Hacienda de esta parte y del resto la constancia-, hace que se incluyan las comprendidas en el artículo 4º apr.



tado C) de la 16.0. de 7 de marzo de 1954 que dice: "aqueños trato que exigían reparaciones de importancia por su cuantía para llegar a cumplir las condiciones mínimas de higiene o que por ser insalubres precisa su demolición". Agregó el Sr. Alonso de Celis que cuando la Comisión Asesoria de expedientes controvertidos había dado su dictamen en el sentido de que la ruina es total, la Comisión de Fomento no podía establecer distingos de si puede ocurrir el derribamiento en un año o en seis años.

El Sr. de la Corre aclaró que la Comisión estudiaba y matizaba perfectamente el problema de que se trataba.

El Sr. Fradier manifestó que ignoraba por qué le había aludido tan directamente el Sr. Gárcesán, ya que no tenía una intervención especial en estos expedientes, quedando ésta reducida a la natural de cumplirle el Oficio de la Comisión de Fomento, que ante el dictamen de unos técnicos que dicen que una finca está en ruina inminente, Y.G. abro y veinte veces rotaria lo mismo porque no iba a recabar una responsabilid-

dad grave sin necesidad de ninguna cláusula que hubiese tornado a regocijo, si en el mismo menor el asunto, lo ocurrido era que G.C. se había sonreído porque el señor Garcerán segura amonestándole con su delecto índice como si tuviera la culpa de todo.

Agregó que todos estaban conforme en principio en que había que tener muy delgado para evitar el posible abuso de los propietarios y acordar exclusivamente el derribo de las fincas que necesariamente deberían derribarse, aunque esto creía que la Junta asesora lo tenía ya muy en cuenta. Lo que G.G. no veía, era la necesidad de que fuese a dejarse sentado que estos expedientes se trataran mirando de una manera ligera y que se había procedido de forma más decimada, porque esto no era cierto. Si se quería que volvieran a Comisión de Pueblo, no habría inconveniente en ello, aunque tal como estaba planteado el asunto, los señores que habían votado que estas fincas debían declararse en ruina, tendrían que volver a votar igual. G.G. creía que a los propietarios les podía interesar el tener una reforma parcial, para luego quedar en libertad de aumentar los precios del al-

quiler, pero no en el derribo total, porque todos sabían lo que hoy en día estaba la construcción.

Hizo notar que a la Permanente venían solo los expedientes en que se proponía la declaración de ruina, que eran una mínima parte de los innumerables que se solicitaban y que eran desechados, aduciendo después de una minuciosa comprobación y justificación, una cifra insig- nificante en relación con los que se pedían.

Fueron en que no tenía más intervención que la de Vocal de Pueblo, y que con tal Vocal siempre que los Servicios Bélicos y la Junta Asesora informaran que una finca se hallaba en ruina inminente, rotaría la ruina, sin perjuicio de que se retirase a dichos Servicios la necesidad de andar con suyo cuidado en este particular, aunque G.G. creía que ya lo harían, y sin que debería desenterrarse exageradamente el asunto.

El Sr. Garcerán respondió que no se centraba la cuestión, sino que lo que ocurría era que cuando el Arquitecto veía unos indicios de ruina, lo certificaba así porque era la manera más segura de no incurrir en responsabilidad, y el Sr. Fradier podía seguir votando como quisiera en las Comisiones, librando

se tambien de preocupaciones; pero en cambio S. G. diferia de él en esto, toda vez que existia esa extraña coincidencia de que desde hacia mas y mas lejos a esta parte se habia aumentado el numero de expedientes de ruina, aumento muy sospechoso que denunciaba el Dr. Rojas Ordóñez, que S. G. compartia y por eso tendria la clase que pedir a la Alcaldia que le devolviera el honor de llevarle a la Comision de Fomento como Vocal para poder estudiar a fondo todos los expedientes. S. G. estimaba que habia un problema politico que a los Regidores tocaba resolver, y por ello no podia desinteresarse de él.

El Dr. Presidente manifestó que podia darse por suficientemente discutido el asunto, y que si alguien consideraba que debia pasar a la Comisión, estaba en su perfecto derecho de pedirlo; ahora bien, recogiendo las manifestaciones hechas, S. G. habia de convenir que creia que tanto los Servicios Cívicos como la Comisión de Hacienda, habrian tenido en cuenta la situación de falta de viviendas en que se encontraba Madrid, y la necesidad de tener muy delgado para que no se autorizase la declaración de ruina mas que cuando las viviendas estuvieran en verdadera ruina. S. G. se convino



raba en el deber de hacer estos manifestacion para hacer justicia a dichos Servicios y a la Comisión Asesora, y si la Comisión de Fomento lo entendia necesario, podia llamar a las personas que integraban los mismos para que personalmente informaran a esta Comisión respecto a los casos concretos que les interesarán; ahora bien, debia tenerse presente que eran expedientes muy delicados, y que no por favorecer a unas familias que habitaban las viviendas fuera a producirse una desgracia mayor, toda vez que la ruina no avia y si una familia se hallaba en este estado, lo mismo podia durar tres años, que tres dias o tres horas, y los tiempos no podian puntualizar de una manera exacta cuando se iba a producir el bimboimiento.

Propusitó en que habia que suponer que los Servicios Cívicos habian tenido en cuenta la situación excepcional de Madrid en este aspecto de las viviendas, y estaban influidos del bueno sentido de conceder el minimum posible de declaraciones de ruina, pero si a pesar de eso y en ultimo trámite, la Comisión de F.

mento quería volver a estrenar sin ciudad en el estudio de estos expedientes, podían volverse a la misma, aunque desde luego efectuando ese estudio con toda rapidez, para evitar una posible responsabilidad al Ayuntamiento, que S.D. como Alcalde tenía mas remedio que llamar la atención para que se tomase en todas las garantías.

El Dr. Gárcerán dijo que todos compartían la confianza de la Alcaldía en las personas y organismos que intervenían en estos asuntos, pero que a veces entre esta confianza y creciéndose cada organismo en el que le sigue y engañando se con él, se mezclaba una crónica política. Continuó diciendo que no había objeción alguna que hacer a las manifestaciones de la Presidencia, pero habiendo iniciado el Asunto con una petición del Dr. Rojas Ordóñez de que estos expedientes quedasen sobre la mesa y volviesen a la Comisión de Fomento para un estudio y sin perjuicio de compartir S.D. la opinión de la Alcaldía, reiteraba la petición de que volviese a la citada Comisión de Fomento, pues ante estando en proceso conforme con cuanto se proponía estaba en embargo, que habría de ponerse en mano cuidado en la resolución que se



adoptase, asegurando que con toda rapidez se verían a la Comisión Municipal Permanente los expedientes que debiesen volver y quedarían reducidos a las obras precisas lo que tal medida aconsejase.

Previa la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó volviesen estos dictámenes a la Comisión de Fomento con el razonamiento de que fuesen sometidos inmediatamente a la Comisión Municipal Permanente en su próxima reunión.

Se acordó como propuesta la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Desestimar el recurso de reposición formulado por don Victoriano López contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diez de febrero próximo pasado, que le denegó licencia para taller de carpintería en la calle de las Carolinas, dada ya que, según informan los Servicios Municipales, habían sido efectuadas por el interesado las obras exigidas para poner en condiciones la industria, debiendo, en su consecuencia, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

2º Desestimar el escrito de reposición formulado por don Juan Blasco Carrillo contra acuerdo de la Comisión

Municipal Permanente de diez de febrero, proximo pasado, que le otorgo licencia para venta de joyas en portal en la calle Mayor, diciembre. Teniendo en cuenta que aunque se trata del primer traspaso la licencia se concedio para avisos de tinte, no para venta de joyas que es la industria que se ejerce en la actualidad.

A 54 Conceder licencias a los señores que a continuacion se expresan, en vista de los informes emitidos en los seguidos correspondientes y de conformidad con el de la Tesoreria, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Alfredo Zubio, para carboneria en la calle de Vista, setenta y cuatro. Teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre.

A don Alvaro Bargueño, para vajería, con veintimila reales, en el Paseo del Marqués de Rapa, sesenta y cuatro, ya que se trata de un cambio de nombre, con la prescripción de que la cesión no da derecho al industrial a ninguna reclamación ni indemnización para cuando se lleve a efecto el año municipal de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sobre ejecución de estas industrias, que se lo



actualidad se encuentra en suspeso por Orden de la Comisaria General de Cajas, tecnicamente de veintimil de noviembre del mismo año.

A doña Pilar Gutierrez, para persona, como cambio de nombre, en la Plaza de las Cortes, cuatro.

A don Lorenzo Gonzalez, para tienda de combustibles, como cambio de nombre, en la calle del Carretero, diecisiete.

A don Angel Pereda, para venta, al por menor, de calzado y piezas, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, cuarenta.

A don Eusebio Carravera, para venta de vinos, como cambio de nombre, en el Paseo del General Prim de Vista, veinte, cedriendose y reintegrándose la licencia del arquitecto.

A don Ramon Alvarez, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Moratín, cuarenta y cinco.

A don Pedro Penado, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Melendez Valdes, cuarenta y dos.

A don Emilio Santamaría, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Galileo, cincuenta y cinco, debien

do expedirse, reintegrarse y requisitarse la licencia a nombre del antecesor, don Ernesto González.

A don Leandro de Grado, para bollería y polería, como cambio de nombre, en la calle de Lista, ochenta y seis, debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A don Francisco Ortiz, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Pacífico, cincuenta y seis.

A don Fermín Rodríguez, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la tienda de Muñoz Pelayo, treinta y dos.

A don Gregorio Basot, para perfumería, como cambio de nombre, en los capones ciento setenta y dos y ciento setenta y tres del Mercado de Maravillas.

A don Cresencio Portal, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle del Olivar, tres.

A don Raúlundo Flárez, para venta de aparatos de física, radio y material eléctrico, como ampliación, en la calle de Vallehermoso, setenta y nueve.

A don José Borrrell, para venta de jarrilla, loza, cristal y flores, como ampliación, en la calle de Encinar, treinta y un.



ta y dos.

A don Bruno Corderas, para venta de vinos y licores, como ampliación, en la calle de Montesa, ocho.

A don Joaquín Vázquez, para venta de sidras, por mayor, sin copia, en la calle de Segismundo el Bueno, treinta y cinco.

A don Jesús García, para venta de tocino y jamón, sin venta de carnes, en la calle de Barbero, veintidós.

A doña Luisa Gil, para frutería en la Colonia de la Prosperidad, cincuenta once.

A don Victoriano Alguado, para carpintería a mano, en la Ronda de Cerdalos, nueve.

A don José Fernández, para venta de vinos, en la calle de Bravo Murillo, ciento veintiuna y siete.

A don Efigenio Alcalde, para oficina de venta de carbones en la calle de Atocha, veintiuna y cuatro.

A 'Calzados Elisa G.L.' para venta al por menor, de calzado en la calle de Encinar, nueve.

A doña Marianas Álvarez, para taller de carpintería para cortar, sin gastos, en la calle de la Encina, cincuenta.

A don Fernando Alguado, para ven-



ta de loza y cristal en la calle de Diego de Leiva, veinticuatro.

A "Cesvsa". Empresa Constructora, S. A., para oficinas en la Avenida de Calvo Sotelo, treinta y uno.

A don Francisco Moreno, para alquiler de velocipedos en la calle del Ferro Carril, dieciséis.

A dona Isabel Montejano, para venta de vinos al por mayor, sin copa, en la calle de Toledo, veintiuna y cuatro.

A don Antonio García, para almacén de vinos del país, sin copa, en el Pasaje de Pradillo, diecisiete.

A don José Martínez, para venta al por mayor de perfumes, en la calle de San Felipe Neri, cuatro.

A Nueva Constructora Nacional, S. A., para oficinas en la Avenida de Gómez Torino, veintidós.

A don Francisco Sierra, para venta de lumbres en la calle de Goya, cuarenta y dos.

A doña Concepción Ledo, para venta de calzados de zapatería corriente en el Barrio de las Delicias, cuarenta.

A don Miguel Cruz, para venta de utensilios, hierros, etc. en pequeñas proporciones, en la calle de Fernández de Henestrosa, treinta y tres.

A don Juan Fernández, para compra venta de maquinaria registradora usada en la calle de la Libertad, catorce.

A Industrial Vidriera Madrileña, S. L., para depósito cerrado de artículos de vidrio en la calle de las Higueras, diez.

A don José Lorenzo, para venta de frutas y verduras en la calle de Bravo Murillo, ciento noventa y cinco.

A don Antonio Jónmez, para venta de alpargatas en la calle de Zamora, cuarenta y ocho.

A don Manuel Fernández, para lencería y cacharrería en la calle de Moratín, doce.

A don Melitón Espinosa, para gestión administrativa en la calle Mayor, cuatro.

A don Eulalio Fernández, para viverería con quince reses y despacho, veinte cuadros de noviembre, en la glorieta de la Puerta de Toledo, dos; con la prescripción, por lo que al estable se refiere, de que la licencia que se le concede es con carácter provisional, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna cuando se le obligue a trasladar las reses a la zona

señalada en el acuerdo municipal de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, por dejar de tener efectos la orden de la Comisaría de Alcaldes en virtud de veinticinco de noviembre del mismo año.

A don Vicente Díaz Soria, para bar-restaurante, con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, diez euros.

A doña Carmen Fernández, para su barbería, con venta de tocino y paleta y fabricación de embutidos, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Castelló, cuatro.

A doña Alejandra Gecora, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, libre de derechos, e instalar un motor para accionar una saturadora, en la calle de Joaquín Gayá el Morato, setenta y tres.

A don Salvador Sevillano, para café bar, con cafetera de presión de ocho portas y una saturadora, e instalar un motor para accionar un molino de café en la calle de Atocha, una renta y cuatro.

A don Eugenio Mayer, para bar con cafetera de presión y salero de té, e instalar cuatro motores para accionar va-



rios elementos de la industria en la calle de Alcalá, sesenta y siete.

A don Pedro Sáraiz, para fábrica de juguetes, con un motor para accionar un toro, en la calle de Luis del Valle, diecisiete.

A don Antonio Vila, para droguería perfumería y artículos de limpieza en la Avenida de la Reina Victoria, cuarenta y dos.

A don Juanastasio Castillo, para taller de broncista, como ampliación, e instalar un motor para accionar cinco máquinas, en la calle de Foronda Correa, doce.

A don Juan Gau Eustaquio para chocolatería con cafetera de presión de dos portas y una baño maría, como ampliación, en la calle de San Bernardo, veinte.

A las tricistas García, F. C., para depósito arrado de carbones y leños al por mayor, en el Parque de los Acacias, sesenta y nueve.

55 Denegar la licencia solicitada por don Faustino Gómez para venta de libros en la calle del Acuerdo, diecisiete, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, no existe la distan- cia reglamentaria con respecto a otro establecimiento de la misma clase.

56 Denegar la licencia solicitada

por don Juan de Mata Peña para casquería en la calle del Rey Francisco, veinticinco, teniendo en cuenta que no excede la distancia reglamentaria con respecto a otro establecimiento de la misma clase, y no teniendo en consideración las alegaciones del interesado sobre fincas dañadas por la guerra, visto que se que informe que figura en el expediente de la Inspección de Policía Urbana de la Comisión de Alcaldía del distrito de Palacio, la finca donde anteriormente estaba instalada la industria no ha sufrido daños alguno y se encuentra en la actualidad en condiciones de habitabilidad.

Se acordó como propone la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

1º Conceder al Instituto Nacional del Libro Español una subvención de veinticinco mil pesetas, como contribución municipal a la Feria Nacional del Libro de mil novecientos cuarenta y cuatro que, organizada por aquella entidad, habrá de celebrarse en el mismo mes de mayo en el Paseo de Colón, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto quinientos quince del siguiente presupuesto ordinario del Fútbol.



do por la Comisión de Hacienda, al concepto quinientos quince del siguiente presupuesto ordinario del Fútbol.

2º Aprobar un presupuesto importante de siete mil quinientos cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos, formulado por el Arquitecto municipal de Cultura, con destino a las obras de reparación y adaptación provisional de la Sección de Prehistoria del Museo Municipal, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto quinientos setenta y nueve del siguiente presupuesto ordinario del Fútbol, y efectuarse dichas obras, dadas las circunstancias, por administración.

3º Aprobar un crédito de cuatro mil pesetas, para atender a los gastos que occasionen las conferencias que con motivo de la edición del Plano de Madrid de Ceízara, habrán de celebrarse sobre el Madrid del siglo XVIII, organizadas por el Sr. Director de la Biblioteca municipal bajo la inspección de la Comisión; de

biendo ser cargo dicha suma, en armo-
nia con lo informado por la Intervención
municipal y con lo acordado por la Co-
misión de Hacienda, al Concepto que
nos trae el vigente presupuesto ordinario
del Interior.

Adición.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Ad-
ministrativo, fechada diez de febrero del
corriente año, dictada en el recurso promu-
vido ante el mismo por don Santiu Pauz
Flaiz, sobre revocación de acuerdo de este
de abril de mil novecientos treinta y seis
que denegó la inclusión del recurrente
en el escalafón del Cuerpo subalterno
auxiliar de oficinas, en su Grupo A);
y por cuya sentencia se declara no ha-
ber lugar a la competencia de incum-
plencia de jurisdicción propuesta por
el Ayuntamiento en el referido res-
to y se estima la de prescripción de
la acción para interponer el mismo,
cuarta de la Ley de lo Contencioso ad-
ministrativo.

Quedar enterada, y proceder a su
cumplimiento en armonía con lo infor-
mado por la Asesoría Jurídica mu-
nicipal,



nicipal, de una Sentencia del Tribunal Pro-
vincial de lo Contencioso Administrativo
dictada en el recurso interpuesto ante el
mismo por el Ayuntamiento sobre revo-
cación de acuerdos de la Delegación de Hacienda
de octubre de abril y nueve de mayo de
mil novecientos treinta y dos, reclamando
reclamación formulada por don Juan
Gómez, en representación del Porvenir
del Periante, contra las tarifas fijadas en
la Ordenanza número treinta de las pr-
imeras para regir en el citado ejerci-
cio; y por cuya Sentencia, absoliéndo
a la Administración de la demanda, se
confirmaron los referidos acuerdos.

Quedar enterada y proceder a su cum-
plimiento, en armonía con lo informado
por la Asesoría jurídica municipal de
una Sentencia del Tribunal Provincial de
lo Contencioso Administrativo dictada
en el recurso interpuesto ante el mis-
mo por el Ayuntamiento sobre revo-
cación de acuerdo de la Delegación de Hacienda
de seis de diciembre de mil novecen-
tos veintiocho, que estima reclamación
de don José Bonilla Gómez, en repre-
sentación de los herederos de don Enri-
co Bonilla contra el presupuesto or-
dinario formado para mil novecientos
veintinueve; y por cuya Sentencia, sin

Hacer expresa condena de costas, se conforme el referido acuerdo, por el qual se ordenó al Ayuntamiento que incluyera en dictáprá respecto las cantidades de ciento veintidós mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos y dieciocho mil setecientos setenta y nueve con cincuenta y seis céntimos, importe de la rebatería de la revisión de precios referentes a la pavimentación asfáltica, de la que fue contratista el citado señor Cimorra.

A probar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha cinco del corriente, en el que propone, conforme con lo informado por la Intervención municipal y Servicio Contencioso, se abone, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, a doña Petra Babiloa Martínez, viuda del que fui Vigilante de Arboz, don Felipe Pérez Gutiérrez, la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas importe de los jorales dejados de percibir por el mismo desde primera de noviembre al tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, fecha de su fallecimiento, con cargo al Capítulo de "Bellas", desbloqueo del vigente presupuesto ordinario del Interior, debiendo asistir al acto del pago la hija mayor de edad.



A probar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha once del corriente, por el que dispone, ya que se ha producido omisión al concederse las cantidades para los servicios de calefacción y limpieza del presente curso, destinadas a los Grupos escolares de carácter secundario que precisan de tales atenciones, por lo que afecta al Grupo "Diseño Pionero", y teniendo uso de lo acordado por la Junta Municipal de primera Enseñanza y por la Comisión de Hacienda en cinco de enero y dos de febrero últimos, respectivamente que, con cargo al crédito de trescientas cincuenta mil pesetas, consiguadas en el Concepto cuatrocientos sesenta y uno del urgente presupuesto ordinario del Interior, se libren las cantidades pertinentes al Director y Directora del citado Grupo, don Félix Oliver Asín y doña Rosa Cazcarro Domínguez, para las expresadas atenciones del presente curso, con la obligación de rendir, en su día, las oportunas cuentas.

Adjudicar, en definitiva, a don Evaristo Jiménez Díaz, como representante

de la Compañía Mercantil "Eclipse" S.A., con la baja del veinte por ciento en los precios tipos, el remate de la subasta de obras de instalación de nuevos lucernarios en los evacuadores subterráneos situados en la Puerta del Sol, Glorieta de Bilbao, calle de Goya y Plazas de San Blas illescas, Lavapiés, España y Cibeles, celebrada, sin protesta ni reclamación alguna, el día veinte de marzo último.

Adjudicar, en definitiva, a don Luis Sanz Urechaga, con la baja del veinte cinco con ochenta por ciento en los precios tipos, el remate de la subasta de obras de reconstrucción de los columbarios adosados al muro de cerramiento del Convento de Nuestra Señora de la Almudena, en la carretera de Vicálvaro, celebrada, sin protesta ni reclamación alguna el día veintisiete del pasado mes de marzo.

Adjudicar en definitiva, a don Francisco López Rodríguez, en la cantidad de setenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesetas, el remate de la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa en muro once de la calle de San Lorenzo celebrada, sin protesta ni reclamación



alguna, el día diecisiete de marzo último.

Lluvia entrada de haber trasladado su residencia:

A Carabañuel Alta:

D. María Benítez Aris.

A Carrastillo (Navarra):

D. Elisa Santacara Crespo

A Chamartín de la Paza:

D. Domingo Fernández López con su esposa e hijos. D. Julián González Frías. D. María Verret Giner.

A Leganés:

D. Carlos Bas Alcaraz - D. Concepción Calletero Rita, con su hija.

A Manzanares (Ciudad Real):

D. Eugenio Vázquez Caba

A San Lorenzo de El Escorial:

D. Joséfa Balciro Cámara

A Socuéllanos (Ciudad Real):

D. María Llerin Fuentes, con sus hijos A Valladolid:

D. Julia Galán Velasco.

A Villacañas (Boledo):

D. Alejandro Fernández González

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda, alinear, en arreglos con lo solicitado por D. Jesús González Vega Ortiz, propietario de la finca numero doce y catátorce de la calle de Silos, el acuerdo de la Comisión

sin el municipal Permanente de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en diez del mismo mes, por el que se dispuso la expropiación de una faja de terreno de dicha finca para su incorporación a vía pública, aceptar la cesión a título gratuito, de dicha faja de terreno y promover, en el Juzgado municipal correspondiente, las acciones necesarias de desalucio para el desarollo de los inquilinos; y, en su consecuencia que quedó sin efecto el contrato compromiso adquirido entre la Corporación y la indicada propietaria con respecto al referido desarollo y a la cesión gratuita de la faja de terreno de que se trata, quedando, por tanto, en libertad dicha propietaria para que devuelva la finca y por el procedimiento correcto y ordinario, cuando retrague la de nueva construcción para colocarla en la alineación oficial de la alcova el importe de la expropiación de la parcela de cuya propiedad se le priva.

Se acordó como proponía la Corporación de Guadarrama en los siguientes términos:

1º Aprobar, a los efectos previamente



239
A.0020327*

en las disposiciones siguientes, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo, por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Ejercitile, en la cantidad de dos miliones doscientos veinticinco mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

2º Aprobar un proyecto y presupuesto importante dieciocho mil novecientos tres pesos con setenta y tres céntimos formulados por la Dirección de Obras Públicas Municipales, con destino a la pavimentación de aceras con mortero de cemento, sobre bordejazos, en los numerosos pares de la calle de Granada, tramo comprendido entre las de Abrias y Gaudí Barcaiztegui; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto quinto del presupuesto ordinario del Ejercitile de mil novecientos treinta y uno y adjudicarse la obra al destapista que estime más conveniente para los intereses municipales el Sr. Delegado del Servicio.

3º Alistar a don Ubaldo Rodríguez la cantidad de doscientas cuatro mil

ciento ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe según certificación formulada por la Dirección de Obras y Fácturales, de las obras de limpieza y conservación del alcantarillado viejo del Busancho durante el primer trimes-
tre del corriente año, debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por ciento de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto setenta y ocho del vigente presupuesto ordinario del Busancho.

4º Abonar a don Ernesto Hoplowitz, como contratista de la conservación y reparación de bocas de riego en calles del Busancho, la cantidad de cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe, según certificación formulada por la Dirección de Obras y Fácturales, de la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento que se ha eructado sobre los precios de los materiales metálicos empleados por dicha contra-
ta, de conformidad con lo acordado en sesión de veintitrés de diciembre del pa-
sado año, y el diecisiete con cincuenta pe-
setas que tenía concedido con anterioridad; debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por ciento de inspección y



vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto setenta y cinco del vigente presupuesto ordinario del Busancho.

5º Abonar a don Francisco Almendras la cantidad de veintitrés mil quinien-
tas noventa y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos importe, según certifica-
ción formulada por la Dirección de Vías Pú-
blicas municipales, de la reconstrucción de la calzada en la calle de Moratines, en su enlace con el Paseo de la Esperanza (acceso a la bascula municipal de la Estación Peñuelas), debiendo ser cargo dicha suma, más el cuatro por cien-
to de inspección y vigilancia, en armo-
nia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto ochenta y nueve del vigente presupuesto ordi-
nario del Busancho.

6º Abonar a don Juan Velasco las cantidades de cuatro mil ochocientas cinquenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, tres mil dieciséis con cincuenta y dos y diecisiete mil cuatrocientas con ochenta y dos, en juntas veinticinco mil doscientos setenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe, según tres certificaciones for-
muladas por la Dirección de Vías Pú-
blicas.

cas municipales, la primera de canalizaciones efectuadas en varias calles del Casco durante el mes de febrero proximo pasado; la segunda del tapado de calas en calles de la nueva zona y en el indicado mes y la tercera del mes, uno servicio y en el mencionado mes, debiendo ser cargo dicho importe total, mas el cuatro por ciento de sus peajes y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

8º Albonar a don Juan Moreno Pineda las cantidades de ocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas con veintia y cuatro céntimos y cinco mil setenta y tres con cincuenta y seis, en punto trece mil seiscientas veintia y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos importe según dos certificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas Municipales, la primera de canalizaciones y la segunda de tapado de calas, ambos servicios efectuados en varias calles del Casco durante el mes de febrero proximo pasado; debiendo ser cargo dicho importe total, mas el cuatro por ciento de inspección y vigilancia al mismo concepto presupuestario que se indica para los dos anteriores.



9º y 9º Albonar a don Francisco Portillo y don Juan Velasco las cantidades respectivamente de doce mil quinientas treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos y cinco mil veinti ocho y seis céntimos importe, según dos certificaciones formuladas por la Dirección de Vías Públicas Municipales, de la reparación de bordados en las calles de Elorriaga (embocadura de las de Bracamoros y General Alvarez de Castro) y en la de Rafael Calvo, frente al número treinta y cinco, respectivamente, debiendo ser cargo dichas sumas, mas el cuatro por ciento de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para los tres anteriores.

10º Albonar a don Francisco Muñoz de García la cantidad de mil ochocientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas Municipales, de la construcción de un paso de carruajes en la calle de Escrivá, con vuelta a la de Carabajal, debiendo ser cargo dicha suma,

239

mas el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para los cuatro anteriores.
A don Juan Velasco la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas con diecinueve céntimos, importe según certificación formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de la impresión de un pasó de carnavales en el número veintidós de la calle de Castelló; debiendo ser cargo dicha summa el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, al mismo Concepto presupuestario que se indica para los cuatro anteriores.

A y 15 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuarto presupuestario las Obras Públicas Municipales para esta clase de obras, no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no resulte informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Hacienda para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

A don Julian Rojo, para construir un muro de cerramiento en la calle de Isquierdo María López, oeste y cuarto.
A don Pilar Díaz Campoy, para construir un muro de cerramiento en la calle de la Batalla de Brunete, oeste y cuarto.

A don Calisto Vios Arroyo, para obras de nueva planta en la calle de Fernández

A don Luis B. Casanova, para obras de consolidación y reforma en la finca número veinticinco de la calle de Viriato.

A don Celestino Ferraro Picazo,

González, treinta, provisional.

A don Conrado Cubells Alvaro, para obras de cerramiento de solar y construcción de nave provisional en la calle de Albares, seis número, con vuelta a las de Cabanillas y Juan de Utrilla.

A don Fernando Gutiérrez Voto, para obras de nueva planta en la calle de Ferrero, sesenta y tres con vuelta a la de Martínez de la Rosa.

A don Feliz Herrero, para construir cobertizos provisionales en el Paseo del General, diez, con vuelta a la calle de Caujales.

A don Elpidio Sánchez Marcos, para construir un nuevo de cerramiento en la calle número dos con vuelta a la número cuatro de la Fonda Industrial de las Delicias.

A don Juan Lázaro Urra, por la Unión Eléctrica Madriditana, para construir una caseta de transformación y distribución de energía eléctrica en el segundo pasaje de la calle de Méndez Alvaro.

A Construcciones y Arquitectura SA, para obras de nueva planta en la glorieta de Laredo, siete.

A don Soté y don Fausto Vaquerizo Gallardo, para construir una



casa de vecindad y garaje en la calle de Márquez, veinticinco.

Se acordó, como proponía la Comisión especial de Fermentación de Basuras, adoptar los resultados que a continuación se expresan deducidos de un detenido estudio de los problemas relacionados con la Estación de fermentación de basuras a partir de la revisión del contrato con la Compañía de Mejoras Urbanas, a la que siguió la valoración de la instalación y materiales, habilitación, para su pago, de la suma necesaria y tasa de posesión de la fábrica, y en vista del informe y acta, que figuraron en el expediente, del Dr. Ingeniero Director e Ingeniero jefe de Instalaciones Sanitarias respecto al estado de funcionamiento de aquella y a posteriores resoluciones.

Primero.- Que el Ayuntamiento se hace cargo de los terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria, etc., de la Compañía de Fermentación de Basuras.

Segundo.- Que para pago de lo anteriormente indicado se abone a la Compañía Madriditana de Obras Ur-

239

banas la suma de seis mil seiscientos cincuenta y una pesetas anuales catorce pesetas con dieciséis céntimos. crédito tránsito, menos doscientas mil pesetas que se retienen hasta comprobarse durante un plazo de dos meses, a partir de la puesta en marcha por el nuevo adjudicatario del perfecto funcionamiento de la estación. Naturalmente que de esta suma habrá que deducir las cargas que aparecen suscitas en el Registre de la Propiedad, a no ser que queden canceladas en el momento de la firma de la escritura. En el acto de la escritura y por declaración jurada de la Empresa, se determinará que no existe ningún crédito pendiente con garantía de la instalación y de existir se señalará en quién cuantera, que será retenido de no ser cancelado.

Cuarto. - Siendo indispensable para el buen (entretención) entretenimiento de la estación que hasta la adjudicación al nuevo arrendatario continúen prestando servicio un encargado con el sueldo de veinticinco pesetas diarias y un electricista con el de quince más los gastos menores de luz, teléfono, agua, etc. etc. procede que con particular de este acuerdo se



de trasladar a la Comisión de Hacienda a fin de que se habilite la suma de dos mil pesetas anuales hasta fin de diciembre para pago de este personal y gastos.

Cuarto. - Ofrecedse por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas instalaciones y elementos no incluidos en el inventario general por ser de propiedad independiente de la Compañía, la Comisión, de conformidad con lo informado por los Gobernadores municipales, teniendo en cuenta que ya se han aprobado las bases para el concurso de explotación de dicha estación, no procede que los adjudique el Ayuntamiento sino esperar al resultado del concurso y que la Compañía los ofrezca entonces al adjudicatario.

Se acordó como proponía el Patronato de Casas Baratas en los dos siguientes dictámenes:

1º: Adjudicar el local destinado a vivir, sin opio, en la calle de Mariblanca derecha de la Colonia Moscardó, con arreglo a lo determinado en las bases de la subasta celebrada para la adjudicación de los locales que, destinados a industrias, existen del alquilados en dicha Colonia, a don Julian Martínez, en el precio de renta anual de tres mil seiscientas cincuenta pesetas con setenta

y cinco cincuenta, por ser la mayor cantidad ofrecida entre todas las ofertas presentadas limitadas únicamente al período local; debiendo, en cuanto a lo que se refiere al destino que deba darse a los otros locales señalados para tiendas, que no han sido solicitados ni en esta ni en la anterior subasta, procederse, con urgencia, por la Dirección de Arquitectura municipal a redactar el correspondiente presupuesto de obras para que cuatro de dichos locales puedan ser habilitados para viviendas, en atención a la gran escasez que de las mismas existe.

2º. Disponer, con motivo de las cuentas que figuraran en el expediente, presentadas por el antiguo Administrador del Patronato Municipal de Casas Baratas, don Eduardo González Odriozola, correspondientes a los años mil novecientos treinta y nueve a mil novecientos cuarenta y tres, que dichas cuentas, en unión de los justificantes de las mismas, pasen a la Intervención municipal para que sean examinadas por dicha dependencia con el fin de, en su día, poder proceder a su aprobación; debiendo ser ingresado el remanente de aquellas, de acuerdo



ta y cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos en la cuenta que administra el período Patronato.

Terminado el despacho del orden del día, y después de declarada su urgencia fueron aprobados los (dos) siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Un proponiendo la aprobación de varias certificaciones facturas y otros documentos que, formulados por las dependencias correspondientes, figuraan unidas a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determina, con cargo a la partida partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Otro adoptando los acuerdos que a continuación se expresan, vista la petición formulada por el Consejo de Administración constituido por Dey de cincos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, para llevar a cabo la canalización del río Chauguas y la mejoría y urbanización de sus margen-

res, solicitando se declare que en las adquisiciones hechas por este organismo dentro de la zona que le señala la ley citada no viene obligado a satisfacer el arbitrio de plus valía por no hallarse prevenido este caso en las disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Servicio Contencioso y la Intervención municipal y lo dispuesto en R. O. de diecisiete de noviembre de mil novecientos veintimil, y en sentencia de veinticinco de noviembre de igual año:

Primero. Solicitar del Ministerio de la Gobernación se dicte una disposición autorizante de la de expropiación forzosa y complementaria del Estatuto municipal por la cual se autorice a la administración propietaria a retener el importe del arbitrio de plus valía (en las adquisiciones) con arreglo a las liquidaciones que se formulen por la Administración municipal exceptuando esta eccepción del concepto que expresa la ley de libre de todo gasto.

Segundo. Que hasta tanto que se dicte esa disposición quede a cargo el Consejo de Administración de la capitalización del Hacienda de satisfacer el arbitrio de plus valía en las ad-



quisiciones de terrenos que haga con aplicación de la ley de Expropiación forzosa; y

Otro aprobando un crédito de cien mil pesetas, destinado a atender los gastos que se originan con motivo de las próximas fiestas de San Isidro, con cargo al Concepto gastos corrientes, y seis del urgente presupuesto ordinario del Fútbol, que, ya que en el mismo no existe disponibilidad suficiente, deberá ser incrementado en la suma antes indicada, previa la tramitación reglamentaria, dentro de la del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

La Presidencia dijo que la Comisión nombrada para los festejos de San Isidro hacia una petición de cien mil pesetas para atender a los gastos que pudieran ocurrir y como no quedaban en la partida correspondiente del presupuesto más que cuarenta mil pesetas había necesidad de suplementarla con las setenta mil pesetas necesarias para completar la cifra pedida y que el Presidente de la Comisión de Hacienda rogaba a la Alcaldía licenciar esta indicación para que en esta misma sesión que

darse aprobado en atención a la urgencia del caso.

El Sr. Belgar dijo que aceptando lo propuesto tornaría ésta de nuevo la propuesta del Presidente de la Comisión y podría aprobarse el gasto en perjuicio del oportuno informe de la Comisión de Hacienda.

Previa la oportuna pregunta de la Presidencia así se acordó.

A continuación, con carácter de urgencia se acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Goberno Interior y Personal disponiendo que la plaza de Director de la Bandera Municipal quede dotada con el sueldo de quince mil pesetas anuales, que es el que aparece en la convocatoria para su provisión publicada en el Boletín Oficial de Estado de marzo anterior, quedando derogados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres y por el Ayuntamiento Pleno en once de marzo siguiente, que han sido reflejados en la dictación del cargo del presupuesto corriente del que debe, por tanto, desaparecer la gratificación de quince mil pesetas que se



asegura al mismo.

En el turno de ruegos y preguntas el señor Alonso de Celis hizo uso de la palabra para formular tres peticiones: La primera en relación con un solar del distrito del Congreso sito en la calle de Alcalá, ciento setenta y dos, el cual todavía se había conseguido el ejercitamiento que deseaba vallado, y cuya proximidad a la plaza de toros y estado actual aconsejaba se procediese por el Ayuntamiento al vallado, cubrándolo al propietario el importe de la obra realizada.

La Presidencia dijo que el Sr. Alonso de Celis podía formular la petición para que diese a la Comisión de Hacienda con el fin de que esta lo elevase a la Comisión Municipal Permanente.

El Sr. Alonso de Celis añadió que el segundo ruego estaba relacionado con la Feria Muestraria Comercial e Industrial de Madrid. Manifiesto que un Vocal de la Cámara de Comercio que ya había formulado propuesta el año mil novecientos treinta y dos

había tenido la amabilidad de enviarle sus proyectos muy meditado y de acuerdo con anterior se reuniese a la Comisión correspondiente para ver si se podía celebrar la Feria en Madrid en la época del año que se estuviése oportuno.

La Presidencia dijo que se pondría al habla con el Presidente de la Cámara de Comercio para ver si dicha feria ministerio se convirtiera en realidad en un futuro próximo.

El Sr. Alfonso de Celi formuló su tercer ruego en relación con las comunicaciones de la calle de Alarcón, pidiendo que al igual que se había publicado por la Alcaldía Presidencia una nota al superintendente las licencias de autorreses, se publicase otra poniendo en conocimiento del público que la Exmpresa Objetiva y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los propulsores de la barriada y sus necesidades, habrá acordado el urgente tendido de una linea a lo largo de la referida calle de Alarcón y que muy pronto habrían de comenzar las obras.

La Presidencia dijo que tomó



ba la leída nota del ruego formulado para llevar a efecto lo interesado por el Sr. Alfonso de Celi.

No habiendo más asuntos de que tratar, y con las consignas de la nueva España se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde. Entre parentesis: Franco; los y en las adquisiciones. No vale.

El Secretario.

El Presidente.
Estado de Mon

Mariano Díaz

1 - 2 -

L. Gómez
Rafael Fernández (Fernández)
García
G. López



Sesión ordinaria de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidente del Sesma Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la villa de Madrid y en su prima Casa Consistorial con asistencia de los Concejales de Alcalde Señor, Señor de Ponari, Conde Freire, Navarro Morote, Alonso de P. de Trujillo, Garrotxa, Obraje, Adelgas y el señor Diputado en sustitución del Sr. Falco Rivero de Edad y con asistencia, además del Intendente Municipal, don Rafael Polo Ruiz, se abrió la sesión a las doce con cincuenta minutos de la tarde prima segundas convocatoria por no haber asistido a la primera más que los señores Alonso de P. y Obraje dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 del actual que fue aprobada.

Orden del Día.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como propina la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º y 2º- Desistir de las ordenaciones pronunciadas por don Waldo Rodríguez Segura, contratista que actualmente tiene a su cargo las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado situado en las zonas del Interior y del Casco de Madrid, contra acuerdo de la Comisión Municipal Pomerata, de 20 de enero y 10 de febrero del corriente año, por los que se ordenó substar las obras de instalación de alcantarillados en la calle de la Montaña y construcción de un ramal de alcantarillado desde la calle de los Flores del Díez de Septiembre hasta la de Alcalá, por acuerdo de la Comisión Lázaro, segú el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente por el Señor Contratiempo municipal, que se existe ninguna razón al rededor de este puesto que el Ayuntamiento tiene plena facultad para conceder las obras de la naturaleza de estas si que se trata o sacar tales obras a subasta, sin que pueda, en modo alguno, restar aquél licencia en sus derechos.

3º y 4º- Conceder licencia a don Esteban Sáenz y a don Joaquín Ortega de Valdésvaro, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes por la Dirección de Instrucciónes Municipales, al primero para llevar obras de mantención en la fachada número 3 de la calle de la Ilustración y al segundo para construir un edificio en la de Cármen número 1, siempre que dichas obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto proponga la Administración Municipal para las de esta clase; no debiendo ser excedidas estas licencias mientras no exista informe favorable de la Fiscalía de la División y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes una vez aprobados a la Administración de Rentas, para que proceda al cobro de los derechos proporcionalmente.

Se acuerda como propone la Comisión de Escarache en los siguientes términos:



1º- Expropiar como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente, al Señor Monasterio de la Visitación de Santa María, una parcela, de su propiedad, de tres mil treinta y seis varas cuadradas, ocupada para la calle de Alcalá, por el precio de la misma, con arreglo a la avenencia entre partes, en la cantidad de ciento diez mil quinientas cincuenta y seis varas cuadradas, o sea a razón de treinta y una partes con veintisiete centavos el metro cuadrado, que se abonará, previo el cumplimiento de los trámites convenientes en esta clase de asuntos, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ejercicio de 1931, en el acto del desguace de la estructura existente, en la que deberá constar la cesión de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

2º- Expropiar como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente a doña María Calvo Lázaro una construcción o casa, sita sobre la parcela con el número 37 de la calle de Cabezas, con arreglo a los siguientes precios: seis mil quinientas partes, por la construcción o casa; cincuenta y cuatro mil doscientas once partes con veintisiete centavos, por la parcela de mil doscientas veintidós con setenta y cinco metros cuadrados de la calle de Alcalá, entre las de Cabezas y Poncevalles, a razón de cuarenta y dos partes por metro cuadrado; veintidós mil seiscientos diez cuadras y cuatro partes con (cincuenta) cuarenta céntimos; por la parcela de setecientos treinta y siete con veinte metros cuadrados de la de Cabezas, entre las de Sánchez Barcaitegui y Alcalá, a razón de treinta y dos partes por metro cuadrado y veintiún mil dieciocho treinta partes con cuarenta y cuatro céntimos por la parcela de mil quinientas ochenta y dos con treinta y ocho metros cuadrados de la calle de Cabezas, entre las de Alcalá y Juana de Whetha, a razón de 38 partes por metro cuadrado, cuya suma total será cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ejercicio de 1931, previo el cumplimiento

to de los mismos trámites que se indican para el anterior.

5º.- Deseo que por el señor Procurador Constitucional autorizado por el Letrado que se designe se inicien las correspondientes acciones de desvenciones contra los inquilinos de la finca número 2 de la calle de Cabajadores, a los que afecta la expropiación parcial de la misma, don Andrés Rodríguez, don Juan José Gómez, don Juan Pedro Fernández, don Bernandino Sánchez García y don Domingo Montalbán, más también contra la ocupante del cuarto número 3, doña María Bueras, que se celeste contrato para lo cual se requerirá por la Secretaría las diligencias necesarias al señior Procurador Constitucional, al que deberá librarse la suma de cuatro mil trescientas veintiuna pesetas con cincuenta céntimos para atender al pago o consagración de la indemnización que por Ley les corresponde, en cuya suma no se abulta la de ciento veinte pesetas para la evacuada doña Eusebio, cuyo total importe deberá ser cargo, en amortización de lo impuesto por la Intervención Municipal, al Concepto 19 del siguiente presupuesto ordinario del Estado.

6º.- Entregar a la Casa "Cooperativas Solidade" la cantidad de mil quinientas setenta y una pesetas con veinte céntimos, visto de la cooperativa de vestuario para el personal subalterno de las Públicas; debiendo ser cargo dicha suma, en amortización de lo impuesto por la Intervención Municipal, al Concepto 29 del siguiente presupuesto ordinario del Estado, como procedentes de la Caja de Pensiones de 1943.

5º.- Recurrir y abusar al Podador eventual de Parque y Jardines, don David Alvarado Argüelles, en vista de lo satisfecho por el Señor Jardiner Mayor, Director de Jardinería, la cantidad de 84,50 pesetas correspondiente al mes de diciembre.



be de 1943 por trabajos prestados y que no hizo efectiva por no haber comparecido a tiempo para su cobro, por cuya razón, fue reintegrada dicha suma a los fondos del Estado; debiendo ser cargo la misma al Concepto 5º, "Bénditos manejos", del siguiente presupuesto ordinario del Estado, ya que su devengo corresponde a gastos liquidados y es su cuantía menor de tres mil pesetas.

5º.- Desejar la licencia solicitada por don Joaquín Martínez para construir unos edificios en el solar número 25 de la calle de Botón de los Perros destinados a la fabricación de lejas y desperdicios arreglos a dicha industria, ya que, según informe la Dirección de Arquitectura municipal, con arreglo al proyecto de ordenación de clúster no está englobada la zona industrial.

7º.- Desejar la licencia solicitada por la representación de la S.E. "El Laurel de Baco", para construir edificios destinados a dependencias auxiliares de la fábrica de confecciones establecida en la plaza de la Almocàbara, 6, ya que, previamente es el indicado solar, visto el proyecto de construcción un edificio escolar, según acuerdo municipal fechado 25 de noviembre del pasado año.

Se acordó como propuesta la Comisión de Población Urbana a los siguientes distanciamientos:

1º.- Estimar al recurso de apelación formulado por don el Señor Parondo González contra acuerdo de la Comisión Municipal Comercio de 23 de diciembre de 1943, que le denegó licencia para confección y salchichería, e instalación de dos motores destinados

al acondicionamiento de una cámara fotografica en la calle de estribos se le concesionó licencia para tal efecto en la calle de Alcalá, 12, en virtud de la autorización que dicha delegación tenía para hacerlo en la calle de Alcalá y ya que, según informa la Inspección General de Hacienda no se considera como tal el número acondicionado debiendo en su consecuencia concederse la licencia de que se trata.

2º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Cobo contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Pomaireto de 3 de diciembre de 1943 que le denegó licencia para labrar en el Mercado de Santa Clara de la Cebada, puesto nuevo, en virtud del cumplimiento unido al expediente del Ayuntamiento de Cazorla, lo en el cual se consta que dicho señor es propietario de 500 litros de leche diaria.

3º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Rodríguez Fernández contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Pomaireto de 9 de marzo último que le denegó licencia para venta de carbones vegetales en la calle de la Almazara. Es que que las razones alegadas por el interesado no desvirtúan las que motivaron dicha delegación, por lo tanto que el artículo que se aplica entra de lleno en el concepto de carbón, sea que sea de toro en cuestión el uso que al mismo se da.

4º. Desestimar en virtud de las razones aducidas en su informe que figura en el expediente por la Delegación de Tráfico el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo García Plaza contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Pomaireto de 10 de febrero pasado, que le denegó licencia para vender -cotizar en la calle de Relojería, 7.

5º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Eugenia José del Pozo contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Po-

mareto de 18 de febrero de 1943, que le denegó licencia para establecerse en la calle de Alcalá, 12, en virtud de la autorización de la delegación a colocar la cámara fotografica, a pesar de los plazos que se le han concedido para ello.

6º. Desestimar en virtud de los informes emitidos en el expediente el recurso de reposición interpuesto por dos charrueiros Barrio contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Pomaireto de 10 de febrero pasado, que le denegó licencia para labrar en virtud de lo dispuesto en la calle de Tío, 18.

7º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Alarcón contra acuerdo de la Comisión Jurisdiccional Pomaireto de 2 de diciembre de 1943, que le denegó licencia para almacén de plátanos en la calle de Cuerada, 6, en virtud de las razones del interesado a efectuar las obras que le fueron exigidas por el Laboratorio municipal, que hace subsistir las mismas causas que motivaron dicha delegación.

8º a 13º.- Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, en virtud de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos y instalaciones en los sitios que se indican:

a) don Juan Barrio García para venta de siete conejos casero de nombre en la calle de Busto de Góngora, 23.

b) don Pedro López Pérez, para fabricación y venta de chorros como de nombre en la calle de los Bordes, 14, expedidor a instancias de la licencia del anterior.

c) don Domingo Chinchón, para jinistería, como cambio de nombre en la calle de Victoria de la Vega, 23.

d) don Angel Jiménez, para taberna, como cambio de nombre en la calle del Pacifico, 12.



A "Almacenes Cuadado S.A.", para establecimiento de mercancías hechas como cambio de sobre y ampliación de tejidos en la calle de Toledo, 67.

A don Tomás Martín, para venta de sietes, como cambio de sobre, en la calle de Barrio de Alcalá, 235.

A don Alonso Sarrado, para venta de cuadros y medallas como cambio de sobre y ampliación, en la Población de Colindres enero, 11.

A don Isidro Suárez, para venta de sietes, como cambio de sobre, en el Pasaje Doré, 5, expediente y reintegro de la licencia del anterior.

A don Andrés Sánchez, para venta de sietes, como cambio de sobre en el Pasaje de Valdecañas, 15, expediente y reintegro de la licencia del anterior.

A don José Torres Arias, para venta de sietes, como cambio de sobre en la calle de la Palma, 67.

A don Alfonso López, para venta de sietes, como cambio de sobre en la Avenida de Alcalá, Paseo 20.

A don Primitivo Ruiz, para venta de juntas sieras, como cambio de sobre en la calle de Francisco Rodríguez, 60.

A don José Rojo, para almacén de lata ordinaria en la calle de la Aguilera, 8.

A don Prudencio López para fábrica de aserríos luminosos como cambio de sobre y ampliación de tales de pintado de vidrios en la calle de Peñón, 14, debiendo expedir, requisitar y reintegrar la licencia para esta última industria a nombre de don Diego García Oller.

A don José Toca del Río para pescadería, como cambio de sobre en la calle de Alcalá, 17, con la prórroga de Madrid

que no podrá traspasar la industria.

A don Nicolás García, para sietes y cereales, como cambio de sobre a la calle de la Fuente de Moncayo, 1.

A don Francisco González, para almacén de baratijas como cambio de sobre en la calle del Barrio Serrano, 24.

A don Baldomero Martínez, para pescadería, como cambio de sobre en la calle del General Ricardos, 7.

A don Francisco Segura, para comestibles y taberna - es decir completamente separados, como cambio de sobre en la calle de Claudio López, 25.

A don Antonio Armat, para venta de frutas y verduras como cambio de sobre en la calle de Castelló, 12.

A don Joaquín González para venta de sietes y comestibles como cambio de sobre, en la calle de León, 8; debiendo expedir, requisitar y reintegrar la licencia del anterior, don Eusebio Carretero.

A don Fulgencio Ruiz, para pescadería, como cambio de sobre en la calle de Félix López, 106.

A don Félix del Rincón para venta al por menor, de ropas hechas como cambio de sobre en la calle de Almírate, 1.

A don Juán Igualado, para peluquería de señoras, como cambio de sobre en la calle de Alcalá, 105.

A doña María Cuesta para venta de bicicletas y zapatos y lencería ordinaria, como ampliación de licencia al por menor, en la calle de Goya, 12 con salida a la de Lagasca, 4.

A don José Tocino, para venta de nudillos y libros usados, como ampliación de almacenda en la calle del General Pardiñas,

número 28.

El don Angel Tomiraya, para taller de electricidad, como ampliación en la calle del General Alcalá, 21.

El don Gabriel Pérez, para tienda de ultramarinos, como ampliación en la calle de Alfonso de Vergas, 6.

El "Banco de Bilbao," para sucursal urbana, como ampliación, en la calle de Toledo, 58.

El don Luis Zayas, para venta de prendas y sacerdotes en la calle de Esteban Zayas, 11.

El "Siderurgia Asturiana, S.A." para oficina nueva en la calle de Alfonso Aguilar, 12.

El "Ferro y Compañía, S.R.L." para contratación de tránsito y agente de aduanas en la calle de Alcalá, 20.

El "Compañía Española de Petróleos, S.A." para venta, por contrato, de petróleo y aceites administrativa, por traslado forzoso, libre de derechos, en la calle de Alcalá, 11, moderna.

El don Mariano Ronayor, para charcutería a media en la calle de Plaza, 6.

El don Carlos Querada, para venta de juguetes ordinarios en la calle de Tetuán, 25.

El don Luis de Frutos, para saltear sin gastos, en la calle de Augusto Figueroa, 15.

El don Julian Argón, para gastos administrativa, libre de derechos, en la calle de las Flores, 16.

El don Flavio Salaverría, para contratación en la calle de Francisco Rodríguez, 12.

El don Pedro Tomández para piezas de cestería en la Ferretería de Tío Esteban, 24.

El don Pedro Cauchapin para venta de flores naturales en la

Avenida de Tío Esteban, 31.

El don Andrés Carballes, para venta de muelles de pino en la calle de Bento Gutiérrez, 1.

El doña Juana Jiménez, para venta, al por menor, de arcos en la calle del Doctor Villa, 11.

El don Victoriano González, para carpintería a mano en la calle de las Flores, 16.

El don Conrado Simón, para lechería en el capó 81 del automóvil de Chamberí.

El don Agustín Martínez, para pescadería en el capó 23 y 30 del automóvil de Santa María de la Cabeza.

El don Mariano Tío García, para venta de máquinas de escribir, calculadoras y sus accesorios en la calle de la Montaña, 24.

El "Ferrolina" Musica Bas, S.A., para fiestas de la gomina en la calle de Somera, 41.

El don Tío Sebastián Muñoz, para sardinería, con un solo profesor, con itinerario, en la Ferretería del Valle, número 12 hotel.

El "Vulcano," Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo, para domicilio social en la calle de San Bernardo número 63.

El "Ganar, S.A." para fiestas de construcción de obras públicas y particulares en la calle de la Montaña, 12.

El "Exquis Filatelia, S.A." para compra-venta de sellos, con excepción a la calle de Pilares, 11.

El don Túlio Tío Amado para agencias de anuncios en la calle de San Felipe Neri, 4.

El doña Pello Díaz, para especulaciones de saetas de diosa en la calle de Sánchez Barruecos, 9.



A don Fernando Puchas, para comedor de fiestas en la
Fonda de la Rusa Victoria 14.

A don Ladislao Lomba para venta de fiambres
y ultramarinos en la calle de Pisa 10.

A don Vicente Pino, para cachemiria en el Paseo
de Extremadura 14.

A don Joaquín de Roldán para depósito de títulos
y piezas de cobre libre de arrendar en la calle del Conde 2,
que 5.

A don Espacio Marquez para venta de accesorios de
automóviles en la calle de Escrivá, 57.

A don José Luis Rodríguez, para agente oficial de
propiedad industrial en la Fonda de José Antonio 6.

A don Manuel López para fletijería con galería, en la
calle del Paseo 12.

A don Felipe Aguilera para venta de nubes y cosas
de natal en el Paseo de Extremadura, 83.

A doña Díntora Peláez, para moneda y joyería
con cambio de nombre, en la calle del Clero de Paredes
número 19.

A don Vicencio Gutiérrez para tienda de ultramarinos
con cambio de nombre en la calle de Pizarro, 43.

A don Pedro Blázquez, para capiteles a medir en la
calle de los Arriales 3.

A don José Zabalza para taller de frotaciones en la
calle de Paseo Alcalá 88.

A don Ángel Alba, para perfumería en la calle de la Pisa
103, 3.

A "Lencería de la Sirena S. L.", para domicilio social en
Ayuntamiento de Madrid

la Fonda de José Antonio 45

A "Banco Clúster de la Colaboración S. L.", para
contratista de obras y compra-venta de fiestas, en la Fonda
de José Antonio, 6a.

A "Cineimatografía Industrial Española", para venta
de maquinaria cinematográfica en la calle de Cisneros, 1.

A don Esteban López para taller de confitería de go-
mel para útiles, sin género en la calle del Braguilla
número 15.

A los Presores del Paseo, para asociación clu-
tiva de Seguros y Pensiones, en la Fonda de José An-
tonio 3.

A don Cisco Martínez, para perfumería en la calle de
Piedra 126.

A don Otilio Simón, para venta de cobrando fiac en la
calle de Doctor Coto 16.

A doña Tonya Díaz, para adules de této en la calle
del Doctor Forqué 37.

A doña Francisca López para especulador de lana
en la calle de Fuentetín 18.

A don José Moyà, para editor de obras de todos cla-
ses en establecimiento en la calle de Justicia al Busto nro.
nro. 26.

A doña Onelia Gómez para agencia de compra-venta
de fiestas y trasportes en la calle de Pintoriz, 16.

A "El gato chontal S. L.", para venta, al por mayor

de numeria y papeleria en la Avienda de Tetuán 22.
A don Joaquín Llorente para papeleria al por menor en la calle del Almirante 28.

A don Carlos Pampeno, para taller de reparaciones e instalaciones en la calle de la Farmacia 6.

A Sociedad de Industrias Auxiliares de los Contos abierta para deposito conces de material para instalaciones de gas en la calle de las Contos 4.

A don Fernando Eguia para agencia Comercial en la calle de la Aduana 42.

A don José Lorenzo y Prost, para fruteria y leña se trova en la calle de la Montería 6.

A doña Manuela Fernández, para venta de calzado o servicio y cacharreria en la calle de Francisco Lujan 32.

A don Fructuoso García, para sala de fiestas "Carmen" en la calle de Florida 26.

A don Casero Angel Matos, para sastre, sia ginebra en la calle de la Botella del Salinero 18.

A don Tetuán Fernández Botella, para contribuyente de donas en la calle Mayor 7.

A Sociedad Autónoma de Seguros contra accidentes del trabajo "La Protección", para donacion social en la calle de San Bernardo 63.

A don Enrique Bustamante, para modisto, sia ginebra en la calle de Sama 1.

A Motor Hispania S.A., para venta de motocicletas (gasolina y donacion social) en la calle de O'Donnell 27.

A don Tetuán Chivell, para contribuyente de la Avienda de la Reina Victoria 4.



A don Francisco Ruiz, para taller, a mano de carpinteria en la calle de Cenicero 16.

A don Arturo Muller, para agencia de publicidad en la calle de Pintor Alenza 25.

A don Fermín Núñez, para carpinteria como cambio de azulejos, en la calle de Somera 36.

A don Fulgencio Domínguez, para horno para bollos, como cambio de hornos, en la calle de los Díaz 8.

A don Mariano García, para despensa y reposteria por menor y mudado de plateros, como ampliación en la calle de Rodríguez San Pedro 21.

A don Gregorio Rico, para tienda de gaseosas, como cambio de cambio libro de doncellas en la calle de Villamor 66.

A don Tomás Gorozabel, para pasteleria, con horno como cambio de hornos en la calle de Francisco Rodríguez 56 mod.

A don Eulogio Díaz, para bar, con cajeros especiales, como cambio de hornos en la calle del General Alcalá 9, disponiéndole la licencia para restaurante, por no haber sido autorizado por el Alcalde tenor de la Gobernación para el ejercicio de dicha industria.

A don Federico Torné, para bar, con cajeros especiales, como ampliación en la calle de Bravos Muñoz 17.

A don Bernardo Prada, para carpinteria como cambio de hornos en la calle de Segovia 30.

A don Lorenzo Pascual, para taller de carpinteria y fusteria a mano, con generador de acetileno y dos hornos para fundir, como ampliación e instalaciones tres naves para sacarce varios hornos de trabajo en la calle del Cardenal Cisneros 12.

A don Alfonso Frech, para carpinteria como cambio de hornos libro de doncellas, en la calle de Trujillo 2.

El don Alvaro Ruiz para taller de construcción de cables y corriente marina, como ampliación, a la Plaza de las Flores, 57.

El don Francisco Alonso, para taller de queso, con adiciones y hornos eléctricos, como cambio de aceite y arandanos e instalar los motores para sacar las suyas elaboradas de trabajo a la calle de Calatrava, 4.

El don Teodoro Luengo, para las con capturas de pescado, un carro de ruedas a la calle de Trujillanos, 4.

El don Francisco Sánchez, para despensa y frutería, como ampliación, en la calle de Churruca, Plaza, 30.

El don Benjamín San Nicolás, para taller de orfebrería con equipo de soldadura y generador de acetileno, como ampliación e instalar un motor para sacar las suyas elaboradas en la calle de Nicasio Vela, 13.

El don Cecilio Benítez, para instalar un motor para sacar las suyas elaboradas en la calle de Toledo, 12.

El don Francisco García, para fábrica de paja sintética con una caldera de vapor y otra de aceite, como industria auxiliar a la del laboratorio de biología, e instalar un motor para sacar las suyas elaboradas en la calle de La Villa, 12.

El Comercio Industrial Tela Cisneros, J. S., para almacén y taller de desvases, con cuatro electromotores para sacar los bancos elementales de trabajo en la calle de Valladolid, 13, abriéndose, de frente, sus telescopios los nudos producidos, siguiendo al industrial a no trabajar durante las horas de descanso, y en caso de no cumplir esta condición, una multa impuesta por la Junta, y si incumplir se le clausurarán el establecimiento.

El "Fármacos y Productos Industriales" J. S., para Ayuntamiento de Madrid



almacén de fabricación de embutidos, jamones y derivados, e instalar un motor para accionar una canasta hidráulica en la Plaza de Santiago, 2, con la probabilidad de vender al por menor, y que no podrán tener la carne fuera de la canasta más que al tiempo indispensable.

El don Alejandro Fuentes, para instalar un motor para accionar una bomba elevadora de agua se va a instalar en la calle de Segovia, 67.

El don Cecilio Jiménez, para vaguaria, con 170 se, en la calle de Toledo, Entres 1. (Parque), con la probabilidad de que esta licencia se concorde con concepto provincial y se derroche a renunciarla si renunciarán algunas cuadras de extensión del asentamiento municipal de 4 de agosto de 1833, se le obligará a trasladar las redadas a la zona establecida a él mismo, por lo que de tener periodicidad la orden de la Comisión General de Patrimonios de 20 de diciembre de dicho año.

El don Joaquín Pérez, para carpintería marina e instalar cinco electromotores para sacar las tallas máquinas en el Puerto del Marqués de Zafra, 5.

El "Almacén Ejecutivo S. L.", para editorial, imprenta y librería, con cuatro electromotores para sacar estos máquinas, a la calle de Quevedo, 5.

El don Guillermo Goldschmidt, para taller de fotografías (fotógrafo en galería), e instalar seis electromotores para sacar las suyas elaboradas y una lámpara circular en la calle de Valladolid número, 9.

El don Propio fundado para carbonería, libro de dorados no traeñe lo que se le nalle de Esteban López 15^o

El Somos y Sust. J.R.C. para justicia de libro y talla de quinto e instalar sus motores para accesar estos maquinaria en la calle de Tras Luis de León 2.

El don Faustino Sánchez para instalar dos motores para accesar dos sierras de cinta en el almacén de carbón y hara sito en el Paseo de las Encinas 61.

El don Fausto Truchantita para para fabricación de cintas de resistentes para soldaduras eléctricas e instalar 3 motores para accesar varios elementos de trabajo en el Paseo Imperial 6.

El don Fausto Alarcón para carpintería en el edificio 58 del número de Toledo.

El don Rafael Montaña para conjugar a mano, coser cuero de soldadura con disco medidor e agujetas en la calle de las Delicias número 10.

El don Fausto Martínez para taller de reparación de lamas e instalar un motor para accesar dos palancas en la Sociedad de Minas de Príncipe 16.

El don José E. Alarcón para taller muebles de quinto e instalar dos motores para accesar varios elementos de trabajo en la calle de Toledo 15.

135.- Delegar la licencia solicitada por don Teodoro Domínguez para ferrería en la calle de Pedro Velarde 16 ya que sigue siendo la Licencia de Construcción de Pinturas tiene varias multas pendientes de pago.

136.- Delegar la licencia solicitada por don Faustino Rodríguez para venta de frutas y verduras en la calle de la Ruda 4 ya que sigue siendo la Licencia de Construcción municipal, no existe distancia



suficiente al clausurado de la Oficina.

137.- Delegar la licencia solicitada por don Segundo Jiménez para frutería en la calle de Lácar 51, teniendo en cuenta que sigue siendo el Servicio de Construcción municipal, hasta nuevo de 500 metros respecto al clausurado de Oficina clausurada.

138.- Delegar por no existir, según informe del Servicio de Construcción municipal, la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento más próximo de la misma clase, la licencia solicitada por don Cecilio Muñoz para venta de confección en la calle de Esteban López 2-2.

139.- Delegar por la misma razón que se indica en el anterior, la licencia solicitada por don David López Flores para carnicería y salchichería en la calle de Tomás de los Ríos 15.

140.- Delegar la licencia solicitada por don Vicente Fernández Pérez para vender, por mayor de harinas en la calle de Toledo la Catedral 10 ya que, según informe del Servicio de Construcción municipal no han sido cumplidas las disposiciones de que indica el local se establece haber sido concepcionado, para ello, un plazo de seis meses.

141.- Delegar la licencia solicitada por don Luciano Fernández para venta de galletas dulces y helados en la calle de Bravo Murillo 100 visto la distancia del establecimiento a apartir los descuentos que se le exigen: licencia que rige y autorización del Ministerio de la Fomentación para su uso de licencia.

142.- Delegar la licencia solicitada por don Colom Cepero para herrería como arquitecto en la calle de Oriente 6 ya que, según informe del Servicio de Construcción no existe la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento más próximo de la misma clase.

143.- Delegar la licencia solicitada por don Teodoro Florio para venta de aves, como arquitecto en la calle de Chueca 26, por la misma razón que se indica en el anterior y además, por no existir

la distancia correspondiente al clavado de la Obra.

142.- Duesas, ya que, según los Servicios Técnicos, el local no reúne las condiciones necesarias al efecto. La licencia solicitada por don Pascual Leal para taller de electricista se ha concedido por el Ayuntamiento de Madrid para taller de electricista en la calle de Porzana, 40.

143.- Duesas, por la misma razón que se indica en el año anterior la licencia solicitada por don Tomás Gómez para establecer al por menor, en la fonda número 22 de la calle de Palafox.

144.- Duesas, la licencia solicitada por doña Totela Alcalá para taller de labores maderas en la calle del Corrano. Si ya que según informa el Servicio contra Incendios, el local se encuentra establecido en la planta baja de una casa de vivienda de estructura de madera y ya que, en caso de siniestro supondría un gran peligro para los vecinos de la fonda la facil propagación que tendría por la estancia que habrían de utilizar.

145.- Duesas que prima copia de la licencia para la venta de fiambres se considera otra a doña Brigida Martínez del Castillo para venta de ultramarinos y fiambres en la calle de Villahermosa, 38, teniendo en cuenta las razones aducidas por la interesada, que por acuerdo municipal de 18 de octubre de 1940 se autorizó la duplicación de licencias en el caso de la alimentación, lo que dejó cosa de lleva implícito que también se pueda autorizar la diversificación de la misma parte que la constitución para la venta de fiambres superior a la de ultramarinos y al pago de la tasa autoriza la venta de los artículos comprendidos en la segunda.

Se acordó como proceder la Comisión de Urbanismo y Fomento en los siguientes términos:

1º Recoger y abocar de conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento de Madrid



Sesión a los expedientes municipales de diversas clases y categorías, que a continuación se expone, de su acuerdo con la antigüedad y en la cuantía que se determina:

Nombres y apellidos.	Fecha del vencimiento.	Cantidad Ptos.
Administración Vecinos		
Don Juan Alillas García Polo	1-Sept-1944	1.000
- Eduardo Alvaro Cerezo	1-Sept-1944	1.000
- Rafael Álvarez Rosa	1-Sept-1944	1.000
- Simón Enrío Alarcón	1-Sept-1944	1.000
- Francisco Jiménez de Diego	1-Sept-1944	1.000
- Gregorio Barbero Gómez García	1-Sept-1944	1.000
- Pedro Bracasa de la Sierra	1-Sept-1944	1.000
- José Luis Botella Rosales	1-Sept-1944	1.000
- Carlos Callejo Fernández	1-Sept-1944	1.000
- José Cardellos Casas	1-Sept-1944	1.000
- Síndico Casas García	1-Sept-1944	1.000
- Luis del Castillo Valdés	1-Sept-1944	1.000
- Juan Esteban Collado	1-Sept-1944	1.000
- Luis Llorente López	1-Sept-1944	1.000
- Esteban Escrivá Fernández	1-Sept-1944	1.000
- Juan Escrivá González	1-Sept-1944	1.000
- José Fernández Baquio	1-Sept-1944	1.000
- José Fernández Díazquez	1-Sept-1944	1.000

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL RECOGIMIENTO	CANTIDAD PESETAS
Don Francisco García Ocaña	1-Sept-1944	1.000
- Enrique García Solto	1-Sept-1944	1.000
- Rafael Gutiérrez de la Fuente	1-Sept-1944	1.000
- Luis González Bustamante	1-Sept-1944	1.000
- Isidro Gómez Rodríguez	1-Sept-1944	1.000
- Pedro López Sánchez	1-Sept-1944	1.000
- Juan Lázaro Martínez	1-Sept-1944	1.000
- Eduardo María Iglesias	1-Sept-1944	1.000
- Tomás Matos García	1-Sept-1944	1.000
- Cipriano Matos Verdú	1-Sept-1944	1.000
- Santiago Mero Pérez	1-Sept-1944	1.000
- Dionisio Monreal Guiso	1-Sept-1944	1.000
- Eduardo Muñoz Moreno	1-Sept-1944	1.000
- Alonso Nájera Gómez	1-Sept-1944	1.000
- Julio Padilla Justo	1-Sept-1944	1.000
- Esteban Patón de Andrade	1-Sept-1944	1.000
- Alonso Pérez Gómez	1-Sept-1944	1.000
- Fermín Piñeiro de la Vega	1-Sept-1944	1.000
- Valerio Pinto Escudero	1-Sept-1944	1.000
- Francisco Ríos Rey	1-Sept-1944	1.000
- Antonio Roca Fernández	1-Sept-1944	1.000
- Monceguillo Recuero Díaz	1-Sept-1944	1.000
- Pedro Rodríguez Fernández	1-Sept-1944	1.000
- Gabriel Rodríguez Fernández	1-Sept-1944	1.000
- Antonio Suárez Martínez	1-Sept-1944	1.000
- Eugenio Tato Amat	1-Sept-1944	1.000

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL RECOGIMIENTO	CANTIDAD PESETAS
Don Enriquillo Tororio Rodríguez	1-Sept-1944	1.000
- Esteban Tous González	1-Sept-1944	1.000
- Sigfrido Vicente González	1-Sept-1944	1.000
- Alberto de León Peña	7-Sept-1944	1.000
Auxiliares Administrativos		
Taquigrafos Necarizqueños		
Doña Dolores Sánchez Galán	20-Dic-1943	500
- M. del Corralo e Ignacio López	1-Mayo-1944	500
- M. del Corralo Gómez Rodríguez	1-Mayo-1944	500
- Matilde Angulo Martínez	1-Mayo-1944	500
- Pascualito Blanco García	1-Mayo-1944	500
- Pilar Juana Casado Crego	1-Mayo-1944	500
- Blasencio Casado Olote	1-Mayo-1944	500
Don Rafael de la Concepción Peralvo	1-Mayo-1944	500
Doña Isabel Costa Martínez	1-Mayo-1944	500
- Rosario Ceballos Pidalgo	1-Mayo-1944	500
- Juana González Martínez	1-Mayo-1944	500
Don Luis García Cañas	1-Mayo-1944	500
- García García San Nicolás	1-Mayo-1944	500
Doña María González Martínez	1-Mayo-1944	500
- Isabel García Martínez	1-Mayo-1944	500
- Juana Gómez Martínez	1-Mayo-1944	500
Doña Vicente Lampayo Pita	1-Mayo-1944	500
- Francisco Lampayo García	1-Mayo-1944	500
Doña Iris Layaza Mandado	1-Mayo-1944	500
- Francisco Latorre	1-Mayo-1944	500



Nombre y apellido	Fecha del nacimiento	Edad
Dña Antonia Lomas Quintana	1- Mayo -1844	76
Don Juan Lázaro González	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
Dña María Olga Cotes	1- Mayo -1844	76
Don Luis Díaz Gómez Pintor	1- Mayo -1844	76
Dña Teófaga Pérez Ros	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
Don Rafael Ruiz Iglesia	1- Mayo -1844	76
Dña Francisca Sáez Sáez	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
- - - - -	1- Mayo -1844	76
Don Pedro Blasmeos Rojas	6- Mayo -1844	76
Dña María Dolores Arceo	6- Mayo -1844	76
Don Juan Antonio Pérez	7- Mayo -1844	76
- - - - -	11- Mayo -1844	76
Dña Isabel Pérez Bracamontes	14- Mayo -1844	76
Don Poncio Francisco Túroga	15- Mayo -1844	76
- - - - -	16- Mayo -1844	76
Dña Matilde Gutiérrez Rojas	20- Mayo -1844	76
Don Pedro Pérez Jabor	28- Mayo -1844	76
- - - - -	30- Mayo -1844	76

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha Del vencimiento	Cantidad Prestada
Abelitica		
Tel de subaltenera.		
Don Carlos Joaquin Tucumán	1-Sept-134	500
Inspectores - Superintendentes		
Don Luis Esteban Díaz	1-Sept-134	1.000
- Pedro Lopez Gómez	1-Sept-134	1.000
Oficial Interventor.		
Don Pedro Ignacio Matínez	1-Sept-134	700
- Pedro Calixto Gómez	1-Sept-134	500
- Francisco Díaz del	1-Sept-134	500
- Adolfo García Pino	1-Sept-134	500
- Juan Esteban Tucumán	1-Sept-134	500
- Francisco Enciso Torremuelo	1-Sept-134	500
- Leónides López Arpa	1-Sept-134	500
- Dr. Bonal García	4-Dic-134	500
- Valentín López Gómez	10-Enero-134	500
Romañezco		
Don Tito Luis Matínez	1-Sept-134	700
- Pedro Esteban Trias	1-Sept-134	500
- Segundo Tucumán Nagel	1-Sept-134	500
- Adolfo Lopez Delgado	1-Sept-134	500
- Francisco Solano Aldevar	1-Sept-134	500

Nombre y apellido	Fecha del vencimiento	Cantidad pesetas
Archivo-Biblioteca y Museos		
Archivista		
Don Agustín Pérez Iglesias	2.- Mayo-1944	1.000
<i>Sánchez</i>		
<i>Collegio</i>		
Don Julio de la Cuesta Otoño	23.- Abril-1944	500
<i>Francisco Juncos Sastre</i>	1.- Mayo-1944	500
<i>Benigno García</i>		
<i>Márcas</i>		
Don Juan José Pérez	1.- Mayo-1944	1.000
<i>Juan López Zarzosa</i>	5.- Abril-1944	1.000
<i>Luis Pérez Díaz</i>	14.- Mayo-1944	1.000
<i>Luis Rodríguez Illescas</i>	20.- Mayo-1944	1.000
<i>Luis Moreno López</i>	1.- Junio-1944	1.000
<i>Antonio Fernández Linares</i>	20.- Junio-1944	1.000
Participantes		
Don Julio Pérez Linares	1.- Abril-1944	500
<i>Rafael Cuadra Recalde</i>	1.- Abril-1944	500
<i>Manuel Segura Zarzosa</i>	1.- Abril-1944	500
<i>Torcuato Morales Pardo</i>	1.- Abril-1944	500
<i>Luis Soto Pérez</i>	2.- Abril-1944	500
<i>Francisco Sandoval Villa</i>	2.- Junio-1944	500
<i>Arturo Pérez Márquez</i>	5.- Junio-1944	500
Ejemplares		
Doña María Rodríguez Riquelme	15.- Abril-1944	500



Nombre y apellido	Fecha del vencimiento	Cantidad pesetas
Cementerios		
Guadalupe		
Don Casiano Piñeiro Fernández	15.- Junio-1944	500
Contabilidad		
Vicaría		
Don Esteban Cerdán Malagón	15.- Abril-1944	1.000
Incendios.		
Arquitecto Director.		
Don Santiago Soto García	28.- Junio-1944	1.000
Bomberos		
Don Alfonso Sainz Rodríguez	1.- Junio-1944	500
<i>Teófilo Fernández Estévez</i>	1.- Junio-1944	500
<i>Alfonsino López Chacón</i>	15.- Mayo-1944	500
<i>Agustín López Bell</i>	19.- Mayo-1944	500
<i>Agustín López Sánchez</i>	19.- Mayo-1944	500
<i>Pedro Pérez Gómez</i>	19.- Mayo-1944	500
<i>Pedro Pérez Rodríguez</i>	19.- Mayo-1944	500
<i>Pedro Pérez Sastreda</i>	4.- Junio-1944	500
<i>Emilio García Martínez</i>	4.- Junio-1944	500
<i>Felipe Solís Otoño</i>	4.- Junio-1944	500
<i>Agustín Pérez Chacón</i>	4.- Junio-1944	500
<i>Julio Luciano Arredondo</i>	4.- Junio-1944	500
<i>Nicanor Gómez Sánchez</i>	5.- Junio-1944	500
<i>Arturo Pérez Sánchez</i>	5.- Junio-1944	500
<i>Velasco Muñoz Sardinas</i>	5.- Junio-1944	500

Nombre y apellido	Fecha del nombramiento	Cantida destas
Don Vicente Gómez Arilla	5-Junio-1944	500
- Arcadio Barillas Fernández	6-Junio-1944	500
- Tulio de Pedro Troyo	8-Junio-1944	500
- Luciano Táñez Pérez	9-Junio-1944	500
- Agustín Matías Pérez	9-Junio-1944	500
- Arcadio Pascual Moreno	9-Junio-1944	500
- Paulino López Vielva	9-Junio-1944	500
- Domicio Sánchez Pérez	9-Junio-1944	500
- Tulio López Casares	9-Junio-1944	500
- Teodoro García Guillén	9-Junio-1944	500
- Arturo Pérez Pádula	10-Junio-1944	500
- José Pocas Rivas	10-Junio-1944	500
- Ildefonso Matías Fernández Viuda de Bombarda	10-Junio-1944	500
Doña Estrella Blanco Núñez		
Viuda de Fernando Otaíz	1-Junio-1944	500
Limpiezas		
Oficina de Sección		
Don Eulio Pérez Blasco	11-Junio-1944	500
Laboratorios		
Profesores		
Don Antonio Soriano Fernández	1-Sept-1944	1.000
- Felipe Salvador Serra	1-Mayo-1944	1.000
Inspector Médico Epidemiólogo		
Don Ricardo Pérez Alcaide	1-Octubre-1944	1.000



Nombre y apellido	Fecha del nombramiento	Cantida destas
Profesores Investigativos		
Don Luis Conde González	10-Octubre-1944	1.000
- Arcadio Conde Otaíz	1-Junio-1944	1.000
Inspectores de Policía Municipal		
Don Justinas Gómez García	1-Octubre-1944	500
- Francisco López Alarcos	1-Octubre-1944	500
- Sigfrido Salvador Bueno Mercader	1-Octubre-1944	500
Inspectores de transacciones		
Don Pepe Gómez Mata	1-Octubre-1944	500
- José Plaza Casas	1-Octubre-1944	500
Cladadores de Mercados		
Don Tulio Burgos García	1-Octubre-1944	500
- Segundo López Rivas	1-Octubre-1944	500
Obras Supeditadas		
Inspector de Plantas y Jardines		
Doña Teófima Conde Matías	1-Octubre-1944	500
Servicios Técnicos		
Joyería		
Doña Efigenia Barbero Iglesias	1-Mayo-1944	1.000
Ayudantes técnicos		
Don Teófilo Burgos Mayor	1-Junio-1944	1.000
- Gregorio García Llorente	1-Junio-1944	1.000

Nombres y apellidos	Fecha del encuentro	Cantidad Pesetas
Ayudante Oficinas Técnicas.		
Don Saturnino Pino Peña	3-Turcio-1944	1.000
Delgadillo.		
Don Sánchez Juan José Tula	1-Sept-1944	1.000
Subalterno		
Don Angel Capitane Peña	1-Sept-1944	500
- Juliano Pérez Santander	3-Sept-1944	500
- Tori Ruiz Delgado	3-Sept-1944	500
- Esteban Rebollo García	5-Sept-1944	500
- Pepe Suárez Lorenzo	7-Sept-1944	500
- Eloy Alarcos Jiménez	1-Oct-1944	500
- Tori Plazaas Moya	2-Oct-1944	500
- Esteban Sánchez Jiménez	10-Oct-1944	500
- Juanito Gómez Espinosa	2-Turcio-1944	500
- Sebastián Fernández Estalela	14-Turcio-1944	500
- Lucio García Pino	18-Oct-1944	500
- Lorenzo Martínez Rodríguez	23-Oct-1944	500
- Faustino Botella Silega	14-Turcio-1944	500
- Fausto Belchíes Figueroa	14-Turcio-1944	500
- Esteban Bermúdez García	14-Turcio-1944	500
- Tomás María Castillo	14-Turcio-1944	500
- Enilio Adelmo Pino	14-Turcio-1944	500
- Tori Díazque Fernández	14-Turcio-1944	500
- Tomás Díazque Lealde	19-Turcio-1944	500

Nombres y apellidos	Fecha del encuentro	Cantidad Pesetas
Talleres Generales		
Conductores.		
Don Francisco Jiménez Lebarza	1-Octubre-1944	500
- Tori María Sabado Pradas	4-Octubre-1944	500
- Tori Galván Ruiz	4-Octubre-1944	500
- Carlos Jiménez Ceballos	4-Octubre-1944	500
- Pedro Marzáez Rostbal	4-Octubre-1944	500
- Nicolás Ángel Medina Villa	4-Octubre-1944	500
- Francisco Pérez Suárez	4-Octubre-1944	500
- Pedro Sari Villegas	4-Octubre-1944	500
- Narciso Jiménez Diaz	4-Octubre-1944	500
- Félix Pérez Rodríguez	5-Octubre-1944	500
- Baldomero Asturias Ortega	5-Octubre-1944	500
- Esteban García Díaz	5-Octubre-1944	500
- Juan Orueta García	5-Octubre-1944	500
- Gregorio Díaz Bello	5-Octubre-1944	500
- Tomás Gómez Delgado	6-Octubre-1944	500

2º- Dispone de corporidad con lo sostenido por el Declarante del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal y con lo informado por la Sección que para ocupar la vacante de chofer número dos provisoria por desfunción de don Juventino Lasaín de Palacios Túro, ha nombrado al sucesor en su puesto que figura en estos lugarez de su escala don Antonio Vázquez de Cel, con haber anual de setenta mil quinientos pesetas recaudadas, por virtud de este acuerdo, la autorización que tiene cesada por cuenta del Ex-alcaldío señor Alcalde de 12 de abril de 1943 para nombrar sucesor

de Estatua y concordante el plazo reglamentario de un mes a partir de la fecha de este acuerdo, para que se proceda a tomar posesión del mencionado cargo.

3º.- Dijo sea grata, accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo informado por la Sociedad, el acuerdo del 21 de febrero anterior, por el que se concedió al Alcalde de Mercaderes conste don Francisco Chacón González al dencio a resguardo consignado a que proveniente obtendrá la excedencia en el cargo que desempeña en la Dirección General de Proyectos Desarrollo, certificando que durante documentalmente el interesado no ha perdido su condición de ciudadano de Madrid ni ha desvirtuado su patrón por el citado Organismo Oficial y deseando continuar, por tanto, en la situación de excedencia voluntaria en el mencionado cargo en que se encontraba, por virtud del acuerdo de 13 de junio de 1931, por el que se le concedió dicha excedencia.

4º.- Acuerdos los acuerdos que la contratación se expresa, con acuerdo de escrito de doña Carmen Gómez Torrejón, por la que 1931 autoriza de los honorarios de doña Beatriz Mercader Vidalid, siendo teniendo la devolución de las fianzas depositadas a nombre del autorizado como constancia que ha del acuerdo de régimen, cantidad y fecha suscrito para la Inversa municipal en los años 1931, 1933, 1936, 1938 y 1939, y teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente se ha demostrado, por virtud de los documentos que trae anotados al mismo, que han sido cumplidos todos los requisitos legales a tal fin.

5º.- Dijo a doña Carmen Gómez Torrejón, a doña Eduarda Mercader Mercader, a doña Florinda Mercader Cárdenas y a doña Clotilde Serrano Gómez Torrejón las cinco fianzas depositadas por doña Beatriz Mercader Vidalid, cuya detallada



siguiente: Busto del portavoz concejil de Madrid anotable al tres por cuatro, según registro de 21 de junio de 1922, n.º 28538 de estanda y 112541 de registro; igual cantidad en expediente de la Villa de Madrid de 1918, según registro depositado en 7 de febrero de 1921 con el n.º 278714 de estanda y 11421 de registro; la misma cantidad en Busto de la Villa de Madrid de 1918, fecha 16 de febrero de 1925, con 206311 de estanda y 102544 de registro; la misma cantidad en la misma cantidad en títulos del Expediente de Agrupación Urbana de Madrid de 3 de diciembre de 1923, 257026 de estanda y 102341 de registro, y otra de igual cantidad con fecha de depósito de 30 de junio de 1921, en títulos del Expediente de la Villa de Madrid de 1938, con el número 248, 604 de estanda y 37.163 de registro y

5º.- Que al oficiar la correspondiente licencia de tales fiestas a los efectos de la entrega de los regalos depositados, al Señor Ordinario de Regalos de la Caja General se le proponga que deba comunicarle todos los interesados a sueldo el acto de entrega, a no ser que proporcione designar un expediente con poder notarial cuya persona copia deberá ser autorizada y batitulada por el Jefe de Contaduría municipal.

6º.- Estimar de conformidad con lo informado por la Sociedad, el nuevo de ejercicio interinstituto por don José Basualdo García, General Titular de Artillería, contra el acuerdo municipal de 2 de marzo anterior, por el que al rededor de expediente de responsabilidades destinado al personal de la Subdirección de la de la Etapa de Personal, se le impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por diez días asiliador al jefe de acuerdo, por lo que res-

recto a este servicio, y encargando el expediente al momento preventivo de formular el escrito pliego de cargo a este funcionario.

8º. Túdiles por edad, de conformidad con lo establecido por la Sección al subtitulado del Trabajo General que contiene en su libro páginas de 6.555 páginas setenta y seis por ciento que con arreglo al tenor de servicios prestados le corresponde del sueldo que percibe en la actualidad, aumentado en una cuantía del cuatrante en caso de cesantía y con efectos de 1º de mayo próximo, como fijado siguiente a la en que el funcionario cumpliera la de setenta años.

9º. Túdiles al gerente de Parques y Jardines Esteban Ballesteros por imposibilidad física para el desempeño del cargo y asignarle una pensión de retiro de 6.200 pesetas equivalente al 52 % del jornal de 12.000 pesetas que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador debiendo concederse a percibir la pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

10º. Túdiles al Oficinista de Parques y Jardines Eduardo Bujedo de Madrid, por contar con más de 60 años de edad y más de 20 de servicios y estar incluido por tanto en el caso de jubilación voluntaria que regula el acuerdo de 1º de noviembre de 1932, y asignarle una pensión de retiro de 6.720 pesetas diarias equivalente al 56 % del jornal de 12.000 pesetas que disfruta desde más de 60 años, le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo del Liquidante Precio de 4 de diciembre de 1932, debiendo concederse a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

11º. Túdiles al Oficinista de Parques y Jardines Tomás de los Ríos Chubico, por exceso de la edad reglamentaria y en su juicio fijarse y costear con servicios suficientes a tales pliegos y asignarle



una pensión de retiro de 1.300 pesetas diarias, equivalente al 50 % del jornal de nuevo retiro que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su publicación licencia, debiendo concederse a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 15 de marzo, próximo pasado siguiente al de la fecha en que cumpla edad en el servicio activo pendiente de la Alcaldía Presidencia para su tramitación su publicación.

12º. Túdiles al gerente de Limpiezas, Telesio Domingo Fernández por cumplir la edad reglamentaria para su publicación licencia el día 11 de los corrientes y costear con servicios suficientes a tales pliegos y asignarle una pensión de retiro de 6.380 pesetas equivalente al 50 % del jornal de 12.750 pesetas que percibe en la actualidad y le sirve de regulador, debiendo concederse a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

13º. Túdiles al Oficinista del Servicio de Limpiezas Tomás Gutiérrez Lozano, por imposibilidad física para el desempeño del cargo y asignarle una pensión de retiro de 7.800 pesetas equivalente al sueldo y dos por ciento del jornal de 12.750 pesetas que le sirve de regulador; debiendo concederse a percibir dicha pensión de retiro a partir del siguiente día al en que sea adoptado el presente acuerdo.

14º. Túdiles al Guardia del Cuerpo de guardería Vicente y Pineda, Lorenzo Bracho Prado, por exceso de la edad reglamentaria para su publicación licencia y costear con servicios suficientes a tales pliegos y asignarle una pensión de retiro de 8.700 pesetas diarias, equivalente al 60 % del jornal de 14.500 pesetas que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria y le sirve de regulador, debiendo concederse a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

15º. Túdiles al gerente de Parques y Jardines Casiano Jiménez Sánchez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo y costear con



servicio aplica este a tales oficinas y asignarle una pensión de retiro de 15.30 pesetas equivalente al 50 % del jornal de 15.30 pesetas que dirige a la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del dia siguiente al en que sea efectuado el presente acuerdo.

14º. Túdiles al Departamento de Trámites. Tener en cuenta, por cuanto la edad reglamentaria para su jubilación lo deseé, al dia 28 de mayo próximo y contar con servicios superiores a tales oficinas y asignarle una pensión de retiro de 8.25 pesetas equivalentes al 50 % del jornal de 15.30 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del dia 29 de mayo próximo siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación, fecha hasta cuya fecha no se ha efectuado el mencionado acuerdo.

15º. Túdiles al concejo de Distrito Pueblo Nuevo para que, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación licencia y contar con servicios superiores a tales oficinas y asignarle una pensión de retiro de 10.25 pesetas diarias, equivalentes al 50 % del jornal de 15.30 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del dia 23 de febrero del corriente año siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación. Fecha y acuerdo legal es el servicio anterior.

16º. Se notificará parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contable municipal, en el acuerdo que se sigue a la orden número 16, por hasta de cuatrocientos diez pesos los Talleres generales del Ayuntamiento que han sido descontados y asignados.

17º. Dispensas de conformidad con lo informado por el Servicio Contable municipal, y Tercero, que el saldo de los haberes descontados y no percibidos por el Taller de los

Talleres del juzgado de distrito chárter al cuarto su libellancio, en 8 de diciembre de 1938, importaban 122.21 pesetas, mas abreviadas con cargo al Capital de "Reservas" (del juzgado) de acuerdo a la medida dictada Porreco, Gómez Vázquez y a los hijos del matrimonio dicta Casares. Dicha cantidad de Capital de los Talleres y dicta Asunción, debiendo compensar justamente tales ellos para la restitución de la mencionada cantidad y cantidad las hijas de sus respectivos esposos si fuerieren casadas.

Otención

Acuerdos al despacho de oficina.

Se acordó:

Quedar estrenado de una convocatoria del Concejo de los Caballeros como gobernador civil de la provincia fecha 11 del corriente teniendo orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del mismo mes dictado con motivo de nacimiento del estadista de operación del Ejército de Parques y Fábricas del Estado. Párrafo. Dicho y por la que se convoca el acuerdo de la Comisión Municipal. Comunicado de 21 de febrero de 1938 nació en el expediente de denuncia político-social de dicho intendente y por el que se le admite al servicio se impuso de sanción alguna.

Aspero un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone con la cantidad de 120.00 pesetas importe de la prestación por servicio de principios que dejó descontada y se recibe a su libellancio, en el segundo trimestre del pasado año al Libro de los Talleres generales del Taller de los Pueblos

se abrió en la loma señalada por el Servicio Estatal, a sus hon-
duras con cargo en amortización lo informado por la Intervención munici-
pal al Capítulo de "Bacalao" del siguiente proyecto ordenado al
Tribunal:

Quedó establecido de haber trillado su residencia:

El Señor:

Don Luis Vicente Rodríguez con su esposa e hijos.

El Presidente:

Doña Lucía María Cordero con sus hijos.

El Delegado (jefe):

Don Rafael López Llorente con su esposa e hijos.

El Encargado:

Don Agustín Rodríguez, con su señora y honorarios políticos y
sociales.

El Encargado:

Doña Toribio Antonio Pascual Marín y doña María Luisa
Cao Martínez.

El Encargado Jefe:

Doña Juana Otero López con su esposa Jefe y doña Agustina
González Varela.

El Presidente de la Mesa:

Doña Vicenta Fernández de Díaz con su esposa.

El Encargado:

Doña Felisa Leónides Díaz con su esposa e hijos.

El Encargado de la Orden (Toledo):

Doña Antonia Rosell Nieto con su esposa.

El Señor:

Doña Antonia Gómez del Río López con su esposa e hijos.

El Presidente:

Doña Antonia Gómez del Río López con su esposa e hijos.



Doña Vicentina Fernández Fernández, con su esposa e hijos.

Se dio cuenta de un dictamen de la Alcaldía Provincial, fecha 13 del corriente dando cuenta de la denuncia que figura en el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 104 de la Ley Municipal sujetos formularios por la Comisión designada para Ejercitamiento Pleto, en el 4º de diciembre del pasado año acerca de los aspectos social, técni-
co y económico para la reurbanización del servicio mencionado al Pueblo de Casas Rontal y a cuya denuncia se acompaña la regla-
mentación de dicho Pueblo a fin de que pueda fusionarse con la na-
gar rápida y placida, tanto por lo que hace referencia a la nave-
gación rápida y placida, tanto por lo que hace referencia a la flota Socor-
do como a la reurbanización de Casas Rontal.

Se acordó aprobar la denuncia de que se trata, redactada por la Co-
misión designada por el Ejecutivo, Ejercitamiento Pleto el día 4
de diciembre último conforme al artículo 104 de la Ley Municipal sujetos con la creación del Pueblo Municipal de la Desbande que de acuerdo con
el apartado g) de dicho artículo y en la forma establecida en el reglamento
que se invita, administrarán las Colinas de Alarcón y Casas Rontal y Me-
nudeo a efecto de labrar de inmediato la construcción de viviendas económicas
a cuyo fin el Excmº Ejercitamiento cede al Pueblo a partir de 1º de
enero ultimo, todas las rentas de las Colinas citadas, extrayéndole libras
de todo gravamen las desapariciones de las mismas y las que estén constitui-
do actualmente a más de los terrenos adquiridos recientemente para el des-
arrollo de aquellas.

Se dio cuenta de un dictamen de la Intervención Municipal fechado 4 del
corriente, remitido a los señores propietarios de las dependencias sujetas la distri-
bución de pedales para el recorrido más de recorrido por cuenta del siguiente pro-
yecto ordenado del Tribunal que implica dos millones trescientas setenta
y tres mil quinientos ochenta y seis rentas con arrendamiento y seis cinturones.

La Comisión Asesora Ponente acordó aprobar la presidente

distribución de fondos.

Asimismo y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º. Conceder a la Dirección de Exploración de Fomento del Estado, licencia gratuita durante el presente año para una bicicleta al servicio de la indicada dependencia, toda vez que se trata de un organismo de carácter oficial, debiendo ser conducida por personal uniformado y satisfacer el importe de la placa especial que habrá de ser colocada en todo bien visible de la máquina, establecido en la siguiente ordenanza.

2º. Conceder a la Dirección General del Turismo, del Ministerio de la Gobernación, licencia gratuita durante el presente año para una bicicleta al servicio de la indicada dependencia, toda vez que se trata de un organismo de carácter oficial, debiendo ser conducida por personal uniformado y satisfacer el importe de la placa especial que habrá de ser colocada en todo bien visible de la máquina.

3º. Conceder a la Secretaría General de la Dirección de Construcciones e Industrias Militares del Ministerio de la Gobernación, exenta del pago de derechos, durante el presente ejercicio para una bicicleta al servicio de la expresada Dirección, para todo tipo de asuntos oficiales; debiendo advertirse que, según la Ordenanza vigente, el personal que la conduzca tendrá que ir uniformado y, al regreso, satisfacer el importe de la placa especial que habrá de ser colocada en todo bien visible de la máquina.

4º a 7º. Aprobado el gasto de mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas diez y cinco, setecientas treinta y cinco y mil cincuenta y seis pesetas, importe de las dietas desgravadas por los señores que han constituido las fuerzas de los comisionados a cada plazas de Explotación comprendidas



en Trujillo a 57 plazas de guardia, Cuadros de 2º del Cuerpo de Guardias Vieja y Pardal a 62 plazas de Oficiales titulares de artillería y tales otras especies de consumo y a una plaza de Profesor y cuatro Encuadres de la Escuela Municipal de Oficios Estibadores por las servicios celebradas en la plaza que se aduanan a los establecimientos señalados a los expedientes respectivos; debiendo ser cargo dichas sumas en amencia con lo informado por la Intervención Municipal al capitulado del presupuesto ordinario del Ejercicio.

8º. Conceder a la Sociedad de Socorros Mutuos y Asistencia de los Jefes de Comercio y Viabilidad de Madrid con destino a los jefes beneficiarios de la misma una subvención delle de lo de gastos ordinarios, o sea de hasta mil pesetas que serán cargo en amencia con lo informado por la Intervención Municipal al Capítulo 108 del presupuesto ordinario del Ejercicio.

9º. Conceder a la Hermandad de los Pescadores de la Flota, de acuerdo a cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura, una subvención, por una sola vez de 10.000 pesetas para que pueda atender a los pescadores que hayan organizado la organización de la Junta Santa; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo informado por la Intervención Municipal al Capítulo 108 del presupuesto ordinario del Ejercicio.

10º. Poder, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 350 pesetas para su consumo, como destino a diez Jefes Maestros cuadra del escuadrón Espiritu Santo con destino a cumplir la actividad impuesta para adquirir una máquina de escribir; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo expre-

nado por la Intervención municipal al Concepto 53 del vigente presupuesto ordinario del Titular.

11º. Declarar a la Casa "Bottcher y Cia" la cantidad de cuatro mil novecientos veinticinco pesetas, a cuenta por el pago restante del depósito que se retuvo a dicha Casa como garantía de los trabajos de construcción de unos chalets en corales para el servicio contra Incendios teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal que cargo a la partida que menciono indebidamente dependencia una vez se expidió por la Sociedad Titular comprendiendo la gestión correspondiente.

12º. Aprobar un gasto de 20.000 pesetas informado por la Dirección de Fincas Públicas municipales para poder realizar los trabajos de iluminación que permitan formular el proyecto propuesto y presupuestado para la sustitución del actual alumbrado en la Calleza de San Telmo; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo informado por la Intervención municipal al Concepto 6 del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

13º. Aprobar un gasto de ochenta mil pesetas con destino a atender a los que siguen el funcionamiento de las glorietas de la Titular Dirección de Fincas Públicas; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo informado por la Intervención municipal al Concepto 129/2, de nueva creación en el vigente presupuesto ordinario del Titular que se detalló con la expresada suma destinada trasversalmente, para la terminación reglamentaria, de la misma del mencionado que anejó la liquidación del presupuesto del señalado ejercicio.

14º. Aprobar a la Farmacéuticas municipales a que se hace referencia al informe de la Intervención municipal fecha 6 de noviembre de 1943, que figura en el expediente, la cantidad de cinco mil doscientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos en la provisión que para cada una se determinó se dicho informe, a que asciende el importe del



pago de alquileres los societarios que figura la Ley de Estimaciones de los sueldos de funcionarios fijados por aquéllos a la Beneficiencia municipal desde el ejercicio de 1938 con amencia en armonía con el informe ulterior al fondo "Fábricas Municipales" en la cuenta de Depósitos a disposición de Oficina Presidencia.

15º. Aprobar a D. José Túroel, Encargado de la Junta de Alumbrado, la cantidad de 12.500 pesetas, importe de los servicios de alumbrado prestados por la misma durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1943; pudiendo ser liquidado dicho gasto en amencia con lo informado por la Intervención municipal, a memoria de los trabajos efectuados durante el señalado año en la redonda Barrio.

16º. Aprobar a la Casa "Rodríguez Financiera Peajes" la cantidad de 1.000 pesetas, importe según factura formulada por la misma del suministro de diversos artículos durante el ejercicio de 1943, en la cuenta de Socios; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 20 del vigente presupuesto ordinario del Titular.

17º. Caudillo al funcionario técnico-comunista del Servicio de Tráfico de la Sociedad del Seguro Social de Contribuciones Especiales, una gratificación de dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos suma equivalente al 50 % de lo que corresponde a dicha Titular, por los servicios rendidos a que ha desempeñado los servicios del indicado Seguro Social hasta que fue nombrado para tal Titular en atención al ejercicio de trabajo que ha tenido durante el indicado lapso de tiempo; debiendo ser cargo dicha suma en amencia con lo informado por la Intervención municipal al Concepto 109/2 del vigente presupuesto ordinario del Titular.

18º. Aprobar un gasto de mil quinientos pesetas importe de los diezmos del ejercicio de 1943-44, por la parada del alumbrado del Colegio de

la Paloma Torre Tinieblas que conces concordancia a lo acordado por la Comisión Municipal Pernante en 28 de octubre de 1922, seguido en el Senado de Madrid, y cuya causa habrá de restar caso al Director de dicho Colegio por haber sido suscitada por el mismo, según los argumentos justificantes; debiendo ser cargo la rebaja suya, en consonancia con lo informado por la Intervención, al Capítulo 20 del reglamento presupuestario ordinario del Distrito.

18º. Causar a las autoridades portadas con gastos desde 1º de enero del corriente año anterior lo acordado, por la Comisión de Gobierno, la autorización por causa que actualmente disputan los Alquileres de los Cuadros de 1º Distrito e Intervención de la capital, y que el importe de este gasto que excede la cifra de 200 mil pesetas, tenga acuerdo en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo 43 del reglamento presupuestario ordinario del Distrito.

19º. Aprobar un gasto de las autoridades portadas con destino a satisfacer horas extraordinarias al personal de Talleres Generales que ha de realizar trabajos en los coches ferroviarios de galionazos a fin de que puedan presentar su servicio con la mayor brevedad; debiendo ser cargo dicha suma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, a los Capítulos 501 y 502 del reglamento presupuestario ordinario del Distrito.

20º y 21º. Causar a las autoridades portadas, teniendo en cuenta las alcances establecidos en los expedientes respectivos y muy especialmente lo establecido por la Comisión de Gobierno interino y personal en 20 de marzo ultima la cuantía de los cuantiosos que disputan los Talleres Técnicos del Laboratorio y los 5 Talleres de Sanchinarro, Distrito y Chueca, presidente de los interesados que figuren o igualmente



A.0020.343*

de de aplicación este acuerdo desde la fecha en que se adoptó y si que pueda producir efectos retroactivos a rebajar el sueldo total alargado a dichas funcionarios.

22º. Causar a Polvorín Lácteo situado en la Calle de Boí de San Pedro teniendo en cuenta las razones adujidas por la misma, dos plazos iguales trimestrales para que lleguen a los fondos autorizadas la cantidad de 500 pesetas importe de la liquidación que le ha sido practicada por la Administración de Estales y Encarezas por el concepto de salario de portada comprendido a sus servicios.

23º. Causar la liquidación del pago de donaciones en consonancia con lo procedido en la Ley de 16 de mayo de 1920, al tratarse, desde el Consulado de Nuestra Señora de la Asunción al particular de familia de la Sacramental de San Ildefonso de los restos de don Juán Esteban Láctero Blanco y Láctero Blanco asesinado por los rojos.

24º. Declarar a don Francisco Escrivá Gómez, como resultado del fallo dictado por la Sala 3º del Tribunal Superior en 14 de junio de 1923, declarar por causas de la Comisión Municipal Pernante y Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero y 2 de marzo del corriente año restituyéndole la fianza de pesetas dos mil reales constituida por dicho señor en la Caja General de Pensiones a reposición del cargo de Presidente municipal del distrito del tres mil setenta sobre las revistas de los servidores del Distrito Madrid, en dos resguardos de dicha Caja General, fecha 5 de mayo de 1925 a la disposición de la Oficina Presidencia, en

con los números 264, 227 y 28 de este año y 105, 83 y 28 de registro correspondiente es el pliego de 5 títulos de la Deuda Pública de Andalucía de 1914 número 48.076 y 71 y 48.208 al 500 por 2.500 pesetas nominales, y el segundo, por 15 títulos de la Deuda Pública de Andalucía de 1916 número 1.74 al 78, 7.255 y 50; 22.672 al 80 y 60. 841 por 7.500 pesetas nominales; debiendo cesarse a dicho fin las cestillas citadas para la devolución de estos segundos.

20.- Expedidos a la Casa Melchorado, teniendo en cuenta los informes emitidos a él concerniente la construcción de una estantería, constituida por muelles independientes con capaz, estandarte por la Sociedad de Escribanos ya que se trata de la corporación más solitaria entre las cuatro que han sido formuladas a tal fin, habilitándose a estos efectos un crédito de nuevo mil ciento veinticinco pesetas, creando en el siguiente presupuesto en destino del Tesorero el Concepto 10.2, con la siguiente redacción: Diseña díctas a la Sociedad de Oficios Técnicos y Comerciales de una estantería compuesta de muelles independientes con capaz y disponiendo dicha cosa, mediante transparencia, precisa la trascipción reglamentaria del mismo año en que se formó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

201.- Ofrecer varias explicaciones fácticas y otros documentos que, formulados por las dependencias competentes, figuren unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abuso a los interesados que en cada uno de ellos se denuncie, con cargo a la cestilla partida presupuestaria, de las excedencias que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obra y otros conceptos.

Por orden de la Presidencia ha retomado para nuevo estudio un dictáceo propiciando lo oportuno de contrataciones especiales por los órdenes de reconstrucción de la zona del caudal central del río del General Pino de Rivero.

Se acordó como proporción la Comisión de Oficios Técnicos y Po-

cial en relación con la situación económico-administrativa de los Títulos de Zona y Capitanías del Servicio contra incendios y en los demás estímulos referentes a los mismos las reducciones que a continuación se expresan de conformidad con todo lo informado por la Sociedad y actos de proceder a la redacción de las bases correspondientes para la licitación, interviene por la Dirección del indicado Servicio de dos de las primeras plazas y tres de las segundas entre Granjadores y otras plazas de Capitanías entre individuos del Cuerpo de Pioneros. La situación económico-administrativa de los Títulos de Zona del Cuerpo de Bomberos será la siguiente:

Sueldo inicial	3.500 pesetas
Cuadernos	1.000
Sueldo mínimo	15.500
Segundo.-La situación económico-administrativa de los Capitanías del Cuerpo de Bomberos será la siguiente:	
Sueldo inicial	7.500 pesetas
Cuadernos	1.000
Sueldo mínimo	15.500

Tercero.- El nombramiento de Capitanías no da derecho a sueldo, aunque se pague al título de Granjadores para cargar las excedencias que se produzcan en Títulos de Zona.

Los Capitanías tendrán los derechos y obligaciones que señala el actual Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, sea que el título de capitanías un título especial surga de alguna de las funciones distintas de las previstas en aquél.

Quinto.- Los efectos de estos acuerdos surtirán a partir de la fecha en que tienen potencia los individuos que allegarán dichos cargos en calidad de los nuevos concejales designados que se susciten.

Se acordó como proporción la Comisión de Cultura e Información corredores a la Federación Castellana de Peñitas Viejas, como topo-

municipal de guarniciones de la Asociación Deportiva Municipal para ser entregadas a los miembros del Comité Ejecutivo de Castilla de Segovia, que, organizado por dicha Federación, ha de celebrarse en esta Capital.

Se acordó como proveer la Comisión de Talleres y Obras a los siguientes destinatarios:

1º. Devolver a la Casa "Decoración Oteiza", por no su perecerio entre las propuestas al efecto, la más antigua para los intereses municipales d'sunistro, con destino al Servicio contra Incendios, de 2500 metros de cuadro, con un pago aproximado de 312 kilos de la muestra número 5 de su colección, en el precio de 18,85 pesetas cada uno; debiendo ser cargo la suma de tres mil treinta y nueve pesetas con veinte céntimos, importe aproximado del segundo sunistro, a la memoria con lo informado por la Intervención de Segovia, a la consecuencia de 4000 pesetas que paga "adquisición del material del servicio" figura en el Concepto 280 del siguiente presupuesto ordinario del año.

2º. Devolver a la Casa "Colaboraciones Técnicas" la fianza de cuatro mil pesetas constituida en la Caja General de Depósitos, según resguardo fechado 20 de octubre de 1948, número 702.087 de extrato y 70.70 de registro, para reembolso del sunistro de 415 "mard," que le fue adjudicado en su oportunidad, con destino al personal del Servicio de Vías Públcas ya que dicho sunistro ha sido devuelto en su oportunidad y a satisfacción del mencionado Servicio.

3º. Facultar al Señor Delegado del Servicio de Seguridad, dada la situación actual del mercado de carbón vegetal, a que proceda debida a la retrocesión total del consumo de guarniciones y lo reajustado por el actual precio de dicho carbón, para que efectúe la adquisición de que son indispensables para el normal funcionamiento de Madrid



A.0020.344★

los servicios municipales su libertad de precios, sin siempre teniendo en cuenta los costes de plaza; debiendo en relación con lo votado por este laudo al Interventor en dos Cédulas del día 26 de junio de su ministerio de cuantiosas tronas del segundo carbón vegetal, a cedencias diarias y sin pestañas con cincuenta céntimos, totalizando, conforme a dicho laudo, al Señor Delegado del Servicio para que efectúe el compromiso acordado sunistros periódicos de su suministro de carbón hasta el total de dieciocho cincuenta constituyendo el flete en la Caja del Servicio de Seguridad una fianza a reembolsar del cumplimiento del mismo que serviría, en su caso, para pago del sobreprecio del carbón que hubiere que adquirir a precios de plaza, ante la falta de suministros del proveedor.

4º. Facultar al Señor Delegado del Servicio de Seguridad para que, visto lo informado por el Señor Jefe del Servicio de Talleres, proceda restituir en relación con las propuestas presentadas por el señior Casas apreciandos, respecto a la instalación de los depósitos para agua caliente y su alimentación para agua fría en la Casa de Baños de Colaboraciones, pudiendo ser cargo el gasto de 1800 pesetas a que apreciandamente atienda la administración de los tres depósitos mencionados e instalación de los mismos al Concepto 231 del siguiente presupuesto ordinario del Interior en amoción con lo informado por la Intervención de Segovia.

5º. Facultar al Señor Director del Servicio de Seguridad en amoción con lo propuesto por el mismo, para que realice las gestiones oportunas concernientes a la adquisición de la máquina más conveniente para que, con reservado municipal preparado al efecto, pueda utilizarse

se en la cobertura de aguas de alcantar de todos los servicios municipales (est. particular). Días Páginas (Anuario de Madrid) teniendo en cuenta el gasto tan importante que representa para el Ayuntamiento tal consumo que, sin que se lea la Intervención del Servicio de Fregios, asciende para la cantidad de seis mil pesos aproximadamente, y cuya neóquicia quedaría amortizada rápidamente a través de un año; procediéndole al nombramiento de la misma en el Servicio de Fregios municipales por la dicha Dirección.

6º. Seguir a la Casa "Sigen" las doces mil chapas para reparación de pozos interiores por la Administración de Fregios y Colectores municipales en el precio de una mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que se estima conveniente dando que cada chapa o medalla impresa en la cobertura y tamaño elegido, esos pesos gravan moderadamente y que, además, el tapón coqueado quedará de propiedad del Ayuntamiento; debiendo su cargo el importe de estas audiencias, según informe verbal de la Intervención de Fregios al Concejo doscientos cuarenta y ocho del agosto, pruequillo condenando el Inter.

7º. Adoptar los acuerdos que a continuación se exponen sobre las actuaciones practicadas en el expediente y como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo por la Dirección del Servicio de Fregios, como normas necesarias para el abastecimiento de carbones al Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades que han existido durante el pasado verano para la adquisición y aprovisionamiento de dicho combustible con destino a todas las estaciones de los servicios municipales.

8º. Que por todas las circunstancias apuradas que concurren en la actualidad y teniendo en cuenta la tasa de precios fijada a los combustibles y la distribución de los mismos por la Comisión Ayuntamiento de Madrid

labor para la distribución del carbón, se consideren las adquisiciones de combustibles para los servicios municipales comprendidas entre las excepciones determinadas en el artículo 125 de la vigente ley municipal.

2º. Que se contrate con el antiguo proveedor y contratista de carbones para el Ecclésiastico Ayuntamiento, Alquileres Socios, el suministro de carbones de Peñango o Pintorillo al precio oficial marcado por la tasa para atender las necesidades del Ayuntamiento y las de algunas de las Servicios municipales que resulte este clase de combustible.

3º. Facultar a la Comisión de Fregios para que, con vista de las gestiones realizadas por la Dirección del Servicio contrato y asegure el suministro del carbón necesario para calderas y otras estaciones de los servicios municipales.

8º. Dispone como contrapunto de las gestiones llevadas a cabo en virtud de lo acordado por la Comisión, que por el contratista don Esteban Togobruto se proceda, con la máxima urgencia, a la instalación, intervenida por la Dirección de Construcción, de 800 metros de tubería de fierro fundido para la conducción de aquél en la Plazuela en la parte situada frente a la capilla de la misericordia, no dejando el descargo preciso de la faja del indicado contratista, que ascende a ochenta y siete mil pesos pesetas con diez céntimos (dos mil cincuenta y seis pesos libras a tres pesos libras con diez céntimos el kilogramo colocado) superior a su salario porcentaje en relación con la formulada por la Due-Togobruto ya que ésta había de tender, por lo menos, tres meses en realizar el indicado suministro, y teniendo en cuenta el interés del Partido Mayor en que se configura dicha instalación a la mayor brevedad para el regado de las plantaciones de aquél sector.



Segunda Adición

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda como por parte la Comisión de Fomento es anuncia con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente por el Servicio Estadístico municipal que al Ayuntamiento se adhiera la demanda que en los autos promovidos a nombre de don José Bahamonde Jarrín como propietario de la finca número diez y nueve de la calle de Segovia, se ha formulado contra la Corporación autorizada de obra nueva con motivo de las de acuerdo al Decretillo, por lo que se interesa de la Academia Presidencia ordena la inmediata suspensión de las obras de construcción de la escalera de acceso dicho Decretillo, cuyos trabajos se llevan a cabo en la referida calle de Segovia; durante es su consecuencia dirigir concesión en los señales a la Inspección General de los Servicios Cívicos.

Se acuerda como por parte la Comisión de Estado en los asuntos siguientes:

1º a H.º: Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes por la Dirección de Inquisitorial para construir obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas sujetas a los documentos técnicos presentados al efecto y a cualesquier otras las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras debiendo ser expedidas estas licencias mientras no entre en vigor la Fiscalía de la Moción y los técnicos municipales y sean precisos para los expedientes, una vez aprobados a la Secretaría de Justicia para que proceda al cobro de los derechos correspondientes:

Al don Gregorio Prado Jiménez, para construir su edificio, con destino a oficinas, en la calle de Alcalá número de Madrid

Alvaro, 104

Al "Compañía Eléctra Madrid", para construir una casa para transformación de energía eléctrica en la prolongación de la calle de Bocas.

Al don Agustín Cueto y Ruiz de Alcalá para construir un nexo de comienzo en la calle del Pintor Sorolla, s. provisional

Al don Pedro y don Francisco Lledó para obras de nuevo plástico en la calle de Segovia cierto vecindario, con vuelta al del General Ordóñez.

Al don Francisco López para obras de reconstrucción y reforma en la finca número 10 de la calle de Alcalá.

Al don Angel García Delgado para obras de ampliación en la finca número 17 de la calle de Lorca Serna.

Al don António Gimeno Pascual, Administrador de la "Polar" Sociedad Técnicas, para construir su edificio para oficinas en la calle de Somos número anterior.

Al don Tomás San Martín Ibáñez, para construir un nexo de comienzo y cabecera provincial en la calle de Cebajadones, 230, prolongación.

Al don Andrés Bernardo Ponce para construir una casa para industria, en la calle de Bernardo O'Higgins número 29.

El doce Setiembre pasada, para obras de reconstrucción y ampliación en el hotel número 9 de la Avenida de la Alcalde (Parque Metropolitano).

El "Banco de la Propiedad" para obras de consolidación de parte de la circunferencia de la plaza número 30 de la calle del Doctor Eguardo.

12º y 13º- Corriendo licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a quanto recuerda las Ordinanzas Municipales para esta clase de obras:

El doce Marzo pasadas licencia para obras de construcción de nueva planta con destino a almacenes, oficinas y reseta en la calle de Luis Bravo, 12.

El doce Luis de Pablo y Llorente, por "Destilerías Químicas D.L.C.", S.L., para construir un edificio para fábrica de productos químicos en el Paseo de las Fáseras número, con sujeción a una serie particulares.

Comisario el dictado del orden del día y con carácter de urgencia, la Comisión Municipal de Planeamiento se dio por enterada de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, fechada 20 del actual, destinada a una orden del clero de la Iglesia de la misma fecha, que dice así:

"Exmo. Señor.- Este despacho en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto el caso de don Eduardo Pérez Ordóñez, Catedrático en el cargo de jefe de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, dedicante

268
D.E. devar a la mayor brevedad posible la ejecución proyectada para cubrir la vacante producida".

Se hará todo lo más austero de que traten se levante la sanción a la una y quince cuartetas de la tarde, con las consignas de la nueva Compañía. Seña rasgado: "Baco", "fabricado", "reconstruido". Drak.

El Secretario.

El Presidente

Antón de Mira

Miguel Andújar

M. M. M.

(rotulado)

D. Juan Antonio González

M. M.

En su favor





202
A.00203464

Sesión ordinaria veintiocho de abril de
mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Srmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid y en
su primera Casa Consistorial con asis-
tencia de los Caballeros de Alcalde navares
Escreva de Moncayo, Díez de Arriola, Ma-
riano Moreniz, Palao y Alvarez de Co-
ledo, Alonso de Celis, Fradier, Gar-
cerán, Olmedo y Melgarejo, y con asis-
tencia, asimismo, de don Rafael Abe-
iroz y Vista, se abrió la sesión a la
una y veinticinco minutos de la
tarde y previa segunda convocatoria
por no haber acudido a la primera
más que el Sr. Alonso de Celis, dán-
dose lectura del acta de la sesión an-
terior celebrada el dia veinte de abril.

último que fué aprobada.

Antes de entrar en el despatcho de los asuntos del Orden del dia, el señor Presidente dijo que tenía que pronunciar unas palabras como consecuencia de haber llegado a su conocimiento el órbito de D^r. Consuelo González Barrios, Concejal que fue de esta Excmna. Corporación, cuyas virtudes e méritos que ostentó por Madrid no necesitaban ser resaltados, y la hacían acreedora al testimonio de condoleencia del Ayuntamiento como homenaje a su recuerdo, por lo cual proponía que constase en acta el sentimiento de la Corporación, haciendo llegar a sus familiares la participación que el Ayuntamiento tomaba en la desgracia.

Orden del dia.

Comités al despacho de oficio.

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintimismo del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio suscitado por el Servicio Contencioso municipal que el Ayuntamiento se muestre parte en la causa que se sigue en el Juzgado de Instancia número diez con el



número ciento ochenta y seis de mil novecientos cuarenta y tres contra el Conde Mayor municipal don Eduardo Pedraza García, por lesiones, por su residencia a doña Cecilia Rodríguez Dávila, al ser arrollada ésta el dia diecinueve de julio del pasado año por una camioneta, de propiedad municipal, conducida por aquél.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veinte del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe Administrativo de la Institución Municipal de Pueblorrueda, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Organización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono al Mozo de dicha Institución, don Francisco Fernández Bolanos, de un cuatrienio venido en la cuantía de cincuenta centimos y a partir del dia dos del corriente mes.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha treinta de marzo último, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la cuenta de cargadas del presupuesto ordinario del Buzancho correspondiente al cuarto trimestre.

tre del pasado año, rendida por la De-
partaría de Villa.

Y la Comisión Municipal Perma-
nente acordó aprobar las cuentas de
que se trata, a los efectos determina-
dos en el artículo cuarto veintimil del
Reglamento de Hacienda municipal.

Se acordó quedar enterada de un
oficio de la Intervención Municipal,
fecha quince del corriente, remitiéndole
a los efectos procedidos en las obre-
siones urgentes, el Balance de situa-
ción, en fin de marzo último, de las
cuentas abiertas a cada uno de los dis-
tintos Conceptos del presupuesto
extraordinario del Gasto que de mil
monecientos treinta y uno.
Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como propone la Comi-
sión de Fomento en los siguientes doc-
támenes:

1º Desestimar, en armonía con lo
informado por el Servicio Contable
municipal, la reclamación formu-
lada por don Antonio de la More-
na Bernardo actual arrendatario has-
ta el treinta y uno de marzo de mil
monecientos cuarenta y cinco, de los
pastos de la finca, de propiedad mu-
nicipal, denominada "Cas Cañiz".



A.D.020.347
289

contra el arriendo de la subasta, ce-
lebrada a virtud de acuerdos de la
Comisión Municipal Permanente y
del Ayuntamiento, Pleio de diez de
febrero y dos de marzo del corriente
año, respectivamente, para el arriendo
de los indicados pastos con destino al
ganado lanar, hasta la referida fe-
cha, y pretendiendo se le prorrogue de
dicho arriendo por tres años.

2º A probar, en vista de las razones
allegadas por el Arquitecto Director de
las obras de ordenación de los jardines de
la Plaza de Santa Cruz, a los que ha
prestado su conformidad el Director
del Servicio, el acta de precios contra-
dictarios, fecha ocho de marzo próximo
pasado, que figura en el expediente,
suscrita por el contratista don El-
berto Villalba Domingo y el Arqui-
tecto anteriormente indicado, Jefe
de la Oficina de Urbanismo, con el
fin de poder abonar, a los precios
que en la misma figuran, las obras
de terraplenado y apisonado de tie-
rras que es preciso efectuar para dar
fin a las al principio mencionadas.

3º a 6º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuantos preceptúan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras, no debiendo ser expedidas estas licencias mientras no existan informes favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes, una vez aprobados, a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

A don Pedro Orive, para obras de su pleasure en la finca número cuatro planta y media de la calle de Morosilla

A don Leorvigo Pérez Fernández, para obras de reconstrucción en la finca número cuatro de la calle de la Ilustración.

A doña Luisa y doña Joaquina Gómez y Corres Cabrera, para obras de construcción de nueva planta en la calle de los Madrazos, veintiseis.

A don Pablo Olivira Martínez, pa-



270

ra obras de reforma y ampliación en la calle de Vista Lema, dos, con vuelta a la de José Calvo.

Se acordó como proponía la Comisión de Bencueche en los siguientes dictámenes:

1º Obligar al propietario de la finca número cuatro del Paseo del Canal con vuelta a la calle de las Pañuelas, a que proceda, en el plazo de diez días a su desmolición, en vista de los informes emitidos por la Dirección de Arquitectura y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios y teniendo en cuenta el estado insalubre y de ruina en que se encuentra dicha finca así como que las Ordenanzas Municipales, por estar aquella fuera de línea, no permiten realizar en la misma las obras de consolidación; debiendo solicitarse, a los expresidentes de este acuerdo, la oportuna licencia por el propietario del inmueble.

2º Proceder, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, así como con lo expuesto por la Fiscalía de la Vivienda, al desalojo de los diecisiete vecinos que ocupan la casa número ochos de la Plaza de Olavide con vuelta a la de Crafalgar, por el

peligro que para ellos supone su permanencia dentro de los locales y en virtud de las desgracias que producen originadas con motivo de las obras de consolidación e higiene que en dicha época se realizan, sin perjuicio de que la propietario del edificio de realizadas aquellas les reconozca el derecho a volver a sus viviendas, en las condiciones que la Ley determina.

3º Al probar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el proyecto presentado para ampliar y reformar el edificio del Mercado de la Paz, sito en la manzana comprendida por las calles de Claudio Coello, Logroño, et gala y Cerrosilla, y conceder también la licencia que, para la ejecución de dichas obras, ha solicitado D. Pedro Llorente, en su nombre y representación de los que con él son propietarios, cuyas obras se verificarán, de conformidad con los documentos técnicos presentados al efecto y con sujeción a cuanto preceptúan las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes aplicables a esta clase de edificios, teniéndole muy en cuenta, además, las observaciones hechas al proyecto por el Sr. Director de Cte.



A.0020.348
277

quitectura municipal en su informe de traza de los corrientes, que figura en el expediente, a las cuales ha prestado su conformidad dicho señor Llorente.

4º Dispone, de conformidad con la propuesta formulada por el Vocal de la Comisión señor Uzcátegui, como Delegado de la Alcaldía en el Negociado principal del Registro fiscal de Guadalajara, que por el personal de este Negociado que al final se expresa, se continúe, durante los meses de abril a diciembre, ambos inclusive del corriente año, los trabajos que en horas extraordinarias, durante dos por día laborable, viene realizando, a fin de recaudar los de liquidación y comprobación del servicio de valoraciones urbanas, faltos de cuyos regisitros existen gran número de expedientes, debiendo aplicarse el gasto que estas horas de trabajo extraordinario requieren, con cargo, en su medida con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto incluido y oido del siguiente presupuesto ordinario del Ejercicio y en tanto que la disponibilidad lo permita y apres.

tarse la distribución y devengo de dichos emolumentos a lo regulado por el acuerdo municipal de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres y la base diecinueve ta de las complementarias del referido presupuesto.

Don Julio Morán, Jefe del Albergue
Don José María M. Umbert, Oficial
Don Luis Arias, Oficial
Don Rosendo Peinado, Oficial
Don José Altolaza, Oficial
Don Francisco Beloza, Auxiliar
Don Lorenzo Lanz, Auxiliar
D. María del Carmen Dangu, Auxiliar
D. María Luisa Domínguez, Auxiliar

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las razones adducidas al efecto y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, en relación con la renumeración a asignar a los dependientes principales que se indican y con la aplicación a otros de los mismos beneficios que se señalan para aquéllos:

Primero. Que, por considerarlo de equidad, se rectifique la renumeración asignada a los ayudantes del Servicio de Aguas del Encanuelo, dependientes de la Dirección de Obras



Sanitarias, en la reorganización de dicho personal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en el sentido de fijarla, a partir de la fecha de este acuerdo, y sobre el jornal inicial de diez pesetas con cincuenta céntimos que tienen señalado, cuatro cuatrinos de setenta y cinco céntimos y un quinto cuatrino de una peseta, hasta llegar al jornal tope de catorce pesetas con cincuenta céntimos que por ningún concepto podrá ser rebajado; y

Segundo. Que los beneficios que se conceden a este personal se bragen extensivos a los ayudantes de otros servicios afectos al presupuesto del Encanuelo, ya que, reorganizados por acuerdo de veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro, están dentro de los términos expresados, cuyo acuerdo se entenderá asimismo modificado por el presente en la forma que en él mismo se determina.

6º Admitir a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., contratista de la limpieza y conservación del alcantarillado nuevo la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil trescientas noventa y tres pes-

tas con cuarenta y tres céntimos, importe se-
gún certificación formulada por la Direc-
ción de Obras Sanitarias de los servicios
prestados en la contrata, por lo que se
refiere al Euseanche, durante el primer
trimestre del año en curso, debiendo ser
cargo dicha suma, más el cuatro por
ciento de inspección y vigilancia, en
armonía con lo informado por la Ju-
tervención municipal, al Concepto se-
senta y siete del siguiente presupues-
to ordinario del Euseanche.

7º Al bajar a Torreón de Obras y
Construcciones, P.C.T., contratista de
la recogida de basuras urbanas en
la Capital, la cantidad de ciento diez
ochos mil doscientas treinta y ocho
pesetas con ochenta y seis céntimos, im-
porte, según certificación formulada
por la Dirección de Obras Sanitarias
de la prestación de dicho servicio duran-
te el mes de marzo último; debiendo ser
cargo dicha suma, más el cuatro por
ciento de inspección y vigilancia, en
armonía con lo informado por la Ju-
tervención municipal, al Concepto se-
senta y nueve del siguiente presupues-
to ordinario del Euseanche.

8º y 9º Al bajar a don Antonio Pe-
rez Borente y don Francisco Ceballos



señor las cantidades de nuevo mil seiscien-
tos cincuenta y siete pesetas con dos cen-
timos y cinco mil cuatrocientas cuatro
con cincuenta y cuatro céntimos respec-
tivamente, importe, según certificaciones
formuladas por la Dirección de Vías
Públicas municipales, del tapado de ca-
los en varias calles del Euseanche du-
rante el mes de febrero del corriente año,
debiendo ser cargo dichas sumas, más
el cuatro por ciento de las mismas de
inspección y vigilancia, en armonía con
lo informado por la Jutervención mu-
nicipal, al Concepto ochenta y nueve
del siguiente presupuesto ordinario del Eu-
sanche.

10º Al bajar a don Francisco Portillo
la cantidad de trescientas veintidós
pesetas con ochenta y dos céntimos, im-
porte, según certificación formulada
por la Dirección de Vías Pùblicas mu-
nicipales, de las obras de construcción
de un paso de carriages frente al ní-
nero treinta y cinco de la calle de
García de Parejas, debiendo ser cargo
dicha suma, más el cuatro por ciento
de inspección y vigilancia, al mismo

Concepto presupuestario que se indica en el anterior.

11º Al probar la recepción y factura importante cantidad en pesetas del suministro, efectuado por fábricas establecidas en Madrid, S.C.A., de conformidad con lo establecido en su contrato de trabajo último por la Dirección de Vías Públcas municipales, de mil pantallas de doce centímetros cuadrados de diámetro, constituidas en chapas de fierro de un centímetro de espesor, con destino a atender las necesidades del alumbrado público del Extrarradio; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veinticuatro del vigente presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento.

12º Al probar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, remitida por el señor Director municipal, justificativa de la inversión de la cantidad de cuatrocientas pesetas que le fue librada en cuenta de febrero próximo pasado, para la adquisición de timbres y polizas con destino a documentos relativos al Excmo. Ayuntamiento, con cargo al Concepto diecisiete de su vigente presupuesto ordinario.



13º Al probar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, remitida por el Sr. Agente Consistorial interino, justificativa de la inversión de la cantidad de treinta mil pesetas que se le expedieron en diez de enero del corriente año, con cargo al Concepto quince del vigente presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento, para atender a los gastos de contribuciones impuestas y otros, y de cuya cuenta resulta que han sido empleadas mil veinte y seis pesetas con seis centavos y seis pesetas con treinta y siete centavos, habiendo sido reingresadas, por cargarse en cuenta de la misma, las veintiocho mil cincuenta y tres pesetas con sesenta y tres centavos (dejar), restantes.

14º Dispensar, en armonía con lo informado por el Arquitecto municipal correspondiente y Servicio Contencioso, que por el Excmo. Ayuntamiento no se resista oponerse a la petición deducida por don Pedro Martín García, ante el Juzgado de primera Instancia número doce de la Capital, para inscribir a su favor el dominio de la finca número diecisiete de la calle de Narciso Sierra, con vuelta a la de Valderribas, por no perjudicar ello los intereses municipales, debiendo comunicarse así al Juzgado de referencia.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes.

1º Dispone, en armonía con el criterio sostenido por la Asesoría jurídica municipal, que no ha lugar a interponer recurso constitucional administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de primera de febrero de mil novecientos treinta y nueve y tres, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por la Compañía Metropolitana de Madrid contra requerimientos de la Corporación para el pago por aquella de la suma de cinco mil diecisési pesetas con ochenta y dos céntimos por derechos de licencia de apertura de una fábrica de ladrillos en el Camino Alto de Vicálvaro, y por cuyo fallo se declara no apta a la entidad recurrente la decisión municipal adoptada, que se anula por dicho fallo, y se ordena la devolución de las cantidades que, en virtud de la misma, se hubiesen ingresado.

2º Delegar a don José Miguel Zaragoza su escrito interesando poner al servicio público auto-tacimetros accionados con motores por electricidad, con carácter de exclusiva o privilegio de



terminados, por un periodo de cinco años prorrogables por la facultad de cinco en cada año, vista lo informado por el señor Regidor Delegado de Gráfico y Teniendo en cuenta que anteriormente se ha delegado a don Pedro Gómez Allue, Delegado de Transportes Eléctricos Urbanos, S.C., la concesión de la exclusiva para instalar igualmente un servicio de alto-tacimetros eléctricos, si bien se darán a dicho interesado las máximas facilidades para la concesión de todas cuantas licencias solicite, pero, como queda dicho, sin exclusiva de ninguna clase.

3º a 8º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Félix de los Santos, para peluquería, como cambio de nombre, en la calle de Doña Urraca, veintidós.

A don Alarcón Giménez, para venta de aves, huevos y caza, por traspaso, libre de derechos, en la calle

del Rey Francisco, once.

A don Manuel Rodríguez, para fotógrafo, con galería, por traspaso, libre de derechos, en la calle de San Bernardo treinta, debiendo entenderse, requisitarse y reintegrarse la licencia del local anterior. Carretas, doce, a nombre del interesado.

A doña Dolores Ferreira, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del General Primero, ochenta.

A don Santiago Hernández, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Pilar de Zaragoza, treinta.

A doña Ascension Aburra, para taller de encuadernación, como cambio de nombre, en la calle de Bailén, treinta y nueve.

A don Longinos Moreno, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Escorial, dos.

A doña Concepción Carracedo, para taberna, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Galileo, cincuenta y seis, debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre del autorizador, don Alfredo Rodríguez.

A don Leopoldo San Andrés, para pescadería, como cambio de nombre, en



la calle de Galileo, cincuenta y siete.

A don Gregorio Casado, para restaurante económico, como cambio de nombre en la calle de Alcalá, ciento treinta.

A doña Emilia Montoya, para carpintería a mano, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Doctor, sesenta.

A don Arturo Pérez, para frutería y cajillería, como cambio de nombre en la calle de Donoso Cortés, dieciocho, con la prescripción de que no podrá (p) traspasar el local para frutería.

A don Gusto Cea, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Cisneros, quince.

A don Maximino García, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Soto Miquel Gordo, diez.

A don Maximino Balotellini, para venta de vinos, como cambio de nombre en la calle de Ayala, ciento cinco.

A doña Luis Carrasco, para frutería, como cambio de nombre en la calle de Meléndez Valdés, veinticuatro, con la prescripción de que puede traspasar la industria.

A doña María del Amparo, para ventas de galletas y pastelería, como cambio de nombre, en la calle de Estivale,



cuarenta y cuarenta y dos, debiendo en pedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre del autorizado dona Margarita Pintado.

A don Juan Martínez, para lechería como cambio de nombre, en la calle de San Gregorio, trece.

A doña María Gómez, para la clínica, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Isabel la Católica, once, con la prescripción correspondiente por no ser propietaria.

A don José Blanco, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Sancha, treinta y nueve con la misma prescripción que el anterior.

A doña Encarnación Vega, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Poniente, seis, con la misma prescripción que los dos anteriores.

A don Francisco Alarcón, para echarrería, como cambio de nombre, en la calle de Meléndez Valdés, veinticuatro.

A don Cecilio Díez, para papelería y venta de juguetes ordinarios, como ampliación, en la calle de Toledo, en

to diecisiete.

A don José Bañón Urbano, para fábrica de desinfectantes y contratiestos de servicios, como ampliación de Prácticos sanitarios, desinfección y desinfección en la calle de Meléndez Valdés, cincuenta y nueve.

A don Andrés Fariñas, para venta de arcos, material eléctrico y loza fina y cristal, como ampliación en la calle de Hernández de los Ríos, veintiocho.

A don José García para venta de linternas al por mayor, como ampliación de linternas, aves y caza, en la calle de Embajadores, doce.

A don Rafael Martínez, para venta de calzado ordinario y taller de carpintería, como ampliación, en la calle de la Cava Baja, veintiseis.

A don Pedro Santamaría, para ebanistería, con venta de muebles, como ampliación de ebanistería, sillería y tapicería, en la calle de Varas, tres.

A don Agustín Franco, para agencia de compra-venta de fincas en la calle de la Montaña, dieciocho.

A doña Encarnación Vega, para

273
pension en la Plaza de Santa Ana, diez
cincuenta.

A don Enrique García, para academia
con varios profesores, en la calle del Obra-
nual, veintidós.

A don Jesús Hernández, para ta-
ller de pastelería, diez géneros, en la ca-
lle de Irlanda, quince.

A don José Díaz, para chocolata-
ria en la calle Mayor, cincuenta y cuatro.

A don Eduardo Basilio, para ca-
charería y baraterías en la calle de
San Bartolomé, diecisiete.

A doña Pilar Puerto, para cuchillería
en la calle de San Vicente, treinta
y dos.

A don Adolfo Pérez, para pelle-
tería en la calle de Elías Gonzalo, die-
ciocho.

A don Ángel García, para ofi-
cias del Vaucluser sito en la calle de
España de Molina, cuarenta y cuatro, en
la calle de Alcalá, ochenta y seis.

A don Vandalio de Pablo, para pas-
telería, diez géneros, en la calle Cba.
yor, diez.

A don Juan Patón, para taller de
ebanistería en la calle de Luis Méj-
íquez, siete.

A don José María Martínez, para



pastelería, con galletas, en la calle del Pez, ocho.

A doña María Luisa Cisneros, para
biblioteca para lectura a domicilio en la
calle de Núñez de Balboa, cuarenta y
cuatro.

A doña Carmela López, para mer-
cería en la calle de Hermosilla, ochan-
ta y ocho.

A don Roque Herrero, para alimo-
neda en la calle de Fuenarral, cuaren-
ta y tres.

A Cristalería V.G.C. Ltd, para ven-
ta por mayor de cristales en la calle de
Hermosilla, cuarenta y uno.

A doña Luisa Bragino, para instalar
una pista de fútbol en la calle de Do-
ña Murillo, cuarto diecinueve.

A don Francisco Alcaide, para agen-
cia de negocios en la calle de Alberto Agu-
lera, cinco.

A don Cristóbal de la Torre, para
comisionista, libro de derechos, en la ade-
mira de José Antonio, cuarenta y sei-
te.

A Editorial Asturias, para edito-
rial de obras generales en la calle de
Goya, cuarenta y seis.

A doña Paulina Martínez, para li-
brería ordinaria en la calle del Pez,
dieciocho.



A "C. & D. S. S. C.", para oficina administrativa en la Avenida de José Antonio, cuarenta y uno.

A "Estudios Clásicos y Electrodomésticos Electromecánicos", para academia, con varios profesores, media pensión y venta de libros nuevos en la calle de Alberto Aguilera, veinticinco.

A don Alvaro Batres, para verquería y fustería en la calle de Grifón Pedrero, tres.

A don Alejandro Gutiérrez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Bretón de los Herreros, cinco.

A doña Encarnación Fernández, para fábrica de cajas de cartón, como ampliación, en la calle de Luis Vélez de Guevara, diez.

A don José Santiago, para casquería, como cambio de nombre, en la calle de la Ilustración, diez.

A doña Manuela Evangelista Obregón, para venta de lechas y carbones, como cambio de nombre, en la calle de Peñón, once.

A doña Zenaida García, para bar, con cafetería, fiambres y pastelería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Fernández de los

Montes, cuarenta y tres.

A don Alvaro Pérez, para venta de sillas por mayor, con cafetería propia, como ampliación, en la calle de Portuense, dos.

A doña Beigues Gómez, para taberna, con cafetería de precio y estivadora, como ampliación, en la calle de Goyanes el Nuevo, diez.

A don Gusto Obregón, para confitería pastelera con horario, como ampliación, e instalar dos motores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Alberto Aguilera, cuatro.

A Peninsular de Asfaltos y Construcciones S. A., para fábrica de asfaltos, como cambio de nombre, e instalar dos motores para accionar una prensa hidráulica y un transformador, en la calle del Cafeto, ocho (Cerro de la Plata).

A don José de Castro, para academia, con varios profesores e imprenta, como ampliación, e instalar un motor para accionar una minerva en la calle de Goya, cuarenta y uno.

A don Esteban Obregón, para carbones.

ria, como cambio de nombre, en la calle de Guillermo de Osma, seis.

A don Eugenio Guerra, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Granada, treinta y dos.

A don Pablo Herrera, para depósito cerrado de maderas del establecimiento principal de la calle de los Bermejales, once, en el número cinco y siete de la misma calle.

A don Francisco Alpíente, para confitería y pastelería, con hornos, y fabrica de bombones, como ampliación, en la calle del Pez, siete.

A don Rafael de la Torre, para taller de ajuste con tres motores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Francisco el Aserradero, veinticinco.

A don Fernando Morato, para taller de construcción de artículos de bisutería, con un motor para accionar una lijadora en la calle de Fernan González, diecisiete.

A don Bartolomé Camerosa, para taller de ajuste, con soldadura antigua e instalar un motor para accionar un taladro, una pulidora y un tornillo en la calle de la Arganzuela, treinta y tres.

A don Cecilio Ruiz, para taller encajes de ceraferia, con equipo de sol.



Soldadura con generador y soldadura con botellas, e instalar un motor para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de Braso, cuatros.

A don Luis Felipe Ortega, para taller de ajuste con un equipo de soldadura por botellas y otro eléctrico e instalar dos motores para accionar varios elementos de trabajo en el paseo izquierdo del Hipódromo, siete provisional.

A don José Cruz, para fábrica de azules y papelería al por menor, con seis maquinarias plegadoras de sobres e instalar un motor para accionar una cortadora, en la calle de Don Francisco de la Cruz, treinta y seis, ya que, según informa el Arquitecto municipal correspondiente, ha quedado inutilizado el acceso directo a la vía pública y siempre que el mencionado acceso se vuelva a hacer se practicable.

A don Pablo Pérez, para garaje, con un motor para accionar un grupo compresor con depósito en la calle del Cañoto, seis.

A don Enrique Segura, para taller mecánico con cuatro motores para accionar ocho maquinarias en la calle de Pico, treinta y nueve.

A don Vicente Boronat, para venta



de calzado fino y taller con un motor para accionar un banco de acabados en la calle de Francisco Rodríguez, veintidós.

A don Augusto Bellido, para construcción de ropa e instalar un motor para accionar cuatro urdidoras en la calle de López de Hoyos, cuento veintiuna y siete.

A don Benito Puig, para droguería y perfumería en la calle de Alfonso X el Sabio, veintiuna y uno.

A don Elio Corral, para depósito cerrado de leñas y carbones del establecimiento principal de Montesa, dos, en la calle de Hornosilla, cuento veintiuna y tres (solar).

A don Antonio Gutiérrez, para taller de ajuste y soldadura e instalar dos motores para accionar varios elementos de trabajo en la calle del Olmo, seis.

A don Joaquín Codes, para fábrica de aglomerados de carbón de arcilla e instalar un motor para accionar una máquina para ovoces en la calle del General Coronel Moret, trece (solar).

A don Quintín Ramos, para bar con cafetería de presión e estanadora en la Avenida de la Reina Victoria, presente.

A Sociedad Madrileña de Abastos, S.A., para depósito cerrado de carbones del establecimiento de Desengao, dieciocho, en el apartadero de la Estación de las Delicias.

86 Delegar la licencia solicitada por D. Elvira Vázquez para taller de ajuste en la calle de Sanchez Pacheco, dieciocho, ya que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local no tiene la altura mínima de 3,50 metros que exigen las Ordenanzas municipales.

87 Delegar la licencia solicitada por D. Severino Pascual para almacén de maderas en la calle de Francisco Mora, treinta y uno, con vuelta a la de Baños Luján, ya que, según informan los Servicios de Arquitectura y de Fincos, no existe la necesaria zona de aislamiento entre los pabellones y las fijas colindantes, careciendo, además, de bocas de riego.

88 Delegar la licencia solicitada por don Miguel Martínez para depósito de recortes de papel en la calle de Bautista Gutiérrez, tres ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, se trata

de un piso o vivienda que no cumple con
diseños para dicho depósito.

89 Denegar la licencia solicitada por
doña Vilmaena Rodríguez para saca-
tre, sin género, en la calle de Toledo,
numero ciento siete, teniendo en cuen-
ta que, según informa el Servicio de
Arquitectura, no se ha subsanado la
deficiencia que le fue apuntada, con-
sistente en la instalación de otro re-
trete o reducción del número de ope-
rarios a diez, como máximo.

90 Denegar la licencia solicitada
por don Juan Esteban del Río para
buenería, como ampliación, en la calle
de Antorcha Alcaza, nuevo, teniendo en
cuenta que, según informa el Servicio
de Arquitectura, no existe la distancia
de quinientos metros al Mercado de
Pardinas.

91 Denegar la licencia solicitada por
dona Miguel Pulgar González para
venta de lúmberos en la calle de Cera.
no ochenta y cuatro, ya que, según infor-
ma el Servicio de Arquitectura,
no existe la distancia reglamentaria
en relación con el establecimiento si-
tuado más cercano, situado en la ca-
lle de Pachilla, uno con vuelta a la de
Claudio Coello.



92 Denegar la licencia solicitada por
don Joaquín Catalá para venta de lúmberos
en la calle de Florya, veintimil, teniendo
en cuenta que, según informa el Servicio
de Arquitectura, no guarda la distancia
de ciento cincuenta metros con respecto a
otro establecimiento de la misma clase.

93 Denegar la licencia solicitada por
Carré, S.L., para ebanistería, a mano,
en la calle de los Rosas, veinticinco,
teniendo en cuenta que, según informa
el Servicio de Arquitectura y la Fue-
cción de Industrias, se trata de un es-
tanco con entrada directa por la vía
pública, aparte de carecer el local de
la altura suficiente.

94 Denegar la licencia solicitada
por doña Victoria Prelleza para cafe-
restaurante en la calle de Alcalá octu-
ta y dos, ya que, según informa la Ce-
rencia de Alcaldía del distrito, no ha
presentado la autorización del Minis-
terio de la Gobernación en los diferen-
tes plazos que le han sido concedidos.

A petición del Sr. Olmedo se acordó
que volviera a nuevo estudio de la Cen-
cilia el dictamen proponiendo la conces-
ión de licencia para venta de pañuelos
y embutidos en la calle de López de
Rojos, ciento dos.

Se acordó una proposición la Comisión de Beneficencia y Caridad, en los siguientes dictámenes:

1º No mostrarse parte en audiencia en lo informado por el Servicio Cementerio, no municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al citado enterramiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera Instancia e Instancia menor de Navalcarnero por fallecimiento de los talizas de la huerta de la Colonia de Bodadilla del Monte.

2º Acceder a la solicitud formulada por don Bernardo Brea Villar para que se ponga a nombre de doña Manuela Choto el recibo número siete mil cincuenta treinta y seis, talón número diez mil quinientos veinticinco, de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, de propiedad de la sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena donde fue inhumado el cadáver de doña Cecilia Voto Chotí, y cuyo recibo figura a nombre del indicado señor, en vista del favorable informe emitido por la Dirección de dicho Cementerio, y de que los interesados se han ratificado ante la Administración.



A.0020.354*

3º Acceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por don Basilio López Díez para que se rectifique el recibo número ochocientos setenta y dos, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, de propiedad de una sepultura en dicho Cementerio, en el sentido de poner a su nombre en lugar de al de Basilio Gómez con que, por error, aparece consignado.

4º Acceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña Encarnación Burelo para que sea puesto a su nombre el recibo número siete mil ciento cincuenta y siete de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, de la propiedad de la sepultura de dicho Cementerio donde fue inhumado el cadáver de don Federico Baño Mateo y cuyo recibo figura, por error, a nombre de don Constancio Lengua.

5º Acceder a la solicitud formulada por doña Manuela Castells Martín

para que se cambie de nombre el recibo número setenta mil novecientos cuarenta y dos, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, de propiedad de la sepultura del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena donde fue incinerado el cadáver de don Luis Bustillo García, por ser su propietaria doña Consuelo Campos Choujardón (por) en vista de lo informado por la Dirección de dicho Cementerio y de que los interesados se han ratificado ante la Administración.

6º Aceptar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica en el anterior, el cambio de nombre, interesado a favor de su hijo don José Arias Benítez, por doña Josefa Benítez Arango, del recibo de propiedad de una sepultura de segunda perpetua situada en el mausoleo 39 N.B., mangaña 70, letra A, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

7º y 8º Aceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a las solicitudes formuladas por don José Ignacio Vázquez Arriero y don Francisco Xavier Pérez Cañovas para que se ponga a nombre de doña Joaquina Ro-



dríguez Estremera y de doña Dolores Valdés García Escalzo, respectivamente, los recibos, número uno mil ochenta y cuatro y seis mil novecientos sesenta y nueve, de fecha veintimundo de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y de veintimundo de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de propiedad de las sepulturas de dicho Cementerio donde fueron incinerados los cadáveres de doña Joaquina Chacarreta y Lola y de doña Teresa Valdés García Escalzo.

9º Conceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a doña Consuelo García Broza la propiedad del mausoleo enclavado en la segunda mangaña, galería N° E, primer tramo recto, fila tercera, número cinco, de dicho cementerio, previo pago de su importe, incrementado con el cincuenta por ciento que señalan las Ordenanzas de exacciones vigentes y con la obligación inclaudible, por parte de la interesada, de colocar una lápida con la inscripción de Adquirido o Propiedad dentro de los quince días siguientes a la concesión, debiendo cuidar de la conservación de dichas lápida y nombre.

10 a 12 Conceder a don Eugenio Bo-

nosa Prado, don Eugenio Gómez Pérez y don Julián Palau, en vista de lo informado por la Dirección del Cemeterio de Nuestra Señora de la Almudena y en las mismas condiciones que se indican en el anterior, al primero la propiedad de dos sepulturas unidas de la clase primera, en el cuartel catóceo, segunda meseta de dicho Cementerio; al segundo la propiedad de otra sepultura de segunda categoría en el cuartel cuarenta y uno Nubípolis, manzana cinco, letra B, y al último otra situada en la meseta cuadra, cuartel cinco, manzana, catóceo, letra A.

13. Asceder, en vista de lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por don Félix Vilanova García para que se le devuelvan doscientas cincuenta pesetas que abonó por derechos de una sepultura en dicho cementerio no utilizada, pero debiendo verificarse dicha devolución a don Vicente Roa Muñoz de Arribalo, persona que abonó los indicados derechos.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación interior y Personal,



en los siguientes dictámenes:

1º Declarar, de conformidad con lo informado por la Sección, excedente porzoco al Subalterno, adscrito al reparto, don Alfonso Rodríguez Arriola, que ha dejado de prestar servicios, según participa la Consejería de Hacienda, el día catóceo del actual por haber tenido que incorporarse a filas, y con el reconocimiento de todos los derechos que le correspondían al continuar en activo, excepto el abono de sueldo por el tiempo que permanezca en el servicio militar, reservando la plaza y concediéndole un plazo de treinta días a partir de la fecha de su licenciamiento para que se incorpore nuevamente al servicio municipal.

2º Certificar, de conformidad con lo interesado por el Calador de Mercaderes jubilado, don Clemente Risco Zapatero, y con lo informado por la Sección, el haber percibido que se asignó a dicho interesado en dieciocho de noviembre anterior, por estimación de los servicios militares prestados así como los que le corresponden como jorunalero, los que elevan el porcentaje al ochenta por cien-

to del sueldo regulador, quedarlo, por tanto, como verdadero haber pasivo el de seis mil cuatrocientas pesetas, por aplicación de dicho tanto por ciento, y con efectos para las diferencias desde la fecha anterior ya consignada del acuerdo de jubilación.

3º Rectificar el acuerdo de trece de enero del año en curso, por el que fue acordada la jubilación del Oficial de albañil de Aguas y alcantarillas del Interior, D. José Madrid Viado, en el sentido de fijarle los servicios que le son abonables a efectos pasivos en más de treinta y cinco años, por acumulación de los que prestó en el Ejército, a los prestados al Ayuntamiento, y asignarle una nueva pensión de retiro de once pesetas con sesenta céntimos, equivalente al ochenta por ciento del jornal de catorce pesetas con cincuenta céntimos que le sirve de regulador, debiendo abonarse a dicho intercambio la diferencia entre la pensión pasiva de ochio pesetas con sesenta céntimos con que fué jubilado y la de once con sesenta céntimos que se le asigna en el presente acuerdo, a partir del catorce de enero próximo pasado y siguiente al del acuerdo de su jubilación.



4º Mostrar parte, como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Sesión Jurídica municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal Provincial, por el Practicante de la Beneficencia don Vicente García Villa contra disposición del señor Decano de la Beneficencia de veinticinco de enero anterior, por la que se le trasladaba de destino de la Justicia de Puericultura a la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

5 y 6 Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, los recursos de reposición interpusos por los Practicantes don Bonaventura Puche y don Vicente García Villa contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fechado veinte de marzo anterior, por el cual se desestimó las instancias de dichos señores reclamando contra la disposición del señor Decano de la Beneficencia de veinticinco de enero anterior, por la que se dispuso su traslado desde la Justicia de Puericultura a la Casa de Socorro de Palacio.

7º Recoverar y abonar, de conformidad

dad con lo informado, por la Jefatura, en su Ayuntamiento, Servicio Contencioso y Sección, los haberes devengados y no pagados por el Jefe de distrito del Servicio de Limpiezas don José Martínez Argüelles al ocurrir su fallecimiento en veintimil de septiembre de mil novecientos treinta y ocho importante tesorería sesenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos a su hermana doña Mariana Martínez Argüelles como única heredera, con cargo al Capítulo de Resultos (desbloqueo) del vigente presupuesto del Interior.

Edición.

Asimismo al despacho de Oficio.

Se acordó:

Al probar una cesión de la Adelantada Presidencia en la que propone que, con motivo de haberse cumplido el diecinueve del corriente año el primer centenario de la creación por la Corporación municipal de la Sección de Estadística y Censopadronamiento, se celebre, en debida forma, tal aniversario, y que, como trámite previo a toda iniciativa que al efecto pueda surgir, se proceda por la referida Sección a preparar los trabajos estadísticos de la población y demografía del año mil



A.0020.356 k 23

ochocientos cuarenta y cinco, formulando, en su caso, las correspondientes propuestas relativas a los elementos que para tal cometido le sean necesarios, debiendo darse cuenta de este estatuto preventivo de la Sección en la Comisión correspondiente para que formule una propuesta general detallada de todos y cada uno de los actos que, a su juicio, deban celebrarse y de los trabajos a realizar, con expresión de los medios que para ello deban emplearse.

2º Al probar una cesión de la Adelantada Presidencia, fecha veintimil del corriente, en la que, con motivo de celebrarse los días veintiuno y veintidós del mismo mes conciertos en el Teatro Madrid por la Orquesta Filarmónica de Berlín, propone la adquisición de seis butacas para cada uno de dichos conciertos a fin de que a los mismos pueda asistir una representación municipal, debiendo ser cargo el importe total que ello representa, de mil cien pesetas al Concepto cuarenta y siete del año siguiente presupuesto ordinario del Interior.

3º Aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veinte del corriente, en el que propone, en armonia con lo informado por la Intervención municipal y por el Servicio Contencioso, se abone a doña Consuegra Martín Abal, como viuda del Operario de Limpias Juan Mecido, doña José Exposito Bellido, la cantidad de ciento veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de un cuatrimestre dejado de percibir por el mismo por el periodo comprendido del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho al treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve (ciento setenta y tres días a razón de setenta y cinco céntimos), debiendo ser cargo dicha suma al Capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

4º Adjudicar, en definitiva, a don Manuel Genuart Yerena, con la baja del diecisiete con cuarenta por ciento) quince por ciento en el precio tipo, el remate de la subasta de obras de construcción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Jorge Juan, para su nuevo nombre de La-gasca, celebrada, sin protesta en re-



clamación alguna, el día doce del corriente mes.

5º Liquidar enterada de haber trasladado su residencia:

A Caillas:

Don Joaquín Climent Peña, con su esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo:

Don Angel Rodriguez Rodriguez
Doña Pilar Mendez Perez

Documentos expedientes con dictamen de las Comisiones.

6º Acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Crear dentro del Capítulo señalado segundo del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonia con lo informado por la Intervención municipal, y como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en mes de marzo ultimo, al Concepto ciento ochenta y cuatro bis Para el pago de gratificación al personal de cortes Gráficas que ha intervenido en la impresión del Plan de Ceuta; dotándolo con la suma de setecientas cincuenta pesetas, que se detraerá, previa la tramitación reglamentaria, del remanente del presupuesto del pasado ejercicio.

2º Aprobar un gasto de tres mil

quinientas pesetas para gratificar al personal de Cementerios a que se contrae la propuesta formulada por el Sr. Vicejefe Delegado de dicho Servicio, que figura en el expediente, y en la memoria que para cada uno se indica en la misma, como premio a los trabajos que ha realizado con motivo de la identificación, depósito e inhumación de los restos de las víctimas halladas como consecuencia del hundimiento de la apacible vivienda sesenta y cinco de la calle de Maldonado; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Impresos del vigente presupuesto ordinario del Fisco.

3º A probar un gasto de mil setenta y veinticinco pesetas para su abono a la Casa Maldonado por el arreglo y reparación de diverso mobiliario de la graduada de viudas Pérez y Alarcos; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo, cuatrocientos sesenta y uno del siguiente presupuesto ordinario del Fisco.

4º A indicar, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Cultura, a la Casa Daniel Roperez



239
A.0.020357*

en el precio de veintidós mil quinientas pesetas y con arreglo al modelo presentado por la misma, la composición de las insignias de la Gran Cruz del Mérito Agrícola que, concedida por el Gobierno al señor Garduño Mayor, don Cecilio Rodríguez, se le va a regalar por inscripción pública; debiendo aprobarse, al propio tiempo, un gasto de seis mil novecientos setenta y dos pesetas con ochenta céntimos, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Impresos del vigente presupuesto ordinario del Fisco, para que, con la suma de dieciocho mil veintiuna pesetas con veinte céntimos recaudada en dicha inscripción, se complete la de veinticinco mil pesetas destinada por la referida Comisión de Cultura, a los fines indicados, incluida la de dos mil quinientas pesetas para satisfacer el importe de su retrato al óleo de dicho funcionario.

5º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el resu-

mece presentado por el Sr. Interventor municipal de las cantidades atribuidas a los distintos conceptos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno y de las diferentes contracciones y transferencias realizadas hasta la fecha y tomando en consideración los documentos exhibidos así como los datos presentados por el Regidor y Vocal de la Comisión Señor Gradián, a fin de adaptar dicho presupuesto a los planes de obra que se estima preciso realizar.

Primeros. - Concretar los proyectos aprobados cuyos expedientes hayan sido objeto de contracciones de crédito, a fin de que por la Comisión de Hacienda se proceda con la mayor urgencia a determinar cuáles han de ser realizados y los que habrán de ser aplazados, por no responder a necesidades inmediatas, urgentes o contingentes.

Segundo. - Revisar los proyectos cuyos expedientes existen en la Intervención municipal, a fin de realizar una selección semejante a la propuesta anterior, y una vez aprobada ésta y la propuesta de las obras a que renuncia por el momento la Corpo-



nación, determinar las disponibilidades existentes.

Tercero. - Anular y sustituir el articulado del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, aprobado anteriormente, por los siguientes conceptos globales, a los cuales se habrá de ajustar la contracción de los gastos ya realizados o contraídos y quedarán vigente hasta la total liquidación del mismo:

Conceptos que deben subsistir en el Presupuesto Extraordinario de 1944.

Capítulo primero

Para quebranto de emisión corriente oficial, primas de seguro, derechos reales, tributo, concesión de títulos etc.

Capítulo segundo

Para adquisición, instalación y维ora de obras sanitarias, construcción de colectores y galerías de servicios.

Capítulo tercero

Artículo primero. - Para quebranto de emisión, corriente oficial. Para adquisición y construcción de inmuebles con destino a dependencias municipales, reforma, reconstrucción e instalaciones en los actuales propietarios o arrendados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo. - Para construc-

cion y reconstrucción de grupos escolares.
Artículo tercero.- Para construcción
y reconstrucción de viviendas económicas.

Artículo cuarto.- Para construcción
de sepulturas y obras de mantenimiento
y mejora de la Necrópolis.

Capítulo cuarto

Para pago de expropiaciones con reser-
tivo de alineaciones o reformas interiores.

Capítulo quinto

Para toda clase de obras de urbaniza-
ción, pavimentación y alumbrado en
vías públicas.

Capítulo sexto

Para construcción de nuevos parques,
espacios libres, jardines infantiles y
campos de deportes así como mejora
de los actuales.

Capítulo séptimo

Para adquisición de material de
incendios, limpieras y de otros servi-
cios que puedan reputarse de carac-
ter extraordinario.

Capítulo octavo

Para otros gastos no previstos en
los anteriores conceptos.

Cuarto.- Proceder a la liquidación
de los Presupuestos contraídos con
autoridad al de mil novecientos cua-



nenta y uno, excepto el de la Décima, a
fin de conocer las disponibilidades y re-
sarcimientos existentes en cada uno de ellos,
incluyendo dichos resarcimientos entre los
ingresos correspondientes al Presupuesto
de mil novecientos cuarenta y uno, y

Quinto.- Debe por la Intervención
municipal se proceda sin pérdida de
tiempo al cumplimiento de los anteriores
acuerdos en cuanto es preciso y urgente
conocer las disponibilidades y las obras
que han de ser realizadas.

6: Aprobar varias certificaciones, fac-
turas y otros documentos que, formu-
lados por las dependencias correspondien-
tes, agraden cuando a los respectivos ex-
pedientes, relacionados con el abono a
los interesados que en cada uno de
ellos se determina, con cargo a la ofi-
cina partida presupuestaria, de las
cantidades que han de percibir aque-
llas como consecuencia de suministros,
realización de obras y otros conceptos.

7: Conceder al Servicio de Coloniae
Penitenciarias Militarizadas licencia
exclusiva de los correspondientes derechos,
durante el presente año para una bri-

licita propiedad de dicho Servicio, ya que se trata de un Centro de carácter oficial, debiendo ser conducida por persona debidamente uniformada y abonarse el importe de la placa especial, que habrá de ser colocada en dicho bien visible de la máquina, según se establece en la siguiente Ordenanza de Exacciones:

o) y q) Conceder a la Embajada de Italia y a la Legación Real de Bruselas, en las mismas condiciones que se indican en los anteriores, licencia para una bicicleta al servicio de cada una de las personas.

Se acordó como propuesta la Comisión de Bruselas en los siguientes distintos:

1º Abonar a don Manuel Navarro la cantidad de setenta mil cuatrocientos dos pesetas con setenta y cuatro cincuenta importe, según certificación formulada por la Dirección de Fieras Públicas municipales, de las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle del Corral Dieque, entre los de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marquesado, debiendo ser cargo de dicha summa, mas el cuarto por cuenta de inspección y vigilancia, su armonía con lo informado por la Intervención.



cion municipal, al crédito aprobado para dicha obra en veintimil de mil veinticinientos cuarenta y tres, e ingresar el sobrante de aquél, de ochenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y seis céntimos, en el Censo quinto del presente extraordinario del Bruselas de mil novecientos treinta y uno, del que procede.

2º Disponer, de conformidad con lo destinado por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, que por la fuerza numerosa treinta y dos de la Banda de Cobalto se proceda a realizar las obras de consolidación que estén precisas para dejarla en las debidas condiciones de seguridad, ya que se ha podido comprobar que se trata de una construcción antigua de entramado de madera que por atentos de sus elementos sustitutivos presenta numerosas grietas y desplomes, y, en su defecto, la demolición total del inmueble, siendo necesario, para poderlos verificar, el desalojo del cuerpo anterior que da a la calle, en virtud del peligro a que están sujetos los ingáluos que la ocupan; debiendo dicha propiedad proceder en el plazo de ocho días, a solicitar las obras indicadas y a dar principio a los

mismas.

3º Conceder licencia a don Andrés Santol López, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal, para reparar daños ocasionados por la guerra en la finca número seis de la calle del Ferrocarril, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuantos preceptivas las Ordenanzas municipales para las de esta clase; no debiendo ser expedida esta licencia mientras no cuente informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando el expediente, una vez aprobado, a la administración de Renta para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Se acordó como propuesta la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Adjudicar, en definitiva a don Eloy Lelde Galindo López, única proposición presentada, y como resultado del concurso celebrado al efecto, la construcción y explotación de un quiosco para la venta de flores en la glorieta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por el canon



anual de novecientas pesetas y con sujeción a todas y cada una de las bases del citado concurso; debiendo ser retirado oportunamente por su concesionario el actual quiosco, cuya concesión termina el tres de agosto próximo.

2º Adjudicar, en definitiva, como resultado del concurso celebrado al efecto, la construcción y explotación de un quiosco para la venta de flores en las inmediaciones del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (andén del pie de la escalera principal) a don Abrahan de Diego Villegas, actual concesionario de dicho quiosco, cuya concesión termina el tres de agosto próximo, y sin una proposición presentada, por el canon anual de novecientas pesetas y con sujeción a todas y cada una de las bases de la licitación.

3º Desestimar el recurso de reposición formulado por don Luis Galván Caunedo, como Gerente de la Agencia de Transportes propiedad de don Luis Campos Loscos situada en la Cava Baja Trinitaria, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diez de fe-

brero del corriente año, que le denegó licencia para dicha agencia, teniendo en cuenta que según manifiesta la Delegación de Grafico, subsisten las mismas causas que dieron motivo a la indicada denegación.

4º Estimar el recurso de reposición formulado por don José Carrasco Pérez contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres, que le denegó licencia para venta de aparatos de radio en la calle de Alcalá, cinco veintiseis, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura, han sido realizadas las obras que le fueron exigidas; debiendo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trata.

5º Estimar el recurso de reposición formulado por don Alfonso de la Fuente Ayuso contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintitrés de diciembre del pasado año, que le denegó licencia para despacho de leche en la calle del Coronelante Flórez, once, ya que, según el certificado aportado por el interesado, el mismo es productor de quinientos litros de leche diarios; debiendo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trata.



6º Estimar el recurso de reposición formulado por don Agustín López Lorca contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, que le denegó licencia para merienda en la calle de Meléndez Valdés, siete, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, han sido realizadas las obras que le fueron exigidas; debiendo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trata.

7º Denegar la instancia formulada por doña María Gutiérrez Ruiz de los Lagos interrumpiendo se le autorice para instalar un quiosco salón de limpiabotas y venta de periódicos frente al número trece de la Puerta del Sol, teniendo en cuenta que dicha instalación entorpecería el tránsito público.

8º Desestimar el recurso de reposición formulado por don Ricardo Ledesma Fernández y diecisiete industrias de más del Mercado de Vallehermoso, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de nueve de marzo del corriente año por el que se concedió a don Agustín Pérez Ayuso Martínez licencia de apertura para carnicería

295

ceria en la calle de Fernando el Católico, cuatro, teniendo en cuenta que, estudiado nuevamente el asunto por la Comisión, resulta que subsisten las mismas causas que motivaron el estado acuerdo, para lo cual se había solicitado el previo informe del Servicio Contencioso municipal.

A petición del Dr. Alonso de Céspedes, quedó sobre la mesa el dictamen propuesto sea desestimada la petición formulada para sustituir un quincuagésimo de la renta de bebedas y refrescos en la plaza de la Almudena.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia y Pánsil, en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda, autorizar un gasto de cuento seis mil seiscientos veinticinco pesetas, importe, según presupuesto remitido por la Dirección del Cementerio de Almudena, de las operaciones de exhumación y traslado al olario o a otras sepulturas y nichos de los restos de los cadáveres inhumados en el año mil novecientos treinta y tres; debiendo ser cargo dicha suma, de comprensión con lo informado por la Intervención sumi-



A.0020.360*

cipal, al Concepto doscientos cincuenta y nueve del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno interior y Personal, adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las razones aducidas al efecto, en relación con la remuneración a asignar a los dependientes municipales que se indican y con la ampliación a otros de los nuevos beneficios que se señalan para aquéllos:

Primero. - Que, por considerarlo de equidad, se rectifique la remuneración asignada a los dependientes del Servicio de Obras del Interior, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, en la reorganización de dicho personal aprobadas por el Decreto 41 y acuerdo Pleno en cuarto de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres en el sentido de fijarles, a partir de la fecha de este acuerdo y sobre el fondo inicial de diez pesetas por cincuenta céntimos diarios que tienen señalado, cuatro cuatreros de setenta y cinco céntimos y un quin-

to cuatruenio de una peseta, hasta llegar al formal tope de catorce pesetas con cuenta cincuenta, que por suyo concepto podrá ser rebasado.

Segundo. De los beneficios que se conceden en el presente acuerdo para los Ayudantes que en el mismo se mencionan, se hagan extensivos a los Ayudantes de otros Servicios, ya reorganizados, por acuerdo de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres, cuyo acuerdo se entenderá asimismo modificado por el presente en la forma que en el mismo se determina.

Cerrándose el despatch del Orden del dia, y después de declarada su urgencia, fueron aprobados los siguientes asuntos:

1º Una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha veinticinco del corriente, en la que, al propio tiempo que se ratifica, como consecuencia de la reciente reforma de las Presidencias de las Comisiones municipales, el nombramiento, en virtud de la facultad que le fue otorgada a dicha Alcaldía por resolución ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, del Excmo. Sr. don José Hallo y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, que reúna la doble calidad



de Cuerpo de Alcalde y Vocal de la Comisión especial de Guanachos, de Presidente permanente de esta Comisión, en análogas condiciones que lo era el anterior, Excmo. Sr. don Eduardo de Bujas Orozco, Conde de Almontarce, propuso se designe al Cuerpo de Alcalde Tercero, Sr. don Pedro Fradier Elías para cubrir la vacante de Vocal de la referida Comisión, producida como consecuencia del anterior nombramiento.

2º Un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha veintisiete del corriente, designando, en uso de las atribuciones que le estén conferidas, a los Cuerpos de Alcalde Excmo. Sr. don José Hallo y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, e Tercero, Sr. don Rafael Gómez Sánchez para que, como Vocales, formen parte de las Comisiones de Alcaldes y Fomento, respectivamente.

Con el mismo carácter de urgencia se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Adjudicar a don Enrique Zaballarín, en la cantidad de trescientas veinte mil ochocientas ochenta pesetas y en las condiciones señaladas en los pliegos correspondientes, de conformidad con la propuesta formulada, después de

en estudio de las distintas proposiciones presentadas al efecto, por el Sr. Arquitecto Jefe de Urbanismo y por el señor Presidente Delegado de los Servicios Cívicos del concurso celebrado, en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en diciembre de febrero y dos de marzo del corriente año, respectivamente, para la instalación de diecieno bancos en diferentes pasos de la capital.

2º Proceder, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios y ratificando el criterio sustentado por la Comisión de Fomento en su dictamen efecto tres del corriente, al desarrollo de la finca número seis de la Plaza del General Vara de Rey, por hallarse dicha finca en estado de ruina inniniente debriendo, mientras se procede a su demolición, adoptarse por el propietario las medidas de seguridad para evitar desgracias.

3º Desestimar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal y ratificando el criterio sustentado por la Co-



misión de Fomento en su dictamen efecto tres del corriente, el recurso de reposición promovido por los vecinos de la finca número tres de la calle de Florida blanca, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de tres de febrero próximo pasado, por el que se dispuso el desarrollo de la finca citada y la necesidad de realizar urgentemente en ella obras de reparación.

Igualmente, declarada la urgencia de acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal en el que, por encontrar la Comisión ajustada a las bases de la convocatoria, dispuso su estudio, la propuesta elevada por el Tribunal de la oposición a plazas de Oficiales administrativos de Secretaría entre Auxiliares administrativos taquigrafos encarionados, proponía lo siguiente:

"Nombrar Oficiales administrativos de Secretaría, en las plazas vacantes o que vayan en lo sucesivo, a los Auxiliares administrativos taquigrafos encarionados que a continuación se relacionan, por el orden en que figuren, en la propuesta del correspondiente Tribunal de oposi-

ciones como consecuencia de las calificaciones de
tercias.

Nombres y apellidos	Indicación
1 D. Mariano Julián Fernández Fernández	50,50
2 D. Pablo González Valenzuela	50,25
3 D. José Díaz Anguia	47,75
4 D. Luis García Escrivá	47,75
5 D. José Caballero Pascual	46,75
6 D. Vicente Gómez Peña	45,50
7 D. María del Sagrado Rodríguez Candela Mañaneque	44,75
8 D. Doroteo Fernández Bragó	43,00
9 D. Luis Pequeno Puente	42,75
10 D. Mariano Gutiérrez Ochoa	42,25
11 D. Francisco Vich Pérez	42,00
12 D. Faustino García San Nicolás	41,25
13 D. Angelita Pérez Ros	40,25
14 D. Pedro Pérez Melero	40,00
15 D. Manuel Mariano García Mañanezo	39,25
16 D. Regimón E. Catalá García	38,75
17 D. Manuel Morille López	38,50
18 D. Francisco Gauna García	38,50
19 D. Felipe Fernández Fernández	37,00
20 D. Manuel Fernández Cesachía	36,00
21 D. Rafael Suárez Jiménez	36,00
22 D. Francisco Fernández Abascal	36,00
23 D. Pilar Roiguela del Val	35,75
24 D. Facundo Brog Herrera	33,00
25 D. Joaquín Guerra Pérez	31,50

En el turno de ruegos y preguntas de Madrid



tas el Sr. Olmedo hizo uso de la palabra para rogar que el Ayuntamiento, como en años anteriores, celebrase el funeral que habría de tener lugar en la Ermita de San Antonio de la Florida con motivo de la conmemoración del Día de Mayo.

La Presidencia dijo que, si se trataba de una costumbre tradicional, el Ayuntamiento seguiría la conducta de todos los años.

El Sr. Olmedo rogo se autorizase el que fuesen colocados los domingos y días festivos los veladores en el Paseo de Rosales, ya que, por haber sido suprimidos estos se minimizaba al público la inconveniente incomodidad por no poder disfrutar plácidamente de aquel lugar efectuando convivencias en los bicos establecidos.

El Sr. Osorio Chiovalo dijo que, aunque el Sr. Olmedo se había regañado correctamente el paseo de Rosales, el asunto de los veladores que no era nuevo resultaba bastante complicado, pues los industriales, naturalmente, tenían el oficio de poner ante sus establecimientos el mayor número posible de aquellos, interrumpiendo así el tránsito en innumerables lugares. Chiovalo que la Comisión de Policía Urbana, de acuerdo con la Delegación de Gráficos, iba a

formular una propuesta en orden a esta cuestión para que no hubiere desigualdades, siempre molestas, quinadas por el propósito de suprimir veladores en aquellos lugares donde pudieran estorbar a la circulación y autorizarlos don de ésta lo hiciese posible, pues había que armonizar los intereses del industrial con la comodidad del viajante, evitando con ello el exceso en la colocación de un número conveniente de dichos veladores.

El Dr. Olivredo advirtió que no se había referido a la instalación de veladores, sino al restablecimiento del pago por su cobertura los domingos y días festivos.

La Presidencia dijo que la propuesta del Dr. Olivredo pasaría a la Comisión de Policía Urbana, para su impresión, a fin de adoptar una resolución de conjunto.

El Dr. Gárcerán dijo que, con motivo del adelanto de la hora, la Autoridad correspondiente habría facultado a los cafés y salones de espectáculos para cerrar los sábados y domingos a las dos de la madrugada, con lo cual se creaba al público una gran dificultad ya que por cesar el servicio



299
A.0020362k

del Metro -que tomó importante papel de semperar en el tráfico madrileño- a la una y treinta de la madrugada, se vino precisado a regresar a sus domicilios, en la mayoría de los casos, a pie, por lo cual se rogaba que la Alcaldía hiciera la oportuna gestión cerca de la Compañía del Metro para que en dichos días pudiese prolongar el servicio hasta las dos, con el consiguiente beneficio para el vecindario.

La Presidencia dijo que la Alcaldía haría con mucho gusto la indicación sugerida por el Dr. Gárcerán, requiriendo el apoyo amistoso del valentísimo señor Director General de Seguridad, pues el problema tenía un aspecto de orden público que afectaba a dicha Dirección.

El Dr. Gárcerán dijo que quería recordar la necesidad de que por los Servicios Técnicos se hiciera el oportuno estudio del ensanche de la Glorieta que, próxima a la Plaza de Cibeles, recoge el tráfico a la salida del espectáculo y que no se denegase el expediente de posible expropiación de una banda en

los aceras de esta vía, pues el Ayuntamiento se encontraba en un momento propio y, en cambio, de demorarlo podría darse el caso de que, al restablecerse la normalidad en la circulación de vehículos dicha calzada resultase insuficiente, mucho más si, con la lluvia, se daba tiempo a que los propietarios del terreno procediesen a edificar.

El Sr. Fradier dijo que el proyecto a que se había referido el señor Gascón estaba en estudio por los Servicios Cínicos en virtud de otra intervención sobre el mismo asunto y también del propio Sr. Gascón, según creía recordar. Hizo resaltar que aparte de haberse arreglado la cuestión del pavimento, que estaba bastante deteriorado, se estaban vallando todos aquellos terrenos por cuenta del Ayuntamiento, para lo cual la Comisión de Urbanismo había dado las facilidades oportunas y se estaban arreglando las bocas de riego, tratándose encargado también al Servicio de Parques y Jardines la preparación, para el otoño próximo, de la plantación de árboles y del sembrado en verde de los terrenos existentes. El regi-



que, como podía apreciarse, los Servicios Cínicos se ocupaban activamente de la cuestión y se podía esperar que en un plazo corto presentaría aquella zona un mejor aspecto; pero ademas era necesario establecer una vigilancia nocturna y permanente, pues de no ser así desaparecerían las bocas de riego, las farolas, los adoquines y hasta el verde, ya que aun de todo aquello en desamparo, se arribaba al una mayor vigilancia para evitar semejantes intrusiones.

El señor Olmedo dijo que en la nueva linea del Metropolitano y en algunas estaciones de trazo curvo quedaba entre los coches y el andén un espacio bastante grande que había motivado ya unos cuantos heridos, algunos de consideración, por lo que rogaba se comunicase a la Compañía del Metropolitano para que viese la manera de evitar este peligro.

El señor Gascón se adhirió al riego del Sr. Olmedo.

La Presidencia dijo que se obtendría el particular del riego para remitir la oportuna comunicación a la Compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar y con las consignas de la nueva Sociedad, se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde. Entre paleóntesis: diez; treinta y tres trámites; veinticuatro por cuenta y para quinientos de emisión, correaje oficial - doce vale.

El Secretario.

El Presidente

Miguel de Alarcón

Marcos González

en su nombre

François

Alfonso

H. Pérez de Romaní
Conde de Baralt

José
(votando)

Rafael Gómez